



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
DE CONCEJO MUNICIPAL  
MARTES 05 DE AGOSTO DE 2025  
MODALIDAD PRESENCIAL**

En San Fernando, a cinco días del mes de Agosto de 2025, siendo las 16,35 horas, el Presidente del Concejo Municipal Señor **PABLO SILVA PÉREZ**, da inicio a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal año 2025. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal el señor Jorge Morales Ibarra.

Asisten los Concejales:

Señor Matías Ignacio Álvarez Adriasola  
Señora Marta Lilian Cádiz Coppia  
Señora María José Alemán Urbina  
Señor Cristian Alejandro Calderón Letelier  
Señor Juan Sebastián Muñoz Silva  
Señora Paz Belén Rodríguez Zúñiga

La Tabla a tratar es la siguiente:

➤ **LECTURA DE ACTAS:**

- ✓ ACTA DE LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, MARTES 01 DE JULIO DE 2025.
- ✓ ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, MARTES 08 DE JULIO.
- ✓ ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, MARTES 15 DE JULIO.

➤ **CORRESPONDENCIA DESPACHADA.**

➤ **CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

➤ **LECTURA DE COMISIONES.**

➤ **CUENTA SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

➤ **TEMAS:**

- ✓ MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO – INCORPORACIÓN UNIDAD DE CAMINOS Y SANEAMIENTO.

- ✓ CELEBRACIÓN DE CONTRATO “REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE SODIO A LED EN SECTOR RURAL – ORIENTE DE SAN FERNANDO”, ID2817-58-LP25, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADJUDICADA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA AL PROVEEDOR “SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA”, RUT 76.210.575-6, POR UN VALOR DE \$55.335.000.- IVA INCLUIDO, PARA SER REALIZADO EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS.
- ✓ REGLAMENTO ENTREGA DE APORTES ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURA, CIENCIA Y DEPORTE.
- ✓ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8.
- ✓ ACTUALIZACIÓN ORDENANZA AMBIENTAL COMUNA DE SAN FERNANDO.

➤ **INCIDENTES.**

El señor Presidente del Concejo Municipal invita a los presentes a un minuto de silencio en homenaje a las víctimas del accidente ocurrido en la Mina del Teniente, en la ciudad de Rancagua.

❖ **LECTURAS DE ACTAS:**

- ✓ Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, Martes 01 de Julio de 2.025.

El señor Presidente, del Concejo Municipal cede la palabra a quienes tengan observaciones que efectuar en esta Acta.

Sin que algún Concejal haga uso de la palabra y realicen observaciones al Acta, se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha Martes 01 de Julio de 2025.

- ✓ Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, Martes 08 de Julio de 2.025.

El señor Presidente, del Concejo Municipal cede la palabra a quienes tengan observaciones que efectuar en esta Acta.

Sin que algún Concejal haga uso de la palabra y realicen observaciones al Acta, se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha Martes 08 de Julio de 2025.

- ✓ Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, Martes 15 de Julio de 2.025.

El señor Presidente, del Concejo Municipal cede la palabra a quienes tengan observaciones que efectuar en esta Acta.

Sin que algún Concejal haga uso de la palabra y realicen observaciones al Acta, se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha Martes 15 de Julio de 2025.

❖ **CORRESPONDENCIA DESPACHADA:**

El señor Pablo Silva Pérez, Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal para que informe al respecto.

El señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, procede a dar cuenta de la Correspondencia Despachada:

**ORD. N°38/2025 DE FECHA 21 JULIO DE 2025.-**

**A: SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ  
ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO**

**MAT.:** REMITE ORD N°24 DE FECHA 17 DE JULIO 2025, DEL CONCEJAL SEÑOR MATÍAS ADRIASOLA, EN EL QUE SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN DE SITIOS ERIAZOS EN BARRIO MANUEL RODRÍGUEZ. -  
**(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)**

**ORD. N°39/2025 DE FECHA 15 JULIO DE 2025.-**

**A: SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ  
ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO**

**MAT.:** REMITE SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA MARTES 15 DE JULIO DE 2025. -  
**(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)**

**ORD. N°40/2025 DE FECHA 15 JULIO DE 2025.-**

**A: SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ  
ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO**

**MAT.:** REMITE ORD N°23, DE FECHA 15 DE JULIO 2025, DE LOS SEÑORES CONCEJALES DONDE SOLICITAN INFORMACIÓN RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO A LOS RECURSOS ASOCIADOS AL REAJUSTE DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. -  
**(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)**

El señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, indica que esa es la Correspondencia Despachada.

El señor Presidente del Concejo Municipal ofrece la palabra a los señores Concejales por si desean hacer consultas u observaciones con respecto a la Correspondencia Despachada, sin que algún Concejal haga uso de la palabra.

**❖ CORRESPONDENCIA RECIBIDA:**

El señor Pablo Silva Pérez, Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal para que informe al respecto.

El señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, procede a dar cuenta de la Correspondencia Recibida:

**COPIA ORD. N°32/2025 DE FECHA 10 JULIO DE 2025.-**

**DE:** SEÑOR ROBERTO NARANJO SANHUEZA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

**A:** SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ  
ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO

**MAT.:** SOLICITA REMITIR DOCUMENTOS PARA 2° INFORME TRIMESTRAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. -  
(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

**ORD. N°70/2025 DE FECHA 15 JULIO DE 2025.-**

**DE:** SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ  
ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO

**MAT.:** REMITE INFORMACIÓN SOLICITA POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025. -  
(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

**ORD. N°95/2025 DE FECHA 15 JULIO DE 2025.-**

**DE:** SEÑOR JOSEPH PALOMINO CASTRO  
ASESOR JURÍDICO

**MAT.:** REMITE BORRADOR DE ORDENANZA QUE DETERMINA ÁREAS O ZONAS LIBRES DE HUMO EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO PARA QUE SEA EVALUADA POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN COMISIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL. -  
(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

**ORD. N°66/2025 DE FECHA 17 JULIO DE 2025.-**

**DE:** SEÑORITA AYLIN DÍAZ BARRERA  
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

**MAT.:** REMITE FICHA TÉCNICA QUE CONTIENE NOMINA 2° CON CONTRIBUYENTES QUE SOLICITAN RENOVACIÓN DE SUS PATENTES DE ALCOHOL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2025. -  
(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL, SE ANALIZO EN COMISIÓN Y SE APROBÓ EN CONCEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO)

**ORD. N°68/2025 DE FECHA 17 JULIO DE 2025.-**

**DE: SEÑORITA AYLIN DÍAZ BARRERA**

**ENCARGADA DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES**

**MAT.: REMITE FICHA TÉCNICA QUE CONTIENE CONTRIBUYENTES QUE SOLICITAN RENOVACIÓN DE SUS PATENTES DE ALCOHOL PARA 1° Y 2° SEMESTRE 2025. -**

**(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL, SE ANALIZO EN COMISIÓN Y SE APROBÓ EN CONCEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO)**

**ORD. N°71/2025 DE FECHA 17 JULIO DE 2025.-**

**DE: SEÑORITA AYLIN DÍAZ BARRERA**

**ENCARGADA DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES**

**MAT.: REMITE ANTECEDENTES PARA OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOL, DE GIRO RESTAURANTE DIURNO Y EXPENDIO DE CERVEZAS A NOMBRE DE INVERSIONES S&R LIMITADA, RUT 77.938.707-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON GERARDO SALGADO CORNEJO, RUT Y DON CRISTIAN RETAMAL GALARCE, RUT**

**(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL, SE ANALIZO EN COMISIÓN Y SE APROBÓ EN CONCEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO)**

**CORREO DE FECHA 22 JULIO DE 2025.-**

**DE: SEÑOR RODRIGO SOTO**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**MAT.: REMITE INFORME DE UNIDAD JURÍDICA SOBRE ISLA DE BRIONES. - (SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)**

**COPIA ORD. N°314/2025 DE FECHA 23 JULIO DE 2025.-**

**DE: SEÑOR FELIPE BAHAMONDE MIGUELES**

**DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ**

**ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO**

**MAT.: SOLICITA INCLUIR EN TABLA DE COMISIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, EVALUAR UN NUEVO BENEFICIARIO COMO BECARIO AIEP 2025, PARA LA ALUMNA PATRICIA CORINA RUT , ESTUDIANTE DEL PRIMER AÑO DE LA CARRERA TÉCNICO SOCIAL. -**

**(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)**

**CORREO DE FECHA 24 JULIO DE 2025.-**

**DE: SEÑOR LUIS YÁÑEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**MAT.: SOLICITA INCLUIR EN TABLA DE COMISIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LA UNIDAD DE CAMINOS Y SANEAMIENTO. -**

**(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL, ANALIZADO YA EN COMISIÓN Y EN TABLA DE CONCEJO DE HOY)**

**SOLICITUD CIUDADANA 7777 DE FECHA 24 JULIO DE 2025.-****DE: JUNTA DE VECINOS, POBLACIÓN SAN FERNANDO****A: SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ****ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO****MAT.: REITERA PETICIONES, DE FISCALIZACIÓN SECTOR POBLACIÓN SAN FERNANDO (FERIA LIBRE). -****(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)****ORD. N°459/2025 DE FECHA 25 JULIO DE 2025.-****DE: SEÑOR LUIS YÁÑEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN****MAT.: REMITE ANTECEDENTES PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO PROYECTO "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE SODIO A LED EN SECTOR RURAL-ORIENTE DE SAN FERNANDO" PARA SER TRATADO EN COMISIÓN. -****(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL, ANALIZADO EN COMISIÓN Y EN TABLA DE CONCEJO DE HOY)****ORD. N°71/2025 DE FECHA 25 JULIO DE 2025.-****DE: SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ****ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO****MAT.: REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, E FECHA 01 DE JULIO DE 2025. -****(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)****COPIA ORD. N°463/2025 DE FECHA 29 JULIO DE 2025.-****DE: SEÑOR LUIS YÁÑEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN****A: SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ****ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO****MAT.: ENVÍA ARCHIVO DIGITAL CORRESPONDIENTE AL INFORME PRIMER SEMESTRE AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO N°21 DE LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. -****(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)****COPIA ORD. N°468/2025 DE FECHA 30 JULIO DE 2025.-****DE: SEÑOR JOSEPH PALOMINO CASTRO****ASESOR JURÍDICO****A: SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ****ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO****MAT.: REMITE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS BANCARIOS CON BANCO DEL ESTADO DE CHILE. -****(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)****COPIA ORD. N°99/2025 DE FECHA 29 JULIO DE 2025.-****DE: SEÑOR LUIS YÁÑEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN****A: SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ****ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO**

**MAT.:** SOLICITA INCLUIR EN TABLA DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE CONCEJO MUNICIPAL “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8”. -  
(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL, ANALIZADO YA EN COMISIÓN Y EN TABLA DE CONCEJO DE HOY)

**COPIA ORD. N°48/2025 DE FECHA 29 JULIO DE 2025.-**

**DE:** SEÑORA CELIA CAVIERES ROMÁN  
ENCARGADA DE OFICINA DE TRANSPARENCIA

**A:** SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ  
ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO

**MAT.:** REMITE NOMINA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS Y COPIA DE RESPUESTAS ENTREGADAS POR LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, JULIO 2025. -  
(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL A TRÁVEZ DE LA CASILLA INSTITUCIONAL)

**ORD. N°100/2025 DE FECHA 31 JULIO DE 2025.-**

**DE:** SEÑOR JOSEPH PALOMINA CASTRO  
ASESOR JURÍDICO

**A:** SEÑOR PABLO SILVA PÉREZ  
ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO

**MAT.:** ENVÍA BORRADOR DE CONTRATO DE ARRIENDO, INMUEBLE CASAS PATRONALES, EL TRAPICHE. -  
(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

El señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, indica que esa es la Correspondencia Recibida.

El señor Presidente del Concejo Municipal, ofrece la palabra a los señores Concejales por si desean hacer consultas u observaciones con respecto a la Correspondencia Recibida, sin que ningún Concejal haga uso de la palabra.

#### ❖ LECTURA DE COMISIONES.

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, para que informe acerca de Comisiones realizadas para dar lectura el día de hoy.

El señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, indica al señor Presidente del Concejo Municipal que hay 4 Comisiones para dar lectura el día de hoy, una de Planificación y Proyectos del fecha 31 de Julio de 2025 y las demás Comisiones de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana, de fecha 21 de Julio de 2025, 31 de Julio de 2025 y 4 de Agosto de 2025. Las que darán lectura sus respectivos Presidentes.

La Concejal señora María José Alemán Urbina, Presidenta de la Comisión de Planificación y Proyectos procede a dar lectura el Acta:

**ACTA DE REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**  
**31 DE JULIO DE 2.025**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**


En San Fernando a 31 de julio de 2.025, siendo las 13:47 horas se realiza “COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO”. Preside la reunión su Presidenta la Concejala, doña María José Alemán Urbina. Asisten los Concejales, Sra. Marta Cádiz Coppia, Sra. Paz Belén Rodríguez Zúñiga, don Juan Muñoz Silva, Matías Álvarez Adriasola y don Cristian Calderón Letelier.

Concurren, además don Luis Yáñez Director de Secplan, la Srta. Emiliana Araya Encargada de Adquisiciones, don Joseph Palomino Asesor Jurídico y don Joseph Palomino Castro Secretario Municipal(S).

**TEMA:**

- CELEBRACIÓN DE CONTRATO “REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE SODIO A LED”, PARA EL SECTOR RURAL ORIENTE DE SAN FERNANDO, ID 2817-58-LP25, AL OFERENTE SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA, RUT 76.210.575-6 POR UN MONTO DE \$55.335.000 IVA INCLUIDO.

La Presidenta de la Comisión, la Sra. María José Alemán, cede la palabra al Sr. Luis Yáñez para que se refiera al tema.



**Objetivo General**

Este proyecto contempla la Reposición de luminarias de Sodio a led en varias áreas de las localidades de Agua Buena y Puente Negro, así como el tramo entre Trapiche y Angostura.

- **Fuente del Proyecto:** Subsecretaría de Prevención del Delito.

El Sr. Luis Yáñez, indica que este es uno de los últimos proyectos que nos va quedando de recambio de una cantidad importante de luminarias. Esto está enfocado en el sector rural, oriente de San Fernando. Donde se cambian todas las luminarias que están pendientes en ese sector.

La Srta. Emiliana Araya, menciona que como les comentaba don Luis, esta licitación es una reposición de luminarias de sodio a LED en el sector rural oriente. Las localidades que contempla son Agua Buena, Puente Negro y un tramo entre Trapiche y Angostura. La fuente de financiamiento del proyecto es la Subsecretaría de Prevención del Delito. Los datos de esta licitación son los siguientes:



## Datos de Licitación Pública

- Llamado a Licitación: D.A. 1238 (22/05/2025)
- ID 2817-58-LP25
- Cantidad días publicada: 31 días corridos
- Decreto Adjudica: 1739 (21/07/2025)



## “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED SECTOR RURAL ORIENTE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO”

**ID 2817-58-LP25**

- Empresas que presentaron oferta:

Nombre	RUT
SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA	76.210.575-6
INGENIERIA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA	76.099.667-K
SELCO SUR SPA EN UTP SURCOS SPA Y SERVICIOS ELECTRICOS B&M E INGENIERIA SPA	77.150.366-7/ 76.376.869-4/ 77.966.752-9

A esta licitación como se puede ver se presentaron tres oferentes, de los cuales dos empresas quedaron fuera porque no adjuntaron los documentos obligatorios.

Solo se evaluó una empresa, que en este caso fue Servicios Eléctricos Eliotec limitada, obteniendo la siguiente evaluación.

## “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED SECTOR RURAL ORIENTE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO”, ID 2817-58-LP25

- Evaluación de las Ofertas:

N°	PRODUCTO	OFERENTE	PRECIO OFERTA TOTAL	OFERTA ECONOMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	PROGRAMA DE INTEGRACION	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL
1	“REPOSICIÓN DE LUMINARIA DE SODIO A LED EN SECTOR RURAL ORIENTE DE SAN FERNANDO”	SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA	\$ 55.335.000	80,00	5,00	15	5,00	5,00	96,00

Por lo tanto, se propone adjudicar la licitación a esta empresa.

## ADJUDICACIÓN.

- Licitación Pública “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED EN SECTOR RURAL ORIENTE DE SAN FERNANDO”, ID 2817-58-LP25, propone ADJUDICAR al oferente **SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA**, RUT N°76.210.575-6, por un monto de **\$55.335.000.- IVA incluido**, para ser ejecutado en un plazo de 30 días corridos.

## Cantidad de luminarias de acuerdo a potencias

	Lum. 70 W.	Lum. 90 W.	Lum. 120 W.
Cantidad	191	83	103
Cantidad Total Luminarias	377		
Cantidad Total de Ganchos	377		

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, consulta si puede repetir las localidades que no alcance a anotarlas todas.

El Sr. Luis Yáñez, indica que son las siguientes localidades, Puente Negro, Agua Buena, y entre El Trapiche y Angostura.

La Presidenta de la Comisión, señala que acá están más especificados por callejón, se los nombro, dice:

Agua Buena, Población La Cruz, Callejón San Ignacio, Villa Lagos de Chile, Callejón Victoria, Callejón Unión Americana, Callejón Maturana, Callejón San José.

Puente Negro y alrededores, Sector Bajo Bravo, Pasaje Las Acacias, Picaflor, La Teja, Bajada al Río, Calle Bajo Vargas, Pasaje Espinosa, Las Villas.

Y por ultimo el sector de la Caletera poniente de la Ruta 5, desde el semáforo de la Troya hacia el norte.

Luego consulta, Luis, aquí dice reposición, pero en Bajo Bravo, en estos sectores, hay una parte que ya tiene luminarias y hay una que no tiene. ¿Aquí está contemplada la reposición y más lo que falta que no tiene?

El Sr. Luis Yáñez, menciona que no, esta es una reposición completa. Reposición significa que donde ya había, se reemplaza. No son proyectos de extensión de alumbrado. Los proyectos de extensión de alumbrado, que es una línea en la que estamos trabajando ahora, son más complejos que esto, primero porque no todos tienen factibilidad, no todos son caminos de uso público. Estoy hablando en el caso de los sectores rurales como Agua Buena, como pasa en algunas partes de Puente Negro. Nosotros no podemos hacer obras del Estado en algunos caminos donde no tenemos la claridad de que son, si son de uso público o no. Todas estas solicitudes que hemos tenido de lugares así, hoy en día están en evaluación, estamos pidiendo factibilidad para hacer extensión y con eso vamos a tener otro proyecto que va a ser solo de extensiones y en el fondo va a iluminar lugares nuevos.

La Presidenta de la Comisión, indica que lo dice específicamente, perdón que me salga un poco, pero por el caso de Bajo Lo Bravo, que está el callejón, el pasaje Picaflor, que es el que manda, digamos, el principal, la columna. Después hay tres pasajes chicos y dentro de esos tres pasajes hay uno, por ejemplo, que tiene hasta la mitad de luz y la otra mitad no.

El Sr. Luis Yáñez, menciona que lo que debe pasar es que la mitad de más atrás que no tiene, seguramente ese hoy día, no está declarado como camino público o de uso público. Incluso nos ha pasado, nos hemos encontrado con casos que el tramo completo no es camino público y por algún motivo quedó un pedacito de alumbrado hecho. Igual eso lo hemos considerado en los recambios, porque lo hacemos y lo recambiamos igual.

La Presidenta de la Comisión, señala que esto deben ser como seis casas y toman del callejón del lado, hacen como una extensión de luz.

El Sr. Luis Yáñez, indica que pasa mucho en el sector rural situaciones como estas, hay un camino al lado de un camino público, y uno lo ve que es muy equivalente, pero es un camino privado, por lo tanto, no podemos hacer este tipo de obra. Ariel, nuestro Ingeniero Eléctrico, ustedes lo han visto en alguna reunión acá, trabaja con nosotros y ya está trabajando en proyectos de extensión en varios caminos, algunos super claros porque son

rutas, no hay problema, pero se nos complica en situaciones como esta donde son caminos privados.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta que como es una celebración de contrato, se imagina que ya está el decreto, la orden de trabajo, está todo listo y, si es así, una vez que lo aprobemos en Concejo, ¿cuánto tiempo demora el inicio de la ejecución de la obra?

El Sr. Luis Yáñez, señala que por los procesos internos que tenemos, nosotros mandamos en paralelo los antecedentes a jurídico para el contrato y los antecedentes para que pasen a Concejo. O sea, hoy día el contrato no está hecho, por lo tanto, tampoco está emitida la orden de compra. Una vez que pase por aquí, cerramos el decreto y ahí se termina el proceso. Por lo tanto, la ejecución, que entiendo que para allá va la pregunta, ¿cuándo empieza?, deberíamos entregarle esto a la DOM para que la DOM entregue terreno, difícilmente antes de tres semanas, por toda la vuelta que da, se transforman en cuatro semanas, un mes.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que los vecinos de estos sectores están muy preocupados de esta reposición. Entonces preguntan: ¿cuándo empieza la ejecución? ¿cuándo? Entonces es feo contestar: "No tengo idea" de un contrato.

El Sr. Luis Yáñez, menciona que, según estimación, deberíamos demorarnos tres semanas en cerrar el proceso y que la Dirección de Obras ya tenga toda la carpeta de monitoreo para que entregue terreno al contratista.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona usted Presidenta ya lo consultó, tenemos ya luminarias LED en distintos sectores. Pero también está cambiando la luminosidad. ¿Quién lo revisa? ¿Cuál es la garantía? ¿Cuánto tiempo tiene eso para que venga la empresa que licitó y la cambie? ¿Cómo se maneja eso?

El Sr. Luis Yáñez, indica que va a hablar en general, ya que no es mi responsabilidad ni tampoco soy experto en electricidad, pero primero dejar claro una cosa, hoy día hay un cambio normativo también de por medio que regula la luminosidad. Un proyecto que nosotros estamos iniciando en ejecución ahora, que es de las luminarias que faltaban de todo el casco histórico, ustedes se van a dar cuenta que tienen una luminosidad distinta a las que ya están. Se va a notar que es un poquito más amarilla. Eso no quiere decir que es otra luminaria ni que la luminaria sea más mala ni nada, sino que es un cambio normativo que rige desde este año, que tuvimos que bajar en un 7% la luz azul. Pero es la misma potencia, son los mismos lúmenes y el mismo tipo de luminaria.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, consulta si con un filtro se soluciona ¿qué cantidad de luminarias es la que tendría que ser intervenida con esos filtros?

El Sr. Luis Yáñez, señala que no se acuerda del número exacto, pero deben ser alrededor de cien luminarias. No es más porque las que ya están ejecutadas antes de la norma ya quedaron así, digamos. No les vamos a ir a poner el filtro ahora. La norma no contempla lo que ya se hizo. Ahora, respecto a las luminarias que ya empiezan a cumplir su vida útil, que también tenemos luminarias LED que ya están cumpliendo, que son principalmente las de las avenidas Manuel Rodríguez y O'Higgins, efectivamente, las que vamos reponiendo, tenemos que reponerlas de acuerdo a la norma actual. Y ahí hay coordinación, obviamente entre Servicios Generales, la Unidad de Alumbrado Público y

Proyecto. Si Alumbrado Público nos comunica la necesidad de que tiene que cambiar muchas, por ejemplo, ahí nosotros tenemos que armar un proyecto y lo cambiamos así. Si el cambio es paulatino, es parte de sus costos de mantención.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta si ¿esto está considerado en el presupuesto año 2026?

El Sr. Luis Yáñez, señala que sí, está considerado. Se hacen recambios permanentes porque algunas fallan, se queman y van cumpliendo vida útil. Como les digo, las de las avenidas deben tener, no sé, 10, 12 años y ya están en su término de la vida útil.

El Concejal, Sr. Cristian Calderón, consulta el proyecto en sí, ¿había un presupuesto disponible de 74 millones y se va a ejecutar con 55 millones y fracción o yo estoy equivocado?

El Sr. Luis Yáñez, menciona que el valor de ejecución son los 55 millones, lo que pasa es que los proyectos cuando se postulan y después cuando se aprueban, pasan periodos. La tecnología es una de las pocas cosas que baja su precio. Entonces la misma luminaria, hoy día la tenemos más barata, tenemos un presupuesto menor. Ahora, con ese delta nosotros siempre buscamos hacer algo, por si acaso, aumentar en algún lado donde no hay.

Finalmente, la Comisión aprueba que la **CELEBRACIÓN DE CONTRATO “REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE SODIO A LED”, PARA EL SECTOR RURAL ORIENTE DE SAN FERNANDO, ID 2817-58-LP25, AL OFERENTE SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA, RUT 76.210.575-6 POR UN MONTO DE \$55.335.000 IVA INCLUIDO.**

Finalmente, sin otro tema que tratar, se da por terminada la Comisión, siendo las 14:013 horas.

**MARÍA JOSÉ ALEMÁN URBINA  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

La Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia, Presidenta de la Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana procede a dar lectura a sus Actas:

**ACTA REUNIÓN  
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, SOCIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
21 DE JULIO DE 2.025  
SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando, a 21 de julio de 2.025, siendo las 10:13 horas se realiza Comisión de “COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. Preside la reunión la Concejal, Sra. Marta Cádiz Coppia. Asisten los Sres. Concejales, Sra. María José Alemán Urbina, Sra. Paz Belén Rodríguez Zúñiga, Sr. Cristian Calderón Letelier, Sr. Matías Álvarez Adriasola y Sr. Juan Muñoz Silva.

Asiste también, don Felipe Bahamonde, DIDECO, don Rodrigo Soto, Administrador Municipal, doña Alejandra Fuenzalida, Encargada del Departamento Social, don Camilo Carvajal, Encargado de Cultura y don Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal.

**TEMA:**

➤ **REGLAMENTO ENTREGA DE APORTES ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURA, CIENCIA Y DEPORTE.**

La Presidenta de la Comisión, cede la palabra al Sr. Felipe Bahamonde, DIDECO, para que explique el tema de la presentación.

El Sr. Bahamonde, señala que en esta ocasión lo que queremos tratar es un “Reglamento de Entrega de Aporte Especial en el Ámbito Cultura y de la Ciencia”, y de esta manera tener un orden establecido con pautas claras con respecto a cómo podemos entregar este tipo de ayuda, en caso que algún vecino o alguna organización, representada por una persona en particular, lo necesite y lo requiera. Lo enviamos hace un tiempo, no sé si lo alcanzaron a revisar, pero no son tantos puntos, por lo que podríamos ir uno a uno, viéndolo, siempre que ustedes estén de acuerdo. El siguiente Reglamento viene a normar los procesos para entrega de aportes especiales que la Municipalidad de San Fernando dispondrá para vecinos de la Comuna que, independiente a su grupo etario, participen en competencias oficiales en el ámbito de las ciencias, artes y cultura.

A continuación, el Sr. Bahamonde, presenta borrador del Reglamento de Entrega de Aportes Especiales en el Ámbito Cultura, Ciencias y Deporte.

**REGLAMENTO ENTREGA DE APORTES ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURA, CIENCIAS Y DEPORTE.**

*El siguiente reglamento viene a normar los procedimientos para la entrega de aportes especiales, con que la Municipalidad de San Fernando dispondrá para vecinos de la comuna de San Fernando, que independiente su grupo etario, participen de competencias oficiales, en el ámbito de las ciencias, arte, cultura y deporte.*

**I.- OBJETIVOS:**

*Estos aportes tendrán como objetivo, apoyar económicamente a vecinos de la comuna que, por sus talentos y destrezas, sean seleccionados para participar de competencias nacionales o internacionales, en representación de la comuna de San Fernando o sean Becados, para estudios relacionados directamente con el ámbito de sus respectivas disciplinas.*

**II.- DEL FINANCIAMIENTO:**

*La municipalidad de San Fernando dispondrá cada año en su presupuesto recursos económicos destinado para tal efecto, los que se mantendrán en Centro de Costos N°52 “Becas”, Cuenta: 215-24-01-0007-003-000.*

**III.- DEL BENEFICIO:**

*Para los postulantes:*

- *El aporte podrá variar de acuerdo a los requerimientos de cada postulante y los montos a entregar no podrán superar las 25 UF, (valor que se calculará en base al valor de la UF del 1° de enero del año en que se entregue el beneficio.), salvo que señor Alcalde, en casos justificados, determine la pertinencia de entregar un beneficio por un monto distinto.*

*Este beneficio será entregado en 1 Cuota, la cual se pagará una vez que se publique el Decreto de aprobación del Concejo Municipal correspondiente.*

- *Se podrá postular a este sólo 1 vez por año.*

#### **IV.- DE LA EVALUACION Y SELECCIÓN DEFINITIVA**

*Los antecedentes de cada postulante serán recepcionados por las Trabajadoras Sociales del departamento social de la Dirección Desarrollo Comunitario, quienes mediante una evaluación profesional evaluarán caso a caso. La acreditación socioeconómica será realizada, mediante un Informe Social y una Ficha Técnica, considerando factores ponderados como: ingreso per cápita, condiciones habitacionales, situación laboral, conflictos familiares, factores de riesgo, enfermedades catastróficas, egresos económicos, vulnerabilidad social, entre otros.*

*Se debe acreditar con documentos OFICIALES la participación de los postulantes en competencias, debiendo además adjuntar Certificados OFICIALES de la agrupación, club u otro al cual pertenecen.*

*En el caso de BECADOS, sólo se aceptarán postulaciones, que certifiquen con documentos oficiales su calidad, la cual debe ser emitida por la Institución patrocinante.*

*La solicitud deberá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde y del Honorable Concejo Municipal, para su aprobación o rechazo.*

#### **V.- DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR. -**

*Los postulantes que postulen deben presentar los siguientes antecedentes:*

- *Fotocopia Cédula de Identidad del postulante y de todo su grupo familiar.*
- *Comprobante de matrícula (Original) para quienes se encuentren cursando estudios, básicos, médicos o superiores.*
- *Comprobantes de ingresos económicos: liquidación de sueldo (últimos 3 meses); colillas de pagos de pensión; cotizaciones previsionales (12 últimos meses) o declaración jurada de ingreso económico mensual.*
- *En el caso que corresponda: Certificado de Avalúo Fiscal; Comprobante de Arriendo; Declaración Simple (usufructo o allegados); o Pago de Dividendos.*
- *Certificado Médico para el caso de Enfermedades crónicas o catastróficas del postulante o algún integrante de la familia.*
- *Copia de matrícula o certificado de Alumno regular de hermanos u otros miembros del hogar que se encuentren estudiando.*
- *Certificado Actualizado del Registro Social de Hogares.*
- *Carnet de Registro Nacional de la Discapacidad del postulante o algún miembro del grupo familiar.*
- *Curriculum y acreditación de logros comunales, regionales, nacionales o internacionales, TODOS LOS CUALES DEBEN SER RESPALDADOS CON DOCUMENTOS OFICIALES.*

- *Certificado de Residencia, Emitido por Junta de Vecinos del sector, actualizado (30 días desde su recepción)*
- *Certificado Oficial de la agrupación, club u otro, que valide la participación activa y destacada del postulante en competencias oficiales durante el último año, con detalle de logros alcanzados.*
- *Documento oficial que respalde la participación del postulante a competición o evento, para el cual está solicitando el aporte.*

#### **VI.- DE LA FECHA Y LUGAR DE LA POSTULACION:**

*La recepción de solicitudes, se realizará entre los meses de enero a noviembre de cada año, en Dirección de Desarrollo Comunitario y estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.*

#### **VII.- DE LAS INHABILIDADES**

*No podrán postular a este aporte:*

- 1.- *Quienes registren como Beneficiarios vigentes de Beca Municipal o Beca Deportiva.*
- 2.- *Quienes sean invitados a participar de seminarios, pasantías u otros similares.*

#### **VIII. SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:**

*En caso que el beneficiario, por motivos personales o de otra índole no haga uso del beneficio o emplee el aporte municipal, para otros fines, deberá hacer devolución íntegra de los recursos asignados, en un plazo no superior a los 30 días corridos, desde su recepción o quien presente información falsa o adulterada será sancionado con la caducación inmediata del beneficio y quedará automáticamente imposibilitado de volver a postular, sin perjuicio de la persecución en los Tribunales de Justicia a los que pueda derivar. -*

La Presidenta de la Comisión, señala que como está redactado en el punto III, CASOS JUSTIFICADOS. Se presta para desorden que esté como punto aparte. Desde mi punto de vista, la narrativa y como debe quedar redactado, que se entregue el beneficio con acuerdo del Concejo y del Sr. alcalde, en caso muy justificado.

El Concejal, Sr. Álvarez, indica que la observación era exactamente la misma respecto al Concejo. Pero claro, con este segundo párrafo respecto al beneficio será entregado en una cuota, vale decir que, ¿Todos los aportes extraordinarios o de este Reglamento especial van a ser pasados por Concejo o solamente los que superen las 25 U.F.? A lo que la Presidenta de la Comisión responde que son todos.

La Presidenta de la Comisión, pregunta: ¿En qué parte viene que en caso de que haya postulado fuera de plazo a una subvención de deporte, cultura, arte, lo que sea, lo inhabilita para postular a una subvención extraordinaria o especial? ¿Y en qué parte podríamos colocar que también esta subvención especial o extraordinaria se otorgará siempre y cuando esté fuera de la fecha de postulación a otros beneficios como el Fondart u otro tipo de subvenciones o proyectos? A mí me interesa porque hemos tenido problemas porque han llegado postulaciones que no han podido postular al Fondart, porque les llega después la invitación a participar. Por eso que, en algún parte explicitado, como también queda explicitado que, si no logró postular a una subvención anual porque lo hizo fuera de fecha o no lo hizo, que también tenga algún tipo de excepcionalidad.

El Sr. Bahamonde, indica que existe el punto número siete, donde vamos a incluir lo que usted nos está mencionando, porque aparecen dos inhabilitaciones. Y vamos a incluir un punto tres de no postular de procesos vigentes a becas y subvenciones. Y además lo que mencionó como punto cuatro, que tiene que ver con que quedan inhabilitadas las personas que postulando a los procesos vigentes o mencionados no cumplieron los requisitos.

El Concejal, Sr. Álvarez, señala que le gustaría que quedara más definido si es sólo para personas naturales o también agrupaciones.

El Sr. Bahamonde, responde que es sólo para personas naturales de la comuna de San Fernando, y que se agregará este punto al Reglamento. Agrega, que al aplicar este cambio el párrafo quedaría de la siguiente manera:

*“El siguiente Reglamento viene a normar los procedimientos para la entrega de aportes especiales que la Municipalidad de San Fernando dispondrá para personas naturales de la comuna de San Fernando que, independiente de su grupo etario, participen de competencias oficiales en el ámbito de ciencias, artes, cultura y deporte”*

Sigue diciendo, pasamos a las observaciones del punto “V”, DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR.

La Presidenta de la Comisión, pregunta si el tema de los certificados médicos, se refiere a los entregados por el médico tratante o a los entregados por el Consultorio.

La Sra. Fuenzalida, responde que a los certificados entregados por el médico tratante, porque son patologías que no son cubiertas por el GES o se atienden a través del Servicio, pero la patología la atienden de manera particular con bono.

La Presidenta de la Comisión, señala que sin ánimo de complicar el Reglamento, en este punto habría que agregar “Médico Tratante”.

El Concejal, Sr. Muñoz, indica que en el punto “V” dice: “En el caso que corresponda”, ¿qué quiere decir eso? ¿En qué caso correspondería?

La Sra. Fuenzalida, señala que aquí, por ejemplo, certificado de avalúo se solicita a propietarios de las viviendas. En el caso de comprobante de arriendo, para los arrendatarios, declaración simple para los usufructuarios o allegados y pago de dividendo para aquellos que son adquirientes de la vivienda. Nosotros al momento de hacer la evaluación consultamos la calidad que usted tiene sobre la propiedad.

El Concejal, Sr. Álvarez, pregunta ¿Qué se considera como postulante a la persona que va a acceder al beneficio, o si es un menor de edad, si es un joven de 16, 15 años, que quiere acceder a este beneficio, postula el apoderado o el papá, mamá, tutor? ¿Quién postula?

La Sra. Fuenzalida, señala que los antecedentes tienen que ser del niño. Obviamente vamos a pedir la documentación respaldatoria de grupos familiares.

El Concejal, Sr. Álvarez, solicita especificar que los documentos, todos son del grupo familiar.

La Presidenta de la Comisión, en relación y sobre todo en deportes. Que en el caso de deportes vimos que había jóvenes que tenían tercer lugar nacional, pero que no eran federados y las corridas no eran tampoco acreditadas por el atletismo nacional. ¿Cómo podríamos dejarlo claro en esta postulación especial?

El Sr. Bahamonde, señala que la idea es mantener el Reglamento para las becas deportivas. Tendría que colocarse aquí entre paréntesis, “Tienen que ser competencias federadas”

La Presidenta de la Comisión, pregunta ¿Cómo certificamos que vive donde indica que es su domicilio?

El Sr. Soto, señala que además del Registro Social de Hogares, también deben presentar un Certificado emitido por el Presidente de la Junta de Vecinos, que son quienes acreditan la residencia.

La Sra. Fuenzalida, menciona que también se realiza una visita domiciliaria no avisada, para que no se preparen.

El Sr. Bahamonde sigue diciendo, pasamos a las observaciones del punto “VI”,  
DE LA FECHA Y LUGARES DE LA POSTULACIÓN. La recepción de solicitudes se realizará entre los meses de enero y noviembre. Agrega que tal vez podríamos cambiar el título y en vez de que sea “Reglamento de entrega de aportes”, debería ser “Reglamento de entrega de becas especiales en el ámbito cultural, ciencia deporte” y Cultura.

A continuación, indica que vamos a ver las observaciones del punto “VII” DE LAS INHABILIDADES.

El Sr. Soto, señala que se debe agregar que quienes tiene la Beca Municipal, no podrán postular a este beneficio.

La Sra. Fuenzalida, agrega que debería quedar como sigue:

*“Quedarían inhabilitados solamente aquellos postulantes que registren Beca Municipal o Beca Deportiva. Quienes postulen a esta beca y hayan postulado a los otros beneficios y no quedaron, quedan habilitados para poder postular a este beneficio especial, porque no están recibiendo el beneficio”.*

Esta es una beca excepcional, no está dentro de lo regular del año.

El Concejal, Sr. Muñoz, menciona que le gustaría también la posibilidad de ver cómo logramos que estos financiamientos o aportes lleguen a todas las familias. Por ejemplo si una familia postula dos hijos, porque a veces hemos visto que en las becas deportivas se le asigna el beneficio a una misma familia, para dos niños, y si tomamos ese financiamiento y lo pasamos a otra familia para otro niño, tendríamos otra familia beneficiada. Eso también podría ir dentro de las inhabilidades.

La Sra. Fuenzalida, propone que dentro del grupo familiar no haya habido una persona que haya obtenido una beca y aquel actualmente esté becado con Beca Municipal o Beca Deportiva.

El Sr. Carvajal, indica que, no sé si en los casos donde hay dos postulantes dentro de una misma familia, en el caso de ser hermanos o primos del núcleo, el uno inhabilitaría al otro. Creo que sería discriminatorio, perjudicial también para uno de los hermanos. ¿Cómo nosotros elegimos a cuál de los dos, darle el beneficio? Pongo el caso, por ejemplo, la competición de cueca, competición folclora Hermanos de O'Higgins, que es una competencia folclórica, está por ley, es una competencia que es para un núcleo de hermano y hermana. ¿Beneficiaríamos a uno de los dos, siendo que ellos son una pareja de alto nivel en competición?

La Presidenta de la Comisión, señala que este beneficio está por persona, pero sería igual un beneficio para el grupo familiar. El grupo recibiría un aporte, él lo puede dividir, la mitad por niño, se supone que es para costear movilización, como es el caso de los "coljeros jalaperos" (Nota: el término "coljeros jalaperos" es incierto, podría referirse a "colegiales" o a "jaraneros" en el contexto de la música y el folclore), la familia va a recibir un aporte.

El Sr. Secretario Municipal, pregunta: ¿Qué pasa con los cuequeros que se ganaron la competencia Comunal aquí en la Comuna, por lo tanto, tienen que ir a representarnos a la Provincial, después a la Regional y después van a la Nacional? ¿A cuál podrían postular, sólo a una o a todas?

El Sr. Soto, señala que en estos casos había que poner una coma, y decir que: "Salvo una disposición distinta de participar".

A continuación, el Sr. Bahamonde indica que, vamos a ver las observaciones del punto "VIII" SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO.

El Sr. Soto, señala que en todas las comisiones que se aprobaban este tipo de asignaciones, se señalaba por el Concejo que las personas que recibían este beneficio tenían que retribuirlo en parte a la Comuna. Debería quedar estipulado también, no sé si está contemplado más adelante, pero debería estar eso consignado en este Reglamento especial.

El Concejal, Sr. Álvarez, se dirige solicitando a la Presidenta de la Comisión, y al Concejo, a lo mejor no votarlo para que se hagan todas las correcciones, y se nos presente de nuevo el documento y después votarlo. Ya nos pasó hoy día, por ejemplo, que nos vienen con otro documento que es de las mismas características u otro Reglamento. En el caso de la ordenanza de mayor grado, que el documento venga correcto, lo revisamos y ahí se aprueba, como documento final. Porque este no es el documento que estamos votando, estas son observaciones.

La Presidenta de la Comisión, señala que en cuanto a este Reglamento o informes o situaciones que han llegado de la DIDECO, siempre nos han mandado la información corregida antes del Concejo. Tenemos la posibilidad de tenerlo antes, pero sí aprobar que pase a Concejo. Si llega sin las observaciones después de leído y pasó a Concejo, tenemos la posibilidad de rechazarlo. Yo creo que aquí son observaciones que se han ido redactando en estos momentos. Yo doy fe de que siempre en el caso de la DIDECO se han subsanado las situaciones.

El Sr. Soto, con respecto a lo mismo indica que, a lo mejor el Concejo puede aprobar que pase a Consejo con las observaciones que se hicieron en esta Comisión y ahí, tal como

usted dice, después si no llega corregido, el Concejo puede rechazar y obviamente se va a modificar dado que, están todos los involucrados aquí en esta Sesión.

El Sr. Bahamonde, menciona que hemos tomado nota de absolutamente de todas las observaciones, nos parecen muy pertinentes, por lo tanto, van a ser solucionadas y agregadas o corregidas durante lo que va de la mañana y enviadas por correo a ustedes durante la jornada para que el día de mañana en Comisión, si ustedes estiman conveniente, se apruebe o se rechace. Agrega que este Reglamento va a ser muy útil, sobre todo en la planificación presupuestaria del 2026. Este año estamos bastante limitados presupuestariamente y tenemos un saldo de casi 2 millones de pesos. Lo que podemos hacer no es hacer lo que a lo mejor queremos como Administración y como Concejo para toda la Comuna, pero esperamos que el próximo año ya esté operando en su totalidad y tener presupuesto para aquello.

Finalmente, la Comisión, acuerda que el “REGLAMENTO DE ENTREGA DE BECAS ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURAL, CIENCIA Y DEPORTE”, una vez corregido sea enviado al Concejo, con todas las observaciones, que se hicieron en forma detallada, por parte de don Rodrigo, don Felipe y doña Alejandra, agregadas o corregidas, según corresponda, para terminar de verlas en una Comisión.

Sin otro tema que tratar y siendo las 11:04 horas, se da por terminada la Comisión.

**MARTA CÁDIZ COPPIA  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO,  
SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia procede a dar lectura a su segunda acta:

**ACTA REUNIÓN  
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, SOCIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
31 DE JULIO DE 2.025  
CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando, a 31 de julio de 2.025, siendo las 13:35 horas, se realiza COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Preside la reunión la Concejal, Sra. Marta Cádiz Coppia. Asisten los Sres. Concejales, don Matías Álvarez Adriasola, doña María José Alemán Urbina, don Cristian Calderón Letelier, doña Paz Belén Rodríguez Zúñiga y don Juan Muñoz Silva.

Asiste también don Luis Yáñez, Director de la SECPLAN, don Antonio Muñoz Verdugo, Ingeniero Constructor, de la Unidad de Pavimentación y don Joseph Palomino Castro, Secretario Municipal (s).

**TEMA:**

➤ **MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO – INCORPORACIÓN UNIDAD DE CAMINOS Y SANEAMIENTO.**

La Presidenta de la Comisión, Sra. Marta Cádiz, señala que esta Comisión es para tratar la “Modificación del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de San Fernando - Incorporación de la Unidad de Camino y Saneamiento (Pavimentos)”. Y para que exponga el tema, le cede la palabra al Sr. Luis Yáñez, Director de la SECPLAN.

El Sr. Yáñez, informa que dentro de la SECPLAN, tenemos la Unidad de Pavimentación, a pesar de que ésta, no está en el Reglamento. Pero dentro de nuestra distribución interna, la tenemos incluida, y es la que se encarga de los Proyectos de Pavimentación del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU. Y además este nexo y apoyo constante a Servicios Generales para la reparación de algunos caminos y sobre todo los bacheos más grandes, o los bacheos que son de hormigón y ese tipo de obra que requiere un poco más de análisis de ingeniería.

La Presidenta de la Comisión, pregunta si el señor Muñoz está desde antes o va a asumir ahora esta Unidad.

El Sr. Yáñez, responde que él siempre ha trabajado ahí, pero hoy día vamos a partir dándole un poquito de espalda jurídica, para que sea una Unidad real. Después de este paso, la idea es poder ir formalizando más la Unidad, incorporándole personal. Les voy a comentar más adelante cuál es la responsabilidad que le tenemos que dar hoy día a esta Unidad, la cual tiene que crecer y de acuerdo a las demandas que tenemos, hacerla más operativa.

Continúa explicando el Sr. Yáñez que dentro de este mismo contexto, hoy día en la Comuna un problema importante que tenemos es la situación de nuestras calles y nuestros caminos. Nos encontramos con situaciones como caminos que no están enrolados y que no son de uso público. Tenemos caminos Cora, tenemos servidumbres de paso, tenemos caminos que sí están enrolados en Vialidad, tenemos rutas que están enroladas por Vialidad, y tenemos las calles que son de tuición de SERVIU y que, como son bienes nacionales de uso público, es el municipio quien está responsabilizado a mantenerlas bajo el reglamento que hoy día existe.

A continuación, el Sr. Yáñez expone documento explicativo de lo que sería la justificación de la Unidad de Caminos y Saneamiento.

### **I. CONTEXTO**

Respecto a la responsabilidad de la municipalidad en mantener en condiciones de uso la vialidad existente, tanto urbana como rural.

Existen distintas categorías de caminos, los cuales se encuentran en tuición de organismos públicos del estado, quienes, a su vez son responsables de su mantención.

A la fecha, el principal problema, es la existencia de caminos que no están en tuición

de la Dirección de Vialidad (Zona Rural), ni tampoco en tuición de SERVIU (Zona Urbana).

En general, nos encontramos con situaciones como las siguientes:

1. Caminos No enrolados de Uso Público
2. Caminos CORA
3. Servidumbres de paso
4. Caminos Enrolados por Vialidad
5. Rutas enroladas por Vialidad
6. Calles, Bien Nacional de Uso Público.

## II. ALCANCE Y FUNCIONES DE LA UNIDAD:

1. MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE CAMINOS RURALES NO ENROLADOS (En general se entienden por caminos de uso público)
  - 1.1 Proyectos de menor escala de elaboración propia.
  - 1.2 Contratación y gestión de maquinaria y materiales.
  - 1.3 Gestión de Recursos propios.
  - 1.4 Gestión de Recursos concursables (Vía proyectos)
  - 1.5 Gestión de maquinaria
  - 1.6 Propuestas de Soluciones económicas (Mata polvo y tratamiento simple superficial TSS)
  - 1.7 Gestión permanente con Vialidad Provincial
  - 1.8 Mantenciones programadas
2. MANTENCIÓN DE MENOR ESCALA DE RUTAS VIALES EN ZONAS URBANAS
  - 2.1 Gestión con Dirección de Servicios Generales para Bacheo y demarcación vial.
  - 2.2 Elaboración de proyectos de Reductores de velocidad.
3. GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y CONCURSABLES.
4. PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN CALLES ZONA URBANA
  - 4.1 Gestión de proyectos en Calles, Bien Nacional de Uso Público (BNUP), elaboración propia o externalizada hasta aprobación de SERVIU.
  - 4.2 Responsables del Programa de Pavimentación Participativa de MINVU.
  - 4.3 Contraparte técnica de estudios y proyectos para financiamiento FNDR u otros.
5. SANEAMIENTO SANITARIO.
  - 5.1 Identificar los sectores y/o concentraciones de viviendas, sin servicio de alcantarillado Sanitario, que requiera la implementación del servicio, ya sea conectándose al sector urbano – concesionado, mediante convenios o instalando un sistema comunitario.
  - 5.2 Elaborar proyectos a etapas de estudio, diseño de ingeniería u obras, según corresponda.

- 5.3 Gestionar recursos propios y externos para su financiamiento.
- 5.4 Participar como contraparte activa en la ejecución de estudios, diseños y ejecución de obras.

NOTA: Como estrategia de intervención, importante es priorizar los caminos No enrolados que cuentan con certificación de Uso Público y que concentran mayor cantidad de población.

A continuación, se indica el organigrama general de la Unidad de Caminos y Saneamiento: Director Secretaría de Planificación Comunal.

- A) Encargado Unidad de Camino y Saneamiento (Antonio Muñoz – Ingeniero Constructor – 15 años experiencia)
- B) Profesional 1. Ingeniero Civil Obras Civiles (Junior – 1 año experiencia)
- C) Profesional 2. Ingeniero Constructor o Constructor Civil (+ de 5 años de experiencia)

EL Sr. Yáñez sigue diciendo, en esta presentación como lo pueden ver, hay 4 Artículos que mencionan algunas responsabilidades en las cuales podría intervenir esta Unidad de Camino:

- La Unidad de Infraestructura Básica (A cargo de la Secretaría de Planificación) se encarga de la formulación de iniciativas y proyectos relacionados con mejoras de pavimentación en la Zona Urbana.
- El Artículo 24 del Reglamento Organización Interno de la Municipalidad de San Fernando, también habla de infraestructura mayor, también asentada en la SECPLAN, que trata de los grandes proyectos y lo que uno postula al F.N.D.R., a la Circular 33 o cualquier otro fondo concursable.
- El Artículo 83 habla de la Unidad de Reparación de Calles y Pasajes, que le corresponde a Servicios Generales, y lo que actualmente hacen con bacheo y obras menores, también en la Zona Urbana.

La Presidenta de la Comisión, pregunta: ¿En cuál de esos tres Artículos se podría ubicar la famosa calle Colo-Colo, que nunca se ha podido pavimentar, que está paralela a la línea férrea, y que existe gran demanda porque se usa mucho, pero desde que la conozco esta sin pavimentar?

El Sr. Yáñez, señala que siendo bien puntual, en ese tipo de calle, es un buen ejemplo porque es una “llamada calle”, pero en rigor no es calle. Por lo tanto, no existe la facilidad, por ejemplo, de hacer un proyecto de pavimentación, presentarlo y que después con recursos propios o externos lo pavimentemos. No está declarada como una calle, no tiene los anchos mínimos, y tiene tramos en distintas condiciones. Probablemente un tramo hoy día, si pudiésemos pavimentarlo, otro no. Hay tramos que no tienen los servicios básicos como agua potable y alcantarillado. Desde la unidad de pavimentación hoy día sí lo hemos tomado y estamos haciendo algunos proyectos en esa calle. Primero, producto de una sede que queremos ejecutar por ahí, estamos haciendo el proyecto de agua potable y alcantarillado. Posterior a eso tendría que venir el Proyecto de Pavimentación. Agrega, que situaciones irregulares como esa y como la de los caminos rurales, a eso quiero ir hoy día. Los caminos rurales hoy día no tienen atención. Tenemos caminos, como les decía, que están enrolados y eso corresponde a Vialidad, y ésta a través de sus programaciones

anuales y de sus contratos globales realiza ciertos niveles de mantención. Pero también tenemos caminos que son de uso público, pero que no tienen enrolamiento, por lo tanto, casi como un favor, el municipio de alguna forma va interviniendo y gestiona algún aporte con Vialidad, otro lo hacemos con recursos propios, pero algo que no está establecido y que no existe en ninguna parte, es esa responsabilidad. Sin embargo, son vecinos nuestros y nos piden igual esa atención.

Por otra parte, lo que busca la Unidad de Caminos es poder darle este marco y la atención a ese tipo de soluciones, haciendo proyectos de elaboración propia, contratando y gestionando maquinaria. ¿Por qué hablamos de “gestionar” y no “todo contratar”? Porque nosotros también hacemos coordinaciones con Vialidad, y con otros municipios. Por ejemplo, la Municipalidad de Chimbarongo nos presta mucho su motoniveladora, y nosotros le devolvemos la mano con la retro, con un camión. Así nos ayudamos.

El Sr. Yáñez, continúa diciendo, hacemos gestión con recursos propios. De repente hay obras pequeñas que nosotros sí podemos hacer y de hecho las hemos estado haciendo igual. También hacemos gestión de recursos concursables, o sea, podríamos eventualmente postular a recursos externos. Ahora, eso depende mucho de las glosas presupuestarias que tenga Vialidad año a año. Hasta hace unos años atrás había una glosa, la glosa 7, que los municipios recurrían mucho para la reparación de caminos rurales. Es una glosa que hoy día no existe y hace como unos 3 años que ya no está en la ley de presupuesto, pero entiendo que por todas estas demandas que los municipios hacen, Vialidad ha estado negociando para ver si la vuelve a instalar o un equivalente. Agrega que nosotros estamos buscando algunas alternativas de propuestas de soluciones económicas de pavimentación, no la típica pavimentación de hormigón o asfalto con toda la carpeta estructural que corresponda, sino soluciones más sencillas, como son:

- El típico matapolvo, que es una solución muy económica, pero que nos permite avanzar mucho y que para ciertos periodos del año es muy adecuada.
- Soluciones como tratamiento simple superficial, que son muy equivalentes a un proyecto de pavimentación en asfalto, pero con estructuras mucho más pequeñas.

Creemos también, en nuestro análisis, que si logramos tener una cierta cantidad de recursos y ordenar esto, podríamos hacer Programas de Mantención, y conseguir así un momento en que lo podamos controlar, y poder estar con muchos menos problemas de los que hoy tenemos. Hoy estamos atacando con los pocos recursos y con intenciones, al que está más complicado, nada más.

Bueno, todo eso es lo que viene a buscar darle sustento a esta Unidad, que deje de ser una unidad interna, sino que tome una responsabilidad y que además, como les decía, tome el rol de los caminos, o sea, no solo los proyectos de pavimentación, sino caminos. ¿Y por qué la unidad se llama Camino y Saneamiento? Entendiendo que con caminos, uno resuelve caminos, pavimentación, calles urbanas, y saneamiento, porque también tenemos actividades, obras y proyectos que tienen que ver con el saneamiento sanitario. Un ejemplo de eso, el proyecto grande que estamos haciendo en Puente Negro. Pero también tenemos proyectos de mediana envergadura como los que vamos a hacer o que ya tenemos con RS allá en el sector de Polonia, la Villa de los Conquistadores. Tenemos algunas necesidades que estamos buscando cómo diseñar, cómo hacer esa ingeniería en el caso de San Nicolás. Tenemos uno en que ya tenemos aprobada la ingeniería, por ejemplo, en el caso de Nirculauta. Entonces también necesitamos una unidad que se especialice en ese tipo de proyecto, y además todo lo que tiene que ver con agua y alcantarillado tiene directa relación con pavimento y con camino, ya que es una obra

previa a las pavimentaciones. No significa que no hagamos pavimentación a veces en lugares donde no hay alcantarillado y agua, porque uno entiende que hay lugares que el agua y el alcantarillado van a llegar en años. Por lo tanto, no podemos limitar a que no tengan pavimento. Sin embargo, cuando esas coordinaciones se logran y esos periodos son más cortos, se hacen en conjunto o se hace una primero la que corresponde y después por consecuencia la pavimentación.

Este es un concepto que inventamos nosotros, algunas rutas urbanas. ¿Qué significa eso? Rutas de Vialidad que por las modificaciones de la ciudad, de la comuna, del plan regulador han ido quedando en Zonas Urbanas. Cuando las calles están en Zonas Urbanas, somos los responsables como municipalidad de su mantención. Tenemos que hacer la pintura de las calles, tenemos que hacer los pasos cebra de las calles. Pero hoy día tenemos rutas que en rigor son de Vialidad pero que están en Zonas Urbanas y, por lo tanto, Vialidad no ejecuta ese tipo de trabajo, y en consecuencia, el municipio tiene que hacerse cargo de eso porque son rutas que están funcionando como una Ruta Urbana. Ejemplos de eso son la ruta I-45 en Puente Negro, la conexión de la Troya, donde se empiezan a juntar las rutas rurales con los caminos urbanos

La Presidenta de la Comisión, pregunta ¿Hay antecedentes sobre estos caminos Cora, por ejemplo, un catastro, sabemos cuáles son, cuántos son y dónde están?

El Sr. Yáñez, responde que tenemos catastro, también información de Caminos Cora, quizás no el 100%, siempre hay información nueva que nosotros vamos agregando o que vamos clarificando. Ahora son los menos, pero también hay caminos que se empiezan a abrir por distintas condiciones, se abren en el último tiempo y hay que incorporarlos. Está también el Artículo N° 26 del DFL 850, que dice que en el caso de los caminos Cora, si el camino cumple ciertas condiciones, el Director de Obra podrá declararlo como camino de uso público. ¿Qué característica tiene eso? Si nosotros podemos declararlo como camino de uso público, que no es lo mismo que un Bien Nacional de Uso Público, como el caso de los caminos urbanos, pero si podemos tener ese certificado y esa declaración, significa que el Estado puede invertir en servicios básicos. O sea, nosotros podríamos postular un proyecto para poner agua potable, alcantarillado, alumbrado público y pavimentación. Situación que no podemos hacer en un camino privado. Y en "camino privado", entran varios tipos de caminos, por ejemplo, una servidumbre es un camino privado, un camino vecinal es un camino privado. Un camino Cora que no cumpla condiciones para pasar por el DFL 850, como lo explicaba anteriormente, va a ser un camino privado. Entonces, la idea nuestra es ir estudiando cada uno de los caminos y sobre todo donde hay mayor concentración de casas, mayor concentración de vivienda, buscar que se declare como camino de uso público y empezar a meter esos proyectos en las distintas fuentes que existan para que los podamos financiar y ejecutar.

El Sr. Yáñez, indica que esta es básicamente la formalización y la creación de esta Unidad, y con la gran salvedad hoy día, como les digo, de poder considerar todo este tipo de caminos rurales que no los teníamos considerados.

La Presidenta de la Comisión, pregunta: ¿El señor Muñoz es funcionario de la Municipalidad? ¿Hay necesidad de contratar a más personas para que trabajen en esta unidad y si es así, está considerado en el presupuesto?

El Sr. Yáñez, señala que hay una necesidad importante de contratar nuevos funcionarios. Antonio está solo en la Unidad de Pavimentación, y como les decía, esta Unidad tiene que ser contraparte de proyectos que ya tenemos en diseños de pavimentación, relación con SERVIU, relación con Vialidad, las tenemos frecuentemente. Sin embargo, el trabajo

que tenemos que hacer en gabinete y en terreno de partida para una sola persona es mucho y no alcanzamos a abarcar. También hay un tema presupuestario de por medio. Hoy día no contamos con el presupuesto necesario para embarcarnos en esto. Este es el primer camino para el presupuesto 2026. Sí, estamos dejando la incorporación de una persona más. Y también estamos clarificando la situación de otro funcionario que tenemos, que está en un proceso de sumario, si se va a mantener o no y si es así para que vuelva luego y poder designarle trabajo y si no poder disponer de esos recursos en el más breve plazo para poder contratar a otra persona y que nos ayude en esta área.

La Concejal, Sra. Paz Rodríguez, pregunta: ¿Cómo visualiza que se van a efectuar la mayor cantidad de obras que sean dentro de esta unidad por medio de recursos externos, recursos municipales? ¿Cómo sería la operatividad más allá de los sueldos?

El Sr. Yáñez, señala que cree que esto va a ser una mixtura de financiamiento, por los siguientes motivos:

- Vamos a elaborar algunos proyectos para buscar financiamiento externo, y eso va a depender de las oportunidades que tengamos afuera. Por ejemplo, si en la glosa presupuestaria de Vialidad del año 2.026 viene una glosa equivalente a la glosa 7, que es para mantener caminos rurales y caminos no enrolados, nosotros haríamos los proyectos y los postulamos ahí, y para eso tenemos el topógrafo y tenemos la ingeniería capaz de hacerlo.
- Vamos a dejar recursos en el Presupuesto Municipal. Además, tendremos que dejar para hacer mantenciones. Todavía no sabemos hasta cuándo ni hasta cuánto podemos llegar, porque depende de la disponibilidad. Hoy día estamos trabajando ya en el presupuesto 2.026. Hace como un mes que empezamos con este. Además, estamos viendo todo lo que es gasto fijo, pero está complejo.
- Y lo otro importante, que es lo que hemos hecho hasta el momento, es mucha gestión con maquinaria externa y también contratada por nosotros. Por ejemplo, hay oportunidades en que nos conseguimos la motoniveladora, pero la motoniveladora no es el único equipo que necesita trabajar en una actividad como esta. Por otro lado, por ejemplo, en Puente Negro nos conseguimos con ESSBIO, el rodillo, pero en otra actividad tendríamos que contratar el rodillo como un servicio externo. Entonces, por un lado, pasa la motoniveladora, nosotros aplicamos el rodillo, y el material también lo tenemos que comprar. Ese es un ítem que hoy día tenemos. Hemos comprado en el año material para los caminos y lo hemos esparcido con la motoniveladora que nos ha facilitado Chimbarongo y, como le digo, con rodillo arrendado o también prestado en alguna oportunidad. Creo que a esa gestión vamos a tener que recurrir mucho, sobre todo lo que queda de este año y probablemente gran parte del otro.

El Concejal, Calderón, señala que sabemos que son muchos los caminos rurales. La creación de esta Unidad es super importante. La iniciativa de crear este propio departamento en bien de todos estos caminos, que sin duda alguna, necesitan mejoramiento y reparaciones, y también el poder equiparnos porque sabemos que la necesidad es alta y tenemos que estar a la altura. Pero no es fácil, son inversiones millonarias, son maquinarias de alto costo. También destacar el trabajo entre municipalidades. Eso a veces pasa desapercibido cuando hay buena relación con los pares que facilitan equipamiento. Eso también es bueno que quede en el Acta de la Comisión, porque habla bien de lo que se está haciendo con los departamentos, especialmente con su Unidad, también con el equipo profesional que siempre está ahí.

La Concejal, Sra. Rodríguez, menciona que claramente es importante todos los avances que se puedan hacer por medio de esta unidad, que significativamente mejoraría la calidad de vida, sobre todo en los Sectores Rurales. Por otra parte, pensando en el profesional o en el equipo que tiene, debe ser un equipo que tenga la capacidad de traer recursos. Creo que eso también es super importante visualizar. Alguien que conozca muy bien desde dónde se puedan obtener los recursos y la capacidad también de generar los proyectos necesarios que permitan traer este dinero, o si no, la verdad que no sirve de mucho tener esta Unidad, pero si no tenemos las personas capacitadas no va a generar una gran diferencia. Además, deseo consultar por el lugar físico donde funcionarían para empezar, ¿Dónde sería?

El Sr. Yáñez, señala, que como le decía, hoy día existe la Unidad de Pavimentación, no formalizada, pero existe el espacio físico dentro de la Dirección de Planificación. Tiene su escritorio, ahí está Antonio, tenemos al topógrafo, ahí también está el plotter; porque sacamos planos a cada rato, por lo que está instalada en las dependencias de la SECPLAN.

Finalmente, la Comisión aprueba que la **“MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO – PARA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD DE CAMINOS Y SANEAMIENTO, EN SECPLAN,** pase a Concejo para su votación.

Sin otro tema que tratar y siendo las 14:07 horas, se da por terminada la Comisión.

**MARTA CADIZ COPPIA  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, SOCIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia procede a dar lectura a su última acta:

**ACTA DE REUNIÓN  
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO,  
SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
**04 DE AGOSTO DE 2.025**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL****

En San Fernando a 04 de agosto de 2.025, siendo las 10:19 horas se realiza “COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. Preside la reunión su Presidenta la Concejal, doña Marta Cádiz Coppia. Asisten los Sres. Concejales, Sra. Paz Belén Rodríguez Zúñiga, Sra. María José Alemán Urbina, don Juan Muñoz Silva, don Matías Álvarez Adriasola, y don Cristian Calderón Letelier.

Concurren, además, don Felipe Bahamonde Director DIDECO, la Sra. Alejandra Fuenzalida Encargada del Departamento Social de Dideco y don Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal.

**TEMA:**

- **REGLAMENTO ENTREGA DE APORTES ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURA, CIENCIAS Y DEPORTE.**

La Presidenta de la Comisión, la Concejal Sra. Marta Cádiz Coppia, cede la palabra a don Felipe Bahamonde, para que se refiera al tema.

El Sr. Felipe Bahamonde, menciona que están acá para comentar, si se requiere, todos los cambios, correcciones y comentarios que fueron agregados después de la comisión de hace dos semanas atrás. Se agregó todo lo que tomamos nota y creemos que ya el Reglamento con esto quedaría, esperemos, en condiciones de pasar a Concejo.

La Presidenta de la Comisión, señala que llegaron destacadas las observaciones que habíamos cambiado. La verdad que yo lo contrasté con el que teníamos anteriormente y están todas las observaciones que esta comisión realizó. No sé si habrá observaciones al respecto. Si no hay observaciones, primero que nada, felicitarlos porque por Dios que es agradable cuando uno hace observaciones que son en beneficio de un Reglamento en este caso y que sean todas consideradas y tomadas en cuenta y mejor redactadas a como uno las dice, porque también eso hay que ser honesto y decirlo. Como presidente de la comisión no tengo ninguna observación al respecto, así que, si no hay observaciones por los integrantes de la comisión, yo pasaría inmediatamente a la votación. ¿les parece?

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, señala que se suma a las palabras sobre el agradecimiento por incluir las modificaciones. Nos ha pasado en otros documentos o reglamentos que hemos visto en donde hemos hecho un análisis y no los han incorporado de la manera que esperaríamos. Así que en este caso se agradece tomar en consideración y sobre todo que más allá de que sea nuestro gusto, su gusto, que también le encuentren sentido a las modificaciones que finalmente son para aportar al Reglamento y para aportar a la comuna. Los Sres. Concejales en pleno indican que se encuentran con todas las correcciones realizadas.

Finalmente, la Comisión, aprueba que el **“REGLAMENTO ENTREGA DE APORTES ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURA, CIENCIAS Y DEPORTE”**, pase a Concejo Municipal para su votación, de acuerdo al siguiente texto:

**REGLAMENTO BECAS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA,  
LAS CIENCIAS Y DEPORTE.**

El siguiente reglamento viene a normar los procedimientos para la entrega de aportes especiales, con que la Municipalidad de San Fernando dispondrá para personas naturales de la comuna de San Fernando, que independiente su grupo etario, participen de competencias oficiales, en el ámbito de las ciencias, arte, cultura y deporte.

## **I.- OBJETIVOS:**

Estos aportes tendrán como objetivo, apoyar económicamente a personas naturales de la comuna de San Fernando que, por sus talentos y destrezas, sean seleccionados para participar de competencias nacionales o internacionales, en representación de la comuna de San Fernando, o que se encuentren becados por alguna casa de estudios u otra institución, para cursar estudios relacionados directamente con el ámbito de sus respectivas disciplinas.

## **II.- DEL FINANCIAMIENTO:**

La municipalidad de San Fernando dispondrá cada año en su presupuesto recursos económicos destinado para tal efecto, los que se mantendrán en Centro de Costos N°52 "becas". Cuenta: 215-24-01-0007-003-000.

## **III.- DEL BENEFICIO:**

### **Para los postulantes:**

- El aporte podrá variar de acuerdo a los requerimientos de cada postulante y los montos a entregar. no podrán superar las 25 UF (valor que se calculará en base al valor de la UF del 1° de enero del año en que se entregue el beneficio.), salvo que el señor Alcalde con acuerdo del Honorable Concejo Municipal, determinen la pertinencia de entregar un beneficio por un monto superior al establecido en el presente reglamento.

El beneficio será entregado en 1 Cuota, cuyo pago se efectuará una vez publicado, el Decreto de aprobación del Concejo Municipal.

Se podrá postular a este beneficio sólo 1 vez por año, salvo que señor el Alcalde, con acuerdo del Honorable Concejo Municipal determinen un monto superior, al establecido en el punto III

El aporte podrá ser otorgado, siempre y cuando, la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

## **IV.- DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEFINITIVA**

Los antecedentes de cada postulante serán recepcionados por las Trabajadoras Sociales del Departamento Social de la Dirección Desarrollo Comunitario, quienes mediante una evaluación profesional evaluarán caso a caso. La acreditación socioeconómica será realizada, mediante un Informe Social y una Ficha Técnica, considerando factores ponderados como: ingreso per cápita, condiciones habitacionales, situación laboral, conflictos familiares, factores de riesgo, enfermedades catastróficas, egresos económicos, vulnerabilidad social, entre otros.

Se debe acreditar con documentos OFICIALES la participación de los postulantes en competencias, debiendo además adjuntar CERTIFICADOS de la agrupación, club u otro al cual pertenecen, en el caso de deportistas deberán, además, adjuntar Certificado de la Federación correspondiente.

En el caso de quienes postulen como BECADOS (en el ámbito de las ciencias, artes, cultura y deportes) Para cursar estudios, sólo se aceptarán postulaciones, que se certifiquen con documentos oficiales su calidad, la cual debe ser emitida por la Institución patrocinante.

La solicitud deberá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde y del Honorable Concejo Municipal, para su aprobación o rechazo.

#### V.- DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR. -

Los postulantes que postulen deben presentar los siguientes antecedentes:

- Fotocopia Cédula de Identidad del postulante y de todo su grupo familiar.
- Comprobante de matrícula (Original) para quienes se encuentren cursando estudios, básicos, medios o superiores.
- Comprobantes de ingresos económicos de todos los integrantes del grupo familiar, que generaren ingresos económicos: liquidación de sueldo (últimos 3 meses); colillas de pagos de pensión; cotizaciones previsionales (12 últimos meses) o declaración jurada de ingreso económico mensual.
- En el caso de propietarios - Certificado de Avalúo Fiscal; en el caso de arrendatarios - comprobante de Arriendo o copia contrato de arriendo; en el caso de usufructuarios o allegados - Declaración Simple, firmada por el propietario del inmueble y el caso de adquirientes - Pago de Dividendos.
- Certificado Médico (emitido por médico tratante), para el caso de Enfermedades crónicas o catastróficas del postulante o algún integrante de la familia.
- Copia de matrícula o certificado de Alumno regular de hermanos u otros miembros del hogar que se encuentren estudiando.
- Certificado Actualizado del Registro Social de Hogares.
- Carnet de Registro Nacional de la Discapacidad del postulante o algún miembro del grupo familiar.
- Currículum y acreditación de logros comunales, regionales, nacionales o internacionales, **TODOS LOS CUALES DEBEN SER RESPALDADOS CON DOCUMENTOS OFICIALES**, los que, en el caso de postulantes a Beca especial en el ámbito deportivo, deben ser emitidos por la Federación correspondiente.
- Certificado de Residencia, Emitido por Junta de Vecinos del sector, actualizado (30 días desde su recepción)
- Certificado Oficial de la agrupación, club u otro, que valide la participación activa y destacada del postulante en competencias oficiales durante el último año, con detalle de logros alcanzados.
- Documento oficial que respalde la participación del postulante a competición o evento, para el cual está solicitando el aporte.
- Visita domiciliaria, por parte del Trabador (a) Social a cargo del requerimiento.

#### VI.- DE LA FECHA Y LUGAR DE LA POSTULACIÓN:

La recepción de solicitudes, se realizará entre los meses de enero a noviembre de cada año, en Dirección de Desarrollo Comunitario y estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

#### VII.- DE LA INHABILIDADES

No podrán postular a este aporte:

- 1.- Quienes registren como Beneficiarios vigentes de Beca Municipal o Beca Deportiva.
- 2.- Quienes sean invitados a participar de seminarios, pasantías u otros similares.
- 3.- Personas que pertenezcan a grupos familiares, en los cuales uno de sus integrantes, registre como Beneficiario vigente de Beca Municipal o Beca Deportiva.
- 4.- Personas que, habiendo contado con la invitación o convocatoria formal, a participar de la competición (arte, cultura y deporte), dentro del plazo establecido para postulación a Beca Municipal o Deportiva (según disciplina del postulante) y que, cumpliendo con los requisitos para optar a una de dichas Becas, no hayan presentado postulación, dentro de los plazos establecidos, según los respectivos reglamentos

#### **VIII. SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:**

En caso que el beneficiario, por motivos personales o de otra índole no haga uso del beneficio o emplee el aporte municipal, para otros fines, deberá hacer devolución íntegra de los recursos asignados, en un plazo no superior a los 30 días corridos, desde su recepción o quien presente información falsa o adulterada será sancionado con la caducación inmediata del beneficio y quedará automáticamente imposibilitado de volver a postular, sin perjuicio de la persecución en los Tribunales de Justicia a los que pueda derivar. -

#### **IX. DE LOS COMPROMISOS**

Todos quienes registren como beneficiarios de esta Beca Especial y a modo de retribuir a la comuna de San Fernando, desde su ámbito, firmarán una carta de compromiso, en la que se establecerá su compromiso de promover su disciplina en actividades comunales a las cuales sean convocados por la Municipalidad de San Fernando.

#### **X. OTROS:**

Cualquier punto que no se encuentre considerado en el presente Reglamento, podrá ser puesto a evaluación del Honorable Concejo Municipal y señor Alcalde, para su aprobación o rechazo.

Sin otro tema que tratar, siendo las 10:24 horas se da por terminada la Comisión.

**MARTA CÁDIZ COPPIA**  
**PRESIDENTA**  
**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO,**  
**SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, indica al señor Presidente del Concejo Municipal que esas son las Comisiones para dar lectura el día de hoy.

## ❖ CUENTA SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El señor Presidente del Concejo Municipal procede a dar su cuenta de acuerdo al siguiente detalle:

### **2° ENCUENTRO TERRITORIAL SOBRE CUIDADOS, DEPENDENCIA Y CORRESPONSABILIDAD.**

El jueves 17 de Julio participamos en el 2º Encuentro Territorial sobre Cuidados, Dependencia y Corresponsabilidad, junto a la ministra de Desarrollo Social, Javiera Toro, donde se anunciaron importantes avances del programa Red Local de Apoyos y Cuidados, como su ampliación de cobertura, la eliminación del requisito del 60% en el Registro Social de Hogares y la incorporación de cuidadoras de respiro.

Además, recibimos el Sello de “Comuna Cuidadora”, que ya está presente en distintas reparticiones municipales, asegurando atención preferente a las personas cuidadoras por parte de nuestro personal, el cual ya fue capacitado para cumplir con este compromiso.

### **REUNIÓN CON VECINOS DEL SECTOR FUNDO EL MEDIO PARA REVISAR PROYECTOS DEL SECTOR.**

Por la tarde me reuní con vecinos del sector Fundo El Medio para revisar los avances de distintos proyectos que son importantes para su comunidad. Conversamos sobre la entrega del comodato de un terreno que les permitirá postular a una futura Sede comunitaria y sobre el estado del Proyecto de Plaza, que podría quedar listo para financiamiento en los próximos meses.

También abordamos solicitudes vinculadas al recambio de luminarias en los pasajes del sector, que ya están consideradas dentro de un proyecto rural en ejecución, y la instalación de lomos de toro, cuya concreción dependerá de la aprobación técnica de Vialidad.

### **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA Y ÁREAS VERDES DE LA VILLA SAN BASILIO II Y III.**

El martes 22 de Julio inauguramos, junto al Gobernador Regional, señor Pablo Silva Amaya, el Proyecto de Mejoramiento de la Multicancha y Áreas Verdes de Villa San Basilio 2 y 3, financiado a través del Fondo Regional de Iniciativa Local del Gore O’Higgins.

Nos acompañaron también el Consejero Regional, señor Alejandro Díaz, los Concejales señor Cristián Calderón, señor Juan Muñoz y señora Paz Belén Rodríguez, además de las vecinas y vecinos del sector, quienes celebraron este importante avance que mejora sus espacios de encuentro y recreación.

### **NUEVA JORNADA DE DIÁLOGO POR PROYECTO PASEO SEMI PEATONAL.**

El jueves 24 de Julio, sostuvimos una nueva jornada de diálogo con representantes del comercio de calle Valdivia -del tramo Manuel Rodríguez y España- y dirigentes de dos líneas de colectivos, en el marco del Proyecto de Paseo Semi Peatonal que próximamente será entregado al Municipio por parte de SERVIU.

Durante el encuentro, los asistentes plantearon sus inquietudes, mientras nuestro Equipo de SECPLAN explicó los beneficios y oportunidades que traerá esta obra para el desarrollo y revitalización del Centro de San Fernando.

#### **REUNIÓN CON ORGANIZACIONES DE PUENTE NEGRO POR SUBVENCIONES MUNICIPALES.**

El sábado 26 de Julio me reuní en Puente Negro con los integrantes del Club de Adulto Mayor Isla de Briones y la agrupación folclórica Riberas del Claro. En la instancia, donde también estuvo presente la Diputada, señora Carla Morales, las Organizaciones agradecieron los aportes recibidos a través de las Subvenciones Municipales, que han sido clave para impulsar sus actividades y proyectos.

#### **REFORMA PREVISIONAL: AVANCES Y DESAFÍOS PRESENTADOS EN SEMINARIO.**

El lunes 28 de Julio participamos junto a los Concejales señora Paz Belén Rodríguez y señor Cristian Calderón en el Seminario sobre la Reforma Previsional, realizado en el Teatro Municipal. En esta instancia se expusieron los principales cambios del nuevo sistema de pensiones, como el aumento gradual de la Pensión Garantizada Universal y la creación de fondos generacionales.

La actividad fue encabezada por el ministro del Trabajo y Previsión Social, Giorgio Boccardo, y contó con la participación de Parlamentarios y Seremis.

#### **COMODATOS EN BENEFICIO A DISTINTAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE SAN FERNANDO.**

El martes 29 de Julio firmamos junto a los Concejales señor Matías Álvarez, señor Juan Muñoz, señor Cristián Calderón y señora Paz Belén Rodríguez, contratos de Comodato en beneficio de varias Organizaciones sociales de San Fernando. Gracias a este apoyo, podrán construir o mejorar la infraestructura de sus sedes vecinales. Entre las organizaciones beneficiadas se encuentran las Juntas de Vecinos de Roma, Fundo El Medio, Villa San Nicolás, Villa Rucatalca, Villa Doña Ester 4, y el Club de Adulto Mayor Pirincho Vergara.

#### **REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE EFE POR PROBLEMAS EN CALLE CENTENARIO.**

El miércoles 30 de Julio me reuní con representantes de EFE para manifestar la preocupación por el mal funcionamiento de los cruces automatizados y el deterioro de los muros en calle Centenario. También se abordó la posibilidad de ampliar esta vía y mejorar la seguridad en esos puntos.

Durante la reunión, en la que también participó la Diputada señora Carla Morales, conversamos sobre la necesidad de habilitar el acceso al patio de la estación de trenes para facilitar el tránsito de vehículos.

#### **MESA DE TRABAJO CON VECINOS DEL COMITÉ ARBOLEDAS DE PEDEHUE.**

El viernes 1 de Agosto, en el sector del Paradero 22 de la Ruta I-45, encabezamos una Mesa de trabajo con los vecinos del Comité Arboledas de Pedehue. Durante el encuentro abordamos distintas necesidades del sector, destacando la instalación de reductores de velocidad que, una vez obtenida la aprobación de Vialidad, se ejecutará

en las próximas semanas para mejorar la seguridad de quienes viven y transitan por la zona.

#### **RECAMBIO DE LUMINARIAS EN VILLA DOÑA CONSUELO.**

El día de ayer, iniciamos el recambio de Luminarias en Villa Doña Consuelo, con la instalación de 293 nuevos focos. Esta etapa incluye también sectores del Centro Cívico y Villas como Santa Bárbara, Don Luis y Bosque de la Palma.

Las nuevas luces, de tono más cálido, cumplen con la normativa ambiental, ofrecen alta eficiencia energética y mejoran la seguridad en los espacios públicos.

#### **MEJORA DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE SAN FERNANDO.**

Finalmente, como Municipio estamos comprometidos con mejorar la Seguridad en nuestra comuna y, en ese contexto, hemos intensificado los patrullajes preventivos 24/7. En las últimas semanas realizamos operativos nocturnos en distintos puntos de San Fernando, con el apoyo de Carabineros.

Durante estas rondas se cursaron infracciones por consumo de alcohol, drogas y acampar en la vía pública. Además, se incautaron drogas y armas blancas, acciones que refuerzan nuestro trabajo constante por brindar mayor tranquilidad a nuestros vecinos y vecinas.

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que *“Se informó que el año anterior se solicitó a Contraloría el aumento de planta debido al crecimiento de la comuna y las mayores responsabilidades del Municipio. Esto justificó la creación de cuatro nuevas direcciones, como Recursos Humanos, Desarrollo Económico Local y ahora se suman Servicios Generales y Medio Ambiente. Las ternas para estas dos últimas fueron evaluadas por una Comisión, y el día de hoy se comunicó que los seleccionados son:*

- *Daniela Rojas Cea, nombrada Directora de la Dirección de Medio Ambiente.*
- *Mauricio Ortiz Espinoza, nombrado Director de Servicios Generales.*

*“Ambos fueron elegidos por sus méritos y evaluaciones. El Decreto de nombramiento está en proceso de firma y se oficializará en breve. Con esto, el Alcalde cumple con la normativa que exige informar estos nombramientos al Concejo Municipal.”*

La Concejala señora Marta Lilian Cádiz Coppia solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que *“Es importante la ampliación de la planta Municipal, ya que representa un paso importante en la profesionalización de nuestro Municipio. Queremos felicitar especialmente a Daniela Rojas, quien asume como directora de Medio Ambiente. Conocemos su trabajo y no nos cabe duda de que seguirá desempeñándose con excelencia, tal como lo ha hecho hasta ahora. Su nombramiento es más que merecido y refleja su compromiso y eficacia.”*

*“También extendemos nuestros mejores deseos al señor Mauricio Ortiz, nuevo Director de Servicios Generales. Sabemos que su labor será exigente, ya que mantenemos una comunicación directa ante cualquier situación que surja. Le ofrecemos nuestro apoyo y compromiso para que pueda cumplir con sus nuevas responsabilidades de la mejor manera posible.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal indica que esta es la Cuenta del Presidente del Concejo para el día de hoy.

❖ **TEMAS DE LA TABLA:**

✓ **MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO – INCORPORACIÓN UNIDAD DE CAMINOS Y SANEAMIENTO.**

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, para que informe al respecto.

El señor Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal señala que este tema se analizó en Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana del día 31 de Julio, acta que acaba de leer su Presidenta la Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia, la cual forma parte de la presente Acta de Concejo Municipal, en donde se contó con la presencia del Administrador Municipal, señor Rodrigo Soto y SECPLAN. Se analizó la Modificación al Reglamento de Organización Interna del Municipio, específicamente en el Título XIII, correspondiente a SECPLAN, en su Artículo N°19. Incorporando la Unidad de Caminos y Saneamiento, y luego agregar un Artículo N°28 nuevo con esta Unidad, cambiando la numeración.

Finalmente, la Comisión acordó que esta Modificación Reglamento Organización Interna de la Municipalidad de San Fernando de la Incorporación de la Unidad de Caminos y Saneamiento, pasará a Concejo Municipal para su votación.

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana, la Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia, por si desea aportar algún antecedente más al respecto.

La Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia señala que tal como lo explico en lectura de Comisión, fueron entregados todos los antecedentes respectivos, por lo cual apruebo señor Presidente.

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Modificación Reglamento Organización Interna de la Municipalidad de San Fernando la Incorporación de la Unidad de Caminos y Saneamiento.

**EL CONCEJAL SEÑOR MATÍAS IGNACIO ÁLVAREZ ADRIASOLA: Aprueba.**

**LA CONCEJAL SEÑORA MARTA LILIAN CÁDIZ COPPIA: Aprueba.**

**LA CONCEJAL SEÑORA MARÍA JOSÉ ALEMÁN URBINA:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO CALDERÓN LETELIER:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ SILVA PÉREZ:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA PAZ BELÉN RODRÍGUEZ ZÚÑIGA:** Aprueba.

Apruebo el Reglamento, pero quiero señalar que estos temas fueron previamente estudiados en Comisiones, por lo cual no venimos al Concejo Municipal solo a aprobar el tema, todos los temas son estudiados y consultados con todos los equipos técnicos.

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Aprueba.

En consecuencia, por unanimidad de votos el Concejo Municipal aprueba, la Modificación Reglamento Organización Interna de la Municipalidad de San Fernando la Incorporación de la Unidad de Caminos y Saneamiento.

**ACUERDO N° 147- 2025:**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO LA INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD DE CAMINOS Y SANEAMIENTO.**

- ✓ **CELEBRACIÓN DE CONTRATO “REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE SODIO A LED EN SECTOR RURAL – ORIENTE DE SAN FERNANDO”, ID2817-58-LP25, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADJUDICADA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA AL PROVEEDOR “SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA”, RUT 76.210.575-6, POR UN VALOR DE \$55.335.000.- IVA INCLUIDO, PARA SER REALIZADO EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS.**

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, para que informe al respecto.

El señor Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal señala que este tema se analizó en Comisión de Planificación y Proyectos del día 31 de Julio, acta que acaba de leer su Presidenta la Concejal señora María José Alemán Urbina, la cual forma parte de la presente Acta de Concejo Municipal, en donde se contó con la presencia de la Srta. Emiliana Araya Encargada de Adquisiciones y el señor Luis Yáñez, Director de SECPLAN. A esta Licitación, tal como lo informó su Presidenta en la lectura del acta, postularon tres Empresas, de las cuales dos fueron declaradas inadmisibles.

Finalmente, la Comisión acordó que esta Celebración de Contrato “Reposición de Luminarias de Sodio a Led en sector Rural – Oriente de San Fernando”, ID2817-58-LP25, de la dirección de Seguridad Pública, adjudicada a través de Licitación Pública al Proveedor “Servicios Eléctricos Eliotec Limitada”, Rut 76.210.575-6, por un valor de \$55.335.000 (Cincuenta y cinco millones, trescientos treinta y cinco mil pesos), IVA incluido, para ser realizado en un plazo de 30 días corridos, pase a Concejo Municipal para su votación.

El señor Presidente del Concejo Municipal sede la palabra a la presidenta de la Comisión de Planificación y Proyectos, la Concejal señora María José Alemán Urbina, por si desea aportar algún antecedente más al respecto.

La Concejal señora María José Alemán Urbina señala que tal como lo señale en la lectura del acta de Comisión, teniendo todos los antecedentes respectivos, apruebo señor Presidente.

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Celebración de Contrato “Reposición de Luminarias de Sodio a Led en sector Rural – Oriente de San Fernando”, ID2817-58-LP25, de la dirección de Seguridad Pública, adjudicada a través de Licitación Pública al Proveedor “Servicios Eléctricos Eliotec Limitada”, Rut 76.210.575-6, por un valor de \$55.335.000 (Cincuenta y cinco millones, trescientos treinta y cinco mil pesos), IVA incluido, para ser realizado en un plazo de 30 días corridos.

**EL CONCEJAL SEÑOR MATÍAS IGNACIO ÁLVAREZ ADRIASOLA:** Aprueba.

Como lo señaló la Concejal Rodríguez hace unos momentos, todos estos temas han sido analizados, incluso durante varias horas en algunas Comisiones. No son decisiones que se tomen a la ligera. Por el contrario, en este caso se trata de un compromiso de recambio asumido por usted, Alcalde, con la Administración anterior. Es un trabajo que se ha venido desarrollando especialmente en el centro y en sectores rurales. Apruebo, presidente.

**LA CONCEJAL SEÑORA MARTA LILIAN CÁDIZ COPPIA:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA MARÍA JOSÉ ALEMÁN URBINA:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO CALDERÓN LETELIER:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ SILVA PÉREZ:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA PAZ BELÉN RODRÍGUEZ ZÚÑIGA:** Aprueba.

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Aprueba.

En consecuencia, por unanimidad de votos el Concejo Municipal aprueba la Celebración de Contrato “Reposición de Luminarias de Sodio a Led en sector Rural – Oriente de San Fernando”, ID2817-58-LP25, de la dirección de Seguridad Pública, adjudicada a través de Licitación Pública al Proveedor “Servicios Eléctricos Eliotec Limitada”, Rut 76.210.575-6, por un valor de \$55.335.000 (Cincuenta y cinco millones, trescientos treinta y cinco mil pesos), IVA incluido, para ser realizado en un plazo de 30 días corridos.

**ACUERDO N° 148- 2025:**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO “REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE SODIO A LED EN SECTOR RURAL – ORIENTE DE SAN FERNANDO”, ID2817-58-LP25, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADJUDICADA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA AL PROVEEDOR “SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA”, RUT 76.210.575-6, POR UN VALOR DE \$55.335.000 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS), IVA INCLUIDO, PARA SER REALIZADO EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS.**

✓ **REGLAMENTO ENTREGA DE APORTES ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURA, CIENCIA Y DEPORTE.**

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, para que informe al respecto.

El señor Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal señala que este tema se analizó en dos Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana, una del día 21 de Julio y otra del día de ayer 04 de Agosto, actas que acaba de leer su Presidenta la Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia, las cuales forman parte de la presente Acta de Concejo Municipal, en donde se contó con la presencia del señor Felipe Bahamonde Migueles, Director DIDECO y la señora Alejandra Fuenzalida Encargada del Departamento Social de DIDECO. En la primera Comisión se analizó este tema, en la cual se realizaron algunas modificaciones, las que en la segunda Comisión fueron corregidas. Finalmente, la Comisión acordó que este Reglamento de Entrega de Aportes Especiales en el Ámbito Cultural, Ciencia y Deporte, pasará a Concejo Municipal para su votación.

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana, la Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia, por si desea aportar algún antecedente más al respecto.

La Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia indica que es importante señalar a la comunidad que, como nunca antes, esta Administración ha contado con los recursos necesarios para apoyar Subvenciones, Becas y Aportes Extraordinarios, todo en beneficio de nuestra gente. Nuestro interés es lograr un desarrollo y progreso acorde a lo que merece esta comuna.

Sin embargo, nos faltaba especificar ciertos aspectos, como es el caso de estas Becas Especiales, que están dirigidas a áreas que no estaban claramente contempladas en los otros tipos de Becas, como lo son la Cultura, la Ciencia y el Deporte.

Hemos entregado muchas subvenciones y becas para el Deporte, a Juntas de Vecinos, Clubes de Adultos Mayores, FONDEVE, entre otros. Pero esta beca es mucho

más específica, ya que está dirigida a personas naturales. Cualquier persona que se destaque en nuestra Comuna en alguno de estos ámbitos y que no pertenezca a una organización funcional puede postular y tiene todas las posibilidades de ser beneficiada, ya sea para cursos relacionados con su área o para perfeccionarse, por ejemplo, en Ciencia, Cultura o Arte.

Esta Comisión ha quedado muy conforme con el trabajo realizado. Se hicieron diversas observaciones y puedo mostrar aquí cómo están destacados los cambios. Valoramos también el trabajo de nuestros Profesionales, quienes han acogido nuestras opiniones y sugerencias. Estas fueron incorporadas, revisadas nuevamente en Comisión y finalmente logramos contar con un reglamento limpio, que esperamos cubra todos los aspectos necesarios. Además, es importante destacar que este reglamento es flexible, lo que nos permitirá actualizarlo a medida que surjan nuevas necesidades o situaciones. Dicho esto, apruebo. Presidente.

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que *“Efectivamente ese es el trabajo que realiza este Concejo. Ya lo mencionaron anteriormente algunos Concejales, se le dedica tiempo a cada una de las propuestas, a la revisión de proyectos, etc. Pero especialmente quiero destacar el trabajo en el ámbito normativo, que es una de las razones de ser de este Concejo Municipal. Somos nosotros quienes redactamos, mejoramos y modernizamos no solo los Reglamentos, sino también las Ordenanzas Municipales, y ese rol lo asumimos con responsabilidad y compromiso.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Reglamento Entrega de Aportes Especiales en el Ámbito Cultural, Ciencia y Deporte, de acuerdo a detalle señalado en lectura de acta de Comisión.

**EL CONCEJAL SEÑOR MATÍAS IGNACIO ÁLVAREZ ADRIASOLA:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA MARTA LILIAN CÁDIZ COPPIA:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA MARÍA JOSÉ ALEMÁN URBINA:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO CALDERÓN LETELIER:** Aprueba. Estoy totalmente de acuerdo con lo señalado por la Presidenta de la Comisión, la Concejala Cádiz, dicho esto apruebo señor Presidente.

**EL CONCEJAL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ SILVA PÉREZ:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA PAZ BELÉN RODRÍGUEZ ZÚÑIGA:** Aprueba.

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Aprueba.

En consecuencia, por unanimidad de votos el Concejo Municipal aprueba el Reglamento Entrega de Aportes Especiales en el Ámbito Cultural, Ciencia y Deporte.

**ACUERDO N° 149– 2025:**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL REGLAMENTO ENTREGA DE APORTES ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURAL, CIENCIA Y DEPORTE.**

✓ **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8.**

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, para que informe al respecto.

El señor Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal señala que este tema se analizó en Comisión de Presupuesto del día de ayer 04 de Agosto, Comisión que presidió su Presidente el Concejal señor Matías Ignacio Álvarez Adriasola, acta que se adjuntará a la presente Acta de Concejo Municipal, en donde se contó con la presencia del señor Sergio Meza, Encargado de Presupuesto Municipal, el señor José Ignacio Urrutia, Profesional de SECPLAN y funcionarios de Servicios Generales. En esta instancia se analizó la Modificación Presupuestaria, a la que se le realizaron algunos cambios y ajustes, dejando ciertas partidas pendientes para una próxima Modificación Presupuestaria.

Dicha Modificación quedó finalmente por mayores ingresos en \$350.861.830 (Trescientos cincuenta millones, ochocientos sesenta y un mil, ochocientos treinta pesos), provenientes principalmente de Transferencias del Gobierno Regional para la Sede de la Asociación de Discapacitados, Royalty, Compensación del Fondo Común Municipal y Recuperación de Licencias Médicas.

En cuanto a los Gastos que Aumentan, destacan los del Centro de Costo 26 SECPLAC, específicamente en la creación de la cuenta para el Mejoramiento de Sede Asociación de Discapacitados y Cuenta Trabajo en la Comuna. También Centro de Costo 212, Trabajos Comunitarios, Cuenta otros materiales, repuestos y útiles diversos; Centro de Costos 107 Áreas Verdes, Cuenta Servicio de Mantención de Jardines, Sumando en Gastos que Aumentan tenemos \$362.315.016 (Trescientos sesenta y dos millones, trescientos quince mil, dieciséis pesos).

Y en Gastos que Disminuyen tenemos en total \$11.435.186 (Once millones, cuatrocientos treinta y cinco mil, ciento ochenta y seis pesos), principalmente en los Centro de Costos 127 OMIL; 178 Viviendas; 126 Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar, 19 Cementerio, entre otros.

Con estos Mayores Ingresos, el Presupuesto Municipal aumenta en un 1,1%, alcanzando un total de \$32.731.009.087 (Treinta y dos mil, setecientos treinta y un millones, nueve mil, ochenta y siete pesos).

Finalmente, la Comisión acordó que esta Modificación Presupuestaria N°8 pasará a Concejo Municipal para su votación, de acuerdo al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8 AÑO 2025 - INGRESOS QUE AUMENTAN**

		PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
115-13-03-008-002-009	MEJORAMIENTO SEDE ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS	\$ 114.720.000	\$ 114.720.000	\$ -	0,0%	\$ 43.283.000	\$ 158.003.000
						\$ 43.283.000	

		PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
115-08-03-006-002-000	FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL	\$ -	\$ -	\$ 161.954.710	0%	\$ 161.954.710	\$ 161.954.710
						\$ 161.954.710	

		PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
115-08-03-002-000-000	COMPENSACIONES FONDO COMUN MUNICIPAL	\$ -	\$ 91.387.814	\$ 174.456.161	190,9%	\$ 83.068.347	\$ 174.456.161
						\$ 83.068.347	

		PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
115-12-10-004-002-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	\$ 66.000.000	\$ 100.972.434	\$ 172.429.834	170,8%	\$ 62.555.773	\$ 163.528.207
						\$ 62.555.773	

**TOTAL DE INGRESOS QUE AUMENTAN**

**\$ 350.861.830**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8 AÑO 2025 - GASTOS QUE AUMENTAN**

26	SECLAC	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-31-02-004-035-000	TRABAJOS EN LA COMUNA	\$ -	\$ 318.739.804	\$ 96.255.934	30,2%	\$ 197.578.830	\$ 516.318.634
215-31-02-004-279-000	MEJORAMIENTO SEDE ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS	\$ 114.720.000	\$ 114.720.000	\$ -	0,0%	\$ 43.283.000	\$ 158.003.000
						\$ 240.861.830	

212	TRABAJOS COMUNITARIOS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 130.000.000	\$ 149.654.846	\$ 108.440.204	72,5%	\$ 70.000.000	\$ 219.654.846
						\$ 70.000.000	

107	AREAS VERDES	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	\$ 626.000.000	\$ 626.000.000	\$ 339.994.854	54,3%	\$ 30.000.000	\$ 656.000.000
						\$ 30.000.000	

105	ALUMBRADO PUBLICO	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 27.000.000	\$ 44.000.000	\$ 21.417.455	48,7%	\$ 10.000.000	\$ 54.000.000
						\$ 10.000.000	

127	OMIL	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-07-002-000-000	SERVICIO DE IMPRESION	\$ -	\$ 1.500.000	\$ -	0,0%	\$ 1.264.500	\$ 2.764.500

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8 AÑO 2025 - GASTOS QUE AUMENTAN**
**\$ 1.264.500**

183	DEPORTE 1	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-07-002-000-000	SERVICIO DE IMPRESION	\$ 4.200.000	\$ 3.700.000	\$ -	0,0%	\$ 500.000	\$ 4.200.000
215-29-04-001-001-000	MUEBLES, MAQ.Y OTROS	\$ 15.000.000	\$ 14.500.000	\$ -	0,0%	\$ 500.000	\$ 15.000.000
						<b>\$ 1.000.000</b>	

126	MUJERES TRAB. JEFAS DE HOGAR	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-04-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	0%	\$ 234.316	\$ 234.316
215-22-11-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ 5.200.000	\$ -	0,0%	\$ 1.300.000	\$ 6.500.000
						<b>\$ 1.534.316</b>	

220	DAF HONORARIOS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-21-04-004-001-000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	\$ 581.274.391	\$ 469.505.370	\$ 259.854.961	55,3%	\$ 7.654.370	\$ 477.159.740
						<b>\$ 7.654.370</b>	

**TOTAL DE GASTOS QUE AUMENTAN**
**\$ 362.315.016**
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8 AÑO 2025 - GASTOS QUE DISMINUYEN**

127	OMIL	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-01-001-002-000	ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ -	0,0%	\$ 1.264.500	\$ 535.500
						<b>\$ 1.264.500</b>	

178	VIVIENDAS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-04-001-001-000	MAT. OF. DEP. MUNICIPALES	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ -	0,0%	\$ 1.000.000	\$ 800.000
						<b>\$ 1.000.000</b>	

126	MUJERES TRAB. JEFAS DE HOGAR	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-21-04-004-006-000	PROG. SOCIALES	\$ 9.674.200	\$ 9.674.200	\$ 8.022.531	82,9%	\$ 1.534.316	\$ 8.139.884
						<b>\$ 1.534.316</b>	

19	CEMENTERIO	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-08-001-002-000	DISPOSICION FINAL RELLENO SANITARIO	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	\$ -	0,0%	\$ 7.654.370	\$ 16.345.630
						<b>\$ 7.654.370</b>	

**TOTAL DE GASTOS QUE DISMINUYEN**
**\$ 11.453.186**

RESUMEN MODIFICACION N°8			
INGRESOS QUE AUMENTAN	\$	350.861.830	
INGRESOS QUE DISMINUYEN MENOS	\$	-	
GASTOS QUE AUMENTAN			\$ 362.315.016
GASTOS QUE DISMINUYEN		MENOS	\$ 11.453.186
<b>TOTALES</b>	<b>\$</b>	<b>350.861.830</b>	<b>\$ 350.861.830</b>

<b>Nota final :</b>	El presupuesto municipal vigente se modifica de M\$ 32.380.147 a M\$ 32.731.009, lo que representa un 1,1% de variación.		
<b>PRESUPUESTO VIGENTE</b>	\$	32.380.147.257	
<b>AUMENTO</b>	\$	350.861.830	
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	\$	32.731.009.087	
<b>AUMENTO</b>			1,1%

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al Presidente de la Comisión de Presupuesto, el Concejal señor Matías Ignacio Álvarez Adriasola, por si desea aportar algún antecedente más al respecto.

El Concejal señor Matías Ignacio Álvarez Adriasola reitera lo señalado por el Secretario Municipal, esta fue una Comisión bien extensa, duró aproximadamente tres horas. De hecho, me vuelvo a sumar a las palabras de la Concejal Rodríguez, porque cuando nos ven en el Concejo y dicen que nosotros solamente aprobamos, no es tan así. Estuvimos, en este caso, revisando Presupuesto y viendo números de gran volumen durante casi tres horas, y en ese tiempo llegamos a distintas conclusiones.

Lo primero es que efectivamente había partidas que contaban con todo lo necesario para seguir funcionando correctamente e incluso para aportar al desarrollo de San Fernando. Sin embargo, tanto la Comisión como el Concejal que la preside decidieron eliminar algunas partidas para analizarlas con mayor detalle, ya que no contaban con el respaldo suficiente ni con las cotizaciones necesarias, para incluirlas en otra Modificación Presupuestaria donde se anexará toda la información.

Entre esos puntos, por ejemplo, se consideraba la compra de computadores, la adquisición de un vehículo, y nuevas contrataciones: un profesional para el Juzgado de Policía Local, uno para el Departamento de Tránsito y un Administrativo para el Cementerio, entre otras.

Si bien este Concejo no tiene facultades para oponerse a las decisiones de la Administración en cuanto a contrataciones, sí queremos conocer la justificación detrás de cada solicitud, el Presupuesto en el caso de los bienes tangibles, y, en el caso de los nuevos Profesionales, tener claridad sobre las labores que van a desarrollar. También se nos señaló que algunos sueldos estaban por debajo del mercado, comparándolos con otras comunas, lo cual también queríamos analizar con más detalle.

Se hicieron distintas solicitudes, por ejemplo, al Equipo de Servicios Generales. En cuanto a los fondos que están ingresando por Royalty Minero, se planteó utilizar 30.000.000 (Treinta millones de pesos) para podas de árboles en el sector de Manso Velasco, que son de gran tamaño, y se indicó que se buscaría Licitación con una Empresa externa. Esta comisión solicitó que se enviara la cotización respectiva que justificara ese monto, pero no fue enviada.

Y yo, Presidente, estuve durante toda esta sesión pensando si aprobar o rechazar la Modificación Presupuestaria, y he decidido aprobar. No porque tenga plena convicción, sino porque el profesional que vino, el señor Sergio Meza, Encargado de Presupuesto Municipal, no debía estar ese día, debía estar con descanso, apoyando a su familia, pero él sí decidió venir a cumplir un rol que es más que importante para la comuna.

Sin embargo, dejó constancia de que los documentos que solicitamos como respaldo para esta Modificación Presupuestaria no fueron entregados. Dicho esto apruebo señor Presidente.

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Modificación Presupuestaria N°8, de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

**EL CONCEJAL SEÑOR MATÍAS IGNACIO ÁLVAREZ ADRIASOLA: Aprueba.**

**LA CONCEJAL SEÑORA MARTA LILIAN CÁDIZ COPPIA: Aprueba.**

**LA CONCEJAL SEÑORA MARÍA JOSÉ ALEMÁN URBINA: Aprueba.**

**EL CONCEJAL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO CALDERÓN LETELIER: Aprueba.**

**EL CONCEJAL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ SILVA PÉREZ: Aprueba.**

Me quiero sumar a las palabras del Concejal Matías Álvarez, ya que también se tomó como un acuerdo de este Concejo que, si no llega toda la información necesaria, la Modificación Presupuestaria no debería pasar a tabla. Esto porque, de lo contrario, también le hacemos perder tiempo a los y las funcionarias, además de que debemos tomar con seriedad el tema del presupuesto que tenemos. Es importante que estos recursos se utilicen de forma concreta y real, respondiendo a las necesidades que tenemos como comuna. Dicho esto apruebo señor Presidente.

**LA CONCEJAL SEÑORA PAZ BELÉN RODRÍGUEZ ZÚÑIGA: Aprueba.**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Aprueba.

Agradezco que se haya aprobado esta Modificación Presupuestaria, a partir de la circunstancia que señalo el Presidente de la Comisión, el cual indico que faltan documentos, lo cual es responsabilidad de los funcionarios, entendiendo que por razones familiares no se puedo contar con toda la documentación respectiva, dicho esto apruebo.

El Concejal señor Matías Ignacio Álvarez Adriasola solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que *“A lo mejor puede que me haya expresado mal. En este caso, quiero dejar totalmente claro mi apoyo a Sergio Meza. Él siempre ha estado dispuesto a entregarnos la documentación y de hecho, constantemente va ajustando las modificaciones presupuestarias según lo que nosotros, como Concejales, vamos solicitando, entendiendo que no somos expertos en el área. Él nos ayuda, nos explica con mucha paciencia y compromiso.”*

*“Los documentos que estamos pidiendo esta vez no le fueron enviados a él, por lo tanto, no tenía cómo presentarlos. Y en particular, el documento de la cotización por los aproximadamente \$30.000.000 (Treinta millones de pesos) fue enviado después de la Comisión, cuando el acuerdo era que ese respaldo debía estar antes para que pudiera pasar a consejo y ser aprobado.”*

*“Como eso no ocurrió, mi intención no era hacerle perder el tiempo al señor Sergio Meza, quien además sacrificó su propio tiempo personal. Insisto: no debía estar en función administrativa ese día. Por eso, le agradezco profundamente, y también agradezco al Concejo que tuvo la capacidad de abordar esta situación de la mejor manera.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal indica que en consecuencia, por unanimidad de votos el Concejo Municipal aprueba la Modificación Presupuestaria N°8, de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

**ACUERDO N° 150- 2025:**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8, DE ACUERDO A DETALLE SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.**

✓ **ACTUALIZACIÓN ORDENANZA AMBIENTAL COMUNA DE SAN FERNANDO.**

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al señor Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal, para que informe al respecto.

El señor Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal señala que este tema se analizó en tres Comisiones de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Turismo, la primera el día 08 de Julio, la segunda el día 21 de Julio y la tercera el día de hoy 05 de Agosto, Comisión que presidió su Presidenta la Concejal señora Paz Belén Rodríguez Zúñiga, acta que se adjuntarán a la presente Acta de Concejo Municipal, en donde se contó con la presencia de la señora Daniela Rojas, Encargada de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y la señora Constanza Donoso, Apoyo Profesional UGA de SCAM. Se hicieron

algunos cambios y modificaciones que fueron atendidas oportunamente en las dos primeras reuniones por el equipo encargado del área de Medio Ambiente.

Finalmente, la Comisión acordó que esta Actualización Ordenanza Ambiental Comuna de San Fernando, pasara a Concejo Municipal para su votación de acuerdo al siguiente detalle:

## **ORDENANZA AMBIENTAL COMUNA DE SAN FERNANDO**

### **Título I**

#### **Normas Generales**

##### **Capítulo 1°. Objeto, Principios y Ámbito de Aplicación**

**Artículo 1°.** La presente ordenanza ambiental tiene por objeto regular acciones para el desarrollo de las funciones relacionadas con la protección del medio ambiente en la comuna de San Fernando, a fin de resguardar el legítimo ejercicio del derecho constitucional de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Por el mandato constitucional, la Municipalidad de San Fernando, debe llevar a la práctica los principios de desarrollo sustentable y demás directrices afines señaladas en la Ley 19.300 que establece las Bases Generales de Medio Ambiente.

Que, el municipio, al tener como deber satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus habitantes, integra junto con la misma comunidad y las agrupaciones civiles, los principales actores dentro de la gestión ambiental local.

**Artículo 2°.** La presente ordenanza ambiental está inspirada por los siguientes principios, que sirven para su interpretación y aplicación:

- a) **Principio Preventivo:** aquel por el cual se pretende evitar que se produzcan problemas ambientales, a través de la educación ambiental, el sistema de evaluación de impacto ambiental, los planes preventivos de contaminación y las normas de responsabilidad.
- b) **Principio de Responsabilidad:** aquel en cuya virtud, por regla general, los costos de la prevención, disminución y reparación del daño ambiental deben estar caracterizados de modo de permitir que éstos sean atribuidos a su causante.
- c) **Principio de la Cooperación:** aquel que inspira un actuar conjunto entre la autoridad municipal y la sociedad civil de la comuna, a fin de dar una protección ambiental adecuada a los bienes comunales, para mejorar la calidad de vida de los vecinos.
- d) **Principio de la Participación:** aquel que promueve que los actores comunales y/o sociales se asocien y se involucren en la gestión ambiental del territorio comunal.
- e) **Principio del acceso a la información:** aquel en virtud del cual toda persona tiene derecho a acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en

poder de la Administración, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

f) **Principio de la Coordinación:** aquel mediante el cual se fomenta la transversalidad y unión entre las instituciones y los actores comunales involucrados.

**Artículo 3°.** Para los efectos de esta ordenanza se entenderá por:

a) **Comunidad Local:** todas las personas naturales y jurídicas que viven y/o desarrollan sus actividades habituales, comerciales o productivas en el territorio comunal, a las cuales se les da la oportunidad de participar activa o pasivamente en la gestión ambiental local.

b) **Estrategia Ambiental Comunal:** instrumento de gestión ambiental que establece las bases conceptuales de la gestión ambiental del municipio, orienta el diseño, desarrollo y fortalecimiento de instrumentos de gestión aplicables a la realidad local y entrega lineamientos para la implementación efectiva de políticas, planes y programas ambientales, y que se construye participativamente con la comunidad local.

c) **Gestión Ambiental Local:** proceso estratégico ambiental de carácter participativo que se desarrolla a nivel local y que, a través de la estructura municipal, genera un conjunto de decisiones y acciones ejecutivas, con la finalidad de mejorar permanentemente la calidad de vida de su población y el sistema medioambiental que la sustenta.

d) **Leña seca:** aquella que posee un contenido de humedad menor al punto de saturación de la fibra. Para propósitos de la presente ordenanza, se considera leña seca aquella que tiene un contenido máximo de humedad equivalente al 25% medida en base seca.

e) **Plan de Acción Ambiental Comunal:** instrumento destinado a implementar la Estrategia Ambiental, mediante un conjunto coherente de acciones que apuntan al cumplimiento de las metas específicas contempladas para cada una de las directrices ambientales estratégicas.

f) **Programa de Buenas Prácticas:** conjunto de acciones destinadas a prevenir, minimizar o controlar el ruido, sea éste generado por una actividad y/o el uso de maquinaria y/o herramientas o similares, o por la propia conducta de los trabajadores, con el objeto de evitar la generación de ruidos que generen impacto en los potenciales receptores.

g) **Programa de Información a la Comunidad:** conjunto de antecedentes que permiten a la comunidad tomar conocimiento de las características y eventuales ruidos que podría generar una actividad, así como los mecanismos de comunicación para recibir y responder quejas de la comunidad.

Tales antecedentes deberán ser informados a la comunidad mediante cualquier medio, preferentemente escrito, y deberá estar disponible en el lugar de la actividad para su consulta.

El programa debe indicar, como mínimo, el tipo de actividad que se realizará, el horario de funcionamiento, el horario en el que se producirán las mayores emisiones de ruido, así como la duración aproximada de éstos.

Además, deberá presentarse bajo un sistema o esquema definido, identificando responsables, datos de contacto y plazos de respuesta, y contemplando la mantención de un registro actualizado de cada una de estas acciones. Junto con ello, se deberá designar un encargado responsable de recoger los reclamos y los medios de contacto, ya sea correo electrónico, número telefónico fijo o móvil, etc., quien deberá dar respuesta e informar las acciones correctivas que se implementarán o se hayan implementado, de modo corregir y/o evitar que se produzcan tales problemas.

**h) Ruido claramente distinguible:** aquel que interfiere o puede interferir la conversación y/o la mantención y conciliación del sueño y prevalezca por sobre cualquier otro ruido generado por una fuente de ruido distinta a la que se está evaluando, constatado por inspectores municipales u otro ministro de fe.

**i) Cubierta vegetal o suelos naturales:** material vegetal que proviene principalmente de los bosques, constituyendo la capa superior del suelo, formado por hojarasca; su extracción genera efectos negativos como la erosión del suelo.

**Artículo 4°.** La presente ordenanza regirá en todo el territorio jurisdiccional de la comuna de San Fernando, debiendo sus habitantes, residentes y transeúntes dar estricto cumplimiento de ella.

## Título II

### Institucionalidad Ambiental Municipal

#### Capítulo 1° De la Dirección de Medio Ambiente

**Artículo 5°.** A la Dirección de Medio Ambiente corresponderá conducir la Gestión Ambiental Local, la cual se hará en función de las políticas del municipio, de acuerdo con la Estrategia Ambiental Local y en estrecha coordinación con las instancias de participación ambiental ciudadana.

A la Dirección de Medio Ambiente corresponde proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente; y aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia, en conformidad al artículo 25 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Municipalidad deberá establecer por decreto interno, las funciones ambientales específicas de la Dirección de Medio Ambiente.

## Título III

### De los Instrumentos de Gestión Ambiental Local

#### Capítulo 1° De los instrumentos de Gestión Ambiental Municipal

**Artículo 6°.** Los instrumentos de Gestión Ambiental Local serán la Estrategia Ambiental Local; los Planes Ambientales Anuales y todos los instrumentos y normativas definidas en esta ordenanza.

Se consideran instancias básicas para orientar la Gestión Ambiental Local, los órganos de participación definidos a nivel municipal como comunal.

## Capítulo 2° De la Educación Ambiental Municipal

**Artículo 7°.** En las políticas de gestión municipal, se otorgará especial relevancia a la tarea de educar y concientizar a la población en materia de respeto y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, lo que será considerado en la Estrategia Ambiental Comunal, incluido en los Planes de Desarrollo Comunal, en el Comité Ambiental Comunal (CAC) o en el Consejo Comunal Ambiental (CCA) según corresponda.

La Dirección de Medio Ambiente se coordinará con establecimientos educacionales particulares, fundaciones o corporaciones y con el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) para la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia local sobre la protección del Medio Ambiente, desarrollo sostenible, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana en estas materias.

## Capítulo 3° De la Participación Ambiental Ciudadana

**Artículo 8°.** La participación ambiental ciudadana de los habitantes de la comuna podrá manifestarse mediante los instrumentos definidos en la presente Ordenanza.

**Artículo 9°.** La presente ordenanza municipal busca promover y asegurar a todas las personas de la Comuna de San Fernando:

- a. La igual protección del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- b. La protección del medio ambiente, constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.
- c. La preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, el uso y aprovechamiento racional o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente.
- d. El uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables libre de contaminación.
- e. Recibir de parte de Municipalidad conocimientos e información sobre conceptos modernos de protección ambiental, orientados a la comprensión y toma de conciencia de los problemas ambientales, incorporando la integración de valores y el desarrollo de hábitos y conductas que tiendan a prevenirlos y resolverlos.
- f. A acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en poder de la Municipalidad, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**Artículo 10°.** La participación ambiental ciudadana de los habitantes de la comuna podrá manifestarse mediante los instrumentos que señalan la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, así como los demás instrumentos que se estimen pertinentes.

## Título IV

### De la protección de los componentes ambientales a nivel local

#### Capítulo 1° De la Limpieza y Protección del Aire

**Artículo 11°.** Será obligación de cada persona que habite o visite la comuna, mantener el medio ambiente libre de malos olores, humo y otros agentes contaminantes semejantes, que sean generados dentro de sus actividades.

**Artículo 12°.** Queda prohibida toda emisión de olores, sea que provenga de empresas públicas o privadas, de canales o acequias, y de cualquier conducción de sólidos, líquidos o gaseosos, que produzcan molestias y constituyan incomodidad para la vecindad, sea en forma de emisiones de gases o de partículas sólidas.

**Artículo 13°.** Las empresas comercializadoras, distribuidoras, procesadoras y fabricantes de productos alimenticios, como asimismo los mataderos, establos y planteles de producción, crianza o engorda de bovinos, cerdos, aves o de cualquier otro ganado, deberán efectuar la disposición higiénica y oportuna de sus residuos y desechos, evitando la acumulación de desperdicios que emitan olores fétidos y que sirvan de alimento para moscas y roedores. Por lo mismo, tampoco se permite su libre disposición en los cursos de agua, en el suelo o junto con la basura domiciliaria, debiéndose contratar un servicio de recolección particular o, dependiendo del volumen de los desechos, implementar una planta de tratamiento de residuos u otras medidas de mitigación, en conformidad con la legislación vigente.

**Artículo 14°.** La ventilación de los establecimientos comerciales, garajes y talleres instalados en inmuebles, deberá realizarse por chimeneas adecuadas que cumplan las condiciones indicadas por la autoridad sectorial.

Asimismo, todos los garajes, estacionamientos públicos o privados, deberán disponer de ventilación suficiente, que garantice que en ningún punto de éstos pueda producirse acumulación de contaminantes debido al funcionamiento de vehículos.

En todo caso, la ventilación debe realizarse sin producir molestias a los vecinos.

**Artículo 15°.** En las obras de construcción, demolición y otras actividades que puedan producir material particulado, cuando no sea posible captar las emisiones, deberán adoptarse las medidas necesarias para que a una distancia de dos metros, en la horizontal desde el límite físico del espacio en que se realiza la actividad, la calidad del aire se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente, debiendo, además, cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Además, deberán cumplir las siguientes exigencias:

- a) Capacitar a los trabajadores sobre los antecedentes y publicaciones respecto de las medidas para reducir el polvo generado por las actividades de construcción, incluidas en el "Manual de la Construcción Limpia. Control de Polvo en Obras de Construcción" de la Comisión de Protección del Medio Ambiente de la Cámara Chilena de la Construcción.

- b) Evitar la dispersión de material particulado a la población, a través de la instalación de mallas aéreas adyacentes a los acopios de áridos, de sectores cercanos a viviendas o construcciones vecinas.
- c) Efectuar la humectación de los accesos a las obras.
- d) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.
- e) Mantener permanentemente limpias, aseadas las calles de acceso a la obra, así como las calzadas expresas, locales y secundarias inmediatamente próximas a las faenas. Se deberá disponer de personal que sistemáticamente realice aseo y limpieza a las calles, para cumplir este requerimiento.
- f) Ejecutar diariamente la limpieza y aspirado de las calles pavimentadas interiores y el perímetro de la obra para evitar la re-suspensión de polvo.
- g) Humectar y recubrir las pilas de tierra y escombros, con lona o malla raschel en buen estado de conservación.
- h) Habilitar un cuaderno de control en la faena que consignará diariamente el cumplimiento de las medidas de control de emisiones. Este cuaderno estará a disposición de la autoridad fiscalizadora en todo momento.
- i) Durante los días de preemergencia, no se podrán realizar faenas de excavación, movimiento de tierra o escombros.

**Artículo 16°.** En el caso de establecimientos industriales o locales de almacenamiento que produjeran emanaciones dañinas o desagradables, la municipalidad establecerá planes de fiscalización, además de ser derivado los antecedentes a los organismos con competencia ambiental que corresponda.

**Artículo 17°.** Todo aparato o sistema de aire acondicionado que produzca condensación tendrá, necesariamente que contar con una eficaz recogida de agua, que impida que se produzca goteo al exterior.

**Artículo 18°.** Se prohíbe durante todo el año, emisión de cualquier tipo de material particulado, humos, gases o hacer quemas de todo tipo, dentro del radio urbano y rural, sean hechos éstos en la vía pública, calles, parques, bienes nacionales de uso público, sitios eriazos, patios y jardines, salvo las excepciones contempladas en la Resolución N° 1215/78 del Ministerio de Salud o en el documento que la actualice o reemplace.

**Artículo 19°.** Las quemas agrícolas se ceñirán estrictamente a lo establecido en el D.S. N°1/2021 Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región de O'Higgins, el D.S. 100 y D.S. 276 Reglamento sobre Roce a Fuego y sus futuras modificaciones, actualizaciones o documentos que reemplacen a los textos normativos antes citados.

**Artículo 20°.** Las quemas agrícolas y forestales se deberán dar aviso de su intención en la oficina Provincial Colchagua o en la oficina que la Comisión Nacional Forestal CONAF haya establecido. El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por el calendario de quemas agrícolas y forestales según el periodo correspondiente emitido por

CONAF, las cuales podrán variar de acuerdo a las condiciones meteorológicas imperantes, de la situación de ocurrencia de incendios forestales y los Planes de Descontaminación Atmosférica vigentes.

## Capítulo 2° Uso y Comercialización de Leña

**Artículo 21°.** El presente capítulo tiene como objeto disminuir las emisiones de MP10 y MP 2,5 en la comuna de San Fernando para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Asimismo, busca ordenar y controlar el comercio de la leña, de tal manera de asegurar una adecuada calidad del combustible. Para lo anterior se establecen los siguientes artículos para el procesamiento, comercialización y transporte del combustible sólido leña, para uso residencial, comercial, institucional e industrial de pequeña escala.

**Artículo 22°.** Todo comerciante de leña que realice esta actividad dentro de los límites de la comuna deberá contar con al menos la siguiente documentación:

- a) Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, contabilidad básica, documentos de respaldo para la compra y venta de sus productos.
- b) Patente municipal al día, otorgada por el municipio en conformidad a la actividad que realiza.
- c) Documentación que acredite que el origen de la leña cumple con los requisitos exigidos por la legislación forestal vigente (Guías de transporte de productos forestales nativos, primaria para el caso del transporte desde el predio, o secundario cuando el transporte es desde una cancha o bodega de acopio fuera del predio de origen).

La municipalidad, al momento de tramitar el otorgamiento de la patente comercial respectiva, exigirá la acreditación del cumplimiento de las normas sanitarias, constructivas, y demás normas aplicables del ámbito de la fiscalización municipal.

Exceptúense de esta disposición aquellos pequeños productores comerciantes de leña que tengan domicilio en la comuna, acreditado fehacientemente mediante certificado de residencia u otro documento afín, quienes deberán certificar su calidad de tal ante el municipio y requerir de la institución, previo cumplimiento de los requisitos señalados en esta ordenanza, una credencial que les certifique en dicha calidad.

**Artículo 23°.** Se prohíbe la comercialización de leña a un consumidor final, que no cumpla con los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N° 2907 Of. 2005 o aquella que la actualice o reemplace, de acuerdo a la especificación de "leña seca". La verificación del contenido de humedad de la leña se realizará de acuerdo a lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh N° 2965 Of. 2005 o aquella que la actualice o reemplace.

**Artículo 24°.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los planes reguladores intercomunales o comunales de uso de suelo, todo depósito de leña y leñería deberán acondicionar y almacenar la leña cumpliendo al menos con las siguientes condiciones:

- a) Durante el invierno, protección de la leña contra la lluvia y humedad del suelo.
- b) La infraestructura deberá asegurar la adecuada ventilación del combustible.

c) Toda leña deberá estar almacenada trozada y picada en el formato definitivo de uso.

**Artículo 25°.** Queda prohibida la venta de leña en la vía pública, directamente desde camiones u otros vehículos de tracción mecánica o animal. La Municipalidad no autorizará la venta de leña en calidad ambulante. Asimismo, queda prohibida la circulación de vehículos de carga transportando leña que no cuenten con la autorización respectiva. Además, podrá exigírsele al conductor que transporte leña, copia de la patente municipal del establecimiento al cual pertenece la leña.

**Artículo 26°.** Queda prohibido el trozado de leña en la vía pública con sistemas con motor de combustión o eléctricas. Éste deberá ser realizado en un lugar autorizado o al interior del domicilio del comprador. A la vez, dicho trozado deberá realizarse en los siguientes horarios en días hábiles:

- En invierno, de (08:00 a 19:00) horas.
- En verano, de (08:00 a 20:00) horas.

Los días domingo y festivos, el horario permitido iniciará a las (12:00) horas.

**Artículo 27°.** Todas las disposiciones de la presente ordenanza en relación con la comercialización de la leña, serán promovidas por el municipio en conjunto con instancias privadas, tales como el Sistema Nacional de Certificación de Leña, representado por el Concejo Local de Certificación de Leña u otros organismos.

**Artículo 28°.** El incumplimiento de los artículos del presente capítulo, serán considerados como faltas gravísimas para efectos del cálculo de las multas o sanciones que correspondan.

### **Capítulo 3° De la Prevención y Control de Ruidos**

**Artículo 29°:** Remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre ruidos y sonidos molestos aprobada por el Decreto Alcaldicio número 2071, de fecha 10 de agosto de 2010.

### **Capítulo 4° De la Limpieza y Conservación del Agua**

**Artículo 30°.** La municipalidad, dentro del territorio de la comuna, concurrirá a la limpieza y conservación de ríos, lagunas, riberas, canales y acequias, considerando además las condiciones de seguridad necesarias para prevenir accidentes.

Una vez realizadas labores de limpieza de canales, acequias y/o acueductos, se deberán oportunamente retirar, por dichas asociaciones o dueños de acueductos, los residuos provenientes de estos. El no cumplimiento de lo prescrito en presente artículo, corresponderá a una falta gravísima.

**Artículo 31°.** Cualquier persona que arroje sustancias, basuras, desperdicios u otros objetos similares en ríos, lagunas, riberas, canales y acequias, será sancionada conforme a la presente ordenanza.

**Artículo 32°.** Es responsabilidad de los propietarios, arrendatarios o usuarios de predios o sitios por donde transcurran cursos de agua, evitar que se arroje basura o desperdicios en ellos y mantenerlos en condiciones que permitan el libre flujo del agua evitando anegamiento de zonas habitadas e impidiendo su contaminación.

Se prohíbe el vaciado de aguas provenientes de canales de regadío en la vía pública o sectores habitacionales. Se considerarán de responsabilidad del propietario, arrendatario u ocupante del terreno dar aviso oportuno a quien corresponda la limpieza del canal.

**Artículo 33°.** Los grifos emplazados en la vía pública solo podrán ser manipulados o usados por personal de la empresa sanitaria que provee los servicios de agua, o por bomberos, quedando prohibido su uso o manipulación por terceros.

**Artículo 34°.** Tanto los vertidos al alcantarillado como a cauces naturales o artificiales, que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones de la normativa legal vigente, darán lugar a que el municipio exija al responsable del vertido el pago de todos los costos incurridos por el municipio, originados por limpiezas o reparaciones.

**Artículo 35°.** Se prohíbe la instalación de pozos sépticos, letrinas y/o cualquier solución particular de evacuación de aguas servidas que no cumpla con la normativa legal vigente.

**Artículo 36°.** Las actividades de caza de aves y otros animales silvestres, así como la pesca, realizadas en los ríos, lagunas, humedales y demás cuerpos de agua y ecosistemas asociados de la comuna, deberán regirse estrictamente por la normativa legal vigente en materia de conservación sobre caza y pesca.

#### **Capítulo 5° De la Extracción de Áridos**

**Artículo 37°.** Todo lo relacionado con la extracción y transporte de áridos, ripio, arena, piedras de los ríos y esteros de la comuna, deberá realizarse conforme lo disponga la ordenanza municipal respectiva.

#### **Capítulo 6° De la Prevención y Control de la Contaminación Lumínica**

**Artículo 38°.** Remítase a la norma de fecha 5 de enero de 2022 respecto a emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores, elaborada a partir de la revisión del decreto supremo N.º 43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

**Artículo 39°.** El municipio podrá desarrollar programas de difusión de la problemática de la contaminación lumínica, que comprenderán la celebración de convenios de colaboración con empresas o establecimientos ubicados en la comuna, para convenir estrategias de sensibilización de la problemática.

#### **Capítulo 7° De las Calles, Sitios Eriazos y Plazas**

**Artículo 40°.** Remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Aseo y Ornato para la comuna de San Fernando.

## **Capítulo 8° De los Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Domiciliarios**

**Artículo 41°.** Los Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) son aquellos que proceden de la normal actividad doméstica, así como los producidos por establecimientos que por su naturaleza y volumen son asimilables a los anteriores. Se pueden citar a título ilustrativo: residuos de la alimentación, residuos del barrido de calles, envoltorios, papeles, envases, restos de embalajes, restos de consumo de bares, de restaurantes, de supermercados, autoservicios, entre otros

**Artículo 42°.** Se prohíbe arrojar, abandonar o depositar material con asbesto en la vía pública o en vertederos clandestinos. En estos casos, es esencial realizar la denuncia ante la Oficina de Acción Sanitaria, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental y protegiendo la salud pública según lo indica el Decreto N°656 que prohíbe uso del asbesto en productos que indica del Ministerio de Salud.

**Artículo 43°.** Se prohíbe arrojar, depositar y abandonar indebidamente neumáticos en la vía pública o en vertederos ilegales. El manejo de estos debe regirse por el Decreto N°8 el cual contiene las obligaciones, fiscalizaciones y sanciones de cada uno de los actores, correspondiendo a la Superintendencia del Medio Ambiente la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones establecidas según lo indica el Artículo 33 del mencionado Decreto 8.

**Artículo 44°.** Remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Aseo y Ornato para la comuna de San Fernando, aprobada por el Decreto Alcaldicio número 1515 exento, de fecha 14 de diciembre de 1999.

**Artículo 45°.** Remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de cualquier Tipo para la comuna de San Fernando, aprobado por el Decreto Alcaldicio número 4430, de fecha 29 de diciembre de 2016.

**Artículo 46°.** Remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Entrega de Residuos de envases y Embalajes Domiciliarios por parte de los Consumidores a los Grandes Sistemas Colectivos Domiciliarios que realizan Recolección para la comuna de San Fernando, aprobada por el Decreto Alcaldicio número 3804, de fecha 26 de septiembre de 2024.

## **Capítulo 9° De los Animales y Mascotas**

**Artículo 47°.** Remítase a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre “Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la comuna de San Fernando”, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2.222 de fecha 08 de junio del 2023.

**Artículo 48°.** Está prohibida la crianza de animales de granja en área urbana de la comuna.

**Artículo 49°.** Todo lugar donde existan animales vivos, en forma temporal o permanente debe regirse por el Programa Oficial de Trazabilidad Animal y la normativa legal<sup>1</sup> vigente cuya aplicación es fiscalizada por el Servicio Agrícola y Ganadero, autoridad competente en este tema.

## **Capítulo 10° De las Áreas Verdes y Vegetación**

**Artículo 50°.** Los vecinos tendrán la obligación de colaborar con el cuidado, mantención y aseo de todas las áreas verdes públicas (plaza, bandejonas, parques y aceras), evitando su

destrucción y desaseo, denunciando a Carabineros o Inspectores Municipales cualquier perjuicio que terceros causen en estos espacios.

**Artículo 51°.** En todo lo demás remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Aseo y Ornato para la comuna de San Fernando.

### **Capítulo 11° Del Riesgo de Incendios en Predios, Sitios o Propiedades Ubicadas en la Comuna**

**Artículo 52°.** Es responsabilidad de los propietarios, arrendatarios o usuarios de predios, sitios o propiedades ubicadas en la comuna, gestionar adecuadamente la vegetación presente en la propiedad, mantener limpia la zona e implementar cortafuegos los cuales deben tener un ancho adecuado, equivalente al doble de la altura de la vegetación circundante, considerando un raspado hasta el suelo mineral y mantenciones periódicas.

### **Capítulo 12° De la Remoción de la Cubierta Vegetal o Suelos Naturales**

**Artículo 53°.** Queda prohibido todo tipo de remoción de la cubierta vegetal o suelos naturales en la comuna, a excepción de los predios regulados por la Ley N.º 19.300 que "Aprueba las Bases Generales del Medio Ambiente"; la Ley N.º 20.283 sobre "Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal" y/o cualquier otra normativa vigente aplicable.

## **Título V**

### **Fiscalización y sanciones**

#### **Capítulo 1° Generalidades**

**Artículo 54°.** Corresponderá al personal de Carabineros de Chile, a Inspectores Municipales y a la Dirección de Medio Ambiente a través de su fiscalizador según Decreto Alcaldicio N°749 de fecha 19/03/2024 controlar el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo 55°.** El municipio deberá informar a la institucionalidad con competencia ambiental que corresponda respecto del incumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales de su competencia que se presenten dentro de la comuna, para que ésta ejerza las funciones de fiscalización y aplique las sanciones que correspondan.

**Artículo 56°.** Los inspectores municipales podrán realizar inspecciones ingresando a instalaciones, locales, recintos u otros, previa autorización de los propietarios, usuarios, poseedores o meros tenedores de las mismas, su acceso se autorizará, siempre que la inspección tenga por objeto asegurar el cumplimiento de lo prescrito en la presente Ordenanza.

**Artículo 57°.** En las visitas, el o los inspectores municipales deberán acreditar su identidad mediante documentación extendida por el municipio. No será necesaria la notificación previa de las visitas, siempre que se efectúen dentro del horario oficial de funcionamiento de la actividad.

**Artículo 58°.** Cualquier persona deberá denunciar ante el municipio aquellas actividades, acciones u omisiones que afecten negativamente el medio ambiente, los recursos naturales o su entorno, cuando contravengan las disposiciones legales vigentes o afecten significativamente su calidad de vida.

**Artículo 59°.** El municipio tratará las denuncias garantizando el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales según la normativa vigente.

**Artículo 60°.** Las denuncias podrán formularse a través de las siguientes vías:

- a) A través de una carta, firmada por el peticionario, dirigida al Alcalde e ingresada en la oficina de partes de la municipalidad;
- b) Directamente al inspector municipal, quien reportará a la Dirección de Medio Ambiente, aquellas situaciones que no estén en condiciones de resolver en forma directa;
- c) En la Dirección de Medio Ambiente, quien podrá recibir las denuncias a través de las siguientes vías:
  - I. En horario de atención al público, por medio de atención en la oficina mediante el formulario de denuncias existente en el manual de Denuncias Ambientales que se anexa a la presente ordenanza, que estará disponible en la Oficina de Partes, en la Dirección de Medio Ambiente y en la Página Web Municipal.
  - II. Vía oral, el funcionario que recibe la denuncia procederá a llenar los datos que le proporcione el denunciante quien deberá identificarse y firmar la denuncia.
  - III. Vía formulario electrónico en el sitio electrónico del municipio cuando esté disponible.
  - IV. Eventualmente, se recibirán denuncias por vía telefónica, cuando se trate de situaciones de atención urgente, las que serán atendidas en la Dirección de Medio Ambiente e Inspectores Municipales.
  - V. En los casos en que la denuncia sea telefónica la unidad que reciba el llamado vaciará los datos entregados por el denunciante en el formulario de denuncias ambientales.
  - VI. Vía correo electrónico.
  - VII. Derivación desde otras Unidades Municipales.

**Artículo 61°.** Las normas y procedimientos para realizar las denuncias y para atenderlas por parte de la Municipalidad, se ajustarán a las disposiciones específicas, contenidas en esta ordenanza y a los instrumentos establecidos para este efecto.

**Artículo 62°.** El alcalde, los directores o jefes de departamentos responderán todas las presentaciones y reclamos, que sean pertinentes, aun cuando la solución de los problemas no sea de su competencia, en cuyo caso o efecto lo hará presente, indicando el organismo competente, a quien remitirá la presentación. En caso de que se trate de incumplimiento de normas ambientales que deban ser conocidas por la Superintendencia del Medio Ambiente, estas serán tramitadas conforme al artículo 65 de la Ley N°19.300.

## Capítulo 2° De las Infracciones

**Artículo 63°.** Las infracciones se clasifican en Leves y Gravísimas, conforme a las disposiciones de este párrafo.

**Artículo 64°.** Se considera infracción Gravísima:

- a) El incumplimiento de las exigencias señaladas por el municipio o por los organismos competentes, y las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza que no se encuentre tipificada en los dos artículos anteriores.
- b) No contar con un permiso municipal si ello correspondiere, excepto en aquellos casos en que tal infracción esté sancionada en un estatuto especial;
- c) La reincidencia en una falta leve.

**Artículo 65°.** Se considera infracción Leve el incumplimiento parcial de las exigencias señaladas por el municipio o por los organismos competentes, y las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza que no se encuentre tipificada en los artículos anteriores.

### **Capítulo 3° De las multas**

**Artículo 66°.** Las Infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa entre 0.5 U.T.M. y 5 U.T.M., según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Artículo 67°.** Las infracciones se clasifican en leves y gravísimas, conforme a las siguientes disposiciones.

**Artículo 68°.** Se considera infracción Leve: El incumplimiento de las exigencias señaladas por el municipio u organismo competente, dentro de un proceso de fiscalización en inspecciones efectuadas con anterioridad.

**Artículo 69°.** Se considera infracción Gravísima:

- a) No contar con un permiso municipal si ello correspondiere, excepto en aquellos casos en que tal infracción esté sancionada en un estatuto especial.
- b) En caso de reincidencia de una falta Leve.

**Artículo 70°.** Conforme al artículo 66, los valores aplicados a las sanciones según su tipificación serán las siguientes:

- A. Infracción Gravísima: de 4,1 a 5 UTM
- B. Infracción Leve: de 0,5 a 4,0 UTM

**Artículo 71°.** En caso de una falta gravísima, el Juez podrá decretar la clausura de los establecimientos o locales, conforme a sus facultades legales.

**Artículo 72°.** Tratándose de menores de edad, si se estableciere responsabilidad de ellos en cualquiera de las situaciones contempladas en la presente Ordenanza, los padres o adultos que los tuvieren a su cargo deberán pagar la multa que al efecto se imponga.

**Artículo 73°.** Las multas establecidas en los artículos anteriores se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones especiales contempladas en la presente ordenanza, tales como el otorgamiento de un plazo para cumplir lo ordenado por el municipio y el pago de todos los costos incurridos por el municipio, originados por limpiezas o reparaciones.

## Título VI

### Disposiciones Finales

**Artículo 74°.** La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el \_\_\_ de \_\_\_ de 2025.

**Artículo 75°.** Queda derogada la ordenanza N°3.973 de fecha 30 de octubre del 2014.

**Artículo 76°.** La presente Ordenanza deberá publicarse en el sitio electrónico del municipio, y deberá encontrarse permanentemente disponible en él.

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Turismo, la Concejal señora Paz Belén Rodríguez Zúñiga, por si desea aportar algún antecedente más al respecto.

La Concejal señora Paz Belén Rodríguez Zúñiga señala que en la Comisión pudimos analizar el proceso de Renovación de la Ordenanza Ambiental, la cual estaba vigente desde el año 2014. Este es un proceso importante con el fin de proteger y mantener nuestro Patrimonio Natural como Comuna. Tal como lo señaló el Secretario Municipal, tuvimos tres Comisiones para trabajar este tema y, además, se efectuó debidamente el proceso de consulta ciudadana, lo que permitió plasmar también la visión de la comunidad en esta ordenanza. Dicho esto apruebo señor Presidente.

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Actualización Ordenanza Ambiental Comuna de San Fernando, de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

**EL CONCEJAL SEÑOR MATÍAS IGNACIO ÁLVAREZ ADRIASOLA:** Aprueba. Esto es un tema que se demoró en llegar, se demoró en ser votado, porque uno de los puntos más importantes era conocer la opinión de la comunidad, de los vecinos. En ese sentido, cuando este Concejo se pronunció para que la Unidad de Gestión Ambiental, pudiera llevar a cabo ese proceso, ellos lo realizaron. Así que con agrado, y en el marco de nuestra facultad normativa, hoy podemos avanzar con esta ordenanza. dicho esto apruebo señor Presidente.

**LA CONCEJAL SEÑORA MARTA LILIAN CÁDIZ COPPIA:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA MARÍA JOSÉ ALEMÁN URBINA:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO CALDERÓN LETELIER:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ SILVA PÉREZ:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA PAZ BELÉN RODRÍGUEZ ZÚÑIGA:** Aprueba.

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Aprueba.

En consecuencia, por unanimidad de votos el Concejo Municipal aprueba la Actualización Ordenanza Ambiental Comuna de San Fernando, de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

**ACUERDO N° 151– 2025:  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA  
ACTUALIZACIÓN ORDENANZA AMBIENTAL COMUNA DE SAN FERNANDO, DE  
ACUERDO A DETALLE SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.**

❖ **INCIDENTES:**

El Presidente del Concejo Municipal señor Pablo Silva Pérez ofrece la palabra a los señores Concejales para su momento de incidentes.

**El Concejel señor Cristian Alejandro Calderón Letelier**, Presidente en primer lugar *“Destacar la importante instancia que vivimos hoy en la localidad de Puente Negro, durante la Sesión del CORE encabezada por usted, Presidente, junto a los Concejales, vecinos, Consejeros Regionales y el Equipo Profesional del Municipio. Destacamos esta instancia, ya que permitió aclarar consultas cuando correspondía y con antecedentes concretos entregados por los profesionales a cargo, como Luis Yáñez y el Departamento de Riesgo y Desastre. Esta jornada concluyó con el compromiso de reencontrarnos en una próxima Comisión en 60 días más. Valoramos estas instancias que nos permiten avanzar en soluciones para un proyecto tan importante para la localidad, donde el Municipio ha manifestado su compromiso por sacarlo adelante.”*

*“Por otro lado, quiero destacar el trabajo operativo realizado por los equipos Territoriales en la Villa Esperanza, en relación con los malentendidos ocurridos hace algunos meses respecto al proceso de Expropiación, un tema especialmente sensible para todos nosotros como Concejales. Desde un inicio, nuestro espíritu ha sido atender, escuchar y acompañar a las familias afectadas. Valoramos especialmente este operativo, encabezado por nuestros Profesionales, que entregaron la orientación y asesoría necesarias. Consideramos que fue una muy buena iniciativa, impulsada por su gestión, que brinda tranquilidad a los vecinos al evidenciar que el Municipio los acompaña y respalda en situaciones tan delicadas como esta, tanto en lo personal como en lo comunitario.”*

*“Lo otro señor Presidente, destacar el avance en los trabajos de Mejoramiento de la Ramada Oficial, una estructura emblemática para nuestra comuna. Quienes hemos estado en terreno hemos podido constatar la calidad de esta intervención, que sin duda embellece aún más el Parque Abel Bouchon, reconocido por su belleza tanto por vecinos como por visitantes.”*

*“Por otra parte, usted mencionaba la mejora en luminarias tanto en sectores rurales como urbanos. En ese sentido, estuvimos presentes en la Villa Doña Consuelo, donde ya se concretaron estos trabajos. No obstante, también es importante resaltar lo planteado por la Presidenta de la Comisión de Planificación y Proyectos respecto a las*

*próximas mejoras en localidades como Puente Negro y Agua Buena. Todas estas iniciativas contribuyen directamente a la seguridad de los vecinos, una preocupación compartida por esta Administración y por el Concejo. Valoramos cada recurso destinado a estos fines, ya que tienen un impacto positivo y muy valorado por la comunidad.”*

*“Lo otro señor Presidente, ante los cuestionamientos, consultas y críticas surgidas en algunos medios respecto a la situación de la Salud Primaria en la comuna de San Fernando, quisiera destacar la realización de una Comisión de Salud que considero fue muy positiva. Esta instancia fue encabezada por la presidenta de la comisión, la Concejal María José Alemán, y contó con la participación de representantes de los gremios y sindicatos de trabajadores de la Salud.”*

*Tal como se había señalado en un Concejo anterior, este era el primer paso necesario. En la Comisión se abordaron diversas problemáticas, lo que nos permitió nutrirnos de información relevante para avanzar en mejoras concretas. Todos sabemos que los recursos en salud primaria son limitados y que, muchas veces, hay que optimizar al máximo lo disponible para poder dar respuesta a las múltiples necesidades existentes.”*

*“Valoro profundamente la participación de los trabajadores y quiero que tengan la tranquilidad de que están siendo escuchados. Sabemos que usted, Presidente, ha manifestado en reiteradas ocasiones que la Salud es una prioridad. Por ello, confiamos en que, trabajando en conjunto, lograremos avanzar en soluciones que mejoren la atención y el servicio en nuestra comuna.”*

*“Por otra parte, respecto a lo que usted mencionó en su cuenta sobre la instancia relacionada con el Paseo de calle Valdivia, quisiera agradecer que se haya considerado la participación de los Concejales en dicha actividad. Ese día nos encontrábamos saliendo de una Comisión extensa, y si bien cada uno tenía compromisos posteriores, se valoró mucho que, a solicitud de uno de los vecinos organizadores, se nos diera la oportunidad de estar presentes.”*

*“Agradezco también, Presidente, que usted me permitiera, aunque fuese por unos minutos, transmitir el mensaje en representación de los Concejales, reiterando lo que hemos solicitado que se garantice la participación ciudadana, así como la consulta directa al gremio del comercio de San Fernando y a los distintos actores involucrados. Tal como usted lo mencionó, este proyecto del Paseo de calle Valdivia es muy relevante para la ciudad, y para avanzar de manera correcta, es fundamental construirlo con el aporte de todos.”*

*“Ratifico lo dicho ese día y lo reitero ahora en este Concejo: lo que buscamos es que la ciudadanía esté efectivamente involucrada en estos procesos, y valoramos que usted también haya manifestado su disposición a generar las comisiones necesarias para aquello.”*

*“Lo último señor Presidente, quisiera referirme a una necesidad que ha sido planteada en reiteradas ocasiones por diversas Agrupaciones Sociales, Culturales y Deportivas. Como Administración, la demanda por transporte supera ampliamente la*

*capacidad con la que actualmente contamos. Hoy disponemos de un minibús, pero resulta insuficiente frente a la gran cantidad de solicitudes que recibimos”.*

*“Por lo anterior, me gustaría solicitar que, si bien ya se ha hecho una gestión previa, se pueda reiterar formalmente al Servicio Local de Educación Pública (SLEP) la posibilidad de que uno de los buses que actualmente se encuentran bajo su Administración, y que anteriormente eran parte del sistema Municipal, pueda ser entregado en comodato al municipio.*

*“Sabemos que, actualmente, la educación no depende directamente de nosotros, pero también es sabido que hay vehículos, como los que se encuentran en el Liceo Eduardo Charme que no están siendo utilizados y se están deteriorando con el paso del tiempo. Usted mismo, Presidente, ha manifestado preocupación al respecto en ocasiones anteriores.”*

*“Contar con uno de esos buses permitiría prestar un mejor servicio a nuestras Organizaciones Comunitarias, respondiendo de manera más eficiente a sus requerimientos y fortaleciendo el trabajo en los territorios. Por eso, reitero la solicitud de formalizar esta petición a SLEP.”*

Eso es todo señor Presidente, muchas gracias.

El señor Presidente del Concejo Municipal agradece al Concejal señor Cristian Alejandro Calderón Letelier y señala que *“Efectivamente, hoy estuvimos presentes en Puente Negro, donde, tras escuchar a los vecinos y representantes de distintos sectores, podemos afirmar que el Municipio ha cumplido con su parte, el proyecto fue entregado y actualmente se encuentra en evaluación por parte del MIDESO. Desde allí, pasará nuevamente al GORE, quienes deberán revisar su disponibilidad Presupuestaria, someterlo al Concejo para su aprobación o rechazo, y luego devolverlo al Municipio para informar a la comunidad.”*

*“Además, se asumió el compromiso de concretar la expropiación correspondiente a la cuarta servidumbre a más tardar a comienzos de noviembre, lo cual debiera coincidir con la autorización de los recursos si la reevaluación del proyecto es aprobada. Se resolvieron muchas dudas que existían desde distintos sectores, y hoy nos quedamos con la tranquilidad de haber cumplido todas las etapas que nos correspondían. Ahora, solo resta esperar la resolución de MIDESO y del Gobierno Regional para continuar avanzando. Creemos que el camino propuesto es el más rápido, salvo que las autoridades dispongan otra vía.”*

*“En relación al trabajo territorial, efectivamente, se contó con la presencia de DIDECO y su jefe, Felipe Bahamondes, quienes han estado en terreno despejando dudas y entregando la asesoría jurídica necesaria a los vecinos.”*

*“Respecto a la Comisión de Salud, entiendo que ustedes la realizaron y tienen mayor conocimiento del detalle, por lo que valoro que se haya dado el espacio para escuchar a las Asociaciones del APS.*

*“En cuanto al Proyecto del Paseo de calle Valdivia, este es un tema que aún no está resuelto y en el que debemos seguir recabando opiniones y escuchando a distintos actores involucrados.”*

*“Sobre la solicitud de un bus, es un tema que ya hemos abordado con SLEP. Si bien ha existido una buena disposición por parte de ellos, el avance ha sido lento. No obstante, continuaremos Oficiando y buscando una solución que permita contar con un vehículo de este tipo, considerando también la necesidad de un conductor, lo cual implica recursos Municipales. Antes de aceptar el Comodato, se deberá revisar el estado del bus para asegurar que sea efectivamente un aporte para la comuna y no un problema.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a la Concejal señora María José Alemán Urbina para su momento de Incidentes.

**La Concejal señora María José Alemán Urbina**, señor Presidente en primer lugar *“Informo al Concejo y a la comunidad que me ausentaré por algunos días debido a compromisos laborales que requieren mi presencia en Washington, Estados Unidos. Durante esta visita, sostendré reuniones con el Agregado Comercial de Chile en EE.UU., señor Sebastián Molina, y con el Agregado de Agricultura. El objetivo es explorar posibles convenios que beneficien a nuestros exportadores y emprendedores locales, aprovechando nuevas oportunidades para la proyección de productos de nuestra comuna. Además, se evalúa la posibilidad de concretar una reunión con Concejales en una comuna de ese País.”*

Eso es todo señor Presidente, muchas gracias.

El señor Presidente del Concejo Municipal agradece a la Concejal señora María José Alemán Urbina y señala que *“Le deseo mucho éxito en su viaje, que sea provechoso y traiga buenos resultados para la comuna. Sabemos que se trata de una visita de trabajo, pero también esperamos que pueda disfrutar la experiencia, considerando que no es un destino cercano. Que sea un viaje fructífero y beneficioso para todos.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a la Concejal señora Paz Belén Rodríguez Zúñiga para su momento de incidentes.

**La Concejal señora Paz Belén Rodríguez Zúñiga**, señor Presidente en primer lugar saludar a todos los vecinos, vecinas, funcionarios Municipales, dirigentes de la Comarca que siguen este Concejo Municipal.

*“En primer lugar, fui contactada por representantes del nivel kínder de la Escuela Talcarehue, quienes manifestaron su preocupación respecto a la falta de demarcación vial en el exterior del establecimiento.”*

*“Por otra parte, En el Concejo del primero de Julio, en el cual usted no estuvo presente y estuvo el Administrador Municipal en su representación, planteé la necesidad de abordar una situación de seguridad relacionada con el cierre de pasajes de los vecinos de la calle Amunátegui, población Independencia. En esa ocasión, el Administrador se*

*comprometió a realizar una reunión con los vecinos, la cual hasta la fecha no se ha concretado.*

*“Si bien los vecinos recibieron una respuesta por escrito a una de sus solicitudes, dicha respuesta indicaba que los pasajes cumplen con las características técnicas para ser cerrados, información que ya conocían, ya que el pasaje había estado cerrado anteriormente, fue abierto de manera arbitraria por una vecina y posteriormente cerrado nuevamente por otros vecinos, lo que incluso les ocasionó una infracción por parte de la Policía Local.”*

*“Los vecinos han continuado insistiendo en la necesidad de realizar esta reunión, con el fin de buscar de manera coordinada una solución adecuada al problema.”*

*“Por otra parte, respecto a la celebración del Día del Niño, si bien hemos realizado múltiples consultas al Equipo Municipal durante varias semanas, hasta la fecha no hemos recibido información oficial al respecto. De hecho, hemos obtenido más datos de los propios vecinos, quienes nos han informado que el evento está en proceso de Licitación y que se realizará en la plaza. Sin embargo, no ha habido ninguna comunicación formal desde el Municipio.”*

*“Recientemente, observé una publicación que invitaba a las familias a participar en la celebración del Día del Niño en la plaza, sin que esta información haya sido comunicada previamente a los Concejales.”*

*“Respecto a la Fiesta de la Chilenidad, seguimos sin información, a pesar de haber consultado en varias ocasiones. Quisiera manifestar que, si bien existe la posibilidad de que los puestos sean adjudicados mediante un remate, estoy totalmente en contra de esta modalidad.”*

*“Entiendo que esta ha sido una forma que se ha buscado y que ha resultado efectiva, pero los costos económicos para los emprendedores y expositores son demasiado altos. Que emprendedores deban pagar más de tres millones de pesos por el piso de un puesto me parece excesivo.”*

*“Si bien es cierto que los comerciantes venden y pueden recuperar su inversión, tres millones es una suma considerable, señor Alcalde.”*

*“Quisiera manifestar, en primer lugar, mi absoluta y total solidaridad ante la situación de hostigamiento que usted ha sufrido por parte de un exfuncionario Municipal. Entendemos que su vida privada es un asunto personal. Sin embargo, en relación con el incidente vial ocurrido en el semáforo en rojo, quisiera solicitarle si tiene contemplado referirse públicamente a este hecho, quizás ofreciendo alguna disculpa a la comunidad.”*

*“Es importante también que lo comunique a quienes nos están observando. Insisto, respetamos su vida personal, pero este tema también nos afecta de alguna manera. Varias veces hemos sido consultados, tanto por medios de prensa locales como Nacionales, así como por vecinos, respecto a lo ocurrido el sábado pasado y, con anterioridad, sobre la situación contractual de la persona que usted identificó en un video como su pareja.”*

*“En esta instancia, usted nos indicó que no era su pareja, y confiamos en su palabra; sin embargo, posteriormente sus propias declaraciones señalaron lo contrario. Quería dejar constancia de esto, Alcalde.”*

Eso es todo señor Presidente, muchas gracias.

El señor Presidente del Concejo Municipal agradece a la Concejal señora Paz Belén Rodríguez Zúñiga y señala que *“Respecto a la solicitud de demarcación vial en la Ruta I-45, frente a la escuela de Talcaehue, corresponde señalar que este tramo es competencia de Vialidad. No obstante, el proyecto de instalación de lomos de toro considera también la demarcación vial y señalética correspondiente, abarcando desde Pedehue hasta Talcaehue. Si bien la licitación inicial fue declarada desierta, actualmente nos encontramos en etapa de trato directo con Empresas que ya prestan servicios al Municipio, como en la reparación del socavón de la entrada a San Fernando.*

*“Estamos avanzando con una de ellas para concretar este proyecto, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal y financiado con fondos provenientes del Royalty. Cabe señalar que, aunque la responsabilidad principal recae en Vialidad, ante la falta de recursos del MOP, hemos asumido el compromiso de responder a esta y otras necesidades similares, como las de las rutas enroladas en Roma y el Fundo El Medio, dentro de nuestras posibilidades.”*

*“Respecto a la situación de la reunión solicitada por vecinos del sector final de calle Amunátegui, población Independencia, no estuve presente en el Concejo en que se abordó el tema, por lo que me comprometo a informarme sobre el estado actual de la solicitud para poder entregar una respuesta concreta.”*

*“En cuanto a la celebración del Día del Niño, puedo decir que esta actividad, al igual que la Fiesta de la Chilenidad, corresponde ser organizada por el equipo de Cultura. Desconoce el motivo por el cual no se ha entregado la información correspondiente y se comprometió a solicitarla y hacerla llegar al Concejo Municipal a la brevedad.”*

*“Respecto a la Fiesta de la Chilenidad, aún se encuentra en una etapa inicial, centrada principalmente en procesos de Licitación. Una vez finalizada esta fase, se elaborará un programa que será presentado al Concejo Municipal. Se entiende que el motivo por el cual aún no se ha entregado información es precisamente porque se está esperando contar con antecedentes más concretos antes de exponerlos oficialmente.”*

*“Respecto a lo ocurrido, agradezco profundamente la solidaridad ante la situación de hostigamiento y persecución que ya hice pública, porque esto viene afectando a mi familia desde el año 2022. La verdad es que lo he asumido en silencio, pero creo que esto ya ha alcanzado un nivel de agresividad que no corresponde. Siento que hay una persona con características psicopáticas y un nivel de narcisismo muy elevado, y creo que ya representa un peligro para la sociedad. No solo ha tenido actitudes contra este Alcalde,*

sino también en Administraciones anteriores, donde tengo entendido que incluso hubo amenazas para ser Contratado.”

“El Alcalde de Chimbarongo me llamó para entregarme su solidaridad, contándome que también fue presionado por esta persona, pero allá tampoco aceptaron ese tipo de comportamientos.”

“En relación a lo que pasó el sábado, quiero aclarar que la persecución duró más de media hora. Esto comenzó cuando iba en busca de una farmacia, como Lourdes que muchas veces atiende hasta más tarde. Estaba cerrada, me di la vuelta y con la mala suerte de encontrarme con este tipo saliendo de una botillería. Como me vio, comenzó a seguirme. En el primer semáforo donde me interceptó, golpeó el vehículo, grabó, insultó, etc. Luego continuó la persecución. Ante esa tensión, decidí pasar en el cambio de luz amarilla a roja para ver si él respetaba la señal, lo cual no hizo.”

Continué hacia la farmacia de la Villa Centinela, por Olegario Lazo, bajé por Manso Velasco, Juan Jiménez, hasta Villa Centinela, pero también estaba cerrada. Él seguía detrás. Volví al centro por Juan Jiménez, Cardenal Caro, Chacabuco. Avisé a Seguridad Pública de la situación para que acudieran. Ingresé a la Comisaría de San Fernando porque este sujeto ya llevaba 20 minutos siguiéndome. Ahí se retiró.”

“Como en ese momento no tenía algo concreto que denunciar ante Carabineros, volví hacia atrás y me dirigí al municipio a buscar mi vehículo institucional para retirarme a casa. Él nuevamente apareció, porque nunca dejó de seguirnos, y ahí se produjo todo lo que ya se ha visto en redes sociales y lo que relaté en el video que subí ayer.”

“Sobre el tema de la relación personal, quiero aclarar que, en algún momento, no recuerdo la fecha exacta, señalé que ya no era mi pareja, y eso era efectivo. Jamás mentí. Le reiteré al concejal Muñoz, quien me consultó, que si la relación continuaba, uno de los dos debía irse. Y así ocurrió, hace aproximadamente un mes, ella dejó de trabajar en el Municipio, su Contrato terminó el día 31 del mes pasado. No va a volver ni tiene intención de hacerlo.”

“Si hoy existe una relación, no tengo por qué ocultarla. Además, no he cometido ninguna falta, Infracción ni delito. La Ley establece como impedimento tener vínculos de cónyuge o conviviente civil, y este no es el caso. Y pregunto: ¿Dónde un alcalde, que trabaja 24/7, va a conocer a una persona si no es en su lugar de trabajo? Pero insisto: cuando se retoma la relación, esa persona deja de trabajar en el Municipio.”

“Después de lo que viví y de ver la valentía con que esa persona me protegió para evitar una situación que podría haberme perjudicado aún más, con mayor razón puedo decir que la relación continúa. No tengo nada que ocultar. Y hoy no existe ninguna vinculación laboral entre ella y el Municipio. Eso lo pueden corroborar donde corresponde, en Transparencia, en Recursos Humanos o donde estimen pertinente.”

*“Finalmente, respecto al cruce con luz roja, me autodenuncié en el Juzgado de Policía Local. Solicité un plazo a la jueza para presentar pruebas y explicar por qué cometí esa infracción a la Ley de Tránsito. Será ella quien determine lo que corresponda, y como buen ciudadano, acataré lo que se resuelva.”*

La Concejala señora Paz Belén Rodríguez Zúñiga solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que *“Gracias por su explicación. Pero quiero ser honesta, creo que todos habíamos entendido que este video era de madrugada. En el contexto en que se dio, que usted diga ahora que fue a las 9 de la noche y que se pasó un semáforo en rojo, sinceramente, me parece aún más grave y preocupante, considerando lo que podría haber ocurrido. Imagínese si hoy estuviéramos lamentando un accidente, una persona fallecida o alguien lesionado. Eso sí que habría sido tremendamente terrible.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que *“Entendiendo la falta, cuando uno va conduciendo, toma todas las precauciones aun faltando a la Ley del Tránsito. Es decir, no iba a pasar si los vehículos estaban cruzando, no venía nadie y consideré y pensé ingenuamente que como yo fui al filo de la amarilla y la roja, el de atrás sí se iba a detener, cosa que no ocurrió. Pero bueno, entendiendo que cometí una falta, le vuelvo a repetir: yo mismo me autodenuncié, y esa autodenuncia está hace rato ya en manos de la jueza, que determinará lo que corresponde. Yo, como ciudadano, tendré que acatar si hay una multa, si hay una infracción, si hay una suspensión del permiso de circulación o de conducir; tendré que acatarlo.”*

La Concejala señora Marta Lilian Cádiz Coppia solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que *“Yo creo que le estamos dando demasiado vuelta a una situación personal y privada. Creo que los videos y todo esto es como para que la gente tenga en qué entretenerse. Lo encuentro de una bajeza extraordinaria. Encuentro que es un acoso, una persecución, una falta absoluta de respeto por la persona humana en general, y manifiesto expresamente, sin ningún atisbo de nada, solamente por la situación, que tiene mi completo apoyo y comprensión.”*

*“Hay un dicho antiguo, que lo decía mi padre “No basta con serlo, hay que parecerlo.” Y usted estaba cumpliendo una labor, e iba en un auto particular, que no era Municipal, era su vida privada. Y el que lo siguió, lo acosó y ha hecho toda esta fanfarrea, de mala clase, también pasó con luz roja, porque si usted pasó y él lo seguía, él también debiera tener una infracción, porque estamos viendo solamente una falta de respeto absoluto a la persona.”*

*“Así que, más allá de cualquier comentario, de cualquier situación, tiene mi absoluto apoyo, comprensión, y más que eso, contención.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que *“Le agradezco Concejal Cádiz, y quiero agregar algo que me parece importante, porque acá no se toma en cuenta el daño que se le hace a las personas. Mi hija es una, la cual yo tuve que contenerla en medio de una crisis emocional y psicológica grave, que le afectó no solo en su vida personal, sino también en lo laboral. Y mi pareja, también que el día de hoy se encuentra*

*en cama, sin poder salir, ya que se encuentra con una crisis de ansiedad. Ante esa situación, recurrió al Tribunal de Familia, que afortunadamente dictó una orden de alejamiento contra este sujeto. Y esas son las cosas que también pesan.”*

*“A mí, se los he dicho en todos los tonos, no me van a amedrentar. Sufro igual que cualquier persona, pero gracias a Dios, no sé si serán los años, la experiencia, uno adquiere un poco más de fortaleza. Pero acciones de este tipo no me van a amedrentar, y vamos a seguir adelante trabajando con la Administración, con el Concejo Municipal, siempre.”*

*“Así que agradezco los apoyos y entiendo también las molestias, pero yo pediría que se tuviera presente también los efectos que estas situaciones tienen sobre las personas que me rodean.”*

*“Ya puse a disposición de la Jueza el posible mal actuar que pude tener al cruzar con luz roja. Pero me vi en la obligación de salir a dar una explicación a través de un video, porque se mintió abiertamente diciendo que el Alcalde iba borracho, y eso no lo puedo permitir. Porque, si eso hubiese sido cierto, estaríamos hablando de una falta gravísima a la Ley. Además, están como testigos los propios Carabineros a quienes acudimos para realizar la denuncia ese mismo día. Si yo hubiese estado en esas condiciones, la historia sería muy distinta.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al Concejal señor Matías Ignacio Álvarez Adriasola para su momento de incidentes.

**El Concejal señor Matías Ignacio Álvarez Adriasola**, Presidente en primer lugar agradecer a Dios por poder tener la oportunidad de mejorar nuestra Comuna con las solicitudes que nos hacen llegar los Vecinos.

*“Discúlpenme, este era el último punto que tenía, pero me voy a referir muy brevemente, sobre todo porque tenía pensado solicitar en virtud de la probidad Administrativa y de la conducta intachable que debe tener toda autoridad, que usted se acercara al Juzgado de Policía Local y, si así lo disponía la jueza, pagara la multa correspondiente y entregara su licencia por los 45 días que corresponden a las faltas gravísimas.”*

*“Ante lo que usted ha señalado ahora, me imagino, por la consecuencia que ha demostrado, que lo hizo precisamente porque se subió el video en el que se le ve en la infracción. Pero también me gustaría pensar que, si no hubiera existido el video, usted igual habría actuado de la misma forma. Porque cuando uno comete una falta, más allá de si se es descubierto o no, es fundamental entender que la probidad no se demuestra solo con palabras o porque haya evidencia pública, sino que se refleja todos los días, en la conducta, en lo cotidiano.”*

*“Respecto a las solicitudes, estuve en ese lamentable microbasural y vertedero ubicado en el Camino de los Rulos, en la ribera del río Tinguiririca. Estuve investigando*

en redes sociales y vi que la Municipalidad de San Fernando, en el año 2022, subió una publicación sobre un operativo realizado en ese lugar. En los comentarios de esa publicación, distintas personas interactúan, y el propio equipo Municipal señala que ese terreno es Municipal.

“Me gustaría saber cuál de esos terrenos es efectivamente de carácter Municipal. Además, en ese mismo sector está operando una Empresa de áridos, y me gustaría saber si cuenta con la patente municipal vigente y con todos los permisos respectivos.”

“Respecto a este mismo punto, me gustaría solicitar que se pueda coordinar un operativo de fiscalización con la SEREMI de Salud. Lo menciono especialmente porque en el video que yo misma subí a redes sociales, junto a vecinos que iban caminando por el sector, nos percatamos lamentablemente de personas que llegaron a votar basura en autos particulares y camiones. Muchas veces ni siquiera era basura de ellos, sino que eran fletes contratados por terceros.”

“Los vecinos que viven o transitan por el sector tienen plenamente identificado el horario en que esto ocurre. Saben el modo de operar, saben que son ciertos días y en horarios específicos. Por eso, considero urgente coordinar con la SEREMI de Salud un operativo de fiscalización pronto, sobre todo considerando que esta situación está afectando gravemente a la comuna.”

“Dentro de este mismo punto, quiero recordar que en 2015 se promulgó la Ley 20.879, la cual en su Artículo Transitorio instruye a todos los Municipios a dictar una ordenanza sobre el transporte y disposición de desechos en la vía pública. Esta normativa ya tiene bastantes años, y la verdad es que no sé si esta Municipalidad cuenta con dicha ordenanza.”

“Si no la tenemos, creo que deberíamos ponernos al día cuanto antes. Y en caso de que sí exista, también quiero mencionar que se solicitó una actualización de esta ordenanza para el año 2025. Por eso, me gustaría que al menos este Concejo pueda recibir por parte del Equipo Jurídico una copia de la ordenanza, si es que existe. Y si no, que comencemos a trabajar en su creación, porque es un mandato legal.”

“Me gustaría solicitar, que desde ahora en adelante, en la medida de lo posible y desconozco si es factible, se pueda pedir a Control que envíe copia a los Concejales de todos los decretos Alcaldicios, no solo de los acuerdos de Concejo Municipal. A nosotros nos llegan los decretos relacionados con los acuerdos, pero no recibimos los decretos que se dictan cotidianamente.

“Asimismo, creo que podría existir alguna plataforma como Google Drive o una nube donde ustedes tengan esos documentos, y me gustaría que, en caso de ser así, nos puedan facilitar el acceso o el envío de esas copias administrativas. Insisto, desconozco si esto está dentro de las facultades, pero en caso afirmativo, agradecería poder contar con ese respaldo documental.”

*“Por otra parte, me gustaría ingresar este Oficio, que redacté hoy, con número 25. Hace algunos días, junto al Concejal Muñoz, estuvimos en la Villa Georgina 1, donde se realizó una reunión de seguridad en conjunto con el Municipio. Estuvieron presentes Asesoría Jurídica, Seguridad Pública y la Territorial, quienes organizaron esta reunión con los vecinos para tratar temas relacionados con la seguridad del sector.”*

*“Durante la reunión se expresaron diversas preocupaciones, entre los puntos más destacados, se señaló que la mayoría de los asistentes desconocía el \*4142 de aproximadamente 20 a 25 personas, solo tres lo conocían, entiendo que se están realizando operativos para difundir esta información, pero considero que sería importante buscar, quizás con apoyo de los Territoriales o por otros medios, garantizar un mejor conocimiento y difusión de este tema.”*

*“Dentro de ese mismo documento, Presidente, solicito que Relaciones Públicas pueda crear un manual, relacionado con el proceso de denuncia. He notado que muchos vecinos, por desconocimiento, creen que realizar una denuncia puede hacerse a través de redes sociales, lo cual sabemos que no es correcto.”*

*“Lo que me parece aún más grave es que algunos piensan que llamar al \*4142, al 133 o al 134 equivale a presentar una denuncia formal. Sin embargo, llamar a Carabineros ante una situación de contingencia o flagrancia no se considera una denuncia formal. Para ello, es necesario acudir personalmente a Carabineros, a la fiscalía, a la PDI o a Seguridad Pública para ingresar la denuncia.”*

*“Muchos desconocen también el sistema STOP y el sistema de Georreferenciación, y para disponer de mayores recursos de seguridad, necesitamos contar con un aumento en las denuncias formales. Por eso, solicito que se pueda elaborar ese manual para orientar mejor a la comunidad.”*

*“Por otro lado, vecinos de la Villa Alborada han manifestado preocupación por el manejo de los residuos y la acumulación de basura cerca del Parque. Sé que la Administración ya está en contacto con la Presidenta de la Junta de Vecinos. Me gustaría que se retome este tema, ya que hay basura acumulada en la zona de estacionamientos. La Presidenta ha planteado la posibilidad de eliminar dicha zona de estacionamientos, dado que está generando un perjuicio a la comunidad.”*

*“Lo otro señor Presidente, respecto a mi visita a la feria el pasado sábado, me encontré con unos jóvenes de entre 19 y 20 años que habían estado en presidio y que actualmente estaban vendiendo ciertos productos de manera ilegal, por lo que estaban siendo infraccionados, lo cual considero correcto. Sin embargo, estos jóvenes expresaban que sienten que la Municipalidad no les brinda oportunidades para trabajar, ya que no cuentan con los recursos para pagar permisos o patentes para operar en la feria, lo que los lleva a incurrir en esta infracción.”*

*“Me gustaría saber si la Municipalidad cuenta con algún programa de reinserción social o si es posible crear uno. Creo que sería muy beneficioso, especialmente en el ámbito laboral, considerando que la lucha contra la delincuencia no debe ser solo a través de la Seguridad Pública o las fuerzas de orden, sino también mediante programas*

*que brinden oportunidades a quienes buscan rehacer su vida. Estos jóvenes mencionaron que no tienen oportunidades y que, por eso, caen en estas situaciones. Por lo tanto, me gustaría explorar la posibilidad de crear un programa de reinserción.”*

*“Quisiera consultar por el sector de Quilapán, donde vecinos han solicitado el mantenimiento del camino rural que conecta sus viviendas. Indican que el estado actual del camino es intransitable. Esta situación ha sido planteada en varias sesiones del Concejo Municipal, pero lamentablemente no se ha evidenciado ningún avance hasta el momento.”*

Eso es todo señor Presidente, muchas gracias.

El señor Presidente del Concejo Municipal agradece al Concejal señor Matías Ignacio Álvarez Adriasola y señala que *“Respecto al basural en el río no es un problema exclusivo del lugar que usted visitó; existen varios sectores donde la gente, sin que pueda señalar a alguien en particular, arroja desechos, como en el Río Antivero, que hemos limpiado en múltiples ocasiones, bajo el paso a nivel de la salida hacia la Ruta 5 al norte, en el paso del Río Antivero, en Talcahue, Roma, y también en el sector que usted denunció, Concejal. Hemos realizado operativos de limpieza, pero lamentablemente la basura vuelve a aparecer rápidamente.”*

*“¿Y qué estamos haciendo al respecto? Primero, dotamos a la Dirección de Obras Municipales de los recursos necesarios para inspeccionar la extracción de áridos. Ellos solicitaron una camioneta, la cual ya tienen, y drones; cuentan con profesionales capacitados para la fiscalización. Hace unos días me reuní con ellos para revisar por qué no se está fiscalizando como corresponde. Solicitaron dos Administrativos para liberar a dos profesionales y que puedan dedicarse a la fiscalización. Estamos avanzando en ello.”*

*“Además, como acabo de informar, tenemos una nueva Directora Medioambiental, con quien conversé esta mañana sobre la necesidad de coordinar este trabajo medioambiental con todos los Departamentos y Direcciones involucrados, como la Dirección de Obras Municipales y Servicios Generales, para elaborar un plan conjunto. Estamos preocupados por esta situación y por eso avanzamos en fortalecer los equipos con la creación y consolidación de estas Direcciones, entendiendo que el trabajo medioambiental es una tarea que nos convoca a todos.”*

El Concejal señor Matías Ignacio Álvarez Adriasola solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que *“Lo ocurrido con el desprendimiento del muro en la intersección de calle Valdivia con Membrillar, si no me equivoco hace un par de días, generó comentarios de algunos vecinos que, sin contar con pruebas, afirmaban que la Municipalidad podría haber depositado los desechos en ese lugar. No puedo confirmar si eso es cierto o no, pero me gustaría saber exactamente dónde fueron depositados esos escombros.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que *“Le comento que a las 6 de la mañana ya estaba informado sobre el desprendimiento, gracias a que mi hermano, quien llega muy temprano a la feria, me avisó inmediatamente. En consecuencia, contacté*

*de inmediato a Servicios Generales, quienes acudieron para resguardar el lugar y evitar cualquier accidente. Servicios Generales estuvo presente en el sitio, pero respecto a dónde se depositaron los escombros, desconozco esa información, sin embargo, me comprometo a consultarlo y entregarle una respuesta.”*

*“Respecto a la copia de los Decretos Alcaldicios, no considero que haya ningún inconveniente en facilitarla, ya que estos documentos siempre están disponibles. Por lo tanto, no veo problema en entregar dicha información.”*

*“Respecto a la reunión de Seguridad Pública y al desconocimiento del \*4142, puedo afirmar que efectivamente muchas personas desconocen este servicio, a pesar de que hemos difundido la información por diversos canales y medios de comunicación. Incluso, en distintos puntos de la comuna hay paletas publicitarias que promocionan el \*4142.”*

*“Se ha elaborado un manual, distribuido a través de los territoriales a las distintas organizaciones comunales, para que sepan cómo utilizar el servicio, el cual está disponible en todo horario. En dicho manual, el \*4142 aparece destacado en la portada, aunque es un documento de pequeño formato.”*

*“Además, se han realizado cápsulas radiales para fomentar su uso. Sin embargo, entendemos que siempre habrá personas que desconocen esta información, por lo que debemos evaluar otras estrategias de comunicación para mejorar su difusión.”*

*“Personalmente, en cada reunión con vecinos promuevo el uso del \*4142, invitándolos a marcarlo y a indicar que están en contacto con la Municipalidad, recalcando que siempre reciben respuesta desde el teléfono de Seguridad Pública o de Emergencia. Continuaremos evaluando y aplicando acciones que permitan mejorar la difusión y el conocimiento de este importante servicio.”*

*“En relación a la Villa Alborada, estuve con los Dirigentes y ellos me manifestaron su preocupación. Algunos vecinos ocuparon un bien nacional de uso público para construir estacionamientos y otras instalaciones. Esta situación ya fue informada a la Dirección de Obras Municipales, que es la entidad encargada de revisar estos casos.”*

*“Además, hay otras solicitudes similares provenientes de sectores como San Hernán, entre otros, que también están siendo revisadas por la Dirección de Obras Municipales. Para poder avanzar con estas tareas, se solicitó liberar a los profesionales correspondientes para que puedan realizar el trabajo de fiscalización y revisión necesario.”*

*“Respecto a la situación de los jóvenes en la feria, quiero dejar en claro que aquí no se le niega la oportunidad a nadie cuando las cosas se quieren hacer bien. Si una persona no tiene trabajo, si ha estado privada de libertad o si simplemente necesita acceder a un espacio para emprender, tiene la obligación de acercarse al Municipio, ingresar una solicitud a través de la oficina de partes y pedir formalmente el permiso correspondiente.”*

*“A partir de ahí, algunos Equipos Municipales toman contacto con la persona solicitante y entregan una respuesta. Si esta es positiva y se determina que es posible utilizar un bien nacional de uso público, se otorga el permiso respectivo con el valor estipulado en la Ordenanza Municipal.”*

*“Además, en situaciones especiales de carácter social, evaluadas por las trabajadoras sociales de DIDECO, se pueden aplicar rebajas e incluso otorgar permisos gratuitos, exentos de pago.”*

*“En relación al tema de los vendedores ambulantes, la situación es exactamente la misma, todo depende de la voluntad de hacer las cosas correctamente. Muchas veces se escucha a personas decir: "No me quieren dar permiso" o "No he podido acceder", pero la verdad es que, si no vienen a realizar el trámite correspondiente, es muy difícil para nosotros ir a buscarlos directamente al lugar donde se instalan.”*

*“Por eso, insisto en que depende de la voluntad de cada persona el querer formalizar su actividad. En ese sentido, también estamos trabajando en posibilidades de reinserción. De hecho, hace unos días creamos la Dirección de Desarrollo Económico Local, que, a través de su área de fomento productivo, organiza ferias, registra a quienes quieren emprender, y los orienta sobre cómo postular a fondos disponibles, por ejemplo, a través de SERCOTEC.”*

*“Además, les he pedido que evalúen, siempre en función del presupuesto disponible, la posibilidad de crear un pequeño fondo que permita apoyar el inicio de algunas actividades cuando sea necesario. Sabemos que los recursos son limitados, por lo que probablemente sea un apoyo inicial pequeño, como lo fue en su momento con las becas y otras ayudas que hemos implementado, pero lo importante es que ya está en ejecución.”*

*“Mientras no contemos con una normativa que lo regule formalmente, no podemos avanzar más allá. Sin embargo, los equipos ya están disponibles para orientar y colaborar a quienes deseen regularizar su situación y emprender de manera formal.”*

*“Respecto a los caminos rurales, eso está directamente relacionado con la solicitud que realizamos anteriormente. Se están manteniendo los caminos rurales en la medida de lo posible, respondiendo a las solicitudes que nos hacen llegar las distintas Juntas de Vecinos.”*

*“Lamentablemente, nosotros no contamos con una motoniveladora propia, por lo que dependemos de la colaboración con otras Municipalidades. Nosotros les prestamos algunos servicios a cambio, y así vamos ajustando los calendarios según la disponibilidad que ellos tengan. En algunos casos, también hemos contado con el apoyo de Vialidad, quienes, si tienen una motoniveladora cerca, nos la facilitan.”*

*“Por eso agradezco que se haya aprobado la modificación de la antigua unidad de pavimentos, porque ya era necesario que pasara a ser una unidad de caminos, abarcando tanto los pavimentos como los caminos rurales. De esta forma, habrá una*

*persona encargada de hacer seguimiento y preocuparse exclusivamente de este tema, para que no actuemos solamente de forma reactiva ante solicitudes, sino que podamos anticiparnos y abordar estas situaciones de manera planificada, siempre que contemos con los recursos necesarios.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a la Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia para su momento de Incidentes.

**La Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia**, señor Presidente, *“Estaba recordando que fuimos a una inauguración en la calle Chillán, de un Centro de Readaptación Social. Era una casa de dos pisos, con un patio amplio, que además contaba con apoyo Municipal a través de un Convenio y un programa específico.*

*“Así que, más allá de todo lo que ya se hace a través de SENDA Previene o de otros programas, efectivamente sí tenemos iniciativas concretas en esta línea. Si hay personas que realmente quieren reinsertarse, busquemos también la forma de visibilizar estas oportunidades y de entregar información clara respecto a estos apoyos disponibles.”*

*“En relación a lo que mencionaba el Concejal sobre el \*4142, me quedó dando vuelta una idea que habíamos planteado hace un tiempo de realizar un operativo con la Oficina de la Juventud para entregar imanes, ya que sabemos que a la gente le gusta ponerlos en el refrigerador.”*

*“La propuesta es hacer un casa a casa, entregando estos imanes con la información correspondiente. Además, podríamos involucrar a los Clubes de Adulto Mayor, juntas de vecinos y Equipos Territoriales, con el objetivo de hacer un barrido completo donde se informe de qué se trata este número, y cómo podemos ayudar en términos de seguridad, inquietudes o consultas que puedan surgir.”*

*“Me quería referir a un tema relacionado con Ferrocarriles del Estado. Disculpen el exabrupto, pero qué manera de ser frescos, por decirlo de una forma elegante. Qué manera de faltarle el respeto a los usuarios del Metrotren.”*

*“En días de lluvia y también en días normales, he visto cómo Adultos Mayores, personas con bastones o en silla de ruedas no pueden ingresar adecuadamente porque los vehículos no tienen acceso. Por mucho que esa rotonda sea particular y pertenezca a ellos, no pueden olvidar que están usufructuando y ganando gracias a los pasajeros que toman el tren diariamente en San Fernando, que son muchísimos.”*

*“Creo que lo mínimo que se espera de parte de EFE es un gesto de deferencia, de solidaridad y de buen servicio, como el retirar esas barreras y permitir la circulación para que se pueda dejar o recoger a quienes viajan. No estamos hablando de colectivos o taxis, sino de vecinos que llevan a sus hijos a estudiar a Rancagua o Santiago, adultos mayores que van a controles médicos, o trabajadores que se trasladan a otras comunas usando este medio de transporte.”*

*“La respuesta que ellos entregan, diciendo que el acceso es privado, no justifica bajo ningún punto la mala atención que están ofreciendo a los usuarios. Alcalde, le solicito que se les envíe nuevamente toda la información. Esto no es un hecho puntual: la mala atención ocurre todos los días, en todos los horarios.”*

*“Piense usted que hay trenes desde las 5:30, luego a las 6:20, a las 7:20, donde viaja mucha gente, muchas personas, muchos vecinos nuestros que no tienen la comodidad de poder bajarse en ese sector. Tampoco quiero decir que el servicio es tan bueno, porque a veces el tren queda detenido en Rengo, en otra parte, o algo sucede, y toda esa gente que está ahí esperando debe rápidamente buscar otros medios de locomoción para poder llegar a su lugar de trabajo.”*

*“Entonces, si los dejan ahí y uno no ve que la persona sube al tren, y a lo mejor tiene que devolverse, ¿Cómo lo hace si no tiene un vehículo que la lleve? Por eso, quiero apelar a la responsabilidad que tienen con nuestros vecinos. La responsabilidad de entregar un buen servicio. Porque si no permiten que puedan tomar o dejar pasajeros en el lugar, simplemente no están cumpliendo con eso.”*

*“Por otro lado, pasando a algo más agradable, quiero manifestar a todas las personas que nos han escrito, ya sea con solicitudes, ayudas, sugerencias o inquietudes, que he traspasado toda la información que me han entregado a los distintos departamentos correspondientes. También le he entregado estos antecedentes al Administrador Municipal. Por lo tanto, no es necesario repetir esa información aquí en el consejo, ya que ese trabajo ya está en curso.”*

*“Lo último señor Presidente, invitar a nuestros vecinos de San Fernando, porque Cultura está ofreciendo obras muy buenas para niños, jóvenes y adultos, pero con escasa asistencia de público. Quizás a las 5 de la tarde es muy temprano, podríamos considerar hacerlo a las 6, porque a las 7 ya es muy tarde para algunos.”*

*“Tuvimos un dúo de violín y chelo, de dos jóvenes, que fue magistral; realmente eran concertinos y asistió muy poca gente. También hubo una función de títeres con la obra “El Traje del Emperador”, donde niños, jóvenes y adultos disfrutamos mucho, porque fue muy activa y participativa.”*

*“El día domingo estuvo el dúo Jalla Jazz, que transformó música tradicional en jazz. Fue muy interesante y de gran calidad. El trompetista era maravilloso, y la cantante tenía una voz espectacular, haciendo armonías y arpeggios que fueron realmente impresionantes.”*

*“Creo que debemos darle mayor difusión, porque Cultura tiene actividades todos los viernes, sábados y domingos que son excelentes. Ojalá podamos ir generando el hábito de asistir a estos espectáculos, que además son gratuitos.”*

*“Así que mis felicitaciones a la Casa de la Cultura, y también a quienes participan y asisten a estas representaciones, porque hacen más agradables los fines de semana, lo pasan bien y además aprenden.”*

Eso es todo señor Presidente, muchas gracias.

El señor Presidente del Concejo Municipal agradece a la Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia y señala que *“Tiene razón usted, hay un centro de Readaptación Social. Eso es parte del Ministerio de Desarrollo Social y, la verdad, no sé si hoy día está funcionando o no, lo vamos a averiguar, pero sí había uno el año anterior.”*

*“Respecto de EFE, comparto absolutamente con ustedes. Ya les hicimos todas las propuestas, incluso les ofrecimos arrendar, porque desgraciadamente ellos son los dueños. Así que realizamos todas las peticiones correspondientes para poder empezar a funcionar con el Paseo Tricahue, para que nos permitieran extendernos hacia el otro sector, hacer mejoras ahí, y también explorar la posibilidad de utilizar alguna de las casas que ellos tienen, para destinarlas a solicitudes de Organizaciones Sociales u otras iniciativas.”*

*“Respecto al tema, precisamente, es que usted ha sido quien más ha insistido en ese problema del Estacionamiento en la estación, que yo considero debiera ser libre. Además, la estación también es un lugar muy bonito de visitar. Hay mucha gente que siente cierta atracción por los ferrocarriles, incluso es parte de un paseo, y no es justo que esté cerrado. Por eso les ofrecimos también la posibilidad de que nos lo arrienden, así que estamos a la espera de una respuesta respecto a todo eso.”*

*“Lo felicito, además, por lo que mencionó sobre Cultura. Efectivamente, hay que aprovechar todas esas instancias. Todos los fines de semana se realizan presentaciones culturales de distinto tipo, desde películas para niños hasta espectáculos artísticos, y están pensadas para nuestros vecinos. Además, son absolutamente gratuitas. Por lo mismo, invitar a las familias a que se informen, porque hay presentaciones que son muy atractivas y que permiten acortar una tarde de domingo o disfrutar de un paseo familiar.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al Concejal señor Juan Sebastián Muñoz Silva para su momento de incidentes.

**El Concejal señor Juan Sebastián Muñoz Silva**, Presidente en primer lugar *“Quiero lamentar profundamente las situaciones de inseguridad que estamos viviendo, especialmente por la muerte de un joven en nuestra comuna hace algunas semanas. Solidarizo y envío un abrazo a las familias que están atravesando ese doloroso momento. Este no es el momento de apuntar con el dedo a esa familia, sino de reflexionar sobre en qué se están convirtiendo nuestros jóvenes, y esa es precisamente mi preocupación.”*

*“Esto también tiene que ver con el Estado, porque si bien es cierto que se mató a un delincuente, también estamos perdiendo a un joven que quizás tenía múltiples vulneraciones. Esa situación debemos abordarla con seriedad. Lo asumo y lo digo desde mi lugar en la política hoy en día.”*

*“Hoy, alrededor del mediodía, ocurrió otro acto de similares características, que dejó a otro joven en riesgo vital. No sé cómo estará a esta hora de la tarde ni cuál será su evolución.”*

*“Y llamo a no perder la capacidad de asombro, a no acostumbrarnos a estos hechos. No normalicemos estas conductas y tratemos de recuperar a nuestros jóvenes, que son los que están muriendo en las calles hoy día. En menos de una semana ya van dos balaceras donde se ven involucrados jóvenes de 20 años, y eso me llama profundamente la atención. No lo quiero dejar pasar.”*

*“Con respecto a la Fiesta de la Chilenidad, me llegó un mensaje de una Productora de Chimbarongo que, según me dijeron, ya estaba lista con la licitación, lo que me pareció muy extraño, por lo cual me gustaría que pudiéramos aclarar ese tema en una Comisión de Cultura, la cual voy a solicitar para la próxima semana, para que podamos revisar este tipo de situaciones.”*

*“Por otro lado, además de las Comisiones y de estar aquí en el Concejo solamente para aprobar, como dicen algunas personas, también andamos en terreno. Alcalde, las cosas y las situaciones no son para atacarlo a usted ni a la Administración; es para aportar junto a los vecinos.”*

*“Hoy día reconozco que a Daniel Eldan, Encargado de Riesgos de Desastres, no le había llegado la dirección de la señora que estaba hablando con usted, pero también tengo la capacidad de reconocer los errores y de asumir cuando uno es culpable o se manda una embarrada.”*

*“Frente a eso, nosotros también averiguamos con la SEREMI y revisamos el tema de la multa, ya sea a la Administración o directamente a los vecinos. Si uno hace la denuncia a la SEREMI de Salud, efectivamente podrían llegar a cerrar el pueblo de Puente Negro, además de multar a las personas.”*

*“Hay que buscar ese acuerdo que hoy día se conversó en la reunión de los CORES respecto al tema de Puente Negro.”*

*“Además, hay una preocupación de los vecinos y vecinas porque les llegó un cobro, o un aviso de que les van a cobrar por el Alcantarillado. ¿Cómo es posible? Y me gustaría, en esta hora de incidentes, que se oficie o se pidan explicaciones a quienes correspondan.”*

*“Creo que como Administración no podemos permitir esto. ¿Cómo dejamos que les cobren un alcantarillado que no funciona, que no sirve, que no está conectado? Lo encuentro insólito.”*

*“Por otra parte, como Concejal de la comuna de San Fernando, no puedo guardar silencio frente a la situación que ha generado una legítima preocupación en la comunidad por la persecución que usted vivió. Solidarizo en ese sentido con usted. Todos y todas, creo, vimos el video.”*

*“Independientemente de las instancias personales o emocionales, Alcalde, que puede estar usted atravesando, recuerde que somos Autoridades, que ejercemos cargos públicos, y además debemos responder con transparencia y responsabilidad por el respeto a la confianza de nuestros vecinos y vecinas. Este tipo de conductas no pueden normalizarse. Las Autoridades debemos dar el ejemplo y responder con claridad y transparencia. Hay dudas que saltan al ver el famoso video.”*

*“Y antes de continuar, quiero dejar claro que no estoy de acuerdo con ninguna situación de violencia. Viendo además que su pareja fue agredida, eso no lo comparto y lo repudio desde lo más profundo.”*

*Me pregunto, Alcalde, ¿No era más seguro quedarse en la Comisaría, en lugar de arriesgarse usted, su pareja, y también a más personas, en esta persecución que llegó hasta la población Centinela? Pasar una luz roja es una falta grave, lo entiendo. Pero, ¿Por qué no se quedó en la Comisaría? ¿Por qué Carabineros no lo resguardó, viendo que la situación era grave, que lo estaban persiguiendo?*

*“Y me pregunto, si usted, siendo la primera Autoridad de San Fernando, está en esa condición, ¿Qué pasa con los vecinos que andan a pie? ¿También los van a dejar desvalidos?”*

*“Lo digo desde la preocupación legítima de alguien que también representa a la comunidad. Estoy preguntando esto para entender la situación, ¿Ya se hizo la denuncia? Me gustaría saber si se hizo y, sobre todo, qué nos depara si no contamos con la protección de Carabineros, considerando precisamente que usted es la primera Autoridad.”*

*“Yo no me quiero meter en su vida personal. De hecho, había preparado un texto para este momento, pero como ya se tocó el tema, solo quiero decir que nosotros, yo mismo, le pregunte a usted si era su pareja, y usted dijo que no.”*

*“Entonces, Alcalde, debo decir que en su momento me sentí un poco engañado. No sé si efectivamente había terminado con ella o si decidió ocultarlo por algún motivo. Y traigo esto nuevamente a colación porque, cuando preguntamos, no fue de mala fe. Se lo dije también en su momento, no me quería meter en su vida privada. Y lo sostengo. Su vida privada es suya.”*

*“Pero lamentablemente, con la situación que ocurrió hoy día, todos nos vimos involucrados en un hecho que afecta precisamente a su vida personal. No es que quiera traerlo a colación porque sí. Simplemente, esa vez lo preguntamos, incluso antes del Concejo y ahora esto nos termina involucrando a todos.”*

*“Por último, quiero reafirmar que mi compromiso sigue siendo con la probidad, con el trabajo serio, con el buen trato entre nosotros y lo menciono también por lo que pasó hoy día. Yo en ningún momento le grité ni le falté el respeto. Yo solo estaba intentando conversar con Daniel, porque la señora estaba desesperada, estaba pasando por una situación muy compleja.”*

*“También reafirmo mi compromiso con el cumplimiento de la Ley. No es aceptable que se normalicen situaciones como una persecución a una Autoridad, poniendo en riesgo su vida, la vida de su pareja, y también la de los sanfernandinos, todo por un video. Esto, además, daña la fe pública.”*

Eso es todo señor Presidente, muchas gracias.

El señor Presidente del Concejo Municipal agradece al Concejal señor Juan Sebastián Muñoz Silva y señala que *“Yo comparto la preocupación por las situaciones de rencillas, cobros de cuentas o situaciones nuevas que estamos viviendo en San Fernando respecto a temas de narcotráfico y todo lo que eso conlleva. Porque hay que decirlo con todas sus letras: hay narcotráfico, hay “Quitadas”, hay venganzas, y situaciones que llevan a este tipo de hechos. No hay que ocultarlas, hay que decir las tal como son.”*

*“Estamos viviendo la peor crisis de seguridad que haya visto nuestro país en mucho tiempo. Tenemos una inmigración descontrolada, sin resguardo en la frontera. Y ojo, no estoy acusando a nadie en particular aquí. Los responsables son muchos.”*

*“Lo que pasa en ciudades como Santiago con el comercio ilegal descontrolado tiene muchos responsables también, y menos mal que ya los están empezando a nombrar en los canales de televisión.”*

*“Tenemos una escasa dotación policial. Y San Fernando no es ajeno a esto, porque sabemos que muchos carabineros se fueron, y también que muchos jóvenes hoy día no quieren postular a Carabineros hasta que no se les den las garantías correspondientes.”*

*“Se ha perdido el respeto a la autoridad en general. Y lo digo con pena: nuestro país, que antes era un ejemplo, ha pasado a ser uno más en Latinoamérica, con todas estas situaciones de irregularidad que hoy estamos viviendo.”*

*“Y eso, desgraciadamente, pasa la cuenta. Cuando se confunde la democracia con permisividad, o cuando se permite este tipo de desmadres en nombre de la libertad, terminamos viviendo situaciones como las que enfrentamos hoy. Y lo más triste es que quienes caen en esto son jóvenes, porque el narcotráfico les ofrece caminos rápidos para obtener dinero sin esfuerzo, pero a un precio muy alto.”*

*“No sé si estoy en condiciones de dar consejos, pero lo digo desde la experiencia y la preocupación: lo barato sale caro. Lo que se consigue sin esfuerzo, tarde o temprano, trae consecuencias. A veces es mucho mejor escuchar a los padres, estudiar, sacrificarse, trabajar como todo el mundo, e ir consiguiendo las cosas con esfuerzo y paso a paso, que tomar atajos que pueden costar la vida. Me pregunto incluso si alcanzan a disfrutar algo antes de que les pase la cuenta.”*

*“No comparto lo que está sucediendo, pero es una realidad. Y no solo en San Fernando, está pasando en todo Chile. Y si el Estado no respalda como corresponde a Carabineros, esto va a seguir empeorando. Porque los Carabineros también son jóvenes de Chile, tienen familias, y muchas veces no saben si van a volver a sus casas después de*

*cumplir con su deber. Al igual que los Bomberos, arriesgan sus vidas, y aun así han sido duramente cuestionados y castigados por hacer cumplir la Ley.”*

*“Hoy estamos viviendo una crisis donde parece que todo el mundo quiere saltarse las reglas. Ya no hay respeto por la Ley, y eso nos tiene en este caos. Pero yo creo que aún estamos a tiempo de revertir esta situación. Para eso, se necesita una acción decidida del Estado en todas sus formas.”*

*“La Aduana debe cumplir su rol con mayor rigurosidad y controlar cómo entra tanta mercadería ilegal. El Servicio de Impuestos Internos, que ha estado bastante ausente, debe fiscalizar el Comercio informal. Salud, a través de su SEREMI o del Servicio de Salud, también debe estar presente en las ferias, no solo el Municipio. Porque no podemos seguir pretendiendo que los municipios enfrenten solos esta crisis nacional.”*

*“Se requiere un esfuerzo conjunto: del Ejecutivo, del Legislativo, y también del Poder Judicial, que está muy al debe. No puede ser que tengamos delincuentes con más de 20 detenciones y recién terminen en la cárcel cuando ya han matado a alguien. Eso no tiene sentido.”*

*“De verdad, falta orden, y Chile está en deuda con su propia ciudadanía. Es una lástima, porque hasta hace algunos años no éramos así como país. Así que sí, comparto profundamente su preocupación.”*

*“Lo que estamos haciendo nosotros como Municipalidad en este tema es implementar múltiples programas dirigidos a los jóvenes, justamente para alejarlos del consumo de drogas. Junto al Concejo Municipal, hemos realizado grandes inversiones en deporte, con cerca de 100 talleres en cultura, además de otras tantas actividades y talleres en distintas áreas.”*

*“Tal como mencionó la Concejal Cádiz, también hemos entregado Becas, no solo para estudios, sino también para preuniversitarios, deportes y cultura. Estamos avanzando, además, en la creación de un reglamento para el ámbito cultural. En resumen, estamos haciendo nuestro trabajo, de manera concreta y comprometida.”*

*“Desde Seguridad Pública, hemos fortalecido el trabajo con Carabineros y la PDI. Contamos con una central de monitoreo, patrullas y patrulleros, y hemos puesto todo nuestro aparato de seguridad pública a disposición del Estado para apoyar en el control de la delincuencia. Sin embargo, el propio Estado no nos entrega las atribuciones necesarias para actuar con mayor eficacia.”*

*“Nuestros patrulleros, por ejemplo, no pueden portar armas y no estoy diciendo que deban hacerlo, pero sí deberían contar con algún medio para poder defenderse. Tampoco pueden detener, solo retener, y lo que estamos solicitando hoy, junto a otros municipios de Chile, es que se les permita al menos retener y trasladar a los delincuentes hasta un Centro Policial, como una comisaría o un retén, cuando son sorprendidos cometiendo delitos.”*

*“Falta mucho por avanzar en cuanto a las atribuciones de los funcionarios municipales, fiscalizadores o patrulleros, pero nosotros, como Municipalidad, estamos completamente disponibles para seguir colaborando y aportando en esta tarea que nos involucra a todos.”*

*“Tenemos un proyecto presentado, el único en la Región, en materia de Seguridad Pública, que busca incorporar entre 90 y 100 nuevas cámaras, además de cinco portales para la ciudad. Este proyecto, por distintas razones que ya hemos discutido anteriormente, ha estado detenido. Sin embargo, hoy ya no hay excusas para no financiarlo.”*

*“Se nos ha pedido tener paciencia hasta fin de año, con la promesa de que en octubre o noviembre se autorizará el uso de los recursos, de manera que podamos adjudicar la licitación correspondiente. Todo esto, evidentemente, está relacionado con la falta de recursos por parte del Gobierno Regional. Pero también debemos decirlo con claridad: el año pasado no existió la voluntad de financiar este proyecto.”*

*“La implementación de este sistema nos permitiría mejorar significativamente la seguridad en nuestra comuna. A pesar de las dificultades, seguimos haciendo esfuerzos: hemos cambiado luminarias, estamos mejorando espacios públicos. Eso es lo que está a nuestro alcance como Municipalidad.”*

*“Pero todo lo demás, lo que tiene que ver con mejorar la situación del país en general, ya es responsabilidad de otros entes que he mencionado anteriormente, y sobre los cuales hay consenso en sus falencias, aunque lamentablemente no vemos avances concretos en ese sentido.”*

*“Respecto a la Fiesta de la Chilenidad, recién ayer, se me informó que esta fue Licitada. Hubo dos oferentes que hicieron ofertas por menos dinero del que nosotros habíamos presupuestado. Sin embargo, todo lo que ellos ofrecían no nos pareció atractivo, por lo que decidimos bajar la licitación para optar por un trato directo con la empresa que nos ofrezca mejores condiciones. Esto está permitido por la Ley.*

*“Quiero dejar en claro públicamente que esta decisión fue tomada en plena transparencia, luego de conversaciones con el Área de Control, los Abogados y todos los involucrados. La idea es realizar un trato directo con una de las Empresas y habrá una ronda de negociaciones para que mejoren la oferta a través de este mecanismo Legal.”*

*“No hay nada oculto ni irregular en este proceso; es totalmente transparente y está dentro de las atribuciones que tiene una Administración para buscar la mejor oferta para los vecinos.”*

*“Quizás hubo alguna información que le dieron a usted que no es completa, pero no hay problema en que se trate en una Comisión o instancia formal. Estoy seguro de que pronto tendremos avances concretos. Cuando eso ocurra, sin duda me informarán primero a mí y luego al Concejo Municipal.”*

*“Respecto a Puente Negro, sabemos que todos aportamos a buscar soluciones, pero la verdad es que Puente Negro enfrenta hoy un problema sanitario similar al que tienen muchos sectores rurales. En todos esos sectores nos hacen solicitudes, pero nosotros no podemos ir más allá de lo que nos permite la Ley ni lo que la Contraloría General de la República, que supervisa a este Municipio, establece.”*

*“Me hubiera gustado que esa misma rigurosidad se aplicara cuando se perdía dinero anteriormente, pero bueno, más vale tarde que nunca. No podemos actuar más allá sin que antes se haga un levantamiento de las necesidades del sector, y que un equipo social evalúe esas necesidades desde el marco que nos permite la Ley, considerando especialmente la vulnerabilidad o casos particulares como Adultos Mayores.”*

*“En eso hemos atendido todos los sectores. ¿Cuándo hemos ido más allá? Solo cuando hemos tenido una emergencia, como la ocurrida en 2023, cuando el río se salió y anegó las fosas, generando un problema generalizado. En ese caso, el Decreto de emergencia emitido por el Estado nos permitió utilizar recursos para atender la situación, y así lo hicimos.”*

*“Hoy en día no contamos con un Decreto de emergencia vigente. ¿Quién debe levantar ese Decreto? La SEREMI de Salud. Pero usted escuchó que cuando ellos vienen, deben multar a los vecinos y además hacer un sumario sanitario contra el Municipio, lo cual ya sucedió, nos multaron, vinieron, colocaron tres o cuatro vacunas y esa fue toda la solución que ofreció el Ministerio de Salud.”*

*“Por lo tanto, nuestras herramientas son limitadas, y en eso hemos sido muy transparentes con los vecinos. Hemos manifestado que extrañamos la presencia activa de la SEREMI de Salud. Recientemente, alguien tomó la iniciativa y dijo que están conversando con ellos, pero la Directora nos manifestó que, lamentablemente, si ellos vienen, deben multar a los vecinos y abrir un sumario sanitario contra la Municipalidad.”*

*“Pero depende de la SEREMI si se aplica o no una multa a los vecinos. Este es un Decreto Presidencial que abarca a todo el espectro político. ¿No será posible que alguien hable con el Presidente y le plantee que esta comunidad necesita una solución de ese tipo? Yo creo que sería muy bien recibido que el Presidente viniera, y más aún ahora que estamos en periodo de campaña.”*

*“Lo que quiero dejar en claro es que esto escapa a nuestras atribuciones como Municipio, y debemos ser muy cuidadosos con el uso de los recursos públicos. No es que yo no quiera gastar, sino que si hago algo fuera del marco legal, me arriesgo a un juicio de cuentas que ustedes mismos podrían solicitar en mi contra, y que me obligaría a responder con mis propios recursos, devolviendo ese dinero.”*

*“Entiendo perfectamente la situación que hoy vive Puente Negro, y créanme que estamos haciendo todos los esfuerzos posibles, a pesar de una oposición que no logro comprender, proveniente de algunos sectores donde incluso hay personas de San*

*Fernando con cargos, que en vez de colaborar, pareciera que no quieren que este proyecto avance desde la Municipalidad.”*

*“Y la verdad, si no es a través de este camino, no hay otra forma rápida de sacarlo adelante. Cambiar el proyecto a otro tipo de organismo implicaría una demora mucho mayor, y sinceramente, no sé si el Gobierno Regional estaría dispuesto a eso.”*

*“Por lo tanto, nosotros seguimos trabajando y hemos hecho todo lo que se nos ha pedido, con total transparencia. Fuimos los primeros en denunciar a MONTEC S.A y le cortamos el contrato. Luego MONTEC S.A nos devolvió la mano con otra demanda, pero no solo a nosotros, también demandó al Gobierno Regional, que fue quien entregó los recursos y, desde el punto de vista Jurídico, corre un riesgo importante. Esto lo advertimos con anticipación; nuestro equipo Jurídico alertó de esta situación y hoy el Gobierno Regional está en una posición muy complicada respecto a eso.”*

*“Hoy cumplimos. Hoy entregamos el nuevo proyecto para su reevaluación. Como dije anteriormente, ahora está en manos del MIDESO y del Gobierno Regional. Nosotros ya hicimos nuestra parte. Si los vecinos hoy tienen que exigirle a alguien, es a ellos, que resuelvan con rapidez. Así lo manifestaron los propios vecinos, y el MIDESO incluso señaló que podrían evaluar en 10 días. Ojalá eso se cumpla.”*

*“Después será el turno del Gobierno Regional de revisar su disposición presupuestaria, acudir al CORE, y me imagino que los CORE van a aprobar, no creo que rechacen. Solo después de eso podremos recibir la autorización para usar los recursos, licitar y, finalmente, adjudicar.”*

*“Ellos manifiestan los problemas de los caminos rurales, problemas que tienen todos los sectores de San Fernando, y nosotros nos hemos preocupado de reparar, en la medida de lo posible, todos esos caminos. Además, hay que decirlo, el Estado dejó de financiar los asfaltos básicos rurales que antes se realizaban a través de una línea especial. Hoy día esa línea no existe, el Estado no tiene recursos y por lo tanto no se hace cargo, y somos las Municipalidades las que debemos asumir esa responsabilidad. Y no le hemos sacado el quite.”*

*“Por eso es que estoy pidiendo, y agradezco sinceramente el que ustedes hayan aprobado, la creación de esta unidad de Caminos y Saneamiento, precisamente para poder atacar esta situación. Eso ya lo hemos hecho en Puente Negro. Allá lo expliqué, con estas intervenciones de los caminos por el proyecto se exacerba aún más el problema en esos sectores. Solo cuando le quitamos el proyecto a la Empresa pudimos recién intervenir en una serie de anomalías que tenían los caminos, producto del movimiento de tierra.”*

*Hicimos rellenos, y nos gastamos aproximadamente \$180.000.000 para mejorar el sector de las villas y varias calles de Puente Negro. Incluso el balneario, que fue completamente arrasado por el río con las inundaciones de 2023, ahí también invertimos, con la aprobación del Concejo anterior, alrededor de \$70.000.000. No había nada, el río se lo llevó entero, y logramos dejarlo como nuevo. Tampoco nos creían los vecinos, pero*

*en noviembre o diciembre ya teníamos listo el balneario nuevo, el camino con relleno y todo lo necesario para que no se perdiera esa tradición, y también para proteger la economía local.”*

*“Entonces, a mí me cuesta creer que todavía queden algunos vecinos que no lo valoren, porque otros me decían: “Alcalde, siga adelante, aguante”, porque saben que uno está haciendo bien las cosas. Y claro, hay de todo, hay quienes nos tratan duro, no sé si por razones políticas u otras, pero está bien, es parte del juego y lo aceptamos.”*

*“Lo importante es que creo que estamos avanzando bastante en la solución, y ahora eso pasa porque el Gobierno Regional, el MIDESO y todos los organismos involucrados apuren ese proyecto y nos permitan iniciar esos nuevos trabajos.”*

El Concejal señor Juan Sebastián Muñoz Silva solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que *“Yo concuerdo con usted. Me he topado con muchas situaciones así. Yo vengo del mundo independiente, vengo del mundo de la gente, no de un partido político. Y he escuchado en reuniones frases como: “¿Y cuál es la espalda política?”, o “es que este le tiene mala a este otro, entonces no se puede hablar con él”. Y yo me pregunto, ¿Y la gente?*

*“Cada uno acá tiene un partido político, lo entiendo, pero yo insto a pensar en lo macro: tenemos que enfocarnos en la gente. Sí, claro que los vecinos están enojados, y es entendible, porque son ellos los que viven a diario esas situaciones. Yo estoy aquí hablando por ellos. Ellos fueron quienes me dieron el voto. El partido me dio un cupo, yo represento a la gente, esa es mi verdadera espalda, y por eso estoy acá.”*

*Voy donde me llaman, escucho, comunico y dialogo. Pero cuando me encuentro con estas peleas políticas, con esta lógica de que “él tiene la culpa”, “la pelota va para allá”, mientras tanto la gente queda al medio, eso es lo que tenemos que evitar. Ojalá desde la administración y desde este Concejo, más allá de nuestras visiones políticas seamos de derecha, izquierda o del centro, trabajemos unidos por la gente. Porque eso es lo que realmente importa, creo yo.”*

*“Y por eso estoy de acuerdo, yo soy bien crítico del Gobierno de Gabriel Boric. Pero no desde el odio, sino desde la responsabilidad. Yo trabajo para que esto se subsane, para que se solucione. ¿Por qué? Porque la gente cree que uno puede ayudar a cambiar las cosas, y por eso tenemos que abrir las puertas, hacer gestiones, insistir, presionar si es necesario, para que eso pase.”*

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que *“Hay que ser críticos. Y con mucho respeto lo digo: para mí, el Presidente de la República no es “Gabriel” ni fue “Piñera”. Para mí es don Gabriel Boric Font o don Sebastián Piñera Echenique, porque la investidura presidencial merece respeto, siempre. Y lo digo solo como corrección, porque a veces se pierde esa perspectiva.”*

El Concejal señor Juan Sebastián Muñoz Silva solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que *“Lo que no puede seguir pasando es esta idea de que “Este está enojado con este otro”, “entonces no se puede hablar con tal”. ¿Y quién puso a la SEREMI allá? Todo eso confunde a la gente. Y lo digo para que también se entienda en la casa, uno tiene las ganas de solucionar las cosas, pero muchas veces hay un muro detrás, uno muy difícil de botar.”*

No habiendo otro tema que tratar, siendo las 18.54 horas, el señor Presidente del Concejo Municipal da por finalizada la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día martes 05 de Agosto de 2025, agradeciendo a los señores Concejales, a los vecinos que estuvieron presente y a los funcionarios Municipales.

Para conformidad firman.



**PABLO SILVA PÉREZ**

**ALCALDE**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**JORGE MORALES IBARRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JMI/dta

**ACTA REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, SOCIAL**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**31 DE JULIO DE 2.025**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando, a 31 de julio de 2.025, siendo las 13:35 horas, se realiza COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Preside la reunión la Concejala, Sra. Marta Cádiz Coppia. Asisten los Sres. Concejales, don Matías Álvarez Adriasola, doña María José Alemán Urbina, don Cristian Calderón Letelier, doña Paz Belén Rodríguez Zúñiga y don Juan Muñoz Silva.

Asiste también don Luis Yáñez, Director de la SECPLAN, don Antonio Muñoz Verdugo, Ingeniero Constructor, de la Unidad de Pavimentación y don Joseph Palomino Castro, Secretario Municipal (s).

**TEMA:**

**► MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO – INCORPORACIÓN UNIDAD DE CAMINOS Y SANEAMIENTO, (PAVIMENTOS).**

La Presidenta de la Comisión, Sra. Marta Cádiz, señala que esta Comisión es para tratar la “Modificación del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de San Fernando - Incorporación de la Unidad de Camino y Saneamiento (Pavimentos)”. Y para que exponga el tema, le cede la palabra al Sr. Luis Yáñez, Director de la SECPLAN.

El Sr. Yáñez, informa que dentro de la SECPLAN, tenemos la Unidad de Pavimentación, a pesar de que ésta, no está en el Reglamento. Pero dentro de nuestra distribución interna, la tenemos incluida, y es la que se encarga de los Proyectos de Pavimentación del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU. Y además este nexo y apoyo constante a Servicios Generales para la reparación de algunos caminos y sobre todo los bacheos más grandes, o los bacheos que son de hormigón y ese tipo de obra que requiere un poco más de análisis de ingeniería.

La Presidenta de la Comisión, pregunta si el señor Muñoz está desde antes o va a asumir ahora esta Unidad.

El Sr. Yáñez, responde que él siempre ha trabajado ahí, pero hoy día vamos a partir dándole un poquito de espalda jurídica, para que sea una Unidad real. Después de este paso, la idea es poder ir formalizando más la Unidad, incorporándole personal. Les voy a comentar más adelante cuál es la

responsabilidad que le tenemos que dar hoy día a esta Unidad, la cual tiene que crecer y de acuerdo a las demandas que tenemos, hacerla más operativa.

Continúa explicando el Sr. Yáñez que dentro de este mismo contexto, hoy día en la Comuna un problema importante que tenemos es la situación de nuestras calles y nuestros caminos. Nos encontramos con situaciones como caminos que no están enrolados y que no son de uso público. Tenemos caminos Cora, tenemos servidumbres de paso, tenemos caminos que sí están enrolados en Vialidad, tenemos rutas que están enroladas por Vialidad, y tenemos las calles que son de tuición de SERVIU y que, como son bienes nacionales de uso público, es el municipio quien está responsabilizado a mantenerlas bajo el reglamento que hoy día existe.

A continuación, el Sr. Yáñez expone documento explicativo de lo que sería la justificación de la Unidad de Caminos y Saneamiento.

## I. CONTEXTO

Respecto a la responsabilidad de la municipalidad en mantener en condiciones de uso la vialidad existente, tanto urbana como rural.

Existen distintas categorías de caminos, los cuales se encuentran en tuición de organismos públicos del estado, quienes, a su vez son responsables de su mantención.

A la fecha, el principal problema, es la existencia de caminos que no están en tuición de la Dirección de Vialidad (Zona Rural), ni tampoco en tuición de SERVIU (Zona Urbana).

En general, nos encontramos con situaciones como las siguientes:

1. Caminos No enrolados de Uso Público
2. Caminos CORA
3. Servidumbres de paso
4. Caminos Enrolados por Vialidad
5. Rutas enroladas por Vialidad
6. Calles, Bien Nacional de Uso Público.

## II. ALCANCE Y FUNCIONES DE LA UNIDAD:

1. MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE CAMINOS RURALES NO ENROLADOS (En general se entienden por caminos de uso público)
  - 1.1 Proyectos de menor escala de elaboración propia.
  - 1.2 Contratación y gestión de maquinaria y materiales.
  - 1.3 Gestión de Recursos propios.

- 1.4 Gestión de Recursos concursables (Vía proyectos)
  - 1.5 Gestión de maquinaria
  - 1.6 Propuestas de Soluciones económicas (Mata polvo y tratamiento simple superficial TSS)
  - 1.7 Gestión permanente con Vialidad Provincial
  - 1.8 Mantenciones programadas
2. MANTENCIÓN DE MENOR ESCALA DE RUTAS VIALES EN ZONAS URBANAS
- 2.1 Gestión con Dirección de Servicios Generales para Bacheo y demarcación vial.
  - 2.2 Elaboración de proyectos de Reductores de velocidad.
3. GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y CONCURSABLES.
4. PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN CALLES ZONA URBANA
- 4.1 Gestión de proyectos en Calles, Bien Nacional de Uso Público (BNUP), elaboración propia o externalizada hasta aprobación de SERVIU.
  - 4.2 Responsables del Programa de Pavimentación Participativa de MINVU.
  - 4.3 Contraparte técnica de estudios y proyectos para financiamiento FNDR u otros.
5. SANEAMIENTO SANITARIO.
- 5.1 Identificar los sectores y/o concentraciones de viviendas, sin servicio de alcantarillado Sanitario, que requiera la implementación del servicio, ya sea conectándose al sector urbano – concesionado, mediante convenios o instalando un sistema comunitario.
  - 5.2 Elaborar proyectos a etapas de estudio, diseño de ingeniería u obras, según corresponda.
  - 5.3 Gestionar recursos propios y externos para su financiamiento.
  - 5.4 Participar como contraparte activa en la ejecución de estudios, diseños y ejecución de obras.

NOTA: Como estrategia de intervención, importante es priorizar los caminos No enrolados que cuentan con certificación de Uso Público y que concentran mayor cantidad de población.

A continuación, se indica el organigrama general de la Unidad de Caminos y Saneamiento: Director Secretaría de Planificación Comunal.

- A) Encargado Unidad de Camino y Saneamiento (Antonio Muñoz – Ingeniero Constructor – 15 años experiencia)
- B) Profesional 1. Ingeniero Civil Obras Civiles (Junior – 1 año experiencia)
- C) Profesional 2. Ingeniero Constructor o Constructor Civil (+ de 5 años de experiencia)

EL Sr. Yáñez sigue diciendo, en esta presentación como lo pueden ver, hay 4 Artículos que mencionan algunas responsabilidades en las cuales podría intervenir esta Unidad de Camino:

- La Unidad de Infraestructura Básica (A cargo de la Secretaría de Planificación) se encarga de la formulación de iniciativas y proyectos relacionados con mejoras de pavimentación en la Zona Urbana.
- El Artículo 24 del Reglamento Organización Interno de la Municipalidad de San Fernando, también habla de infraestructura mayor, también asentada en la SECPLAN, que trata de los grandes proyectos y lo que uno postula al F.N.D.R., a la Circular 33 o cualquier otro fondo concursable.
- El Artículo 83 habla de la Unidad de Reparación de Calles y Pasajes, que le corresponde a Servicios Generales, y lo que actualmente hacen con bacheo y obras menores, también en la Zona Urbana.

La Presidenta de la Comisión, pregunta: ¿En cuál de esos tres Artículos se podría ubicar la famosa calle Colo-Colo, que nunca se ha podido pavimentar, que está paralela a la línea férrea, y que existe gran demanda porque se usa mucho, pero desde que la conozco esta sin pavimentar?

El Sr. Yáñez, señala que siendo bien puntual, en ese tipo de calle, es un buen ejemplo porque es una “llamada calle”, pero en rigor no es calle. Por lo tanto, no existe la facilidad, por ejemplo, de hacer un proyecto de pavimentación, presentarlo y que después con recursos propios o externos lo pavimentemos. No está declarada como una calle, no tiene los anchos mínimos, y tiene tramos en distintas condiciones. Probablemente un tramo hoy día, si pudiésemos pavimentarlo, otro no. Hay tramos que no tienen los servicios básicos como agua potable y alcantarillado. Desde la unidad de pavimentación hoy día sí lo hemos tomado y estamos haciendo algunos proyectos en esa calle. Primero, producto de una sede que queremos ejecutar por ahí, estamos haciendo el proyecto de agua potable y alcantarillado. Posterior a eso tendría que venir el Proyecto de Pavimentación. Agrega, que situaciones irregulares como esa y como la de los caminos rurales, a eso quiero ir hoy día. Los caminos rurales hoy día no tienen atención. Tenemos caminos, como les decía, que están enrolados y eso corresponde a Vialidad, y ésta a través de sus programaciones anuales y de sus contratos globales realiza ciertos niveles de mantención. Pero también tenemos caminos que son de uso público, pero que no tienen enrolamiento, por lo tanto, casi como un favor, el municipio de alguna forma va interviniendo y gestiona algún aporte con Vialidad, otro lo hacemos con recursos propios, pero algo que no está establecido y que no existe en ninguna parte, es esa responsabilidad. Sin embargo, son vecinos nuestros y nos piden igual esa atención.

Por otra parte, lo que busca la Unidad de Caminos es poder darle este marco y la atención a ese tipo de soluciones, haciendo proyectos de elaboración propia, contratando y gestionando maquinaria. ¿Por qué hablamos de “gestionar” y no “todo contratar”? Porque nosotros también hacemos coordinaciones con Vialidad, y con otros municipios. Por ejemplo, la Municipalidad de

Chimbarongo nos presta mucho su motoniveladora, y nosotros le devolvemos la mano con la retro, con un camión. Así nos ayudamos.

El Sr. Yáñez, continúa diciendo, hacemos gestión con recursos propios. De repente hay obras pequeñas que nosotros sí podemos hacer y de hecho las hemos estado haciendo igual. También hacemos gestión de recursos concursables, o sea, podríamos eventualmente postular a recursos externos. Ahora, eso depende mucho de las glosas presupuestarias que tenga Vialidad año a año. Hasta hace unos años atrás había una glosa, la glosa 7, que los municipios recurrían mucho para la reparación de caminos rurales. Es una glosa que hoy día no existe y hace como unos 3 años que ya no está en la ley de presupuesto, pero entiendo que por todas estas demandas que los municipios hacen, Vialidad ha estado negociando para ver si la vuelve a instalar o un equivalente. Agrega que nosotros estamos buscando algunas alternativas de propuestas de soluciones económicas de pavimentación, no la típica pavimentación de hormigón o asfalto con toda la carpeta estructural que corresponda, sino soluciones más sencillas, como son:

- El típico matapolvo, que es una solución muy económica, pero que nos permite avanzar mucho y que para ciertos periodos del año es muy adecuada.
- Soluciones como tratamiento simple superficial, que son muy equivalentes a un proyecto de pavimentación en asfalto, pero con estructuras mucho más pequeñas.

Creemos también, en nuestro análisis, que si logramos tener una cierta cantidad de recursos y ordenar esto, podríamos hacer Programas de Mantenimiento, y conseguir así un momento en que lo podamos controlar, y poder estar con muchos menos problemas de los que hoy tenemos. Hoy estamos atacando con los pocos recursos y con intenciones, al que está más complicado, nada más.

Bueno, todo eso es lo que viene a buscar darle sustento a esta Unidad, que deje de ser una unidad interna, sino que tome una responsabilidad y que además, como les decía, tome el rol de los caminos, o sea, no solo los proyectos de pavimentación, sino caminos. ¿Y por qué la unidad se llama Camino y Saneamiento? Entendiendo que con caminos, uno resuelve caminos, pavimentación, calles urbanas, y saneamiento, porque también tenemos actividades, obras y proyectos que tienen que ver con el saneamiento sanitario. Un ejemplo de eso, el proyecto grande que estamos haciendo en Puente Negro. Pero también tenemos proyectos de mediana envergadura como los que vamos a hacer o que ya tenemos con RS allá en el sector de Polonia, la Villa de los Conquistadores. Tenemos algunas necesidades que estamos buscando cómo diseñar, cómo hacer esa ingeniería en el caso de San Nicolás. Tenemos uno en que ya tenemos aprobada la ingeniería, por ejemplo, en el caso de Nirculauta. Entonces también necesitamos una unidad que se especialice en ese tipo de proyecto, y además todo lo que tiene que ver con agua y alcantarillado tiene directa relación con pavimento y con camino, ya que es una obra previa a las pavimentaciones. No significa que no hagamos pavimentación a veces en lugares donde no hay alcantarillado y agua, porque uno entiende que hay lugares que el agua y el alcantarillado van a llegar en años. Por lo tanto, no podemos limitar a que no tengan pavimento. Sin embargo, cuando esas coordinaciones se logran y

esos periodos son más cortos, se hacen en conjunto o se hace una primero la que corresponde y después por consecuencia la pavimentación.

Este es un concepto que inventamos nosotros, algunas rutas urbanas. ¿Qué significa eso? Rutas de Vialidad que por las modificaciones de la ciudad, de la comuna, del plan regulador han ido quedando en Zonas Urbanas. Cuando las calles están en Zonas Urbanas, somos los responsables como municipalidad de su mantención. Tenemos que hacer la pintura de las calles, tenemos que hacer los pasos cebra de las calles. Pero hoy día tenemos rutas que en rigor son de Vialidad pero que están en Zonas Urbanas y, por lo tanto, Vialidad no ejecuta ese tipo de trabajo, y en consecuencia, el municipio tiene que hacerse cargo de eso porque son rutas que están funcionando como una Ruta Urbana. Ejemplos de eso son la ruta I-45 en Puente Negro, la conexión de la Troya, donde se empiezan a juntar las rutas rurales con los caminos urbanos

La Presidenta de la Comisión, pregunta ¿Hay antecedentes sobre estos caminos Cora, por ejemplo, un catastro, sabemos cuáles son, cuántos son y dónde están?

El Sr. Yáñez, responde que tenemos catastro, también información de Caminos Cora, quizás no el 100%, siempre hay información nueva que nosotros vamos agregando o que vamos clarificando. Ahora son los menos, pero también hay caminos que se empiezan a abrir por distintas condiciones, se abren en el último tiempo y hay que incorporarlos. Está también el Artículo N° 26 del DFL 850, que dice que en el caso de los caminos Cora, si el camino cumple ciertas condiciones, el Director de Obra podrá declararlo como camino de uso público. ¿Qué característica tiene eso? Si nosotros podemos declararlo como camino de uso público, que no es lo mismo que un Bien Nacional de Uso Público, como el caso de los caminos urbanos, pero si podemos tener ese certificado y esa declaración, significa que el Estado puede invertir en servicios básicos. O sea, nosotros podríamos postular un proyecto para poner agua potable, alcantarillado, alumbrado público y pavimentación. Situación que no podemos hacer en un camino privado. Y en “camino privado”, entran varios tipos de caminos, por ejemplo, una servidumbre es un camino privado, un camino vecinal es un camino privado. Un camino Cora que no cumpla condiciones para pasar por el DFL 850, como lo explicaba anteriormente, va a ser un camino privado. Entonces, la idea nuestra es ir estudiando cada uno de los caminos y sobre todo donde hay mayor concentración de casas, mayor concentración de vivienda, buscar que se declare como camino de uso público y empezar a meter esos proyectos en las distintas fuentes que existan para que los podamos financiar y ejecutar.

El Sr. Yáñez, indica que esta es básicamente la formalización y la creación de esta Unidad, y con la gran salvedad hoy día, como les digo, de poder considerar todo este tipo de caminos rurales que no los teníamos considerados.

La Presidenta de la Comisión, pregunta: ¿El señor Muñoz es funcionario de la Municipalidad? ¿Hay necesidad de contratar a más personas para que trabajen en esta unidad y si es así, está considerado en el presupuesto?

El Sr. Yáñez, señala que hay una necesidad importante de contratar nuevos funcionarios. Antonio está solo en la Unidad de Pavimentación, y como les decía, esta Unidad tiene que ser contraparte de proyectos que ya tenemos en

diseños de pavimentación, relación con SERVIU, relación con Vialidad, las tenemos frecuentemente. Sin embargo, el trabajo que tenemos que hacer en gabinete y en terreno de partida para una sola persona es mucho y no alcanzamos a abarcar. También hay un tema presupuestario de por medio. Hoy día no contamos con el presupuesto necesario para embarcarnos en esto. Este es el primer camino para el presupuesto 2026. Sí, estamos dejando la incorporación de una persona más. Y también estamos clarificando la situación de otro funcionario que tenemos, que está en un proceso de sumario, si se va a mantener o no y si es así para que vuelva luego y poder designarle trabajo y si no poder disponer de esos recursos en el más breve plazo para poder contratar a otra persona y que nos ayude en esta área.

La Concejal, Sra. Paz Rodríguez, pregunta: ¿Cómo visualiza que se van a efectuar la mayor cantidad de obras que sean dentro de esta unidad por medio de recursos externos, recursos municipales? ¿Cómo sería la operatividad más allá de los sueldos?

El Sr. Yáñez, señala que cree que esto va a ser una mixtura de financiamiento, por los siguientes motivos:

- Vamos a elaborar algunos proyectos para buscar financiamiento externo, y eso va a depender de las oportunidades que tengamos afuera. Por ejemplo, si en la glosa presupuestaria de Vialidad del año 2.026 viene una glosa equivalente a la glosa 7, que es para mantener caminos rurales y caminos no enrolados, nosotros haríamos los proyectos y los postulamos ahí, y para eso tenemos el topógrafo y tenemos la ingeniería capaz de hacerlo.
- Vamos a dejar recursos en el Presupuesto Municipal. Además, tendremos que dejar para hacer mantenciones. Todavía no sabemos hasta cuándo ni hasta cuánto podemos llegar, porque depende de la disponibilidad. Hoy día estamos trabajando ya en el presupuesto 2.026. Hace como un mes que empezamos con este. Además, estamos viendo todo lo que es gasto fijo, pero está complejo.
- Y lo otro importante, que es lo que hemos hecho hasta el momento, es mucha gestión con maquinaria externa y también contratada por nosotros. Por ejemplo, hay oportunidades en que nos conseguimos la motoniveladora, pero la motoniveladora no es el único equipo que necesita trabajar en una actividad como esta. Por otro lado, por ejemplo, en Puente Negro nos conseguimos con ESSBIO, el rodillo, pero en otra actividad tendríamos que contratar el rodillo como un servicio externo. Entonces, por un lado, pasa la motoniveladora, nosotros aplicamos el rodillo, y el material también lo tenemos que comprar. Ese es un ítem que hoy día tenemos. Hemos comprado en el año material para los caminos y lo hemos esparcido con la motoniveladora que nos ha facilitado Chimbarongo y, como le digo, con rodillo arrendado o también prestado en alguna oportunidad. Creo que a esa gestión vamos a tener que recurrir mucho, sobre todo lo que queda de este año y probablemente gran parte del otro.

El Concejal, Calderón, señala que sabemos que son muchos los caminos rurales. La creación de esta Unidad es super importante. La iniciativa de crear este propio departamento en bien de todos estos caminos, que sin duda alguna, necesitan mejoramiento y reparaciones, y también el poder equiparnos porque sabemos

que la necesidad es alta y tenemos que estar a la altura. Pero no es fácil, son inversiones millonarias, son maquinarias de alto costo. También destacar el trabajo entre municipalidades. Eso a veces pasa desapercibido cuando hay buena relación con los pares que facilitan equipamiento. Eso también es bueno que quede en el Acta de la Comisión, porque habla bien de lo que se está haciendo con los departamentos, especialmente con su Unidad, también con el equipo profesional que siempre está ahí.

La Concejal, Sra. Rodríguez, menciona que claramente es importante todos los avances que se puedan hacer por medio de esta unidad, que significativamente mejoraría la calidad de vida, sobre todo en los Sectores Rurales. Por otra parte, pensando en el profesional o en el equipo que tiene, debe ser un equipo que tenga la capacidad de traer recursos. Creo que eso también es super importante visualizar. Alguien que conozca muy bien desde dónde se puedan obtener los recursos y la capacidad también de generar los proyectos necesarios que permitan traer este dinero, o si no, la verdad que no sirve de mucho tener esta Unidad, pero si no tenemos las personas capacitadas no va a generar una gran diferencia. Además, deseo consultar por el lugar físico donde funcionarían para empezar, ¿Dónde sería?

El Sr. Yáñez, señala, que como le decía, hoy día existe la Unidad de Pavimentación, no formalizada, pero existe el espacio físico dentro de la Dirección de Planificación. Tiene su escritorio, ahí está Antonio, tenemos al topógrafo, ahí también está el plotter; porque sacamos planos a cada rato, por lo que está instalada en las dependencias de la SECPLAN.

Finalmente, la Comisión aprueba que la **“MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO – PARA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD DE CAMINOS Y SANEAMIENTO, EN SECPLAN,** pase a Concejo para su votación.

Se Adjunta PowerPoint, de presentación de esta Comisión.

Sin otro tema que tratar y siendo las 14:07 horas, se da por terminada la Comisión.



MARTA CADIZ COPPIA  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, SOCIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



## UNIDAD DE CAMINOS Y SANEAMIENTO

[www.munisafernando.cl](http://www.munisafernando.cl)



### CONTEXTO.

Una de las principales problemáticas en la comuna, se debe a la **mantención y mejoramiento de caminos.**

Existen caminos de distintas categorías, pero lo más complejo son aquellos caminos que no tienen tuición de vialidad (rutas enroladas) y tampoco tuición SERVIU.

Nos encontramos con la siguiente situación:

- Caminos No Enrolados de uso público
- Caminos CORA
- Servidumbre de paso
- Caminos enrolados por Vialidad
- Rutas enroladas por Vialidad
- Calle, Bien Nacional de Uso Público



### CONTEXTO.

**Artículo 19:** De la Secretaría Comunal de Planificación dependerán el Asesor Urbanista, la Unidad de Adquisiciones, Unidad de Presupuesto, la Unidad de Infraestructura Básica, la Unidad de Infraestructura Mayor, Unidad de Subvenciones y Fondeve, Unidad de Estudios e Inversiones y la Unidad de Mejora Continua.

**Artículo 23:** La UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, tiene por función la elaboración y postulación de proyectos al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), Fondo Regional de Acción Local (IRAL), Programas de Mejoramiento Urbano (PMU) y de Pavimentación Participativa.

**Artículo 24:** La UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MAYOR, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, tiene por función la elaboración y postulación de proyectos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Circular 33, Fondos Sectoriales, Saneamiento Sanitario u otros fondos públicos y privados que financien inversiones en la comuna.

**Artículo 83:** La UNIDAD DE REPARACIÓN DE CALLES Y PASAJES depende directamente de la Dirección de Servicios Generales y tiene como objetivo ejecutar las labores de limpieza y reparación de calles, calzadas, veredas y cunetas en el Bien Nacional de uso Público de la comuna, satisfaciendo las necesidades de los vecinos y cumpliendo la normativa sanitaria, ambiental aplicable. Tiene las funciones de:

- a) Ejecutar los servicios de reparación y limpieza del bien nacional de uso público.
- b) Supervisar el correcto funcionamiento del equipo humano, herramientas y maquinaria que realiza labores de reparación y limpieza del bien nacional de uso público.
- c) Mantención de la infraestructura urbana; dar respuesta a situaciones de emergencia; mantención y reparación de bienes muebles e inmuebles, que sean de propiedad de la Municipalidad o sean administrados por la misma.
- d) Ejecutar el retiro de escombros, ramas, elementos voluminosos y microbasurales dispuestos clandestinamente en las vías públicas de la comuna, entre otras que le asigne la Dirección, el alcalde o el administrador municipal.



## ALCANCES Y FUNCIONES

### 1.- MEJORAMIENTO Y MANTENCION DE CAMINOS RURALES NO ENROLADOS

- Proyectos de elaboración propia
- Contratación y gestión de maquinaria
- Gestión de recursos propios
- Gestión de recursos concursables
- Propuestas de soluciones económicas
- Gestión permanente con vialidad
- Mantenciones programadas



## ALCANCES Y FUNCIONES

### 2.- MANTENCION DE MENOR ESCALA DE RUTAS VIALES EN ZONAS URBANAS

Nos encontramos con la siguiente situación:

- Gestión con SSGG, para plan de bacheo
- Elaboración de proyectos de mitigación vial (resaltos, demarcaciones, travesías viales)
- Gestión de recursos propios y concursables

### 3.- PROYECTOS DE PAVIMENTACION EN RADIO URBANO (APROBACION SERVIU)

Nos encontramos con la siguiente situación:

- Gestión de proyectos, diseño en calles de Bien Nacional de Uso Publico
- Elaboración de proyectos, diseño en calles de Bien Nacional de Uso Publico
- Postulación al programa de Pavimentación Participativa
- Contraparte técnica de estudio y proyectos para financiamiento FNDR



## ALCANCES Y FUNCIONES

### 4.- SANEAMIENTO SANITARIO

Nos encontramos con la siguiente situación:

- Identificar sectores y/o concentración de viviendas, sin servicio sanitarios
- Elaborar proyectos a etapas de estudios, diseño de ingeniería y obras
- Gestionar recursos propios y externos para su financiamiento
- Participar como contraparte técnica en la ejecución de estudios, diseños y ejecución de obras.



## Unidad Caminos y Saneamiento



**ACTA DE REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO**  
**31 DE JULIO DE 2.025**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando a 31 de julio de 2.025, siendo las 13:47 horas se realiza “COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO”. Preside la reunión su Presidenta la Concejala, doña María José Alemán Urbina. Asisten los Concejales, Sra. Marta Cádiz Coppia, Sra. Paz Belén Rodríguez Zúñiga, don Juan Muñoz Silva, Matías Álvarez Adriasola y don Cristian Calderón Letelier.


Concurren, además don Luis Yáñez Director de Secplan, la Srta. Emiliana Araya Encargada de Adquisiciones, don Joseph Palomino Asesor Jurídico y don Joseph Palomino Castro Secretario Municipal(S).

**TEMA:**

- CELEBRACIÓN DE CONTRATO “REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE SÓDIO A LED”, PARA EL SECTOR RURAL ORIENTE DE SAN FERNANDO, ID 2817-58-LP25, AL OFERENTE SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA, RUT 76.210.575-6 POR UN MONTO DE \$55.335.000 IVA INCLUIDO.

La Presidenta de la Comisión, la Sra. María José Alemán, cede la palabra al Sr. Luis Yáñez para que se refiera al tema.

El Sr. Luis Yáñez, indica que este es uno de los últimos proyectos que nos va quedando de recambio de una cantidad importante de luminarias. Esto esté enfocado en el sector rural, oriente de San Fernando. Donde se cambian todas las luminarias que están pendientes en ese sector.




**Objetivo General**

Este proyecto contempla la Reposición de luminarias de Sodio a led en varias áreas de las localidades de Agua Buena y Puente Negro, así como el tramo entre Trapiche y Angostura.

- **Fuente del Proyecto:** Subsecretaría de Prevención del Delito.


La Srta. Emiliana Araya, menciona que como les comentaba don Luis, esta licitación es una reposición de luminarias de sodio a LED en el sector rural oriente. Las localidades que contempla son Agua Buena, Puente Negro y un tramo entre Trapiche y Angostura. La fuente de financiamiento del proyecto es la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Los datos de esta licitación son los siguiente:



## Datos de Licitación Pública

- Llamado a Licitación: D.A. 1238 (22/05/2025)
- ID 2817-58-LP25
- Cantidad días publicada: 31 días corridos
- Decreto Adjudica: 1739 (21/07/2025)



## “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED SECTOR RURAL ORIENTE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO”, ID 2817-58-LP25

- Empresas que presentaron oferta:

Nombre	RUT
SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA	76.210.575-6
INGENIERIA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA	76.099.667-K
SELCO SUR SPA EN UTP SURCOS SPA Y SERVICIOS ELECTRICOS B&M E INGENIERIA SPA	77.150.366-7/ 76.376.869-4/ 77.966.752-9

A esta licitación como se puede ver se presentaron tres oferentes, de los cuales dos empresas quedaron fuera porque no adjuntaron los documentos obligatorios. Solo se evaluó una empresa, que en este caso fue Servicios Eléctricos Eliotec limitada, obteniendo la siguiente evaluación.

**SF**  
SAN FERNANDO  
de Chile

**“REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED SECTOR RURAL ORIENTE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO”, ID 2817-58-LP25**

- Evaluación de las Ofertas:

N°	PRODUCTO	OFERENTE	PRECIO OFERTA TOTAL	OFERTA ECONOMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL
1	REPOSICIÓN DE LUMINARIA DE SODIO A LED EN SECTOR RURAL ORIENTE DE SAN FERNANDO	SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA	\$55.335.000	80%	1,00	1,5	5,00	5,00	16,50

Por lo tanto, se propone adjudicar la licitación a esta empresa.

**SF**  
SAN FERNANDO  
de Chile

**ADJUDICACIÓN.**

- Licitación Pública “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED EN SECTOR RURAL-ORIENTE DE SAN FERNANDO”, ID 2817-58-LP25, propone ADJUDICAR al oferente **SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA**, RUT N°76.210.575-6, por un monto de **\$55.335.000.- IVA incluido**, para ser ejecutado en un plazo de 30 días corridos.

**SF**  
SAN FERNANDO  
de Chile

**Cantidad de luminarias de acuerdo a potencias**

	Lum. 70 W.	Lum. 90 W.	Lum. 120 W.
Cantidad	191	83	103
Cantidad Total Luminarias	377		
Cantidad Total de Ganchos	377		

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, consulta si puede repetir las localidades que no alcance a anotarlas todas.

El Sr. Luis Yáñez, indica que son las siguientes localidades, Puente Negro, Agua Buena, y entre El Trapiche y Angostura.

La Presidenta de la Comisión, señala que acá están más especificados por callejón, se los nombro, dice:

Agua Buena, Población La Cruz, Callejón San Ignacio, Villa Lagos de Chile, Callejón Victoria, Callejón Unión Americana, Callejón Maturana, Callejón San José.

Puente Negro y alrededores, Sector Bajo Bravo, Pasaje Las Acacias, Picaflor, La Teja, Bajada al Río, Calle Bajo Vargas, Pasaje Espinosa, Las Villas.

Y por ultimo el sector de la Caletera poniente de la Ruta 5, desde el semáforo de la Troya hacia el norte.

Luego consulta, Luis, aquí dice reposición, pero en Bajo Bravo, en estos sectores, hay una parte que ya tiene luminarias y hay una que no tiene. ¿Aquí está contemplada la reposición y más lo que falta que no tiene?

El Sr. Luis Yáñez, menciona que no, esta es una reposición completa. Reposición significa que donde ya había, se reemplaza. No son proyectos de extensión de alumbrado. Los proyectos de extensión de alumbrado, que es una línea en la que estamos trabajando ahora, son más complejos que esto, primero porque no todos tienen factibilidad, no todos son caminos de uso público. Estoy hablando en el caso de los sectores rurales como Agua Buena, como pasa en algunas partes de Puente Negro. Nosotros no podemos hacer obras del Estado en algunos caminos donde no tenemos la claridad de que son, si son de uso público o no. Todas estas solicitudes que hemos tenido de lugares así, hoy en día están en evaluación, estamos pidiendo factibilidad para hacer extensión y con eso vamos a tener otro proyecto que va a ser solo de extensiones y en el fondo va a iluminar lugares nuevos.

La Presidenta de la Comisión, indica que lo dice específicamente, perdón que me salga un poco, pero por el caso de Bajo Lo Bravo, que está el callejón, el pasaje Picaflor, que es el que manda, digamos, el principal, la columna. Después hay tres pasajes chicos y dentro de esos tres pasajes hay uno, por ejemplo, que tiene hasta la mitad de luz y la otra mitad no.

El Sr. Luis Yáñez, menciona que lo que debe pasar es que la mitad de más atrás que no tiene, seguramente ese hoy día, no está declarado como camino público o de uso público. Incluso nos ha pasado, nos hemos encontrado con casos que el tramo completo no es camino público y por algún motivo quedó un pedacito de alumbrado hecho. Igual eso lo hemos considerado en los recambios, porque lo hacemos y lo recambiamos igual.

La Presidenta de la Comisión, señala que esto deben ser como seis casas y toman del callejón del lado, hacen como una extensión de luz.

El Sr. Luis Yáñez, indica que pasa mucho en el sector rural situaciones como estas, hay un camino al lado de un camino público, y uno lo ve que es muy equivalente, pero es un camino privado, por lo tanto, no podemos hacer este tipo de obra. Ariel, nuestro Ingeniero Eléctrico, ustedes lo han visto en alguna reunión acá, trabaja con nosotros y ya está trabajando en proyectos de extensión en varios caminos, algunos super claros porque son rutas, no hay problema, pero se nos complica en situaciones como esta donde son caminos privados.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta que como es una celebración de contrato, se imagina que ya está el decreto, la orden de trabajo, está todo listo y, si es así, una vez que lo aprobemos en Concejo, ¿cuánto tiempo demora el inicio de la ejecución de la obra?

El Sr. Luis Yáñez, señala que por los procesos internos que tenemos, nosotros mandamos en paralelo los antecedentes a jurídico para el contrato y los antecedentes para que pasen a Concejo. O sea, hoy día el contrato no está hecho, por lo tanto, tampoco está emitida la orden de compra. Una vez que pase por aquí, cerramos el decreto y ahí se termina el proceso. Por lo tanto, la ejecución, que entiendo que para allá va la pregunta, ¿cuándo empieza?, deberíamos entregarle esto a la DOM para que la DOM entregue terreno, difícilmente antes de tres semanas, por toda la vuelta que da, se transforman en cuatro semanas, un mes.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que los vecinos de estos sectores están muy preocupados de esta reposición. Entonces preguntan: ¿cuándo empieza la ejecución? ¿cuándo? Entonces es feo contestar: "No tengo idea" de un contrato.

El Sr. Luis Yáñez, menciona que, según estimación, deberíamos demorarnos tres semanas en cerrar el proceso y que la Dirección de Obras ya tenga toda la carpeta de monitoreo para que entregue terreno al contratista.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona usted Presidenta ya lo consultó, tenemos ya luminarias LED en distintos sectores. Pero también está cambiando la luminosidad. ¿Quién lo revisa? ¿Cuál es la garantía? ¿Cuánto tiempo tiene eso para que venga la empresa que licitó y la cambie? ¿Cómo se maneja eso?

El Sr. Luis Yáñez, indica que va a hablar en general, ya que no es mi responsabilidad ni tampoco soy experto en electricidad, pero primero dejar claro una cosa, hoy día hay un cambio normativo también de por medio que regula la luminosidad. Un proyecto que nosotros estamos iniciando en ejecución ahora, que es de las luminarias que faltaban de todo el casco histórico, ustedes se van a dar cuenta que tienen una luminosidad distinta a las que ya están. Se va a notar que es un poquito más amarilla. Eso no quiere decir que es otra luminaria ni que la luminaria sea más mala ni nada, sino que es un cambio normativo que rige desde este año, que tuvimos que bajar en un 7% la luz azul. Pero es la misma potencia, son los mismos lúmenes y el mismo tipo de luminaria.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, consulta si con un filtro se soluciona ¿qué cantidad de luminarias es la que tendría que ser intervenida con esos filtros?

El Sr. Luis Yáñez, señala que no se acuerda del número exacto, pero deben ser alrededor de cien luminarias. No es más porque las que ya están ejecutadas antes de la norma ya quedaron así, digamos. No les vamos a ir a poner el filtro ahora. La norma no contempla lo que ya se hizo. Ahora, respecto a las luminarias que ya empiezan a cumplir su vida útil, que también tenemos luminarias LED que ya están cumpliendo, que son principalmente las de las avenidas Manuel Rodríguez y O'Higgins, efectivamente, las que vamos reponiendo, tenemos que reponerlas de acuerdo a la norma actual. Y ahí hay coordinación, obviamente entre Servicios Generales, la Unidad de Alumbrado Público y Proyecto. Si Alumbrado Público nos comunica la necesidad de que tiene que cambiar muchas, por ejemplo, ahí nosotros tenemos que armar un proyecto y lo cambiamos así. Si el cambio es paulatino, es parte de sus costos de mantención.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta si ¿esto está considerado en el presupuesto año 2026?

El Sr. Luis Yáñez, señala que sí, está considerado. Se hacen recambios permanentes porque algunas fallan, se queman y van cumpliendo vida útil. Como les digo, las de las avenidas deben tener, no sé, 10, 12 años y ya están en su término de la vida útil.

El Concejal, Sr. Cristian Calderón, consulta el proyecto en sí, ¿había un presupuesto disponible de 74 millones y se va a ejecutar con 55 millones y fracción o yo estoy equivocado?

El Sr. Luis Yáñez, menciona que el valor de ejecución son los 55 millones, lo que pasa es que los proyectos cuando se postulan y después cuando se aprueban, pasan periodos. La tecnología es una de las pocas cosas que baja su precio. Entonces la misma luminaria, hoy día la tenemos más barata, tenemos un presupuesto menor. Ahora, con ese delta nosotros siempre buscamos hacer algo, por si acaso, aumentar en algún lado donde no hay.

Finalmente, la Comisión aprueba que **la CELEBRACIÓN DE CONTRATO “REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE SODIO A LED”, PARA EL SECTOR RURAL ORIENTE DE SAN FERNANDO, ID 2817-58-LP25, AL OFERENTE SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA, RUT 76.210.575-6 POR UN MONTO DE \$55.335.000 IVA INCLUIDO.**

Finalmente, sin otro tema que tratar, se da por terminada la Comisión, siendo las 14:013 horas.



*[Handwritten signature]*  
**MARÍA JOSÉ ALEMÁN URBINA**  
**PRESIDENTA**  
**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**ACTA REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, SOCIAL**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**21 DE JULIO DE 2.025**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando, a 21 de julio de 2.025, siendo las 10:13 horas se realiza Comisión de “COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. Preside la reunión la Concejal, Sra. Marta Cádiz Coppia. Asisten los Sres. Concejales, Sra. María José Alemán Urbina, Sra. Paz Belén Rodríguez Zúñiga, Sr. Cristian Calderón Letelier, Sr. Matías Álvarez Adriasola y Sr. Juan Muñoz Silva.

Asiste también, don Felipe Bahamonde, DIDECO, don Rodrigo Soto, Administrador Municipal, doña Alejandra Fuenzalida, Encargada del Departamento Social, don Camilo Carvajal, Encargado de Cultura y don Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal.

**TEMA:**

**➤ REGLAMENTO ENTREGA DE APORTES ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURA, CIENCIA Y DEPORTE.**

La Presidenta de la Comisión, cede la palabra al Sr. Felipe Bahamonde, DIDECO, para que explique el tema de la presentación.

El Sr. Bahamonde, señala que en esta ocasión lo que queremos tratar es un “Reglamento de Entrega de Aporte Especial en el Ámbito Cultura y de la Ciencia”, y de esta manera tener un orden establecido con pautas claras con respecto a cómo podemos entregar este tipo de ayuda, en caso que algún vecino o alguna organización, representada por una persona en particular, lo necesite y lo requiera. Lo enviamos hace un tiempo, no sé si lo alcanzaron a revisar, pero no son tantos puntos, por lo que podríamos ir uno a uno, viéndolo, siempre que ustedes estén de acuerdo. El siguiente Reglamento viene a normar los procesos para entrega de aportes especiales que la Municipalidad de San Fernando dispondrá para vecinos de la Comuna que, independiente a su grupo etario, participen en competencias oficiales en el ámbito de las ciencias, artes y cultura.

A continuación, el Sr. Bahamonde, presenta borrador del Reglamento de Entrega de Aportes Especiales en el Ámbito Cultura, Ciencias y Deporte.

**REGLAMENTO ENTREGA DE APORTES ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURA,  
CIENCIAS Y DEPORTE.**

*El siguiente reglamento viene a normar los procedimientos para la entrega de aportes especiales, con que la Municipalidad de San Fernando dispondrá para vecinos de la comuna de San Fernando, que independiente su grupo etario, participen de competencias oficiales, en el ámbito de las ciencias, arte, cultura y deporte.*

**I.- OBJETIVOS:**

*Estos aportes tendrán como objetivo, apoyar económicamente a vecinos de la comuna que, por sus talentos y destrezas, sean seleccionados para participar de competencias nacionales o internacionales, en representación de la comuna de San Fernando o sean Becados, para estudios relacionados directamente con el ámbito de sus respectivas disciplinas.*

**II.- DEL FINANCIAMIENTO:**

*La municipalidad de San Fernando dispondrá cada año en su presupuesto recursos económicos destinado para tal efecto, los que se mantendrán en Centro de Costos N°52 "Becas", Cuenta: 215-24-01-0007-003-000.*

**III.- DEL BENEFICIO:**

*Para los postulantes:*

- *El aporte podrá variar de acuerdo a los requerimientos de cada postulante y los montos a entregar no podrán superar las 25 UF, (valor que se calculará en base al valor de la UF del 1° de enero del año en que se entregue el beneficio.), salvo que señor Alcalde, en casos justificados, determine la pertinencia de entregar un beneficio por un monto distinto.*

*Este beneficio será entregado en 1 Cuota, la cual se pagará una vez que se publique el Decreto de aprobación del Concejo Municipal correspondiente.*

- *Se podrá postular a este sólo 1 vez por año.*

**IV.- DE LA EVALUACION Y SELECCIÓN DEFINITIVA**

*Los antecedentes de cada postulante serán recepcionados por las Trabajadoras Sociales del departamento social de la Dirección Desarrollo Comunitario, quienes mediante una evaluación profesional evaluarán caso a caso. La acreditación socioeconómica será realizada, mediante un Informe Social y una Ficha Técnica, considerando factores ponderados como: ingreso per cápita, condiciones habitacionales, situación laboral, conflictos familiares, factores de riesgo, enfermedades catastróficas, egresos económicos, vulnerabilidad social, entre otros.*

*Se debe acreditar con documentos OFICIALES la participación de los postulantes en competencias, debiendo además adjuntar Certificados OFICIALES de la agrupación, club u otro al cual pertenecen.*

*En el caso de BECADOS, sólo se aceptarán postulaciones, que certifiquen con documentos oficiales su calidad, la cual debe ser emitida por la Institución patrocinante.*

*La solicitud deberá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde y del Honorable Concejo Municipal, para su aprobación o rechazo.*

#### **V.- DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR. -**

*Los postulantes que postulen deben presentar los siguientes antecedentes:*

- *Fotocopia Cédula de Identidad del postulante y de todo su grupo familiar.*
- *Comprobante de matrícula (Original) para quienes se encuentren cursando estudios, básicos, médicos o superiores.*
- *Comprobantes de ingresos económicos: liquidación de sueldo (últimos 3 meses); colillas de pagos de pensión; cotizaciones previsionales (12 últimos meses) o declaración jurada de ingreso económico mensual.*
- *En el caso que corresponda: Certificado de Avalúo Fiscal; Comprobante de Arriendo; Declaración Simple (usufructo o allegados); o Pago de Dividendos.*
- *Certificado Médico para el caso de Enfermedades crónicas o catastróficas del postulante o algún integrante de la familia.*
- *Copia de matrícula o certificado de Alumno regular de hermanos u otros miembros del hogar que se encuentren estudiando.*
- *Certificado Actualizado del Registro Social de Hogares.*
- *Carnet de Registro Nacional de la Discapacidad del postulante o algún miembro del grupo familiar.*
- *Curriculum y acreditación de logros comunales, regionales, nacionales o internacionales, TODOS LOS CUALES DEBEN SER RESPALDADOS CON DOCUMENTOS OFICIALES.*
- *Certificado de Residencia, Emitido por Junta de Vecinos del sector, actualizado (30 días desde su recepción)*
- *Certificado Oficial de la agrupación, club u otro, que valide la participación activa y destacada del postulante en competencias oficiales durante el último año, con detalle de logros alcanzados.*
- *Documento oficial que respalde la participación del postulante a competición o evento, para el cual está solicitando el aporte.*

#### **VI.- DE LA FECHA Y LUGAR DE LA POSTULACION:**

*La recepción de solicitudes, se realizará entre los meses de enero a noviembre de cada año, en Dirección de Desarrollo Comunitario y estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.*

#### **VII.- DE LAS INHABILIDADES**

*No podrán postular a este aporte:*

1.- *Quienes registren como Beneficiarios vigentes de Beca Municipal o Beca Deportiva.*

2.- *Quienes sean invitados a participar de seminarios, pasantías u otros similares.*

### **VIII. SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:**

*En caso que el beneficiario, por motivos personales o de otra índole no haga uso del beneficio o emplee el aporte municipal, para otros fines, deberá hacer devolución íntegra de los recursos asignados, en un plazo no superior a los 30 días corridos, desde su recepción o quien presente información falsa o adulterada será sancionado con la caducación inmediata del beneficio y quedará automáticamente imposibilitado de volver a postular, sin perjuicio de la persecución en los Tribunales de Justicia a los que pueda derivar. -*

La Presidenta de la Comisión, señala que como está redactado en el punto III, CASOS JUSTIFICADOS. Se presta para desorden que esté como punto aparte. Desde mi punto de vista, la narrativa y como debe quedar redactado, que se entregue el beneficio con acuerdo del Concejo y del Sr. alcalde, en caso muy justificado.

El Concejal, Sr. Álvarez, indica que la observación era exactamente la misma respecto al Concejo. Pero claro, con este segundo párrafo respecto al beneficio será entregado en una cuota, vale decir que, ¿Todos los aportes extraordinarios o de este Reglamento especial van a ser pasados por Concejo o solamente los que superen las 25 U.F.? A lo que la Presidenta de la Comisión responde que son todos.

La Presidenta de la Comisión, pregunta: ¿En qué parte viene que en caso de que haya postulado fuera de plazo a una subvención de deporte, cultura, arte, lo que sea, lo inhabilita para postular a una subvención extraordinaria o especial? ¿Y en qué parte podríamos colocar que también esta subvención especial o extraordinaria se otorgará siempre y cuando esté fuera de la fecha de postulación a otros beneficios como el Fondart u otro tipo de subvenciones o proyectos? A mí me interesa porque hemos tenido problemas porque han llegado postulaciones que no han podido postular al Fondart, porque les llega después la invitación a participar. Por eso que, en algún parte explicitado, como también queda explicitado que, si no logró postular a una subvención anual porque lo hizo fuera de fecha o no lo hizo, que también tenga algún tipo de excepcionalidad.

El Sr. Bahamonde, indica que existe el punto número siete, donde vamos a incluir lo que usted nos está mencionando, porque aparecen dos inhabilitaciones. Y vamos a incluir un punto tres de no postular de procesos vigentes a becas y subvenciones. Y además lo que mencionó como punto cuatro, que tiene que ver con que quedan inhabilitadas las personas que postulando a los procesos vigentes o mencionados no cumplieron los requisitos.

El Concejal, Sr. Álvarez, señala que le gustaría que quedara más definido si es sólo para personas naturales o también agrupaciones.

El Sr. Bahamonde, responde que es sólo para personas naturales de la comuna de San Fernando, y que se agregará este punto al Reglamento. Agrega, que al aplicar este cambio el párrafo quedaría de la siguiente manera:

*“El siguiente Reglamento viene a normar los procedimientos para la entrega de aportes especiales que la Municipalidad de San Fernando dispondrá para personas naturales de la comuna de San Fernando que, independiente de su grupo etario, participen de competencias oficiales en el ámbito de ciencias, artes, cultura y deporte”*

Sigue diciendo, pasamos a las observaciones del punto “V”, DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR.

La Presidenta de la Comisión, pregunta si el tema de los certificados médicos, se refiere a los entregados por el médico tratante o a los entregados por el Consultorio.

La Sra. Fuenzalida, responde que a los certificados entregados por el médico tratante, porque son patologías que no son cubiertas por el GES o se atienden a través del Servicio, pero la patología la atienden de manera particular con bono.

La Presidenta de la Comisión, señala que sin ánimo de complicar el Reglamento, en este punto habría que agregar “Médico Tratante”.

El Concejal, Sr. Muñoz, indica que en el punto “V” dice: “En el caso que corresponda”, ¿qué quiere decir eso? ¿En qué caso correspondería?

La Sra. Fuenzalida, señala que aquí, por ejemplo, certificado de avalúo se solicita a propietarios de las viviendas. En el caso de comprobante de arriendo, para los arrendatarios, declaración simple para los usufructuarios o allegados y pago de dividendo para aquellos que son adquirientes de la vivienda. Nosotros al momento de hacer la evaluación consultamos la calidad que usted tiene sobre la propiedad.

El Concejal, Sr. Álvarez, pregunta ¿Qué se considera como postulante a la persona que va a acceder al beneficio, o si es un menor de edad, si es un joven de 16, 15 años, que quiere acceder a este beneficio, postula el apoderado o el papá, mamá, tutor? ¿Quién postula?

La Sra. Fuenzalida, señala que los antecedentes tienen que ser del niño. Obviamente vamos a pedir la documentación respaldatoria de grupos familiares.

El Concejal, Sr. Álvarez, solicita especificar que los documentos, todos son del grupo familiar.

La Presidenta de la Comisión, en relación y sobre todo en deportes. Que en el caso de deportes vimos que había jóvenes que tenían tercer lugar nacional, pero que no eran federados y las corridas no eran tampoco acreditadas por el atletismo nacional. ¿Cómo podríamos dejarlo claro en esta postulación especial?

El Sr. Bahamonde, señala que la idea es mantener el Reglamento para las becas deportivas. Tendría que colocarse aquí entre paréntesis, “Tienen que ser competencias federadas”

La Presidenta de la Comisión, pregunta ¿Cómo certificamos que vive donde indica que es su domicilio?

El Sr. Soto, señala que además del Registro Social de Hogares, también deben presentar un Certificado emitido por el Presidente de la Junta de Vecinos, que son quienes acreditan la residencia.

La Sra. Fuenzalida, menciona que también se realiza una visita domiciliaria no avisada, para que no se preparen.

El Sr. Bahamonde sigue diciendo, pasamos a las observaciones del punto “VI”, DE LA FECHA Y LUGARES DE LA POSTULACIÓN. La recepción de solicitudes se realizará entre los meses de enero y noviembre. Agrega que tal vez podríamos cambiar el título y en vez de que sea “Reglamento de entrega de aportes”, debería ser “Reglamento de entrega de becas especiales en el ámbito cultural, ciencia deporte” y Cultura.

A continuación, indica que vamos a ver las observaciones del punto “VII” DE LAS INHABILIDADES.

El Sr. Soto, señala que se debe agregar que quienes tiene la Beca Municipal, no podrán postular a este beneficio.

La Sra. Fuenzalida, agrega que debería quedar como sigue:

*“Quedarían inhabilitados solamente aquellos postulantes que registren Beca Municipal o Beca Deportiva. Quienes postulen a esta beca y hayan postulado a los otros beneficios y no quedaron, quedan habilitados para poder postular a este beneficio especial, porque no están recibiendo el beneficio”.*

Esta es una beca excepcional, no está dentro de lo regular del año.

El Concejal, Sr. Muñoz, menciona que le gustaría también la posibilidad de ver cómo logramos que estos financiamientos o aportes lleguen a todas las familias. Por ejemplo si una familia postula dos hijos, porque a veces hemos visto que en las becas deportivas se le asigna el beneficio a una misma familia, para dos niños, y si tomamos ese financiamiento y lo pasamos a otra familia para otro niño, tendríamos otra familia beneficiada. Eso también podría ir dentro de las inhabilidades.

La Sra. Fuenzalida, propone que dentro del grupo familiar no haya habido una persona que haya obtenido una beca y aquel actualmente esté becado con Beca Municipal o Beca Deportiva.

El Sr. Carvajal, indica que, no sé si en los casos donde hay dos postulantes dentro de una misma familia, en el caso de ser hermanos o primos del núcleo, el uno inhabilitaría al otro. Creo que sería discriminatorio, perjudicial también para uno de los hermanos. ¿Cómo nosotros elegimos a cuál de los dos, darle el beneficio? Pongo el caso, por ejemplo, la competición de cueca, competición folclore Hermanos de O'Higgins, que es una competencia folclórica, está por ley, es una competencia que es para un núcleo de hermano y hermana. ¿Beneficiaríamos a uno de los dos, siendo que ellos son una pareja de alto nivel en competición?

La Presidenta de la Comisión, señala que este beneficio está por persona, pero sería igual un beneficio para el grupo familiar. El grupo recibiría un aporte, él lo puede dividir, la mitad por niño, se supone que es para costear movilización, como es el caso de los "coljeros jalaperos" (Nota: el término "coljeros jalaperos" es incierto, podría referirse a "colegiales" o a "jaraneros" en el contexto de la música y el folklore), la familia va a recibir un aporte.

El Sr. Secretario Municipal, pregunta: ¿Qué pasa con los cuequeros que se ganaron la competencia Comunal aquí en la Comuna, por lo tanto, tienen que ir a representarnos a la Provincial, después a la Regional y después van a la Nacional? ¿A cuál podrían postular, sólo a una o a todas?

El Sr. Soto, señala que en estos casos había que poner una coma, y decir que: "Salvo una disposición distinta de participar".

A continuación, el Sr. Bahamonde indica que, vamos a ver las observaciones del punto "VIII" SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO.

El Sr. Soto, señala que en todas las comisiones que se aprobaban este tipo de asignaciones, se señalaba por el Concejo que las personas que recibían este beneficio tenían que retribuirlo en parte a la Comuna. Debería quedar estipulado también, no sé si está contemplado más adelante, pero debería estar eso consignado en este Reglamento especial.

El Concejal, Sr. Álvarez, se dirige solicitando a la Presidenta de la Comisión, y al Concejo, a lo mejor no votarlo para que se hagan todas las correcciones, y se nos presente de nuevo el documento y después votarlo. Ya nos pasó hoy día, por ejemplo, que nos vienen con otro documento que es de las mismas características u otro Reglamento. En el caso de la ordenanza de mayor grado, que el documento venga correcto, lo revisamos y ahí se aprueba, como documento final. Porque este no es el documento que estamos votando, estas son observaciones.

La Presidenta de la Comisión, señala que en cuanto a este Reglamento o informes o situaciones que han llegado de la DIDECO, siempre nos han mandado la información corregida antes del Concejo. Tenemos la posibilidad de tenerlo antes, pero sí aprobar que pase a Concejo. Si llega sin las observaciones

después de leído y pasó a Concejo, tenemos la posibilidad de rechazarlo. Yo creo que aquí son observaciones que se han ido redactando en estos momentos. Yo doy fe de que siempre en el caso de la DIDECO se han subsanado las situaciones.

El Sr. Soto, con respecto a lo mismo indica que, a lo mejor el Concejo puede aprobar que pase a Consejo con las observaciones que se hicieron en esta Comisión y ahí, tal como usted dice, después si no llega corregido, el Concejo puede rechazar y obviamente se va a modificar dado que, están todos los involucrados aquí en esta Sesión.

El Sr. Bahamonde, menciona que hemos tomado nota de absolutamente de todas las observaciones, nos parecen muy pertinentes, por lo tanto, van a ser solucionadas y agregadas o corregidas durante lo que va de la mañana y enviadas por correo a ustedes durante la jornada para que el día de mañana en Comisión, si ustedes estiman conveniente, se apruebe o se rechace. Agrega que este Reglamento va a ser muy útil, sobre todo en la planificación presupuestaria del 2026. Este año estamos bastante limitados presupuestariamente y tenemos un saldo de casi 2 millones de pesos. Lo que podemos hacer no es hacer lo que a lo mejor queremos como Administración y como Concejo para toda la Comuna, pero esperemos que el próximo año ya esté operando en su totalidad y tener presupuesto para aquello.

Finalmente, la Comisión, acuerda que el “REGLAMENTO DE ENTREGA DE BECAS ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURAL, CIENCIA Y DEPORTE”, una vez corregido sea enviado al Concejo, con todas las observaciones, que se hicieron en forma detallada, por parte de don Rodrigo, don Felipe y doña Alejandra, agregadas o corregidas, según corresponda, para terminar de verlas en una Comisión.

Sin otro tema que tratar y siendo las 11:04 horas, se da por terminada la Comisión.



MARTA CÁDIZ COPPIA  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO,  
SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ACTA DE REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO,**  
**SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**04 DE AGOSTO DE 2.025**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando a 04 de agosto de 2.025, siendo las 10:19 horas se realiza “COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. Preside la reunión su Presidenta la Concejal, doña Marta Cádiz Coppia. Asisten los Sres. Concejales, Sra. Paz Belén Rodríguez Zúñiga, Sra. María José Alemán Urbina, don Juan Muñoz Silva, don Matías Álvarez Adriasola, y don Cristian Calderón Letelier.

Concurren, además, don Felipe Bahamonde Director DIDECO, la Sra. Alejandra Fuenzalida Encargada del Departamento Social de Dideco y don Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal.

**TEMA:**

- REGLAMENTO ENTREGA DE APORTES ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURA, CIENCIAS Y DEPORTE.

La Presidenta de la Comisión, la Concejal Sra. Marta Cádiz Coppia, cede la palabra a don Felipe Bahamonde, para que se refiera al tema.

El Sr. Felipe Bahamonde, menciona que están acá para comentar, si se requiere, todos los cambios, correcciones y comentarios que fueron agregados después de la comisión de hace dos semanas atrás. Se agregó todo lo que tomamos nota y creemos que ya el Reglamento con esto quedaría, esperemos, en condiciones de pasar a Concejo.

La Presidenta de la Comisión, señala que llegaron destacadas las observaciones que habíamos cambiado. La verdad que yo lo contrasté con el que teníamos anteriormente y están todas las observaciones que esta comisión realizó. No sé si habrá observaciones al respecto. Si no hay observaciones, primero que nada, felicitarlos porque por Dios que es agradable cuando uno hace observaciones que son en beneficio de un Reglamento en este caso y que sean todas consideradas y tomadas en cuenta y mejor redactadas a como uno las dice, porque también eso hay que ser honesto y decirlo. Como presidente de la comisión no tengo ninguna observación al respecto, así que, si no hay observaciones por los integrantes de la comisión, yo pasaría inmediatamente a la votación. ¿les parece?

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, señala que se suma a las palabras sobre el agradecimiento por incluir las modificaciones. Nos ha pasado en otros documentos o reglamentos que hemos visto en donde hemos hecho un análisis y no los han incorporado de la manera que esperaríamos. Así que en este caso se agradece tomar en consideración y sobre todo que más allá de que sea nuestro gusto, su gusto, que también le encuentren sentido a las modificaciones que finalmente son para aportar al Reglamento y para aportar a la comuna.

Los Sres. Concejales en pleno indican que se encuentran con todas las correcciones realizadas.

Finalmente, la Comisión, aprueba que el “**REGLAMENTO ENTREGA DE APORTES ESPECIALES EN EL ÁMBITO CULTURA, CIENCIAS Y DEPORTE**”, pase a Concejo Municipal para su votación, de acuerdo al siguiente texto:

## **REGLAMENTO BECAS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA, LAS CIENCIAS Y DEPORTE.**

El siguiente reglamento viene a normar los procedimientos para la entrega de aportes especiales, con que la Municipalidad de San Fernando dispondrá para personas naturales de la comuna de San Fernando, que independiente su grupo etario, participen de competencias oficiales, en el ámbito de las ciencias, arte, cultura y deporte.

### **I.- OBJETIVOS:**

Estos aportes tendrán como objetivo, apoyar económicamente a personas naturales de la comuna de San Fernando que, por sus talentos y destrezas, sean seleccionados para participar de competencias nacionales o internacionales, en representación de la comuna de San Fernando, o que se encuentren becados por alguna casa de estudios u otra institución, para cursar estudios relacionados directamente con el ámbito de sus respectivas disciplinas.

### **II.- DEL FINANCIAMIENTO:**

La municipalidad de San Fernando dispondrá cada año en su presupuesto recursos económicos destinado para tal efecto, los que se mantendrán en Centro de Costos N°52 “becas”. Cuenta: 215-24-01-0007-003-000.

### **III.- DEL BENEFICIO:**

#### **Para los postulantes:**

- El aporte podrá variar de acuerdo a los requerimientos de cada postulante y los montos a entregar no podrán superar las 25 UF (valor que se calculará en base al valor de la UF del 1° de enero del año en que se entregue el beneficio.), salvo que el señor Alcalde con acuerdo del Honorable Concejo Municipal, determinen la pertinencia de entregar un beneficio por un monto superior al establecido en el presente reglamento.

El beneficio será entregado en 1 Cuota, cuyo pago se efectuará una vez publicado, el Decreto de aprobación del Concejo Municipal.

Se podrá postular a este beneficio sólo 1 vez por año, salvo que señor el Alcalde, con acuerdo del Honorable Concejo Municipal determinen un monto superior, al establecido en el punto III

El aporte podrá ser otorgado, siempre y cuando, la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

#### **IV.- DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEFINITIVA**

Los antecedentes de cada postulante serán recepcionados por las Trabajadoras Sociales del Departamento Social de la Dirección Desarrollo Comunitario, quienes mediante una evaluación profesional evaluarán caso a caso. La acreditación socioeconómica será realizada, mediante un Informe Social y una Ficha Técnica, considerando factores ponderados como: ingreso per cápita, condiciones habitacionales, situación laboral, conflictos familiares, factores de riesgo, enfermedades catastróficas, egresos económicos, vulnerabilidad social, entre otros.

Se debe acreditar con documentos OFICIALES la participación de los postulantes en competencias, debiendo además adjuntar CERTIFICADOS de la agrupación, club u otro al cual pertenecen, en el caso de deportistas deberán, además, adjuntar Certificado de la Federación correspondiente.

En el caso de quienes postulan como BECADOS (en el ámbito de las ciencias, artes, cultura y deportes) Para cursar estudios, sólo se aceptarán postulaciones, que se certifiquen con documentos oficiales su calidad, la cual debe ser emitida por la Institución patrocinante.

La solicitud deberá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde y del Honorable Concejo Municipal, para su aprobación o rechazo.

#### **V.- DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR. -**

Los postulantes que postulen deben presentar los siguientes antecedentes:

- Fotocopia Cédula de Identidad del postulante y de todo su grupo familiar.
- Comprobante de matrícula (Original) para quienes se encuentren cursando estudios, básicos, medios o superiores.
- Comprobantes de ingresos económicos de todos los integrantes del grupo familiar, que generaren ingresos económicos: liquidación de sueldo (últimos 3 meses); colillas de pagos de pensión; cotizaciones previsionales (12 últimos meses) o declaración jurada de ingreso económico mensual.
- En el caso de propietarios - Certificado de Avalúo Fiscal; en el caso de arrendatarios - comprobante de Arriendo o copia contrato de arriendo; en el caso de usufructuarios o allegados - Declaración Simple, firmada por el propietario del inmueble y el caso de adquirientes - Pago de Dividendos.
- Certificado Médico (emitido por médico tratante), para el caso de Enfermedades crónicas o catastróficas del postulante o algún integrante de la familia.
- Copia de matrícula o certificado de Alumno regular de hermanos u otros miembros del hogar que se encuentren estudiando.
- Certificado Actualizado del Registro Social de Hogares.

- Carnet de Registro Nacional de la Discapacidad del postulante o algún miembro del grupo familiar.
- Currículum y acreditación de logros comunales, regionales, nacionales o internacionales, **TODOS LOS CUALES DEBEN SER RESPALDADOS CON DOCUMENTOS OFICIALES**, los que, en el caso de postulantes a Beca especial en el ámbito deportivo, deben ser emitidos por la Federación correspondiente.
- Certificado de Residencia, Emitido por Junta de Vecinos del sector, actualizado (30 días desde su recepción)
- Certificado Oficial de la agrupación, club u otro, que valide la participación activa y destacada del postulante en competencias oficiales durante el último año, con detalle de logros alcanzados.
- Documento oficial que respalde la participación del postulante a competición o evento, para el cual está solicitando el aporte.
- Visita domiciliaria, por parte del Trabador (a) Social a cargo del requerimiento.

#### **VI.- DE LA FECHA Y LUGAR DE LA POSTULACIÓN:**

La recepción de solicitudes, se realizará entre los meses de enero a noviembre de cada año, en Dirección de Desarrollo Comunitario y estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

#### **VII.- DE LA INHABILIDADES**

No podrán postular a este aporte:

- 1.- Quienes registren como Beneficiarios vigentes de Beca Municipal o Beca Deportiva.
- 2.- Quienes sean invitados a participar de seminarios, pasantías u otros similares.
- 3.- Personas que pertenezcan a grupos familiares, en los cuales uno de sus integrantes, registre como Beneficiario vigente de Beca Municipal o Beca Deportiva.
- 4.- Personas que, habiendo contado con la invitación o convocatoria formal, a participar de la competición (arte, cultura y deporte), dentro del plazo establecido para postulación a Beca Municipal o Deportiva (según disciplina del postulante) y que, cumpliendo con los requisitos para optar a una de dichas Becas, no hayan presentado postulación, dentro de los plazos establecidos, según los respectivos reglamentos

#### **VIII. SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:**

En caso que el beneficiario, por motivos personales o de otra índole no haga uso del beneficio o emplee el aporte municipal, para otros fines, deberá hacer devolución íntegra de los recursos asignados, en un plazo no superior a los 30 días corridos, desde su recepción o quien presente información falsa o adulterada será sancionado con la caducación inmediata del beneficio y quedará automáticamente imposibilitado de volver a postular, sin perjuicio de la persecución en los Tribunales de Justicia a los que pueda derivar. -

#### **IX. DE LOS COMPROMISOS**

Todos quienes registren como beneficiarios de esta Beca Especial y a modo de retribuir a la comuna de San Fernando, desde su ámbito, firmarán una carta de compromiso, en la que se establecerá su compromiso de promover su disciplina en actividades comunales a las cuales sean convocados por la Municipalidad de San Fernando.

**X. OTROS:**

Cualquier punto que no se encuentre considerado en el presente Reglamento, podrá ser puesto a evaluación del Honorable Concejo Municipal y señor Alcalde, para su aprobación o rechazo.

Sin otro tema que tratar, siendo las 10:24 horas se da por terminada la Comisión.



*Marta Cádiz Coppia*

**MARTA CÁDIZ COPPIA  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO,  
SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ACTA DE REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO**  
**04 DE AGOSTO DE 2025**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando con fecha 04 de agosto de 2025, siendo las 10:35 horas se realiza "COMISIÓN DE PRESUPUESTO". Preside la reunión el Concejal, don Matías Álvarez Adriasola. Asisten los Sres. Concejales, doña Marta Cádiz Coppia, doña Paz Belén Rodríguez, doña María José Alemán Urbina, don Cristian Calderón Letelier y don Juan Muñoz Silva.

Concurren además, don Luis Yáñez Director SECPLAN, don Sergio Meza Maruri, Encargado de Presupuesto, don José Ignacio Urrutia, Profesional de la SECPLAN, doña Karla Cid, Encargada de Servicios Generales, don Camilo Carvajal, Encargado de Cultura y don Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal.

**TEMA:**

➤ **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 08**

La Presidenta de la Comisión, cede la palabra al Sr. Sergio Meza, para que exponga el tema.

El Sr. Sergio Meza, indica que por medio de Ord. N°468 de fecha 30 de julio de 2.025, se envió información para presentar la Modificación Presupuestaria N°8 al Presupuesto Municipal.

Agrega que es importante mencionar que este es un Proyecto del Gobierno Regional, que inicialmente tenía un monto de \$114.720.000 pesos y se reevaluó y aumentó el Presupuesto del Proyecto que terminó siendo de 158.003.000.

A continuación, el Sr. Meza, presenta el cuadro con cantidades a evaluar de dicha Modificación, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°8 AÑO 2025 - INGRESOS QUE AUMENTAN							
		PPTO. INICIAL	PPTO. VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
115-13-03-008-002-009	MEJORAMIENTO SEDE ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS	114.720.000	114.720.000	-	-	43.283.000	158.003.000
						43.283.000	
115-08-03-006-002-000	FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL	-	-	161.954.710	0%	161.954.710	161.954.710
						161.954.710	
115-08-03-002-000-000	COMPENSACIONES FONDO COMUN MUNICIPAL	-	91.387.814	174.456.161	191%	83.068.347	174.456.161
						83.068.347	

		PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
115-12-10-004-002-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	66.000.000	100.972.434	172.429.834	171%	71.457.400	172.429.834
						71.457.400	

		PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
115-12-10-003-001-000	ASEO DOMICILIARIO AÑOS ANTERIORES	85.000.000	89.289.855	106.209.251	119%	16.919.396	106.209.251
						16.919.396	

<b>TOTAL DE INGRESOS QUE AUMENTAN</b>	<b>376.682.853</b>
---------------------------------------	--------------------

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°8 AÑO 2025 - GASTOS QUE AUMENTAN**

26	SECLAC	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-31-02-004-035-000	TRABAJOS EN LA COMUNA	-	318.739.804	96.255.934	30%	197.578.830	516.318.634
215-31-02-004-279-000	MEJORAMIENTO SEDE ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS	114.720.000	114.720.000	-	0%	43.283.000	158.003.000
						240.861.830	

212	TRABAJOS COMUNITARIOS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	130.000.000	149.654.846	108.440.204	72%	70.000.000	219.654.846
						70.000.000	

107	AREAS VERDES	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	626.000.000	626.000.000	339.994.854	54%	30.000.000	656.000.000
						30.000.000	

105	ALUMBRADO PUBLICO	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	27.000.000	44.000.000	21.417.455	49%	10.000.000	54.000.000
						10.000.000	

127	OMIL	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-07-002-000-000	SERVICIO DE IMPRESION	-	1.500.000	-	0%	1.264.500	2.764.500
						1.264.500	

183	DEPORTE 1	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-07-002-000-000	SERVICIO DE IMPRESION	4.200.000	3.700.000	-	0%	500.000	4.200.000
215-29-04-001-001-000	MUEBLES, MAQ.Y OTROS	15.000.000	15.000.000	-	0%	500.000	15.500.000
						1.000.000	

20	CASA DE LA CULTURA	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS	-	-	-	0%	32.300.000	32.300.000
						32.300.000	

5	R.R.P.P.	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERFERICOS	-	-	-	0%	3.018.606	3.018.606
						3.018.606	

126	MUJERES TRAB. JEFAS DE HOGAR	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-04-999-000-000	OTROS	-	-	-	0%	234.316	234.316
215-22-11-999-000-000	OTROS	-	5.200.000	-	0%	1.300.000	6.500.000
						1.534.316	

220	DAF HONORARIOS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-21-04-004-001-000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	581.274.391	469.505.370	259.854.961	55%	13.654.370	483.159.740
						13.654.370	

31	COMUNIDAD	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-21-04-004-001-000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	623.971.317	619.531.317	351.258.355	57%	2.003.010	621.534.327
						2.003.010	

222	JPL HONORARIOS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-21-04-004-001-000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	143.985.628	143.985.628	83.585.929	58%	10.563.702	154.549.330
						10.563.702	

51	PROGRAMA 4 A 7	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-21-04-004-006-000	PROG. SOCIALES	5.409.369	5.409.369	3.337.354	62%	6.000.000	11.409.369
						6.000.000	

224	TRANSITO HONORARIOS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-21-04-004-001-000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	51.000.000	42.000.000	25.797.941	61%	4.100.000	46.100.000
						4.100.000	

<b>TOTAL DE GASTOS QUE AUMENTAN</b>	<b>426.300.334</b>
-------------------------------------	--------------------

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°8 AÑO 2025 - GASTOS QUE DISMINUYEN**

127	OMIL	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-01-001-002-000	ACTIVIDADES MUNICIPALES	1.800.000	1.800.000	-	0,0%	1.264.500	535.500
						1.264.500	

178	VIVIENDAS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-04-001-001-000	MAT. OF. DEP. MUNICIPALES	1.800.000	1.800.000	-	0,0%	1.000.000	800.000
						1.000.000	

38	MUSEO LIRCUNLAUTA	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-06-001-000-000	MANTENCION Y REPARACION DE EDIFICACIONES	44.200.000	37.200.000	11.401.390	30,6%	25.796.650	11.403.350
						25.796.650	

234	FIESTAS COMUNALES	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	18.000.000	18.000.000	1.327.952	7,4%	6.203.350	11.796.650
						6.203.350	

5	R.R.P.P.	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADO TEXTILES	2.500.000	2.500.000	291.800	11,7%	1.229.052	1.270.948
215-22-04-999-000-000	OTROS	3.450.000	3.450.000	1.657.694	48,0%	1.789.554	1.660.446
						3.018.606	

126	MUJERES TRAB. JEFAS DE HOGAR	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-21-04-004-006-000	PROG. SOCIALES	9.674.200	9.674.200	8.022.531	82,9%	1.534.316	8.139.884
						1.534.316	

21	ADQUISICIONES	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-29-04-001-001-000	MUEBLES, MAQ Y OTROS	2.000.000	2.000.000	196.213	9,8%	1.800.059	199.941
						1.800.059	

19	CEMENTERIO	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-08-001-002-000	DISPOSICION FINAL RELLENO SANITARIO	24.000.000	24.000.000	-	0,0%	9.000.000	15.000.000
						9.000.000	

<b>TOTAL DE GASTOS QUE DISMINUYEN</b>	<b>49.617.481</b>
---------------------------------------	-------------------

RESUMEN MODIFICACION N°8			
INGRESOS QUE AUMENTAN		\$	376.682.853
INGRESOS QUE DISMINUYEN	MENOS	\$	-
GASTOS QUE AUMENTAN		\$	426.300.334
GASTOS QUE DISMINUYEN	MENOS	\$	49.617.481
<b>TOTALES</b>		\$	<b>376.682.853</b>
		\$	<b>376.682.853</b>

**Nota final :** El presupuesto municipal vigente se modifica de M\$ 32.380.147 a M\$ 32.756.830, lo que representa un 1,2% de variación.

PRESUPUESTO VIGENTE	\$	32.380.147.257	
AUMENTO	\$	376.682.853	
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$	32.756.830.110	
AUMENTO			1,2%

El Sr. Meza, comienza explicando los Ingresos que Aumentan.

En la primera cuenta "Mejoramiento de Sede Asociación de Discapacitados", inicialmente tenían un monto de \$114.720.000, y se reevaluó y se aumentó el Presupuesto con una diferencia del Proyecto a \$158.003.000. Así que tenemos que ajustar al alza este ingreso y también el gasto que vamos a ver posteriormente. Por otra parte, no se refleja el presupuesto vigente que teníamos a la fecha porque por instructivo de la Contraloría se cambió la cuenta por donde se tenía que hacer registro el ingreso. Por eso si vemos los Presupuestos iniciales y vigentes aparecen en cero.

Cabe destacar que también hay un mayor aumento en lo recaudado con esta modificación que estamos haciendo, porque de los \$85.000.000 que se habían presupuestado inicialmente el año anterior, vamos en \$106.000.000 y fracción. Tiene un mayor aumento en lo recaudado que puede deberse a que DAF o rentas o alguna de las unidades que ven el tema de recaudación han estado quizás gestionando o puede ser algo natural.

El Presidente de la Comisión, indica que una solicitud que hacíamos en Concejo Municipal con el Concejal Muñoz era ¿Por qué nosotros estamos percibiendo el Fondo Común Municipal si nosotros tenemos deudas por cotizaciones previsionales? El Asesor Jurídico nos comentaba que la Municipalidad no puede dejar de prestar el Servicio de Aseo, pero en este caso yo tampoco veo que hayamos estado no percibiendo durante al menos los dos periodos de Pablo Silva, el Fondo Común Municipal, cuando tenemos deudas arrastradas de cotizaciones previsionales. En ese sentido, ¿Hay algún plan, por ejemplo, para ir percibiendo el Fondo Común Municipal, para pagar las cotizaciones previsionales?, entendiendo que la ley establece que si hay deudas de este carácter, el Fondo Común Municipal quedará retenido.

El Sr. Meza, señala que lo que usted mencionaba Presidente, no lo hemos abarcado, está presente, pero no hemos generado la estrategia, como usted dice, o no hemos aplicado esa lógica para lo que viene más adelante. De momento, como no se ha dicho, no hay certeza sobre esta retención.

El Presidente de la Comisión, indica parte de lo que le preguntaba al jurídico y que decía que como el servicio no puede dejar de ser prestado y eso es un ingreso permanente de la municipalidad, quizás, que no se retenga en su totalidad porque nos vamos a quedar sin esos fondos, pero sí que se pueda tener un plan por parte de D.A.F. para ir pagando esa deuda que tenemos arrastrada desde hace años, incluso del periodo de antes del Alcalde Berwart, incluso del año 1.986. Entonces si vamos a percibir el Fondo Común Municipal, al menos que se tenga un plan de contingencia para ir pagando esas deudas de arrastre.

El Sr. Meza, indica que en Gastos que Aumentan, comenzamos con la Cuenta de Trabajo en la Comuna, de la cual no hemos hablado aún, involucra proyectos del Royalty, que sería el Mejoramiento de la Sede Puente Negro, el alumbrado del Parque Abel Bouchón. Aquí en la glosa aparecía Multicancha Gabriela Mistral. Ese proyecto está considerado para la cuota posterior. El proyecto que sí abarca y que no está aquí mencionado, es el Acceso sur, que son unas luminarias, que está el presupuesto en los adjuntos. También tenemos la obra menor de la calle José Miguel Carrera y el aumento del Proyecto de Los Huertos.

El Presidente de la Comisión, pregunta que en el caso del Proyecto del Paseo Las Camelias, que ya fue licitado hace tiempo, incluso ya está el terreno, pido si nos pueden mandar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con la ejecución, que es la observación que hace usted sobre actualizar el Certificado.

El Sr. Meza, indica que el proceso inició el año anterior cuando empezamos con el Royalty, se tomó esta iniciativa. Pero recién este año, si mal no recuerdo, aquí también don José que nos acompaña puede informar más aún. Recién se adjudicó, está en ese proceso, por lo tanto, tenemos que actualizar el Certificado para poder no tener ningún inconveniente para la ejecución.

El Presidente de la Comisión, solicita si puede dar más detalles, sobre todo considerando que, en los anexos respecto a los recursos de la equidad territorial, del Royalty, finalmente, sí, dan \$30 millones para poda, \$7 millones para Reconstrucción y Mejoramiento Baños Sector Media Luna y Parque Abel Bouchón. \$15 millones para bandejón acceso sur, \$48 millones para los materiales de Servicios Generales, pero no declaran ni Puente Negro, creo que venía más adelante, ni tampoco el Proyecto Las Camelias.

El Sr. Meza, señala que de igual manera, como usted menciona, le doy el pase a don José Urrutia. Claro, aparecen todos los proyectos entre la página 9 y 14, las que se mencionan acá netamente de SECPLAN. Los de Servicios Generales, vienen a continuación en la página 16 y 17. En los anexos está también el presupuesto que dije de Acceso Sur, que no aparece en esta glosa que también está, pero sí está considerado que en la página nueve tenemos las luminarias del Parque Abel Buchón, la obra menor de José Miguel Carrera, el presupuesto Red de Atravesio Los Huertos, que es el total, que ahí es donde hay que mencionar el aporte y tenemos el mejoramiento de la Sede de Puente Negro, por si acaso en los anexos.

El Sr. Urrutia, indica que con respecto al Paseo Las Camelias, efectivamente se hizo un nuevo proceso de Licitación del Proyecto. Hubo tres oferentes. Se analizaron las ofertas y está hoy para adjudicación a la mejor oferta que cumple de mejor forma con los requisitos puestos por el municipio. El proyecto, efectivamente, costó un poco ser adjudicado. Se hicieron algunas modificaciones dentro del análisis de SECPLAN a las bases administrativas, tratando de mejorar las condiciones de Licitación, sin afectar con ello el proceso de construcción del proyecto.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que le gustaría recordar el plano del diseño de cómo va a ser ese paseo de Las Camelias. Me gustaría que lo trajeran acá, para que lo viéramos. Me gustaría conocer el diseño, el plano, cómo va a quedar, ya que se licitó, por lo tanto, ya está bien, ¿no es cierto? No sé qué opina usted, presidente, pero debiéramos tenerlo acá o la maqueta, no sé qué es lo que tienen, y lucirla, pero sí tener un antecedente más porque había problemas con un transformador, estábamos con las salidas de escapes, los pasillos, voy a decir, donde se deambula, etc. Me gustaría ver el definitivo. Ahí sí estoy de acuerdo Sra. Paz Belén, que se haga un plebiscito y que los ciudadanos eligieran un nombre, por lo tanto, lo dejó como petición.

El Presidente de la Comisión, menciona estar de acuerdo, y que quizás Secretaría Municipal, o SECPLAN puede solicitar una Comisión de Planificación y Proyectos, para que analicemos el proyecto con sus planos, sobre todo que este es un Proyecto que ya viene 4 años tarde, porque es de la primera administración. Nosotros, como Concejo nuevo, sabemos de qué trata el proyecto porque vimos las publicidades de todos, pero no hemos visto los planos, no hemos visto ninguna información. Así

que, encantado que se pueda dar una Comisión de Planificación, para poder analizar el Proyecto en profundidad.

El Sr. Meza, señala que a continuación, veremos lo que mencionaba el Presidente en relación al desglose del royalty para Servicios Generales. Por otra parte, de Servicios Generales, el Centro de Costo de Áreas Verdes para el Servicio de Mantenimiento de Jardines, sería lo de podas que también mencionó el Presidente, por 30 millones de pesos. Veremos entonces, que el Centro de Costo 212, Trabajos Comunitarios, es lo que corresponde a Servicios Generales. La cuenta de otros materiales, repuestos y útiles diversos solicita un aumento de 70 millones.

El Presidente de la Comisión, indica que por esos 30 millones de pesos, en Centro de Costos 107, imagino que se va a hacer una licitación porque Servicios Generales pide la observación de que sea una empresa calificada para poda de árboles de gran altura que es distinto a los árboles normales. ¿Se va a hacer un proceso licitatorio? y con ese proceso licitatorio imagino que el presupuesto que se va a disponer son estos 30 millones de pesos, sin perjuicio de que se pueda licitar por menos. ¿Por qué 30 millones de pesos así a la ligera o al ojo?

El Sr. Meza, señala que tiene entendido, según lo conversado con Servicios Generales, nosotros le solicitamos tener un plan de trabajo al menos para solicitar los recursos. Nos llegaron estos anexos que adjuntamos de manera más general y yo les solicité que elaboraran para el día de hoy si se requería algo más detallado.

El Presidente de la Comisión, indica que sí es necesario, sobre todo porque si se va a licitar una empresa externa para la poda, insisto, lo que dice aquí, que tenga experiencia en podas de árboles de gran tamaño o altura, por lo que imagino que si lo ponen así es porque nosotros no la tenemos como municipio. Quiero saber cómo se llegó al consenso de 30 millones de pesos. ¿Por qué no son 10 ó 100 millones? Sobre todo, si los fondos del royalty, al menos lo que establecía el Manual de la Subdere, eran para el Desarrollo Turístico y Económico Local de la Comuna, en este caso lo vamos a utilizar para podas, por ejemplo. Quiero saber por qué se llegó al número de 30 millones, por qué se eligió ese monto y no pidieron algo más técnico, por ejemplo, con una cotización de una empresa o primero hacer la licitación.

El Sr. Meza, responde que está pidiendo a don José Ignacio Urrutia, si me puede dar soporte para yo darle continuidad a la modificación.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que le preocupa y me ocupa esto de las Áreas Verdes y de la poda de los árboles. Esto sería para las Áreas Verdes donde hay árboles de gran altura y que mantiene la Municipalidad, porque la licitación con Ecoverde, ¿considera poda de árboles o no? Esa es la primera consulta. Y la segunda es, ¿Se licita por \$30 millones o va a ser un Trato Directo?

El Sr. Meza, señala que con respecto a las consultas de la concejal Cádiz, presidente, claro, yo podría dar respuesta desde mi perspectiva, por lo cual no tendría certeza en este momento. También me estoy comunicando con Eric, que es quien me envió la información del presupuesto, a quien le informé que iba a necesitar algo más

detallado. Las compras ágiles llegan hasta los 7 millones, pero también está la posibilidad de que se pueda hacer un Trato Directo. Por eso le digo, no tengo la certeza si es una o la otra, pero puede ser cualquiera de las dos. Por otra parte, lo de los sectores también, según mi conocimiento, es para Sectores Municipales. Tengo entendido que en el Cementerio, por ejemplo, se iba a solicitar este servicio y en otras partes donde hay árboles que Ecoverde no desarrolla sus labores y el municipio tampoco tiene la maquinaria para poder hacer ese tipo de intervenciones.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, menciona que tenemos una cantidad de Áreas Verdes que administra la Municipalidad y hay una persona encargada para eso. Tenemos la licitación de Ecoverde, que tiene un I.T.O. encargado de fiscalizar cómo realiza el trabajo. Y en tercer lugar, el S.A.G. está interviniendo los árboles mayores, no recuerdo los nombres, y les está colocando productos específicos para evitar una plaga. No vaya a ser que si no nos coordinamos y empezamos a podar no vaya a ser que perjudiquemos el trabajo que está haciendo el S.A.G. Creo que también es conveniente la coordinación, de ver esa situación, no sé si está informada la Municipalidad que el S.A.G. anda trabajando colocando elementos e insumos, no sé cómo se llamarán, especiales para los árboles de una clase, que son árboles inmensos, y que no están podados, y que no se podrían podar.

El Sr. Meza, indica que para no generar más incertidumbre desde nuestra parte, estamos tratando de solicitar que venga la Sra. Carla Cid, Encargada de Servicios Generales, o Don Eric González, funcionario de Servicios Generales y así tener más claridad y certeza.

La Sra. Marta Cádiz, señala que lo más fácil es que se haga un listado de los árboles que se van a podar, ¿Son los que corresponden a la Administración Municipal, porque la licitación comprende también la poda de árboles? Eso es el primer concepto. Y el segundo es si están coordinados con el SAG para ver el cuidado que ellos están haciendo con los árboles mayores.

El Sr. Urrutia, indica que la Sede Puente Negro es un mejoramiento a la Sede que se ubica en el Estadio, por temas de humedad principalmente. Sufrió algunos daños hace algún tiempo por la caída de un árbol que afectó, la techumbre y también es mejoramiento de fachada.

El Presidente de la Comisión, señala que se está conversando respecto a la Cuenta 107, Servicio de Mantenimiento de Jardines. Esta solicitud de \$30 millones de pesos por los fondos que percibimos del Royalty, para realizar las podas. En el informe que se nos entregó solicitan contratar una empresa externa, ya que la empresa que tenemos ahora no cuenta con las capacidades para hacer la poda de estos árboles que son más voluminosos o más grandes. Se realizaron distintas preguntas. La primera es, ¿cómo llegaron al monto de 30 millones de pesos? Segundo, ¿Qué modalidad van a utilizar para la empresa?, ya sea una Licitación, o Trato Directo, ¿cuál va a ser el mecanismo y las consultas que vayan saliendo esporádicamente en la reunión?

La Sra. Cid, indica que con respecto a la poda en altura, primero quiero destacar o mencionar que hace muchos años no se realiza y eso ha provocado que en reiteradas

ocasiones hayamos tenido que hacer algún tipo de poda por emergencia. Esto nos ha llevado a contratar, por estas situaciones a alguna empresa, como por ejemplo lo que pasó con los árboles de La Palma, cuando se han desganchado. Algunos han estado en muy mal estado, me refiero con pudrición, termitas, secos, etc. Por otra parte, como hace tantos años que no se realiza, los árboles de la plaza también han sufrido desganches, sobre todo, por ejemplo, la Araucaria, en los árboles de la Avenida Manso Velasco, que son los plátanos orientales, que están con gran volumen, muy frondosos. Nuestro camión alza hombre no alcanza para llegar a esa altura. El camión llega a la altura de 12 metros, para poder podar, pero los árboles lo sobrepasan por mucho, y sería exponer a funcionarios municipales que, si bien podan, no están capacitados para hacer una poda de ese tipo. También algunos árboles del Parque Abel Bouchón están con gran crecimiento, sabemos que hace por lo menos unos 5 ó 6 años no tienen ningún tipo de poda, y muchos de esos están secos. Esto quiere decir que son un riesgo no solo para los transeúntes que hoy día van al Parque, sino también para las siguientes festividades que se van a realizar en ese espacio y que sabemos que tienen grandes aglomeraciones de personas y por lo mismo queremos evitar algún tipo de accidente. Hace muchos años queremos prevenir y no lamentar, y no ser reactivos con estas contrataciones rápidas. Por eso solicitamos ese monto, considerando que tenemos algunas cotizaciones que por un árbol a las organizaciones les están cobrando cerca de 1 millón y medio hasta 2 millones en podas de altura que son más bajos que los que tenemos nosotros y menos frondosos. Por eso hicimos esta cotización para saber más o menos a qué monto atenemos para que no quede incierto y poder sacar este proceso lo antes posible. Lo ideal y lo que nosotros estamos proponiendo es que sea una licitación para que tengamos una mayor competencia entre los oferentes, y también lleguemos a un precio que nos permita podar la mayor cantidad de árboles que tenemos.

El Presidente de la Comisión, señala que en ese sentido entiendo la solicitud de los \$30 millones de pesos. Si nos pueden mandar las cotizaciones sería bueno para nosotros tener el respaldo, sobre todo considerando que si hay una cotización y además va a haber la licitación, esas son incompatibles en la ley de compras públicas o al menos no la misma empresa, vale decir, si se cotizó con la empresa "A", la empresa "A" no puede participar en las compras públicas.

La Sra. Cid, indica que se cotizó a algunas empresas para saber a qué monto poder acondicionar la solicitud de compra, pero la empresa queda liberada para postular, solo que compite con todas las demás, no se le asegura que vaya a obtener la adjudicación, pero sí tiene la posibilidad de participar de la licitación. La cotización es solo para saber a qué montos nosotros poder adecuarnos. Y también a nuestro presupuesto. Yo había pedido 40 millones, pero entendiendo que tenemos un problema de recursos limitados, lo acotamos a los \$30 millones.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, pregunta ¿Estos árboles están también licitados por la empresa Ecoverde o son solamente los que mantiene la municipalidad de Áreas Verdes?

La Sra. Cid, indica que la empresa Ecoverde tiene áreas verdes y tiene la poda, pero de las calles principales del casco histórico y en Manso Velasco. Dadas las condiciones de estos árboles, solo son los que están a la altura que ellos pueden

realizarlo, porque sabemos que la poda en altura tiene que ser especializada y técnicamente contar con personal adecuado para ello. No están dentro de la licitación con la empresa Ecoverde. Por eso cuando poda la plaza, poda todo, pero los de gran altura no puede hacerlo.

El Sr. Meza, señala que nos queda el Centro de Costo, el 105, Alumbrado Público, el cual también pertenece a Servicios Generales. La cuenta de Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos que se aumentan en \$10 millones. Cabe mencionar, que todo esto es para dar atención al requerimiento de Servicios Generales que, ustedes saben que la comunidad tiene varios requerimientos constantemente y aquí le aumentamos una de las cuentas que ellos nos habían solicitado en más de alguna ocasión.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, pregunta que en relación a lo que se nos informó, ¿Es reposición, instalación o recambio?

La Sra. Cid, explica que para contextualizar un poco el tema de esta modificación, es conveniente decir que, dado el reajuste del presupuesto, Alumbrado Público fue uno de los más afectados respecto al acotamiento del presupuesto. Principalmente, lo digo porque Alumbrado Público, es una Unidad que realmente está todos los días del año con requerimientos y tenía un presupuesto que, cuando yo me hice cargo de Servicios Generales, ya se encontraba acotado. Claramente, después del saldo inicial de caja, que es mucho, alrededor de la mitad, y además tenían una factura pendiente de pago del año 2.024, esto quiere decir que se le resta cerca de \$11 millones. Esto lo levantamos con don Eric González, en febrero respecto a la situación crítica del Alumbrado Público, porque a los pocos meses íbamos a quedar sin recursos. Hoy día Alumbrado Público no dispone de recursos, tiene solo en sus cuentas los montos para el pago de alumbrado a la CGE por el servicio, pero no dispone para materiales. Esto quiere decir que Servicios Generales, desde sus cuentas, le ha estado facilitando los recursos para abordar los distintos robos y la reposición de luminarias. Estamos hablando de reposición precisamente por este monto porque tenemos muchos sectores en los cuales hay una luminaria apagada, parpadeando, por distintas cosas. A veces puede ser el daño por un ave, por un corte, por una fase, por un corte circuito, por un montón de cosas, pero no teníamos en stock. Por eso queríamos seguir reponiendo estas luminarias que a veces puede ser una sola, en el sector rural, por ejemplo, va una luminaria cada 70 metros por normativa, y esto quiere decir que el tramo queda oscuro. Aquí, en la zona urbana, puede ser la de una esquina que puede ser muy riesgosa y puede pasar mucho, en las mañanas muy temprano, niños al colegio, niños de vuelta, mujeres solas. Queremos reponer esas luminarias y para eso es el monto que don Sergio Meza, mencionó.

El Sr. Meza, indica que en su momento nosotros vimos un Proyecto de Cultura, del Museo Lircunlauta, que se iban a hacer unas modificaciones, parte de ellas ya se realizaron, y las otras dentro de los anexos también uno puede revisar. Don Camilo Carvajal, Encargado de Cultura, indica que se está postulando a una entidad que tiene relación con los patrimonios y que está avanzando eso y que por medio de esta entidad se van a transferir los recursos para poder dar cumplimiento a dicho Proyecto. Por lo tanto, él solicitaba para Gestión Interna, un camión tres cuartos y

ahí es donde los recursos que tenía el Royalty, para el Proyecto del Museo Lircunlaut, los va a transferir a esta Cuenta con otra que complementa que la vamos a ver a continuación cuando veamos los gastos que disminuyen.

El Presidente de la Comisión, señala que en ese sentido no discrepo, imagino que si lo solicitan es porque lo necesitan. En ese sentido, en el correo y en el anexo, don Camilo dice \$32 millones “aproximadamente”, por un vehículo y a mí no me gusta esa palabra cuando usamos números y presupuestos. Al igual que como se lo pedía a la Sra. Carla, que venga un presupuesto detallado, que aquí venga también la información de, por ejemplo, si el vehículo lo va a comprar usado o nuevo, porque son \$32 millones de pesos, alguna cotización, también podría mencionar el nombre de la automotora, etc.

El Sr. Meza, responde que la compra se realizaría a través de Mercado Público, se tiene Convenio Marco para Vehículos. Él lo revisó y si no me equivoco, sería una Maxus 3 cuartos. De hecho, don Camilo tenía una cotización.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que realmente en este ítem me opongo porque creo que camiones tres cuartos deben haber más aquí en el municipio y todo depende de una planificación para saber cuándo se va a ocupar, cuándo lo van a necesitar. Creo que hay cosas más urgentes donde podríamos hacer una redistribución de gastos. además, un camión tres cuartos, que usted nombró muy bien dónde lo van a estacionar, cuánto se va a gastar anual, porque va a costar el vehículo \$32 millones, pero ¿cuánto vamos a gastar en la mantención anual? ¿Cuánto se va a gastar en el chofer que lo tiene que manejar? ¿Cuánto tiempo útil va a tener y cuánto tiempo estacionado también va a tener? Entonces, si no hay un estudio, no hay una planificación para la compra de un vehículo para hacer mejor mi gestión, y sin el respaldo de cotizaciones con las características del vehículo, la verdad que en este ítem yo me opongo.

La Concejal, Sra. Paz Rodríguez, indica que con respecto de lo mismo, yo siempre he valorado mucho y lo he dicho en varios Concejos, que la pega que hace cultura, sé que están en el territorio, en muchas actividades, pero sí debo ser objetiva, porque lo que veo es que ellos llevan en la mayoría de los casos equipos de amplificación y no sé si el mover un equipo de amplificación necesita específicamente un camión tres cuartos. Yo también hubiera esperado así como el respaldo técnico en cuanto a costos, que nos especifiquen realmente por qué necesitamos un camión, por ejemplo, decir que tenemos una actividad todas las semanas que requiere que llevemos sillas, mesas, no hemos tenido disponibilidad de camión municipal, hemos tenido que arrendar, qué sé yo, pero la verdad mayor justificación para la necesidad de que sea efectivamente un camión tres cuartos, porque veo que se mueven más personas que elementos en las actividades.

El Concejal, Sr. Muñoz, menciona que está de acuerdo con lo que se está pidiendo como el detalles e informes, las especificaciones técnicas, cuánto se va a gastar anual y todo lo que sea necesario para evaluar la compra del camión, que se está solicitando. Entiendo que Cultura necesita este camión porque, por ejemplo, en verano o cuando se realizan diversas actividades, salen con una camioneta, pueden echar una amplificación, equipos y tienen que ir al lugar, después volver, venir a

buscar de nuevo otros implementos e ir nuevamente al lugar de la actividad, lo cual a veces se producen retrasos, que es los que nosotros mismos hemos sabido en alguna oportunidad.

El Presidente de la Comisión, señala que a nivel técnico solicito el acuerdo para poder eliminar estas Cuentas para trasladar en una próxima modificación presupuestaria en el caso de que así lo requiera cultura, que nos puedan traer el informe técnico y los costos asociados que va a traer durante el año. Si les parece bien, solicito que ese sea el acuerdo sobre todo a nivel técnico. y posteriormente lo analizaríamos en una próxima Modificación Presupuestaria, si así lo requiere Cultura.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, indica que no es solamente para que nos den las características técnicas, es porque Servicios Generales siempre hace el traslado de las vallas, de las sillas, y de toda la implementación, las tarimas, y todo lo que necesite Cultura para las fiestas costumbristas, por ejemplo. Entonces, hay un recurso, está planificado, entonces tenemos que ver que se coordinen mejor en forma interna. Segundo, me gustaría saber cuántos camiones tres cuartos hay en el municipio y si están en uso, cuántos choferes están disponibles para esos movimientos. Me gustaría ver las fichas técnicas, las cotizaciones de los vehículos para llegar a \$32 millones. También me gustaría ver en la planificación el uso que se le va a dar, ¿cuál es la mantención que se va a realizar con el vehículo, cuánto van a gastar en esas mantenciones? ¿Cuánto se va a gastar en el chofer que se tiene que contratar? ¿O hay choferes que tenemos ociosos que podríamos cambiar porque está en el aire? A mí me parece primera vez que veo que nos pongan en un presupuesto, la compra de un vehículo sin mayores antecedentes al respecto y así no solamente sacarlo y que nos den una ficha técnica, es que nos den la planificación de cómo va a ser usado ese vehículo, porque después va a llegar a acuerdo de Concejo que vamos a tener que aprobar en lo que se gaste en mantención y lo que se gaste en chofer.

El Presidente de la Comisión, señala que remitiéndonos a lo que respecta a esta Comisión, solicito independiente de que haya una próxima Modificación Presupuestaria, con lo que acaba decir la Concejal Cádiz, solicito acuerdo para eliminar esto de esta Modificación, independiente de que haya una segunda, pero es el eliminarlo de esto por no cumplir con los estándares técnicos y de justificación requeridos.

El Sr. Carvajal, indica que en relación a eso puedo decir dos cosas. Uno, en términos actuales del Departamento de Cultura, nosotros tenemos una camioneta, que es del municipio y que tenemos que estar entregando para mantenciones todos los meses ya que es una camioneta antigua. De que sirve, sí, pero en términos logísticos ese vehículo a nosotros nos significa entre tres a cuatro viajes por actividad. Ya, de hecho, pueden dar fe de eso porque ven a los muchachos salir de acá del mismo teatro con los equipos técnicos y un montón de otras cosas. El chófer es un funcionario que trabaja en el Departamento de Cultura que es don Julio Murillo. Él es un funcionario de la planta actual del municipio, ya lleva cerca de 30 años y él está destinado al departamento de cultura dentro de sus funciones. Además, es el chofer, y es el único funcionario, que cumple esas funciones. Y en términos de, en

este caso de combustible, tendríamos que claramente hacer un balance, pero no sería más de lo que se ocupa la camioneta actual y entiendo que en menores proporciones por un tema del de capacidad y de los viajes que se van a hacer. Y lo mismo la cilindrada del vehículo y todo. Hicimos una comparación con el Encargado de Vehículos, don Eric González, funcionario de Servicios Generales. También en términos de mantenciones, estarían cubiertas por los primeros 100.000 kms. y las cotizaciones que se hicieron con una empresa que entiendo se encarga de las mantenciones también con los vehículos municipales que están también en la cotización que nosotros hicimos llegar. El detalle claramente en estos momentos no lo tengo, pero podemos hacérselo llegar también a la brevedad posible. pero lo que supone hoy en día el uso de la camioneta actual que nosotros tenemos como departamento en términos de gastos, no podríamos hacer una media ni mediana, pero no significaría un aumento en los gastos que hoy en día mantiene el municipio. Al contrario, entiendo que supone una mejor logística coordinación y un mejor manejo del recurso humano también.

El Concejal, Sr. Calderón, menciona, que este móvil no solamente va a prestar servicio en Cultura. Por otra parte, sabemos la necesidad que tiene la Oficina del Deporte, que también ellos han pensado en tener un móvil para desplazarse en varias actividades deportivas, tanto urbanas, como rurales. Esta es una necesidad y comparto absolutamente la opción de la concejal Sra. Marta Cádiz que faltó el orden respectivo, las características, cotizaciones y todo aquello, pero pasamos a la necesidad urgente que tenemos la cual lo señalaban anteriormente don Felipe y don Camilo. Y por qué le señalo la Oficina del Deporte, porque no va a ser un móvil única y exclusivamente para Cultura y también me sumo a las palabras de don Felipe, nuestro DIDECO. En vehículos están y si no el 50% están operativamente al debe, salen de una pana, entran a otra. Sabemos, don Felipe, que usted habilitó un móvil para poder desplazarse a algunas actividades propias de la Unidad, y que ha tenido algunos problemas técnicos por lo mismo, porque son vehículos que no están nuevos y hemos tenido que estar así a tropezones. Creo que no estamos en lo personal, presidente, pongámonos a la altura que corresponda y Cultura está solicitando un móvil porque nunca lo han tenido y si lo han tenido, ya no les da no les da el abasto suficiente para poder enfrentar las actividades que tenemos, que lo ha señalado el director del departamento y por ende va obviamente a prestar servicio a otros departamentos presidente de nuestro municipio.

La Comisión acuerda que se realizará una nueva reunión de Comisión, para ver este tema en específico.

El Sr. Meza, indica que continuamos con los Gastos que Aumentan, que tenemos al Departamento de Relaciones Públicas que necesita aumentar la cuenta de equipos computacionales y periférico en \$3.018.606 millones, el cual corresponde de igual manera, a un movimiento interno entre sus propias cuentas.

El Presidente de la Comisión, señala que estos computadores van a ir a la nueva oficina; son 3 millones de pesos para dos equipos computacionales. En el correo viene la solicitud de Malena, sin embargo, tampoco viene cotización. Ahora ¿Por qué soy tan majadero con las cotizaciones? Porque por ejemplo SECPLAN, cuando

ustedes hacen los ingresos y los gastos, muy responsablemente, nos adjuntan las cotizaciones, sin embargo, las otras Unidades no lo hacen.

La Concejal, Marta Cádiz, indica que más aún, cuando se van a comprar equipos computacionales, dijimos que debía tener un informe del Departamento o de la Unidad de Informática. El respaldo es necesario para saber cuál es la necesidad. No sabemos cuántos computadores tienen, cuántas impresoras, de qué año son, si tienen todavía vida útil o no, o es porque ya tienen tres Oficinas, que necesitan desplazar más computadores. Entonces, yo creo que no podemos estar aprobando compras de computadores si no tiene el visto bueno de informática. Ese es el punto esencial, porque eso lo acordamos en Comisiones anteriores y lo otro el informe de en qué estado está lo que tienen porque nos faltó con la camioneta saber la patente saber de qué año es también.

La Concejal, Sra. María José Áleman, señala que lo otro que se necesita saber es ¿Cuál es el uso que se le va a dar a ese computador? Se necesita un computador de 1 millón y medio porque se va a ocupar para ciertos programas especiales en que necesita un computador con esa capacidad o sirve simplemente, un computador que cueste \$500.000.

La Concejal, Marta Cádiz, indica que tal como decimos, con el visto bueno de informática que existe la necesidad o que los que mantienen en este momento sirven o porque hay tantos funcionarios en Comunicación y Relaciones Públicas que le hacen falta más computadores. Yo creo que también hay que ver eso de planificación.

El Presidente de la Comisión, señala que la misma solicitud que acabamos de hacer para el camión que venga la justificación tanto técnica, como en este caso de informática en relación a los computadores.

Continúa exponiendo don Sergio Meza, e indica que rebajamos de manera considerable los honorarios de varias Unidades durante el primer trimestre de este año. En el caso del Cementerio Municipal la Sra. Carolina Aguilar, Encargada del Cementerio Municipal, sufrió el fallecimiento de uno de sus funcionarios, si mal no recuerdo, de su Unidad y dentro de las rebajas ese valor también se le rebajó y ahora está necesitando cubrir las necesidades del Cementerio y además requiere de un administrativo. Por lo anterior, es que necesitaba esos recursos que finalmente se le rebajaron en esa modificación y ese es el delta que creo que son cerca de \$6 millones.

El Presidente de la Comisión, indica que para entender mejor, voy a leer el correo, que es el siguiente:

*“Solicito si existe la posibilidad de los recursos para la contratación de dos funcionarios, uno de ellos para labores internas del cementerio, sepultaciones, reducciones, traslado interno y externos y además aseo, debido a que hay un funcionario que se encuentra con licencia médica, lo que impide el normal funcionamiento del Cementerio, principalmente las sepultaciones en 5<sup>ta</sup> y 6<sup>ta</sup>*

*corrida, considerando que los funcionarios trabajan en dupla y de acuerdo a los turnos....”*

La Concejal, Marta Cádiz, señala que sí es necesario que tenga dos personas para el trabajo que ella menciona, pero no considero una secretaria. lo digo porque realmente con el movimiento de un cementerio que es tranquilo, no debiera haber una secretaria para que le haga la pega que antes lo hacía la misma Encargada del Cementerio.

La Concejal, Paz Belén Rodríguez, menciona que entiende que tampoco hay un argumento técnico que justifique que hayan aumentado las funciones de la Encargada que justifique que realmente tenga que tener una secretaria, que sea mayor la carga administrativa o la atención de público o algo que uno de verdad pueda entenderlo. Ahora, también comparto la visión de la Concejal Cádiz, que solamente calculemos este sueldo de \$765.000, para la persona que trabajaba en el patio, que hay que reponerlo claramente, pero estas nuevas funciones creo que tampoco son atingentes.

El Presidente de la Comisión, señala que lo mismo, en cuanto a información, que hemos pedido a Cultura, para la compra del camión y para los computadores que solicita Relaciones Públicas, lo vamos a aplicar también a contrataciones de personas. Agrega que en el caso del Cementerio Municipal, eliminamos el cargo de secretaria, por lo que se debe realizar un nuevo cálculo. Ahora, si aun así ellos lo requieren y tienen la justificación, lo mismo que estamos pidiendo para el resto, lo podemos ver en una próxima modificación, pero en este momento solicitamos recalcularlo.

El Concejal, Calderón, menciona que está de acuerdo con la Comisión que se debe solicitar que se podría tener a la Encargada del Cementerio y que realice la presentación del por qué solicita un operativo y a un administrativo, para funciones en el Cementerio.

El Sr. Meza, señala que continuamos con el Centro de Costo 31, “Comunidad”, también es el tema en relación a honorarios y pertenece a la SECPLAN. Este es un movimiento interno de la Unidad de Adquisiciones, y consta que, a dos funcionarias de la Unidad de Adquisiciones, que se les quería ajustar el sueldo en relación a sus labores, ellas son ejecutivas de adquisiciones, profesionales, administradoras públicas que ya llevan también dos, o tres años en el municipio y se había considerado un ajuste en su sueldo, pero finalmente por distintos motivos lo íbamos a hacer ahora en este Presupuesto. Cabe señalar que esta es una solicitud de don Luis Yáñez, el Director de la SECPLAN.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, indica que lo conversamos en la Administración anterior, muchas veces que debieran existir escalafones también en cada Departamento en base a la profesión, antigüedad, perfil, carga horaria, etc. Entonces, si estas personas quedaron cuando se hizo el estudio, voy a inventar un profesional ingeniero civil. Todos los ingenieros civiles ganan uno y había ingenieros civiles que ganaban 1 y 2. Entonces, se reguló eso. Eso sería lo mismo como para regular un escalafón o es de suma alzada y si son honorarios o son a

contrata, ¿cuál es la responsabilidad administrativa que tienen? Porque en ningún caso me estoy oponiendo a que se homologuen los sueldos de acuerdo a las mismas funciones, al mismo título y antigüedad, pero en un ordenamiento.

El Sr. Meza, menciona que en relación al escalafón, no es el criterio que en este caso aplicaría, sino, que de acuerdo al desempeño es que el Director quería proponer este ajuste.

El Presidente de la Comisión, señala que lo mismo que se solicitó para las demás Unidades o Departamentos se solicita en este caso también. Lo anterior porque estamos haciendo un verdadero cuidado de los recursos públicos.

El Sr. Urrutia, indica que son dos funcionarias de adquisiciones, de la Unidad de Adquisiciones, sin embargo, han adquirido gran experiencia en el municipio a raíz de la función que están desempeñando. La idea es poder aumentarlos para evitar la tentación, siempre cierta, de fuga de gente que ha adquirido experiencia dentro del municipio. Han ido dando respuesta satisfactoria a las necesidades de la SEPLAN, en el caso de las Adquisiciones del municipio. decir también que el aumento que se está solicitando para cada una de ellas es de \$203.000, bruto.

El Sr. Yáñez, comenta que desde el año pasado, estoy tratando de darle un poco de justicia a algunos pagos de honorarios correspondientes a algunos profesionales que están muy deprimidas en relación al resto de los profesionales de nuestra Unidad y sobre todo en relación al resto de la Municipalidad. Y me pasa algo muy particular con dos funcionarias que son de la Unidad de Adquisiciones, y que ya son compradoras, que tienen varios años acreditadas en compras públicas, que hoy día su sueldo bruto en calidad de honorarios es de \$1.225.000. Por lo tanto, una vez hecho sus descuentos y si ustedes lo compararan con cualquier otro sueldo de funcionarios, pagando sus cotizaciones como corresponde, su sueldo líquido quedaría por debajo del millón de pesos.

El Concejal, Sr. Muñoz, pregunta que, con respecto a las funcionarias, ¿Cuáles son sus nombres? Además, esto lo siento como una amenaza, en el sentido de que si no aprobamos esto se van a otro municipio. Lo otro que solicito es que don Sergio, incluya en la Modificación Presupuestaria, el que si las solicitudes no llegan con toda la documentación necesaria, como lo estamos solicitando ahora, no sea incluida en dicha Modificación.

El Sr. Yáñez, indica que lo que acabo de decir, con respecto a que las funcionarias, podrían irse del municipio, son sólo aprensiones mías. Ese el equipo que tengo más disminuido, económicamente y hoy día como cualquier persona, todos miran lo que el mercado le ofrece. Y el nombre de ellas son: Rocío Abrigo y Javiera Chávez.

El Concejal, Sr. Muñoz, señala que no desconoce la capacidad que tengan estas dos trabajadoras, pero también tenemos que observar que hay personajes dentro de SECPLAN que están ganando un sueldo que se lo sube como si nada, que en realidad no sé si es necesario que estén ahí. Lo hablo específicamente por don Manuel Osorio. Entonces, no sé si se justifica que él esté trabajando ahí por un sueldo. No, no lo veo y quizás si es que ese caballero se va, podemos tener sueldo

y podemos pagarle mejor a los trabajadores que sí trabajan y que sí están motivados y que sí se ganan proyectos y que sí se ve su trabajo reflejado en la comunidad.

El Sr. Yáñez, responde que el Sr. Osorio, fue contratado por la Administración, y claramente realiza funciones específicas, y si no fuera así, le habría pedido que se fuera.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, indica que recordando el presupuesto cuando se aprobó para este año, se trató de homologar funciones, profesiones, responsabilidades para que tuvieran sueldos más o menos parecidos, porque en algunos casos, en algunos Departamentos, pedían un 15% más, otros un 3%, un 1%, un 9%, etc. Entonces, a mismas funciones, a la misma antigüedad, a título y experiencia se trató de hacer un escalafón y ahí quedaron estas personas con el pago de \$1.200.000, porque ganaban \$900 mil y fracción, si es que no me equivoco, era mucho menos. Pero ahora, a mitad de año ¿Subirles el sueldo por este temor a que se puedan ir? Me gustaría saber cuánto ganan en otras municipalidades, cuáles son los sueldos reales que tienen. Además, me gustaría saber si son sanfernandinas, casadas o solteras, porque si son solteras y sanfernandinas se van a ir a cualquier municipio, pero si son casadas sanfernandinas con hijos, se van a quedar aquí ganando menos. Creo que las contrataciones a honorarios son por una función específica y por un tiempo determinado. Aquí nombraron a un caballero que todo el tiempo le cambian el mecanismo o el título y cada vez es más grande y elocuente. Tengo claro que es una pena que usted como Director o Secretario de SECPLAN, no tienen la potestad de poder dejar de lado algunos funcionarios que no están dentro del Proyecto SECPLAN, sino que como estos dos casos que los encuentros de total justicia. También, solicito saber de las trabajadoras en cuestión, ¿Cuántos años de antigüedad tienen? ¿Cuál es el título profesional? La experiencia usted ya la detalló. ¿Cuál es el tipo de contrato, si es contrato honorario? Y si los podemos homologar con los otros títulos iguales que tienen como para poder dar el respaldo que corresponde. Sé de personas que tienen títulos gerenciales y cuando piden aumento le aumentan \$35.000. Lo estoy diciendo de muy cerca. Estas son las cosas que uno tiene que tener de respaldo. Aún más, cuando a mí me preocupa que este Presupuesto no está todavía equilibrado, porque no sabemos cómo vamos a llegar a final de año y este es el fundamento técnico que yo puedo dar. Si vamos a tener para seguir pagando STARCO, me dicen que en agosto tenemos como pagar, pero que ha subido mucho el Presupuesto, que no debíamos tener problemas y vamos a llegar equilibrado a diciembre. Entonces, ¿Dónde ahorramos para poder equilibrar el Presupuesto General y dónde es dable aumentar estas partidas?

La Concejal, Sra. Paz Belén Rodríguez, menciona que lo primero que quería preguntar, es lo mismo que acaba de preguntar la Concejal, Sra. Marta Cádiz, profesión y años de antigüedad de las dos funcionarias. Por otra parte, personalmente lo dije como ejemplo, he trabajado en muchos servicios, en muchos trabajos y nunca he visto, ni me han subido el sueldo en \$200.000. Creo que eso no se ve comúnmente los aumentos de sueldo son de un año para otro. \$30, \$40, \$50 mil, eso cuando es mucho lo que te aumentan. Yo entiendo que usted quiere brindarles mejores condiciones laborales a sus trabajadores y lo encuentro super bueno, don Luis, porque hasta ahora ha sido el único jefe que yo he visto que está pidiendo aumento para sus funcionarios. Yo he puesto ejemplo un montón de veces

a Cultura, que los chiquillos ganan \$700.000 y agarran la guitarra, hacen el show, cargan, descargan, llevan las actividades, los talleres, los cursos y, sin embargo, nunca he visto alguna intención de subirles el sueldo, a estos chiquillos que de verdad se sacan la mugre de lunes a domingo, porque trabajan todos los días de la semana. Lo otro es que suele pasar que hay muchas personas que están muy preocupadas de esta Administración. Entonces, si nosotros vamos y aumentamos estos \$2 millones, lo cual se va a saber, a nosotros nos van a hacer pedazos, ¿por qué? porque autorizamos o damos el V° B° para que ustedes lo hagan. Entonces, en ese sentido, como en todos los casos que lo hemos pedido hoy día, para este aumento de sueldo, necesitamos que ustedes lleguen super preparado con toda la justificación para que nosotros también, si vamos a la radio, si nos increpa un vecino, podamos darle una respuesta adecuada. No podemos responder que no sabemos, es que la Administración no nos dice, es que nos pasan por al lado y de verdad que ya son muchos los temas en que nos está pasando esto.

El Sr. Meza, señala que luego tenemos el Centro Costo 222 del Juzgado de Policía Local. Aquí también les adjunté un correo el cual la Secretaria del Juzgado, nos expresa. Y también indicaciones y diálogos que yo tuve con la misma Jueza, me envió un correo en el cual indica que se requiere un profesional abogado para el apoyo y la redacción de sentencia, sugiriendo para ello a la abogada que se encuentra en segundo lugar en la terna para subrogar a la Jueza de Policía Local, designada por la legítima Corte de Apelaciones de Rancagua. Por lo tanto, solicita un sueldo líquido de \$1.806.393, lo cual corresponde a un grado 9 calidad contrata, por lo que trata de nivelar las funciones que funcionarios ya tienen en el Juzgado y que cumpliría labores similares.

El Sr. Meza indica que la persona sugerida sería en calidad de honorario, asimilado a una contrata, en el sueldo líquido de grado nueve.

El Presidente de la Comisión, pregunta que cómo subroga al Jueza de Policía Local si es honorario.

El Sr. Meza, explica que lo que se solicita aquí, es el apoyo para la redacción de sentencia y obviamente otras labores que no están descritas. Pero lo que se describe para que se tenga un perfil de la persona es que ella está considerada como la segunda en la terna para subrogar, pero no de momento es algo que se requiera para eso. El nombre de la persona considerada para realizar esta labor, es Carla Salazar Meza.

El Concejal, Calderón, solicita que así como don Luis Yáñez, de la SECPLAN, estuvo presente en la Comisión, la Sra. Marta Ramírez, quien es la Jueza del Juzgado de Policía Local, también pueda venir acá y presentarnos toda la información necesaria y los argumentos respectivos, del para qué necesita a esta abogada. Creo que es justo porque a todos los Departamentos anteriores se les ha solicitado la información completa, no veo que debamos hacer una excepción en este caso.

El Presidente de la Comisión, solicita que esto también quede para la siguiente Comisión. Debemos usar el mismo criterio para todos.

El Sr. Meza continúa con la presentación explicando que las últimas dos cuentas también son de honorarios. Ahora vamos a ver el Programa 4 a 7, que es un programa de la DIDECO, el cual también requiere unos \$6 millones, pero esto no es para nuevas contrataciones, sino que es para renovación de los funcionarios para estos últimos meses, desde agosto a diciembre, lo cual es para cubrir los sueldos de la coordinadora y las dos monitoras.

La Concejal, Marta Cádiz, señala que en principio, fue porque este programa de 4 a 7 era en fecha estival y vacaciones invierno, o sea, cuando los niños y jóvenes están en sus casas y ahí los atendían, por eso que era con tiempos acotados. Y ahora, como va a ser por todo el año; yo solicito un informe de las actividades realizadas desde enero y hasta la fecha y además una planificación de qué es lo que van a hacer de agosto a fin de año, que se justifique la recontractación de esas personas.

La Concejal, Sra. Paz Belén Rodríguez, indica que la verdad que el programa de 4 a 7, es un programa muy bonito que cuida y es un espacio de protección a niños, niñas y adolescentes. Pero me gustaría también tener más detalle, saber si está desde enero y si se hizo hasta julio fue porque habían llegado los recursos solo para ese periodo. ¿Va a necesitar una nueva contratación? Por otra parte, si los \$6 millones son presupuesto municipal o presupuesto del Programa, poder tener más información de la situación contractual de los funcionarios.

El Sr. Meza, menciona que nos queda la última cuenta de honorarios, que sería de la Dirección de Tránsito. Esta Dirección, al igual que algunas otras se les rebajó, el presupuesto al principio del año, de \$51 a \$42 millones. Actualmente, están solicitando \$4,100,000. El motivo es que a futuro se pueda reemplazar a don Víctor Miranda, que está postulando el retiro voluntario. Por lo tanto, se necesita alguien que tenga una inducción y vaya preparándose para después asumir el rol de don Víctor, que es el examinador del examen para la Licencia de Conducir, tanto, práctico y como teórico. Esas son las funciones que necesita y ya tienen a alguien visto para ir capacitándolo durante el año, para que después realice sus funciones.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, indica que si bien es cierto que es necesario, acuérdense que mejora continua partió con la Dirección de Tránsito. Entonces, dentro de los objetivos también era preparar, capacitar y dejar a todos en línea para que todos trabajaran igual, sin problema y que se destacó la Dirección de Tránsito, por lo de las Licencias de Conducir. Hasta ahí llegamos con la Mejora Continua. Pero si no tenemos claro cuándo se retira este señor del que estamos hablando, por qué la necesidad de contratar ahora a una persona que tiene que ganar en experiencia por mucho que le enseñen y esto me hace recordar cuando se contrató a una persona como Jefe de un consultorio que todavía no empieza a funcionar y que a lo mejor va a ser en el segundo trimestre del próximo año. Estamos entregando plata y no sabemos qué es lo que está haciendo. A lo mejor está de Jefe, no tengo idea, pero también que fundamenten técnicamente la preparación porque hay otras personas en la Dirección de Tránsito, que podrían llegar como administrativo para el computador no más y de ahí especializarse porque nadie llega especializado a un cargo y con la experiencia tendría que aprender a tomar exámenes de conducir y

también el examen psicotécnico. Creo que no es tan necesaria la necesidad si todavía no sabemos ni cuándo don Víctor se va.

El Presidente de la Comisión, solicita el mismo criterio, que se ha pedido a los Departamentos anteriores, también a la Dirección de Tránsito.

El Sr. Meza, indica que ahora pasaremos a los Gastos que Disminuyen, en el cual tenemos el Centro de Costo 178, Viviendas, que disminuye la cuenta de materiales de oficina, dependencias municipales en \$1 millón. Lo que les mencioné anteriormente que le está haciendo la restitución a la Oficina de Deporte, de una modificación interna previa ya que es de la misma Dirección, por eso no hay un ordinario que certifique el traspaso que aprueba que se muevan los recursos, ya que como mencioné es la misma Dirección.

Continúa explicando, que está también lo que mencioné del Centro de Costo 38, Museo Lircunlauta que estaría en modo de espera, que es mantención y reparación de edificaciones que disminuía en \$25.796.650, para el tema del camión. El otro aporte para el camión tres cuartos era la del Centro Costo 234, Fiestas Comunes, también de Cultura, Pasajes, Fletes y Bodegajes que disminuía. Esto no aplicaría para la modificación final. También tenemos al Departamento de Relaciones Públicas, con la Cuenta de Textiles y Acabados Textiles, y la cuenta de otro de los materiales que disminuye que también quedarían en espera por lo de los computadores. Tenemos el Centro de Costo 126, de Mujeres Trabajadoras, del Programa Jefas de Hogar, y que esto sí lo conversamos, en donde disminuye la cuenta de Programas Sociales, que corresponde a contrataciones. Tenemos Adquisiciones que disminuye la Cuenta de Muebles, Maquinarias y otros, que también quedaría descartado de momento. Y para finalizar quedaría también la el Centro de Costos, Cementerio, que disminuía en \$9.000 millones para aportar al total de requerimientos que tenía. Finalmente, el total de Gastos que Disminuye, es de \$49.617.481 millones. El resumen de esta modificación, la modificación original es que el Presupuesto Municipal vigente se modifica de \$32.380.147.257 millones a \$32.756.830.110. Lo que representa una variación del 1.2% del Presupuesto Municipal.

La Sra. Marta Cádiz, señala que es importante también ver los Contratos de trabajo, porque en el caso del Programa 4 a 7, estamos hoy día a 4 de agosto y ellas trabajaban hasta el 31 de julio de este año. Por lo tanto, saber en qué situación están en estos días hábiles del mes de agosto y mientras se tome la decisión de aprobar o rechazar esta Modificación Presupuestaria, pues no vaya a ser que las vayamos a perjudicar o por el hecho de estar trabajando más de 3 días continuos, haya que contratarla sí o sí. Entonces también es importante ese detalle porque en el caso de 4 a 7 es una coordinadora y dos monitoras, o sea, son tres personas para las que están pidiendo y que se supone que no están trabajando.

La Comisión, solicita que la SECPLAN, envíe un Ordinario a todas las Direcciones, Unidades y Departamentos, pidiendo que si se requiere una Modificación Presupuestaria, deben mandar todos los antecedentes y detalles con anterioridad.

El Sr. Meza, señala que quizás aquí desde Presupuesto, como hay un conocimiento y son sólo algunas las Unidades que hacen los requerimientos, en base al diálogo, ir a ellos nutriendo la información, es lo que necesitamos, más que quizá enviar un Ordinario masivo. Y yo asumo la responsabilidad de dejar filtrar o solicitar más información y detalles. Como dije, asumo la responsabilidad de que cómo vayan llegando todos los antecedentes futuros.

El Sr. Meza indica que va a hacer las correcciones solicitadas, dejando pendiente para otra Modificación Presupuestaria, los Centros de Costo solicitados, a la espera de que completen la información. Además, señala que dentro de un rato enviará, vía correo o por escrito la Modificación Presupuestaria N°8, corregida para que se incluya en esta Acta y pueda ser votada en Sesión de Concejo Municipal, a realizarse mañana.

Finalmente, la Comisión aprueba que la “**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8**”, pase a Concejo, para su votación, con todas las observaciones que se realizaron durante esta Comisión.

Se adjunta cuadro de Modificación Presupuestaria N°8, con las respectivas correcciones de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°8 AÑO 2025 - INGRESOS QUE AUMENTAN							
		PPTO. INICIAL	PPTO. VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
115-13-03-008-002-009	MEJORAMIENTO SEDE ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS	\$ 114.720.000	\$ 114.720.000	\$ -	0,0%	\$ 43.283.000	\$ 158.003.000
						\$ 43.283.000	
115-08-03-006-002-000	FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL	\$ -	\$ -	\$ 161.954.710	0%	\$ 161.954.710	\$ 161.954.710
						\$ 161.954.710	
115-08-03-002-000-000	COMPENSACIONES FONDO COMUN MUNICIPAL	\$ -	\$ 91.387.814	\$ 174.456.161	190,9%	\$ 83.068.347	\$ 174.456.161
						\$ 83.068.347	
115-12-10-004-002-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	\$ 66.000.000	\$ 100.972.434	\$ 172.429.834	170,8%	\$ 62.555.773	\$ 163.528.207
						\$ 62.555.773	
<b>TOTAL DE INGRESOS QUE AUMENTAN</b>						\$ 350.861.830	

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°8 AÑO 2025 - GASTOS QUE AUMENTAN

26	SECPLAC	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-31-02-004-035-000	TRABAJOS EN LA COMUNA	\$ -	\$ 318.739.804	\$ 96.255.934	30,2%	\$ 197.578.830	\$ 516.318.634
215-31-02-004-279-000	MEJORAMIENTO SEDE ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS	\$ 114.720.000	\$ 114.720.000	\$ -	0,0%	\$ 43.283.000	\$ 158.003.000
						\$ 240.861.830	

212	TRABAJOS COMUNITARIOS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 130.000.000	\$ 149.654.846	\$ 108.440.204	72,5%	\$ 70.000.000	\$ 219.654.846
						\$ 70.000.000	

107	AREAS VERDES	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	\$ 626.000.000	\$ 626.000.000	\$ 339.994.854	54,3%	\$ 30.000.000	\$ 656.000.000
						\$ 30.000.000	

105	ALUMBRADO PUBLICO	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 27.000.000	\$ 44.000.000	\$ 21.417.455	48,7%	\$ 10.000.000	\$ 54.000.000
						\$ 10.000.000	

127	OMIL	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-07-002-000-000	SERVICIO DE IMPRESION	\$ -	\$ 1.500.000	\$ -	0,0%	\$ 1.264.500	\$ 2.764.500
						\$ 1.264.500	

183	DEPORTE I	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-07-002-000-000	SERVICIO DE IMPRESION	\$ 4.200.000	\$ 3.700.000	\$ -	0,0%	\$ 500.000	\$ 4.200.000
215-29-04-001-001-000	MUEBLES, MAQ.Y OTROS	\$ 15.000.000	\$ 14.500.000	\$ -	0,0%	\$ 500.000	\$ 15.000.000
						\$ 1.000.000	

126	MUJERES TRAB. JEFAS DE HOGAR	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-04-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	0%	\$ 234.316	\$ 234.316
215-22-11-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ 5.200.000	\$ -	0,0%	\$ 1.300.000	\$ 6.500.000
						\$ 1.534.316	

220	DAF HONORARIOS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-21-04-004-001-000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	\$ 581.274.391	\$ 469.505.370	\$ 259.854.961	55,3%	\$ 7.654.370	\$ 477.159.740
						\$ 7.654.370	

TOTAL DE GASTOS QUE AUMENTAN	\$ 362.315.016
------------------------------	----------------

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°8 AÑO 2025 - GASTOS QUE DISMINUYEN

127	OMIL	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-01-001-002-000	ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ -	0,0%	\$ 1.264.500	\$ 535.500
						\$ 1.264.500	

178	VIVIENDAS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-04-001-001-000	MAT. OF. DEP. MUNICIPALES	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ -	0,0%	\$ 1.000.000	\$ 800.000
						\$ 1.000.000	

126	MUJERES TRAB. JEFAS DE HOGAR	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-21-04-004-006-000	PROG. SOCIALES	\$ 9.674.200	\$ 9.674.200	\$ 8.022.531	82,9%	\$ 1.534.316	\$ 8.139.884
						\$ 1.534.316	

19	CEMENTERIO	PPTO. INICIAL	PPTO. VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-08-001-002-000	DISPOSICION FINAL RELLENO SANITARIO	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	\$ -	0,0%	\$ 7.654.370	\$ 16.345.630
						\$ 7.654.370	

TOTAL DE GASTOS QUE DISMINUYEN	\$ 11.453.186
--------------------------------	---------------

**RESUMEN MODIFICACION N°8**

INGRESOS QUE AUMENTAN	\$	350.861.830		
INGRESOS QUE DISMINUYEN	MENOS \$	-		
GASTOS QUE AUMENTAN			\$	362.315.016
GASTOS QUE DISMINUYEN			MENOS \$	11.453.186
<b>TOTALES</b>	\$	<b>350.861.830</b>	\$	<b>350.861.830</b>

**Nota final :** El presupuesto municipal vigente se modifica de M\$ 32.380.147 a M\$ 32.731.009, lo que representa un 1,1% de variación.

PRESUPUESTO VIGENTE	\$	32.380.147.257	
AUMENTO	\$	350.861.830	
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$	32.731.009.087	
AUMENTO			1,1%

Sin otro tema que tratar, se da término a la Comisión, siendo las 13:09 horas.



MATIAS ÁLVAREZ ADRIASOLA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

**ACTA REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO**  
**SUSTENTABLE Y TURISMO**  
**08 DE JULIO DE 2025**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando, a 08 de julio de 2025, siendo las 10:37 horas, se realiza **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CULTURA**. Preside la reunión la Presidente de la Comisión la Concejal Sra. Paz Belén Rodríguez. Asisten los integrantes de la Comisión los Sres. Concejales, la Sra. Marta Cádiz Coppia, la Sra. María José Alemán Urbina, don Juan Muñoz Silva y don Cristian Calderón Letelier.

Concurren también, don Luis Yáñez Director SECPLAN, la Sra. Daniela Rojas, Encargada de Medio Ambiente, don Aldo Herrera, Encargado de la Unidad de Ordenamiento Territorial GORE, don Sebastián Cepeda Jefe de Proyecto Consultora E2BIZ, la Sra. Joselyn Lagos, Médico Veterinaria, Encargada del Programa de Tenencia Responsable Animal de Compañía, don Joaquín Hermsilla Funcionario de Asesoría Jurídica, doña Constanza Donoso Ingeniera Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental y don Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal.

**TEMAS:**

- PRESENTACIÓN DEL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL PACC, “PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO”, CON LA CONSULTORA E2BIZ, CONTRATADA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL.
- PRESENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL PTRAC, “PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MUNICIPAL”.
- ORDENANZA AMBIENTAL PARA LA COMUNA DE SAN FERNANDO.
- ❖ PRESENTACIÓN DEL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL PACC, “PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO”, CON LA CONSULTORA E2BIZ, CONTRATADA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL.

La Presidente de la Comisión, da inicio a esta Comisión y cede la palabra a la Sra. Daniela Rojas, Encargada de Medio Ambiente para que se refiera al tema.

El Sr. Daniela Rojas, indica que el día de hoy la Unidad de Gestión Ambiental viene a presentar tres temas para esta Comisión, primero va a ser la Presentación de inicio de la elaboración Plan de Acción Comunal de Cambio Climático. Si bien nosotros como Unidad de Gestión Ambiental ya comenzamos esos trabajos, hoy en día vamos a trabajar con la Asesoría Técnica de una Consultora que fue contratada a nivel regional por el Gobierno Regional (GORE) y ellos nos traen una presentación de este proceso. El día de hoy también nos acompaña Aldo Herrera, que es el Encargado de la Unidad de Ordenamiento Territorial del GORE, quien quiere dar también un saludo para lo cual cedo la palabra a don Aldo Herrera antes de comenzar con don Sebastián de la Consultora E2BIZ.

EL Sr. Aldo Herrera, indica que comentara a grandes rasgos este proceso que estamos iniciando con ustedes en la comuna, que forma parte de una asistencia técnica mayor que está implementando el Gobierno Regional. A finales del año pasado se hizo una consulta a los Municipios de la Región respecto a la situación que tenían sobre la elaboración de los Planes de Cambio Climático e hicimos un catastro y la verdad es que, salvo algunas comunas que ya tenían avanzado la elaboración de este plan, la mayor parte de las comunas no tenía ni había avanzado en la elaboración de este instrumento que está legalmente establecido en la Ley Marco de Cambio Climático y, por lo tanto, es un instrumento facultativo del Municipio que es de su responsabilidad exclusiva y es un instrumento entonces que forma parte de la batería instrumental del Municipio para hacer en este caso frente a los efectos del cambio climático. Se hizo ese catastro y el Gobierno Regional ofreció asistencia técnica a partir de una consultora para poder apoyar a los Municipios que no hubieran iniciado este proceso. De los 33 Municipios, 29 nos respondieron que aceptaban la colaboración del Gobierno Regional. Solo faltó Rancagua, Chépica, Navidad y Pichilemu que ya habían avanzado en su proceso, de hecho, estaban casi terminando. Los demás Municipios formalmente aceptaron esta colaboración y a partir de eso el Gobierno Regional generó un proyecto con financiamiento propio del FNDR para contratar una Consultoría experta que pudiera apoyar entonces a los Municipios en la elaboración de ese instrumento. Hicimos tres licitaciones distintas, una asociada a cada una de las provincias, Cachapoal, Cardenal Caro y Colchagua. En el caso de la provincia de Colchagua, se contrató a la consultora E2BIZ, en donde Sebastián Cepeda, es el jefe de proyecto quien nos acompaña hoy día, que les va a hacer la presentación y comentarles que estamos trabajando en paralelo entonces con 29 comunas de la región. Están todas más o menos partiendo en la misma fecha, han partido hace poquito y hoy día, justamente, como decía Daniela, estamos dando inicio al proceso en la comuna de San Fernando.

¿Por qué esta instancia se presenta al Concejo?, yo les comentaba, que este es un instrumento formal del Municipio y como tal tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal. Entonces, lo que corresponde es que el proceso lo iniciemos con ustedes. Ustedes son los que van a aprobar este instrumento y, por lo tanto, se tiene que dar inicio con ustedes. Entonces, la idea de Sebastián de la consultora, es que les va a mostrar a grandes rasgos de qué se trata este instrumento, cuál es la programación que tenemos de trabajo, tiene un proceso de integración con ustedes, no solamente hoy día, sino que también vienen otros procesos con ustedes. También está el tema de participación ciudadana y lo relevante de esto es también poder tener las orientaciones estratégicas respecto a la visión que tiene el Concejo en relación a las problemáticas que debe abordar la comuna en el marco del Cambio Climático. Entonces, esta jornada de hoy día tiene ese doble propósito, hacer el inicio formal con ustedes y poder también extraer la visión que tiene el Concejo respecto a cómo enfocar este Plan de Cambio Climático, pensando que es un instrumento nuevo que está recién dando inicio en el país y que la idea es que también sea un poco focalizado, que lo podamos estructurar en función de la real necesidad que tiene la comuna respecto a los efectos del cambio climático. Esperamos que también podamos trabajar en conjunto con Daniela como la contraparte técnica, con la consultora. Este es un proceso que corre en paralelo, son 10 meses de ejecución. Entonces, tenemos un plazo super acotado para poder abordar este instrumento y, como les digo, esperamos que sea un instrumento que sea de utilidad para el Municipio y que pueda rescatar lo más esencial que necesitan ustedes como comuna, para abordar los efectos del cambio climático. Nosotros como Gobierno Regional estamos a disposición del municipio para poder exponer el inicio de este instrumento.

El Sr. Sebastián Cepeda Jefe Proyecto E2BIZ, menciona que, primero que nada, venimos con humildad, a pedirles opinión a ustedes, los Concejales, porque básicamente ustedes también son los que saben mucho más del territorio, de lo que está pasando. Entonces, esto también es un proceso de contarles que nuestra Consultora tiene 13 años trabajando en Cambio Climático. Nosotros hicimos el Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de O'Higgins. Hicimos el de la Región Metropolitana, acabamos de terminar lo que es la región de Arica hace un tiempo atrás y estamos terminando el de Rapanui. Entonces, ya nos ha tocado ver todos los procesos de planificación. Hicimos también el Plan de Adaptación y Mitigación del Sector de Energía. Entonces, nos ha tocado ver los instrumentos a nivel nacional, a nivel regional y a nivel comunal. Entonces, la idea de nosotros es aportar con lo que nos ha tocado de esa experiencia, pero mucho de este proceso es hartito de ustedes porque es un problema bien local las cosas que van ocurriendo. Como les comentaba, en esta sesión vamos a contar un poco del proyecto y una pequeña actividad al final que debería tomar 5 minutos porque es importante para las bases donde queremos

rescatar la orientación estratégica y los principales riesgos climáticos que ustedes observan en el territorio. Como comentaba Daniela, ya tienen un trabajo avanzado que es importante. Yo creo que esto es interesante, pero acá comentar que en el tema de cambio climático esto es super local, o sea, son los efectos que se van viendo en el territorio, por lo tanto, se requieren de acciones locales. Esto del Cambio Climático, bueno, está probado un poco que ha sido por causas humanas y en general nosotros tenemos dos políticas públicas asociadas a lo que es el cambio climático.

A continuación, se realiza la siguiente exposición:






PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACC)  
PROVINCIA DE COLCHAGUA – REGIÓN DE O'HIGGINS  
COMUNA DE SAN FERNANDO

## ¿Qué es el Cambio Climático?



**Alteración del clima global**

Es la modificación del clima a nivel mundial. Las temperaturas promedio están aumentando rápidamente.



**Causas humanas**

Principalmente por la emisión de gases de efecto invernadero. Proviene de industrias, transportes y deforestación.



**Consecuencias**

Eventos climáticos extremos más frecuentes. Sequías, inundaciones y olas de calor.

*El cambio climático es un desafío global que requiere acción local.*



PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC)  
PROVINCIA DE COLCHAGUA – REGIÓN DE O'HIGGINS  
COMUNA DE SAN FERNANDO



### CÓMO ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO

**Mitigación**

Reducir las emisiones de gases invernadero y aumentar su captura para frenar el cambio climático

**Adaptación**

Ajustarnos al clima cambiante para minimizar los impactos negativos y aprovechar las oportunidades



**MITIGACIÓN**

- ENERGÍA
- RESIDUOS
- CIUDADES
- TRANSPORTE
- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- MINERÍA
- FORESTAL


**ADAPTACIÓN**

- BIODIVERSIDAD
- ENERGÍA
- RECURSOS HÍDRICOS
- SILVAGRO-PEDUARI
- BORDE COSTERO
- INFRAESTRUCTURA
- PESCA Y ACUICULTURA




¿Cuál es el contexto? Entonces, como les comentaba, el contexto es que está la ley de marco de cambio climático.

PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC)  
PROVINCIA DE COLCHAGUA – REGIÓN DE O'HIGGINS  
COMUNA DE SAN FERNANDO



## Contexto Consultoría

LEY N°21.455, MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO (publicada 13/06/2022)



**Promulgación Ley Marco de Cambio Climático**  
→ Firma del Presidente  
**30/05/2022**

**Publicación Reglamento para la elaboración de los instrumentos de gestión del cambio climático, incluyendo:**

- actualización NDC
- Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación
- Planes de Acción Regional de CC

→ 1 año desde la promulgación LMCC  
**06/06/2023 D.S. 16 MMA**

**Elaboración de los planes de mitigación y adaptación para 13 sectores**  
→ 2 años desde la publicación LMCC


**Elaboración de los Planes de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC)**  
→ 3 años después de la publicación de la Estrategia Climática de Largo Plazo (Nov. 2021) □ 04/2024

**Elaboración Planes de Acción Comunal**  
→ 3 años Promulgada la Ley


**Artículo 12.- Planes de Acción Comunal de Cambio Climático.** Las municipalidades deberán elaborar planes de acción comunal de cambio climático, los que serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en los planes de acción regional de cambio climático. Los planes de acción comunal de cambio climático contendrán, al menos:

- a) Caracterización de la vulnerabilidad al cambio climático y potenciales impactos en la comuna;
- b) Medidas de mitigación, adaptación a nivel comunal y relativas a los medios de implementación, incluyendo la identificación de sus fuentes de financiamiento a nivel comunal;
- c) Descripción detallada de las medidas que consideraran, con indicación de planes de implementación y asignación de responsabilidades, y
- d) Indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las medidas del plan, conforme a la Estrategia Climática de Largo Plazo.

El no cumplimiento de lo dispuesto en este artículo por parte de los respectivos alcaldes, en el plazo de tres años contados desde la publicación de esta ley, se sancionará con multa correspondiente a una remuneración mensual del respectivo alcalde.



Está la obligación de generar estos planes de acción comunal de cambio climático, además de otros instrumentos. Y acá en este caso, se da inicio a través del GORE, a través de un oficio, en donde se le pide al municipio que asuma esta responsabilidad, se designe una contraparte técnica y, además, un equipo gestor municipal para poder avanzar en este proceso. Ese es un poco el contexto más administrativo.




PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC)  
PROVINCIA DE COLCHAGUA – REGIÓN DE O'HIGGINS  
COMUNA DE SAN FERNANDO

## Contexto Consultoría

A nivel regional, el 12 de junio de 2025 se da inicio al trabajo de elaboración de los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático con las municipalidades de Provincia de Colchagua, **asumiendo desde esa fecha cada municipio la responsabilidad de implementar el proceso en su respectiva comuna. Mientras que el GORE toma el rol de financiador y contraparte técnica.**

El 17 de junio de 2025 con Ord.0736 a nombre de Pablo Silva Amaya, Gobernador Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual se da inicio al proceso de elaboración del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), *solicita ratificar contrapartes técnicas municipal y conformación de equipo gestor municipal (PACCC) Colchagua.*



Entonces, ¿qué es lo que involucra esta consultoría?



PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC)  
PROVINCIA DE COLCHAGUA – REGIÓN DE O'HIGGINS  
COMUNA DE SAN FERNANDO

## Objetivos de la Consultoría



### Objetivo General

Desarrollar los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) en 9 comunas de la Provincia de Colchagua, de la Región de O'Higgins, en coordinación con municipios, autoridades y equipos regionales (CORECC) y en cumplimiento con el Artículo 12 de la Ley Marco de Cambio Climático

 Diagnóstico de Riesgo y Vulnerabilidad

**Análisis de riesgos y vulnerabilidades climáticas de la comuna, con participación comunitaria.**

 Inventarios de Gases de Efecto Invernadero

**Realizar inventarios de emisiones de GEI para la comuna, usando datos del inventario nacional y otras fuentes.**

 Participación Ciudadana

**Implementar procesos participativos con la municipalidad para desarrollar el PACCC.**

 Plan de Acción Comunal

**Elaboración del PACCC, basados en el diagnóstico y el proceso participativo.**

 Aprobación Municipal

**Presentar al Concejo Municipal y someterlo a aprobación**

 Proyectos de Adaptación y Mitigación

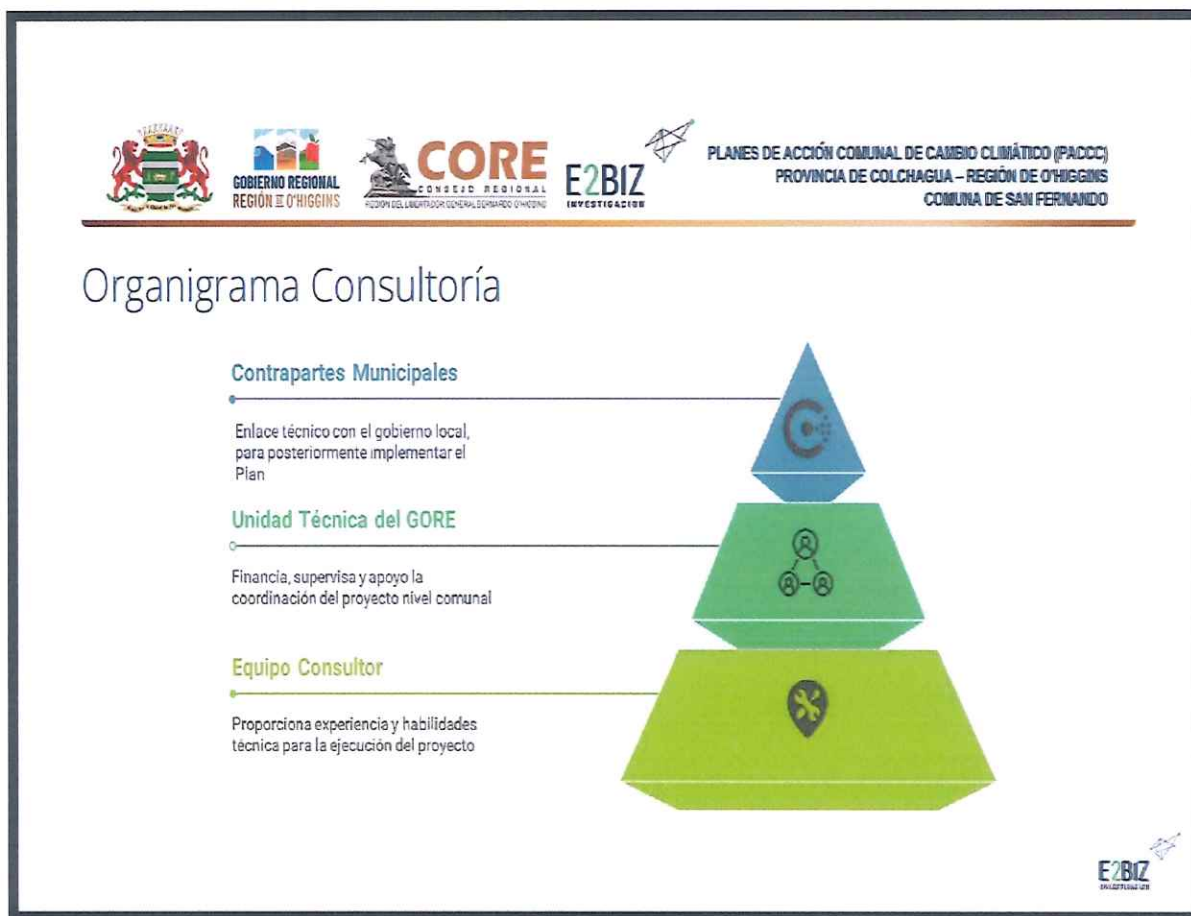
**Formular al menos un proyecto de adaptación y/o mitigación para el municipio, siguiendo los requisitos de las fuentes de financiamiento.**

 Difusión a la Comunidad

**Compartir los resultados del proceso de elaboración del PACCC con la comunidad, utilizando los medios disponibles del municipio y el GORE.**



¿Cómo se organiza esta consultoría?

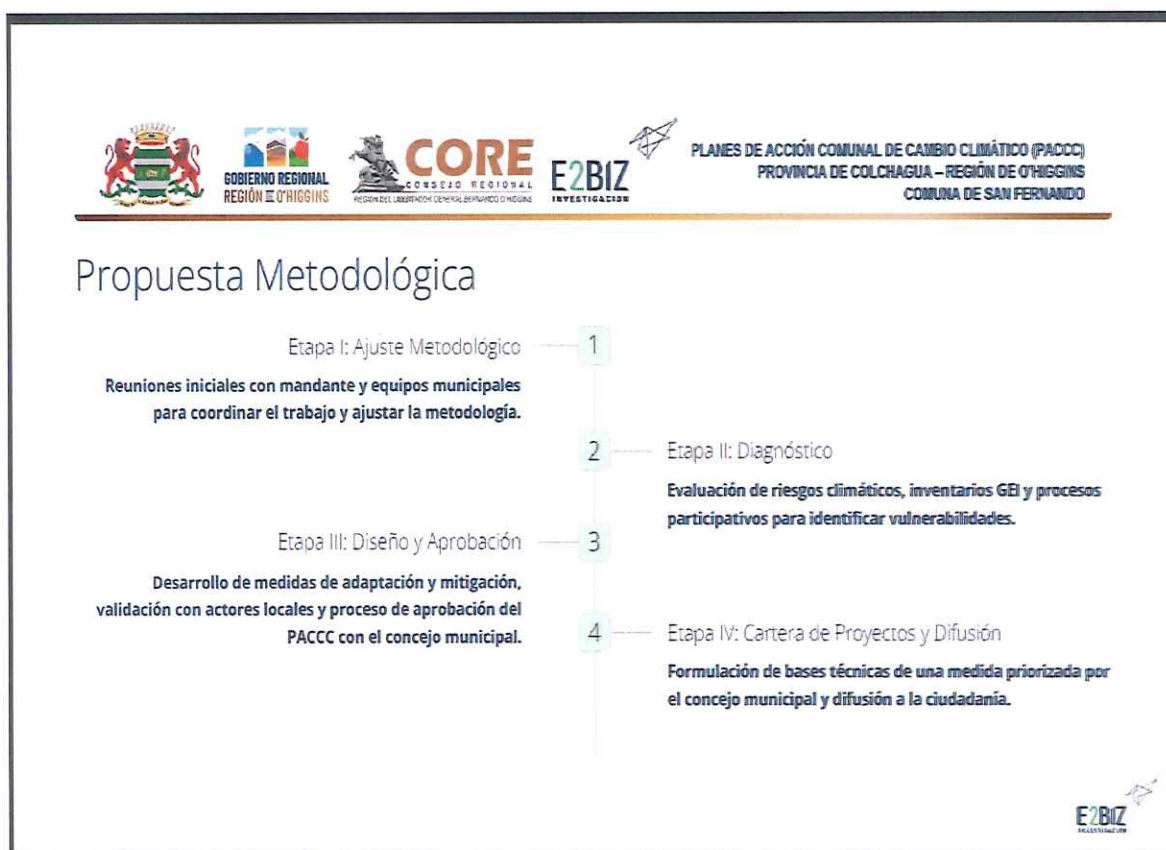


¿Cómo está conformado este equipo?



Además, Ingrid que nos acompaña y otras personas que están apoyando el proceso. No somos solo cuatro personas para atacar, digamos, las nueve comunas.

¿Cómo se desarrolla esta Propuesta Metodológica?



Pusimos en naranja la parte donde hay una potencial participación del Concejo Municipal.




También para los Concejales que desean participar se van a realizar dos capacitaciones respecto al tema de Cambio Climático. Esto igual va a quedar grabado. Esto va a ocurrir el martes 22 de julio de 10:00 hrs a 11:30 hrs. para contar de qué se tratan los riesgos del cambio climático, cómo se evalúan, cómo se analizan.






En la etapa tres se hace una presentación de este Diagnostico al Concejo Municipal.






PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC)  
PROVINCIA DE COLCHAGUA – REGIÓN DE O'HIGGINS  
COMUNA DE SAN FERNANDO

## Etapa IV: Cartera de Proyectos y Difusión

 <p><b>Perfiles de Proyectos</b></p> <p><b>Desarrollo de bases técnicas para una medida priorizada en cada comuna, identificando fuentes de financiamiento.</b></p>	 <p><b>Talleres de Difusión</b></p> <p><b>Presentación propuesta final del Plan y el desarrollo de la medida priorizada, en cada comuna.</b></p>	 <p><b>Materiales de Difusión</b></p> <p><b>Elaboración de resúmenes ejecutivos e infografías para difusión digital.</b></p>
--	---	--



¿Cómo es el cronograma de trabajo?



PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC)  
PROVINCIA DE COLCHAGUA – REGIÓN DE O'HIGGINS  
COMUNA DE SAN FERNANDO

## Cronograma de Trabajo


 <p>Mes 1</p> <p><b>Ajuste metodológico y coordinación inicial con municipios.</b></p>	 <p>Meses 2-3</p> <p><b>Diagnóstico de riesgos climáticos, inventarios GEI y talleres participativos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mes 2: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Presentación alcances y Consejos Municipales. 1era Capacitación Equipo municipal</li> </ul> </li> <li>• Mes 3: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Talleres comunidad: Diagnóstico Comunal</li> <li>◦ Coordinación entrevistas actores locales estratégicos y encuestas ciudadanas</li> </ul> </li> </ul>	 <p>Meses 4-7</p> <p><b>Diseño de medidas, validación ciudadana y aprobación municipal.</b></p> <p>Mes 5: Presentación resultados diagnóstico y áreas estratégicas de las medidas a los Concejos Municipales. 2da Capacitación Equipo municipal</p> <p>Mes 6: Taller comunidad: medidas preliminares</p>	 <p>Meses 8-9</p> <p><b>Desarrollo de proyectos priorizados y difusión de resultados.</b></p> <p>Mes 8: Taller comunidad: propuesta final del Plan</p>
---	--	---	---



Ya estamos entre el mes dos y tres. Entonces nosotros estamos en la parte de la presentación a los Concejos.

Algo interesante del inventario es que va a quedar en un formato que puede ser subido a Huella Chile del Ministerio de Medio Ambiente. El inventario va a


estar disponible en ese formato para que si uno está inscrito en la plataforma Huella Chile pueda subir esta información directamente.



PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC)  
PROVINCIA DE COLCHAGUA – REGIÓN DE O'HIGGINS  
COMUNA DE SAN FERNANDO


## Buenas prácticas de un PACCC

### ORGANIZACIÓN



**Gobernanza transversal**

**Definir roles y canales de comunicación efectivos a nivel regional y comunal.**



**Participación activa**

**Asesora**

**Gestiones**


**empresas**

**res**

Simplificar


Definir

Pregunta al Asistente de IA



**Comunicación formalizada**

**Comunicar a través de canales oficiales, establecer plazos y tomar decisiones a tiempo.**





PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC)  
PROVINCIA DE COLCHAGUA – REGIÓN DE O'HIGGINS  
COMUNA DE SAN FERNANDO

## ¿Qué esperamos de ustedes como Municipio?



**Compromiso y corresponsabilidad**

**Participación activa en la elaboración e implementación del Plan, asumiendo responsabilidades concretas en el proceso.**



**Colaboración en actividades participativas**

**Apoyo directo en la planificación y ejecución de talleres, consultas y otros espacios de participación.**



**Equipos gestores multidisciplinares**

**Constitución de equipos que incluyan representantes de medio ambiente, planificación territorial, gestión de emergencias, salud pública y otros sectores estratégicos.**



**Estrategias para comunas rurales (encuestas en papel)**

**Apoyo para fomentar la participación ciudadana en comunas con desafíos específicos. Por ejemplo, a través de la aplicación de encuestas.**



Y ahora en lo que los quería molestar si era posible, no sé si les parece, nosotros trajimos impreso una hojita queríamos hacer una actividad en donde les queríamos robar 5 minutos porque es parte de las bases. En esta actividad la idea es priorizar los tres principales riesgos climáticos que tiene la comuna, ordenándolos con el número uno, el más riesgoso que ustedes consideren, hacia el número tres respecto al menos riesgoso. En ese sentido, si ustedes consideran

que también alguna de las frases, alguna de las redacciones no está suficientemente completa para reflejar lo que pasa en la comuna. Entonces, también se puede borrar y tachar. La actividad tiene en el lado un espacio en que se puede poner el nombre. Se establecen los riesgos climáticos de la comuna los más importantes y después viene una parte respecto a las orientaciones estratégicas del plan, que es lo más relevante que ustedes consideran que este plan debe tomar en cuenta. Eso también es parte, de la orientación especialmente porque como decía, este es un instrumento de ustedes, para ustedes y, por lo tanto, eso lo que va a hacer es generar y decir qué es lo más importante que se debe tomar en cuenta en este plan. Así es que por mientras los invito a llenar esta ficha.

Lo más importante es ver cuáles son los principales impactos que tiene el cambio climático que ustedes consideren que son relevantes para la comuna.

Imagino que varios de ustedes ya pueden haber visto alguno de los temas que son recurrentes que tienen que ver con los incendios o las inundaciones que han ocurrido, hay temas de afectación de todos estos temas. Por ejemplo, también en el futuro, como va a haber aumento de las temperaturas, puede aumentar también lo que es las olas de calor y, por lo tanto, por ejemplo, en temas productivos, eso puede afectar tanto a los cultivos y el trabajo de las personas al aire libre, especialmente en el campo. Estamos disponibles para cualquier duda que ustedes tengan. A continuación se da un tiempo para llenar

Qué interesante esto, cada comuna tiene sus distintos riesgos y distintos elementos en los cuales uno puede evaluar estos impactos del cambio climático. En general este riesgo climático tiene tres elementos importantes que es la amenaza, la exposición y el territorio que es tan sensible respecto a estos impactos del cambio climático. Entonces, puede pasar que tal vez en un territorio hay poquita gente, pero justamente tal vez pasa un incendio por ahí. Entonces, ahí uno va generando también priorizaciones respecto a lo que puede pasar. Entonces, el primer elemento de la amenaza, por ejemplo, el aumento de la temperatura, puede generar incendio, pero resulta que esos incendios si están en una zona urbana son más peligrosos, tal vez por la afectación humana que podría haber respecto tal vez que, si el incendio ocurre, no sé, en un bosque que también es terrible, pero claro, que se muera gente tiene una prioridad más relevante dentro de lo que va pasando. Pero también tiene que ver con la capacidad. ¿Qué pasa, por ejemplo, en esos territorios si no nos hemos preparado para los incendios? Puede pasar que en esos incendios no tengamos cortafuegos, no tengamos suficiente gente para evacuar a las personas. De repente la gente se puede instalar en la punta del cerro y resulta que el Municipio no tiene capacidad para ir a buscar a toda esa gente que está aislada y eso justamente es un problema para poder hacerlo. Nos contaban que en otras comunas está pasando hartito lo de los loteos, instalándose en borde de un río o instalándose en cerros super arriba. Entonces, llegar con todos los equipos

Municipales de emergencia a veces no es factible. Entonces, justamente todos esos temas de adaptación al cambio climático hay que tomarlos en consideración, muy parecido a lo que es la gestión de riesgo de desastre. Pero acá pensando en el futuro, en cómo esto se va a mover. Entonces, como parte del proceso, nosotros también vamos a incluir mapas en donde uno cruce, por ejemplo, información de incendio, información de donde haya inundaciones con los puntos más importantes, ya sea población, infraestructura, etc.

La Presidenta de la Comisión, menciona que el cambio climático hace 15 años lo veíamos como muy lejos, pero la realidad es que es algo con lo que convivimos todos los años, hemos visto como el clima va cambiando, como aquí en San Fernando el calor es muy intenso, como también el frío. También hemos visto que esto va muy de la mano con el cambio climático. Como decía usted antes, estas mismas condiciones de calor favorecen los incendios forestales cuando aparece el viento, el calor, la temperatura. Propicia todo esto. San Fernando, usted piense que llega hasta la cordillera, o sea, pasado las Termas del Flaco hasta el límite con Argentina. Entonces, nuestra comuna es bastante grande, tiene bastante bosque, bastantes sectores que tampoco son cercanos a la hora de poder enfrentar un incendio forestal, por ejemplo. Así que, en ese sentido, valorar mucho la instancia. Sí creo muy importante y por lo que lo escuché, todavía no llegamos a la etapa de esta conversación ciudadana. O sea, acá hay hartos movimientos medioambientales que estoy segura que tienen mucho que decir en torno a esto y quiero saber en el fondo cómo se va a llevar a cabo esta invitación para asegurarnos que efectivamente podamos tener la visión de la comunidad en torno a este tema, que no nos pase como ha pasado con proyectos de otro tipo que después se critica que efectivamente estos diálogos ciudadanos no se realizan como debiesen ser y en el fondo no se plasma la opinión de la ciudadanía.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que necesita destacar que este es un trabajo que nosotros ya comenzamos a hacer hace un tiempo atrás, hemos hecho y hemos tenido varios acercamientos con la comunidad. Muchas veces no es fácil tener alta convocatoria debido a que a veces no son temas que a la gente le guste mucho tratar, prefieren venir a otro tipo de reuniones. También hicimos una consulta pública online en la cual tuvimos una muy baja participación y ahora estamos a punto de lanzar una segunda. Pese a eso, es un trabajo que ahora vamos también a realizar en colaboración con la consultora E2BIZ, porque parte de este trabajo nosotros ya lo tenemos adelantado y con ello vamos a revisar todo el trabajo que hemos realizado para poder dejarlo lo mejor posible y tratar de mejorar este proceso también de las consultas públicas, porque sí, la participación es baja cuando se trata de temas ambientales.

La Presidenta de la Comisión, señala que agradece a Daniela, ya que tiene harta experiencia en este tema, así que me imagino que ha llevado muchos procesos y conoce más o menos la conducta. Cuando se han hecho estos llamados son aquí en San Fernando, se hacen acá en la municipalidad o salimos también como a las partes rurales, tengo la sensación que de repente en sectores más rurales hay más conciencia de estos temas, más ganas de defender lo propio, sus sectores.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que la participación ha sido para el radio urbano, en el radio rural la participación es igualmente baja. Y cuando hacemos estas actividades y presentamos un tema puntual, terminamos teniendo consultas de otras áreas que no son respecto a la convocatoria y no sé si pasa solamente en esta área o les pasa a otras también, pero sí es bajísimo cuando se trata de temas ambientales.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, indica primero que nada agradecer el trabajo que están realizando. Creo que es un trabajo difícil, es un trabajo que no se entiende ni se comprende ni se contiene. Yo soy profesora por vocación y uno de los temas difíciles en educación era tratar el medio ambiente, el ecosistema, porque según los alumnos era algo intangible que no se veía. Por lo tanto, patear un árbol y tirarlo al suelo era un detalle, era quien tenía más fuerza, no lo que pasaba con ese árbol. Entonces, yo creo que para mí lo primordial es la educación y la educación partiendo por los colegios, que antes tenían sus clubes de medio ambiente, no sé ahora, partir con los centros de alumnos de cada colegio, a lo mejor hacer una mesa con ellos y entregar la información. Son los mejores difusores de lo que uno quiere hacer para el futuro. Encontramos muy buenos centros de alumnos donde ellos sí querrían participar. Creo que en estas consultas ciudadanas no es menor que invitemos a los alumnos y a los centros de padres y apoderados, porque el papá escucha mejor al hijo que al externo y el hijo es el que dice: "No botes ese papel" o "separemos las hojas de esto otro". Para mí es fundamental la educación, la difusión y para esto debemos tener una buena comunicación que es una de las cosas que nos ha fallado aquí en esta municipalidad. Hemos hecho convocatorias para distintos temas. Llega muy poca gente realmente interesada y después los temas se van hacia otro lado, no al tema principal por el que fueron convocados. Pero tengan la seguridad que cuando se haga la última presentación o se entregue el informe terminado, va a estar lleno el salón o donde lo hagan. Y ahí van a empezar las críticas, consultas críticas, no consultas para mejorar lo que ya se hizo. Así que les cuento la experiencia de por años en esta comuna y me atrevo a sugerir eso, que tomemos en cuenta los centros de alumnos, los centros de padres. También hacer un trabajo fuerte con los territoriales que tiene esta municipalidad para que ellos entreguen la información a sus territorios, a sus juntas de vecinos, clubes de adulto mayor, comités de adelanto para que vayamos haciendo una red en

relación a la definición de lo que queremos hacer y lo que queremos tener para el futuro. Eso, Presidenta.

La Presidenta de la Comisión, señala que estamos ante una muy buena oportunidad de poder hacer un muy buen trabajo y acojo lo de los centros de alumnos. Hemos visto como la OPD tiene un trabajo muy coordinado, donde creo que participan por lo menos el 90% de los colegios de la comuna con mucho entusiasmo. Los chiquillos, son líderes dentro de sus colegios y pueden ser un aporte para este tema.

El Sr. Sebastián Cepeda, menciona que les puedo contar un poco la experiencia que nos tocó en Arica, que justamente teníamos este tema rural bien fuerte y lo que hicimos de hecho, parte de lo que ofrecimos también ahora en este proceso participativo es llegar con encuestas de papel. Bueno, ahí era un apoyo de la municipalidad, efectivamente imprimir, por ejemplo, eran 100 encuestas al menos de papel por cada comuna. Eso es lo que nosotros habíamos comprometido. Y con eso llegamos efectivamente a gran parte del territorio que no se puede llegar porque justamente en Arica y la zona de la región teníamos este problema también que hay poblados muy pequeñitos que estaban muy alejados. Entonces lo que ocurrió ahí es que se llegaba con esta encuesta y se aplicaba, ya sea el profesor o por ejemplo le contaba alguna gente de la junta de vecinos, era como autoaplicada y a veces se juntaban en grupo y ellos mismos iban llenando porque la encuesta explicaba un poco toda la información y a veces la gente no ocupa efectivamente internet, entonces con el papel le es a veces más fácil llenarlo. Y hacer al menos este proceso de recoger esa información desde los territorios más alejados. Tiene también esas dificultades. También este proceso implica publicar un enlace web, digamos, del formulario. Entiendo que también es baja esa participación de esos procesos. Así es que bueno, hay que hacer los esfuerzos de difusión, pero ojalá, lograr que todos podamos hacer ese proceso de contarle a la gente la importancia de esto. Eso les comentaba tal vez de lo que pasó en Arica.

El Sr. Aldo Herrera, indica que, de parte del Gobierno Regional, solamente agradecer el espacio del Concejo. Me comentaba Daniela que efectivamente la comuna ya tiene avanzado temas relacionados con la elaboración del Plan. Entonces, la idea ahora es que se aproveche hartito el consultor experto que se pone a disposición para apoyar al equipo municipal y justamente enfocarse en todas esas partes que seguramente ustedes ven como más deficitarias, que tienen algún problema en el tema de participación ciudadana entre otros, porque la idea es que el plan que se elabore realmente refleje la necesidad de la comuna y que también sea validado por la comunidad. En definitiva, lo último que queremos es que sea un Plan que después se guarde y que quede ahí como alojado en algún lugar y que no sea un plan que se pueda gestionar. De hecho, por eso esta el

tema también de levantar iniciativas, identificar iniciativas, porque la idea es que justamente el municipio después haga gestión con el instrumento, con el Plan. Esto es lo que yo les quería decir, les agradecemos el espacio y aprovechar que está el Consultor Experto acá que los puede apoyar. Yo sé que, como les digo, que hay un esfuerzo importante del departamento de medio ambiente, pero siempre más manos son necesarias para poder abordar de buena manera un instrumento de esta naturaleza que además es un instrumento nuevo, no existe una versión anterior, entonces estamos un poco haciendo camino al andar.

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, Agradece que hayan venido, eso se valora mucho, sobre todo una exposición que, como bien decía, nosotros nos llevamos un documento bastante más extenso que también sirve para seguir estudiando esto. Esto es algo que se puede ver con el tiempo, esto es algo que se puede empezar a ver no solamente con datos, sino también a simple vista. Uno cree que el cambio climático a veces es solamente, por ejemplo, cuando se quema un bosque y el efecto que se produce. Pero hay pequeñas cosas, por ejemplo, no sé si es privada la votación, pero yo marqué, por ejemplo, el uso responsable del agua, eso es del día a día, en cualquier lugar. Entonces, agradecerle la presentación, agradecerle a la Oficina de Medio Ambiente y le iba a preguntar, Presidenta, si esto se tiene que llevar a votación. Se lo estaba preguntando al secretario, pero no lo tengo claro si esto después hay que tomar un acuerdo de Concejo o no.

La Sra. Daniela Rojas, indica que sí, es necesario que pase como un acuerdo que se aprueba, que se inicie el proceso de Elaboración del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta si, ¿puede decir algo que nada que ver con el tema? ¿Como en todas las consultas ciudadanas?, es que estaba recordando que en un colegio que yo trabajé, el hábito era ir a lavarse los dientes después de almuerzo. Iban en fila con su profesora, qué sé yo, pero cada niño tenía un vaso para el agua y ese vaso era el que ocupaba. Entonces, la profesora le llenaba el vaso y era el que ocupaba, o sea, no estaba el agua corriendo. Por lo que dice don Matías, yo creo que hay sugerencias tan fáciles de poder llevar a cabo como esa. Por eso me acordé, quería comentar esta anécdota.

La Presidenta de la Comisión, consulta a los Concejales, si tienen alguna otra duda del proceso, y consultar ¿En qué etapa estamos? Lo que viene después, si nos puede hacer un leve resumen en el cronograma, en qué estamos y qué es lo que viene posterior, para, luego proceder a votar.

El Sr. Sebastián Cepeda, menciona que ya paso el mes uno, entonces ya ocurrió lo del ajuste metodológico. En este momento estamos entre los meses dos y tres.

Y acá es donde hay dos partes importantes de lo que viene. Viene un proceso participativo. Por lo tanto, hay una coordinación con la municipalidad. La idea es definir pronto alguna fecha para poder hacer estos procesos en el territorio. Estamos en el proceso de recopilación de información, donde se hizo una solicitud también al equipo municipal respecto de información específica. Y con esa información más la que uno encuentra, por ejemplo, para que ustedes sepan, hay información respecto de las proyecciones futuras del cambio climático a nivel nacional, respecto a temperatura, precipitación. Estas proyecciones están a una escala de 5 km, son cuadraditos de 5 km, que es la mejor información que hay disponible y esa información se va a cruzar con algunos mapas territoriales y eso también es un proceso que estamos trabajando. En conjunto con eso, bueno, acá está el proceso de las encuestas en papel, el proceso online, que es en estos meses dos y tres y a partir de eso se genera un informe de los riesgos de cambio climático de la comuna más el inventario de gases de efecto invernadero, el cual va a ser presentado en el mes 4 a 7 al Concejo Municipal para contarles a ustedes los principales resultados que hemos obtenido de ese proceso. Con eso nosotros en general, ¿qué es lo que hacemos? Para acotar un poco y la experiencia que hemos tenido previa, nosotros presentamos un *pool* de medidas a la comunidad y al Concejo, respecto a lo que pueden ser las mejores medidas, ya sea de adaptación o de mitigación al cambio climático, cosa que no quede muy abierto, sino que efectivamente uno diga, porque siempre pasa un poco, es bien acotado respecto a lo que puede hacer el municipio o lo que puede financiar. Entonces, a partir de eso uno va priorizando, dice, sabes que esto es más importante que lo otro. Y con eso lo que pasa es que esas medidas también preliminares se trabajan con la comunidad porque hay un tema de pertinencia también, uno puede decir, "Oye, sabes que quiero hacer este tema", pero resulta que cuando uno llega a la comunidad puede ser que no sea tan pertinente. Entonces, hay que hacer esa validación en el mes seis. Y con eso lo que se hace es una propuesta ya que la ley misma lo establece de unas fichas de adaptación y de mitigación al cambio climático. Esa ficha ya tiene un poco más de detalle respecto a plazo, respecto a responsables. Yo diría que eso es lo más difícil en general, establecer responsables de la ejecución de las medidas porque a nivel nacional nos ha tocado un poco esta definición de como que nadie quiere hacerse cargo de la medida. Entonces, acá hay que ser super estratégicos también porque al ser un plan comunal y va a pasar también a ser potencialmente fiscalizable por la Contraloría. Entonces, ¿qué implica eso? Que lo que ustedes propongan sean cosas que efectivamente puedan hacerlas como municipio, porque muchas veces pasa que, no sé, a nivel nacional pasó y prometían hacer una medida o un tema que era imposible. Entonces, resulta que después cuando llega Contraloría, les decía, "Oye, ¿dónde está la ejecución de este tema?" No tenían forma de poder contar a la Contraloría respecto a la ejecución de eso y Contraloría está mucho más preocupado de que efectivamente se vayan cumpliendo todos estos

instrumentos. Luego de eso, cuando ya vamos hacia los meses 8 y 9, ya deberíamos tener el Plan. La idea por eso es importante la participación de ustedes, porque pasa por la aprobación del Concejo. Entonces, si el Concejo no está desde el inicio, no tiene sentido que les llegue un Plan al final sin que ustedes lo hayan visto, hayan opinado y que la comunidad haya pasado por esto. Incluso alguna de las autoridades que trabaja a nivel de la planificación. Eso es superimportante. Y luego de eso, se elige esta medida, como les contaba, en los meses 8 y 9 se generan, nosotros hicimos unas infografías bien bonitas que tal vez les puedo mandar algunos ejemplos que hicimos para Arica, por ejemplo, y en esa infografía uno cuenta la comuna o muestra la comuna respecto a los principales impactos que hay asociados a ella y sirve para sensibilizar un poco también a la comunidad respecto a estos temas de cuáles son los impactos más relevantes asociados a la comuna y ese es como el proceso final de propuesta, pero hoy día estamos entre los meses dos y tres.

Finalmente, la Comisión aprueba que el, **INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL PACC, “PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO”, CON LA CONSULTORA E2BIZ, CONTRATADA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL**, pase a Concejo Municipal para su votación.

**❖ PRESENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL PTRAC, “PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MUNICIPAL”.**

El Presidente de la Comisión, da inicio y cede la palabra a la Sra. Daniela Rojas, Encargada de Medio Ambiente para que se refiera al tema.

El Sr. Daniela Rojas, indica que nosotros en unas comisiones anteriores les habíamos indicado que queríamos hacerles una presentación general de todo el trabajo que se realiza en la unidad de Tenencia Responsable de Animales de Compañía para conocimiento de ustedes y que también puedan tener presente cómo se invierten los recursos que se han ido asignando estos dos últimos años a este proceso, que es un área muy solicitada por la comunidad, es un servicio bastante importante y que en gran parte se entrega de forma completamente gratuito. En esta unidad nosotros tenemos a tres profesionales trabajando con nosotros, tenemos dos médicos veterinarios y un técnico veterinario. A cargo está la doctora Joselyn Lagos, que es la profesional que va a estar a cargo de esta presentación el día de hoy, le doy la palabra a Joselyn Lagos para exponga la presentación.

La Sra. Joselyn Lagos, indica que presentará el programa Tenencia Responsable, desde dónde nace y qué es lo que se ha hecho hasta la fecha, indica que este trabajo comienza en octubre del año 2022 con un programa financiado

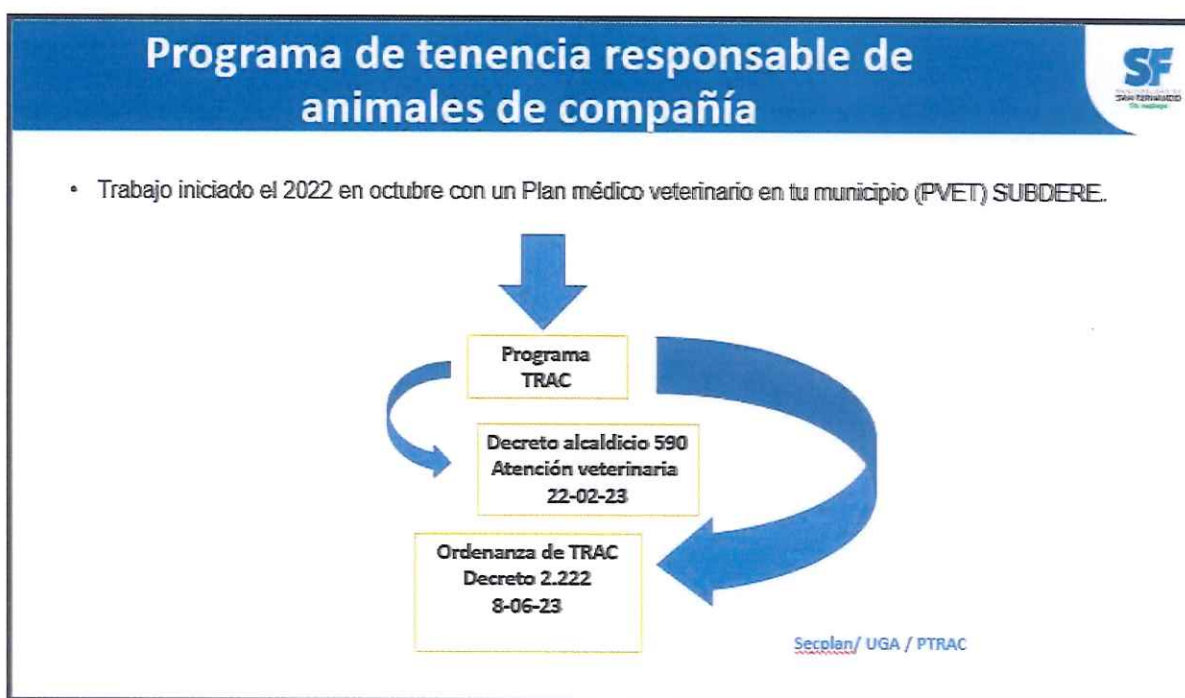
por la SUBDERE, que es el programa PEVT, que es el Plan Médico Veterinario en tu Municipio."

La Presidenta de la Comisión, consulta si hablamos de animales de compañía, ¿nos referimos a animales domésticos o solamente animales que están bajo el cuidado de una familia, de una persona?


La Sra. Yoselyn Lagos, indica que la ley es explícita, dice que al definir animal de compañía no define especie, pero la ley está hecha para perros y gatos, pero cualquier otro animal que fuese considerado como un animal de compañía con ese fin también debería entrar en la misma ley.

La Presidenta de la Comisión, consultas ¿entrarían los perros vagos, por ejemplo?


La Sra. Yoselyn Lagos, indica que también es para los animales vagos, perros y gatos. Entonces, al comenzar este Programa de Plan Veterinario, existe la necesidad de definir un programa como tal para poder establecer cuáles van a ser los dominios para poder trabajar. Este Programa se crea a través de un Decreto Alcaldicio.



## Decreto 590 PTRAC



1. Atención veterinaria
2. Medicina preventiva
3. Quien puede acceder
4. Que no se atiende
5. Modo de inscripción
6. Limite de animales por persona
7. Educación en TRAC



Atención veterinaria febrero 2023 (operativo campamento ardivero)

Secplan/ UGA / PTRAC

La Srta. Joselyn Lagos, menciona que para pedir hora se solicita el registro social de hogares y la persona tiene que ser de la comuna y pertenecer al 60% más vulnerable. El modo de inscripción es solicitar las atenciones de forma presencial en la Municipalidad, en la Unidad de Gestión Ambiental, todos los días lunes. Y también se define un límite de animales, son tres animales por registro. Y se enfoca también en la educación, no sirve de nada gastar millones en esterilización o en atención veterinaria porque a la señora Juanita, que el día de ayer le esterilizamos siete animales, en dos meses esos siete animales están muertos atropellados, en tres meses esa señora Juanita tiene 10 perros más sin esterilizar.

La Presidenta de la Comisión, Consulta, ¿tenemos alguna cartilla donde esté esa información clara? Porque una pregunta constante que hacen es ¿qué tenemos en cuanto al apoyo a las familias con el tema del cuidado de los animales? Por ejemplo, cuándo se tienen que inscribir, dónde, a qué pueden acceder, el registro social de hogar.

La Sra. Joselyn Lagos, indica que sí, tenemos unas fichas que menciona cómo sacar hora de atención veterinaria y cuando nosotros vamos a, por ejemplo, ferias que nos invitan, esa información entregamos.


La Presidenta de la Comisión, consulta si les pueden enviar la ficha para que nosotros la tengamos en nuestro WhatsApp porque insisto, es una pregunta muy recurrente.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que sí, además esa información está en la página web y cada vez que se hace difusión a través de las redes sociales, esa información está integrada completa.


La Presidenta de la Comisión, menciona que al parecer la gente no revisa mucho la página de la Municipalidad para informarse. Yo igual he entrado en la página y la verdad es que aparece la información, pero la gente se informa más por Facebook, parece, por Instagram, que por los medios más oficiales.

La Sra. Joselyn Lagos, indica que sí, lamentablemente hasta el día de hoy cuando publicamos la gente cree que nosotros funcionamos como por operativos y en realidad trabajamos todo el año, no dejamos de trabajar en algún momento. Continuo ya que además se crea la Ordenanza de Tenencia Responsable, que busca definir cuáles son las obligaciones.

**Ordenanza**



- ✓ Obligaciones del tutor
- ✓ Animales potencialmente peligrosos
- ✓ Obligaciones en la vía pública
- ✓ Responsabilidad civil y penal
- ✓ Transporte de animales
- ✓ Maltrato animal



Reunión agrupaciones animalistas de la comuna 6 de febrero 2023

Secolan/ UGA / PTRAC

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona que aquí hay varios puntos que son super interesantes. En qué sentido yo recibí hace poco a un perro, dejaron una casa desocupada, se fue el arrendatario, pero dejó el perro, estuvo como tres o cuatro días sin comer, ni beber agua, y sin ubicación del dueño. ¿Qué se hace en esos casos? Porque en este momento lo adopté.

La Sra. Joselyn Lagos: indica que ahí se debe hacer las denuncias frente a la policía, la PDI, porque ellos sí pueden investigar. Por ejemplo, la labor de un funcionario Municipal es super escasa porque no tiene cómo recabar más información del paradero de esta persona. En cambio, una policía sí, y eso es un delito, entonces, al dejar el animal abandonado, incluso aunque esté dentro de una casa y tal vez con techo y que aún le quedaba agua, igual está abandonado y eventualmente va a quedar sin comida y es un delito.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta si la PDI podría entonces ubicar a la persona, responsable y que pasa con los que abandonan las mascotas porque se

van a un departamento y los dejan dando vuelta donde vivían antes? ¿Quién se hace responsable de eso?, Porque si yo le doy de comer lo cobijo y todo es mi responsabilidad.

La Sra. Yoselyn Lagos, menciona que por eso la importancia de denunciar, para que se inicie un proceso de investigación, y si yo le doy de comer lo cobijo y si decido adoptarlo es mi responsabilidad, porque por la misma ley existe también la figura del perro comunitario. Si el perro siempre estuvo en la calle y alguien lo alimenta, no constituye dueño a esa persona que lo alimenta. Pero si ese perro sí tenía un tutor y ese tutor se cambió de domicilio y lo dejó ahí, eso es un delito y tiene que ser denunciado, porque la única forma que logremos frenar esto es que la gente tenga consecuencia de sus actos y como lamentablemente es muy frecuente que las personas no denuncien, al fin y al cabo, todo queda ahí y los animales, que en un principio eran de una persona terminan en la calle, se transforman en animales comunitarios. Y eso igual es una figura que en realidad no debería existir en la ley a mi apreciación profesional, ya que cuando ese animal comete algún problema, muerde a un niño, por ejemplo, no existe ningún responsable de eso.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta ¿qué pasa con los dueños de los animales que se van a trabajar y los dejan en el pasaje o en la calle todo el día?

La Sra. Yoselyn Lagos, menciona que eso se debe denunciar y eso sería tenencia irresponsable y ahí lo podrían denunciar con nosotros.



Acá tengo un resumen de todas las atenciones veterinarias que se han realizado en nuestro box de atención que está en el Parque Abel Bouchon.

La Presidenta de la Comisión, pregunta cuales son las principales consultas que se están generando.

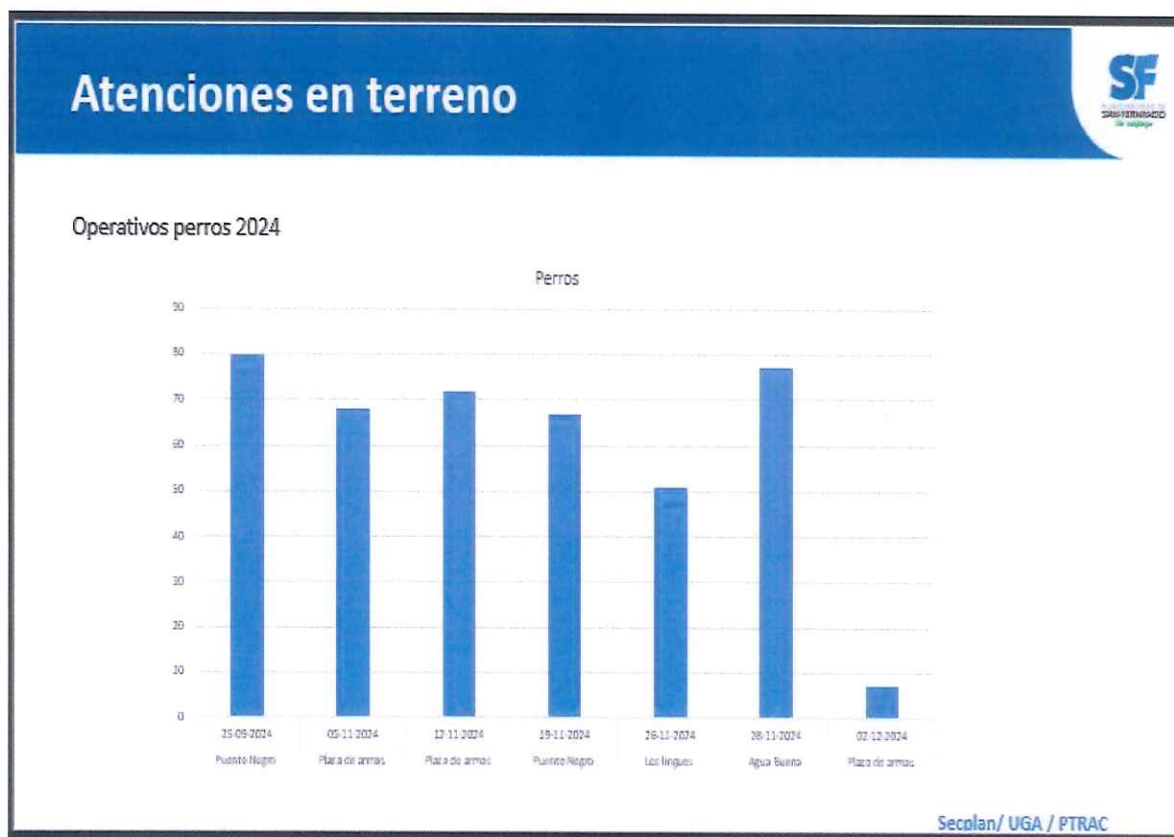
La Sra. Yoselyn, menciona que lo principal que la comunidad solicita son la vacunación y en verano, tipo septiembre a febrero, aumenta mucho la solicitud de desparasitación.

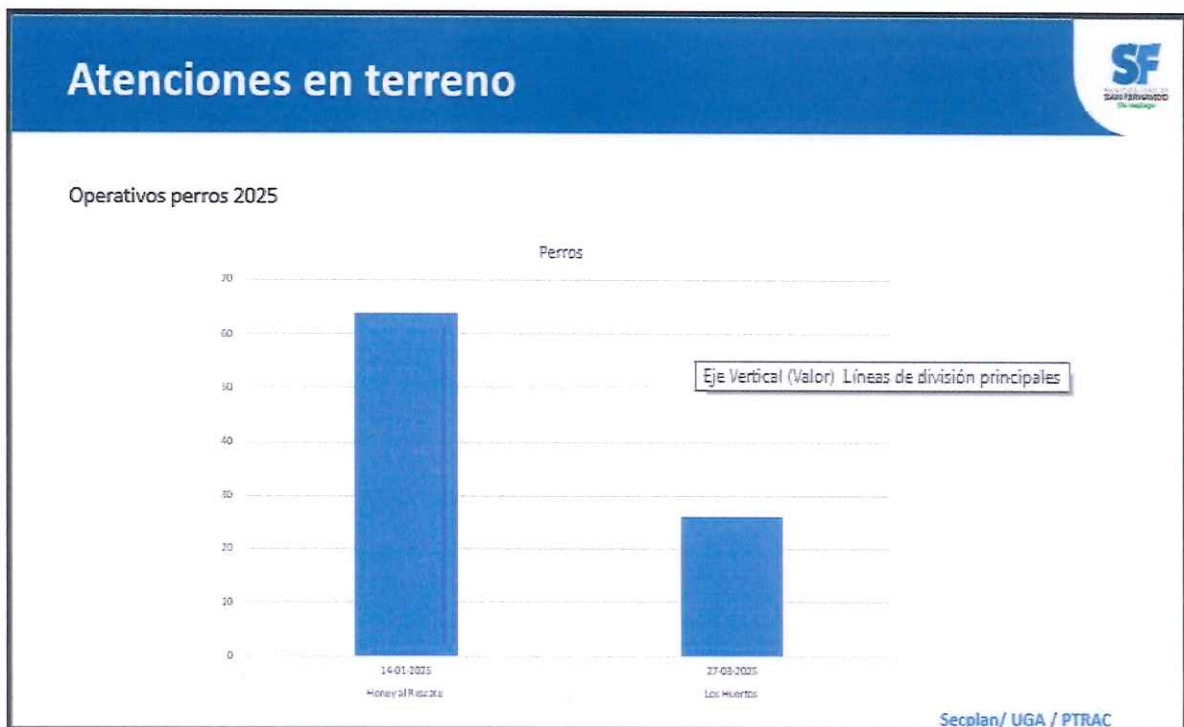
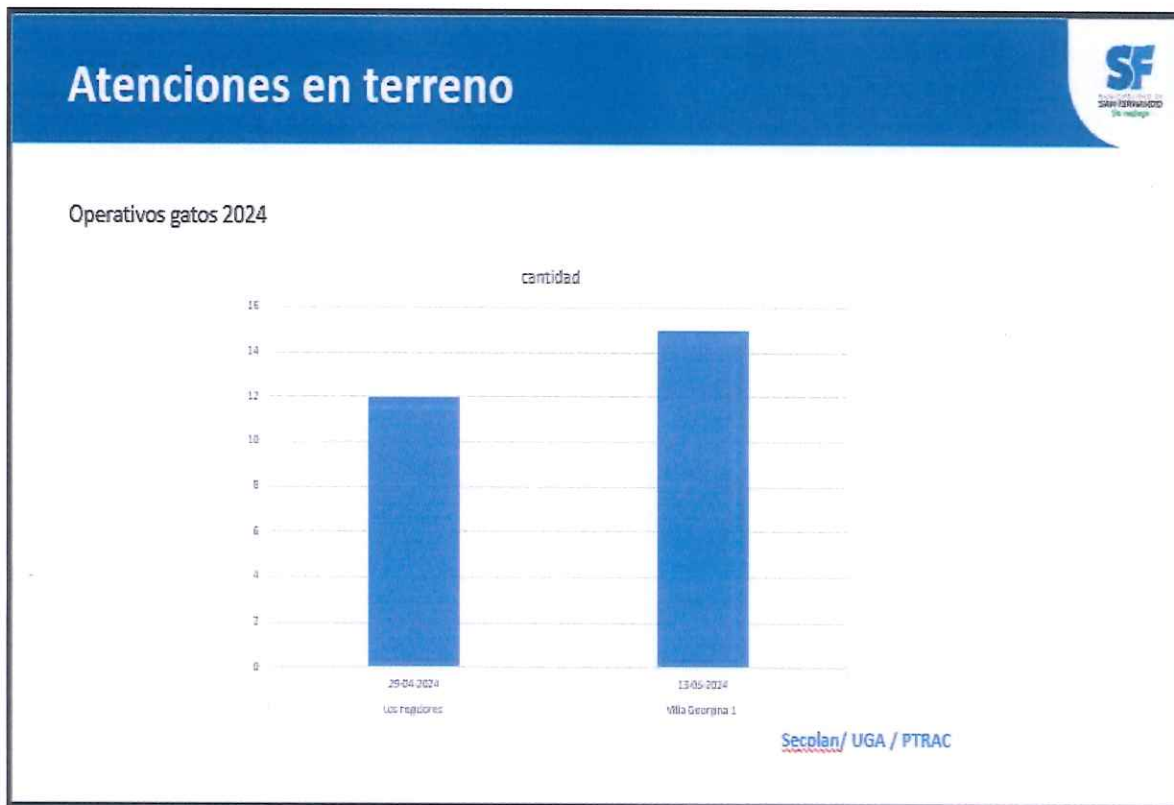
La Presidenta de la Comisión, consulta si las esterilizaciones no son una necesidad.

La Sra. Joselyn Lagos, indica que sí, es una necesidad, pero nunca logramos dar el número suficiente, o sea, siempre se van muy rápido los cupos.

La Presidenta de la Comisión, consulta ¿Cuántas esterilizaciones realiza el Municipio al año aproximadamente?

La Sra. Joselyn Lagos, menciona que no es un número fijo.





Desde octubre de 2022 se contrata por primera vez un médico veterinario en la Municipalidad de San Fernando que forma parte de la Unidad de Gestión Ambiental. Desde esa fecha nace el programa de tenencia responsable, en el cual su foco principal es la educación y la medicina preventiva. Se ha realizado atención veterinaria de animales, tanto a perritos como a gatitos y este año 2024 hemos inoculado 394 vacunas séxtuple, 401 antirrábicas, 293 triple felina, además de desparasitaciones internas y externas. La desparasitación de forma externa de este año fueron 538 animales y 922 desparasitaciones de animales de forma interna.

Yo recomiendo que vengan las personas que tienen animales porque hay mucho perrito callejero, hay un programa de esterilización con la municipalidad que uno puede adquirir y tener más conocimiento para sacar adelante a los animalitos.

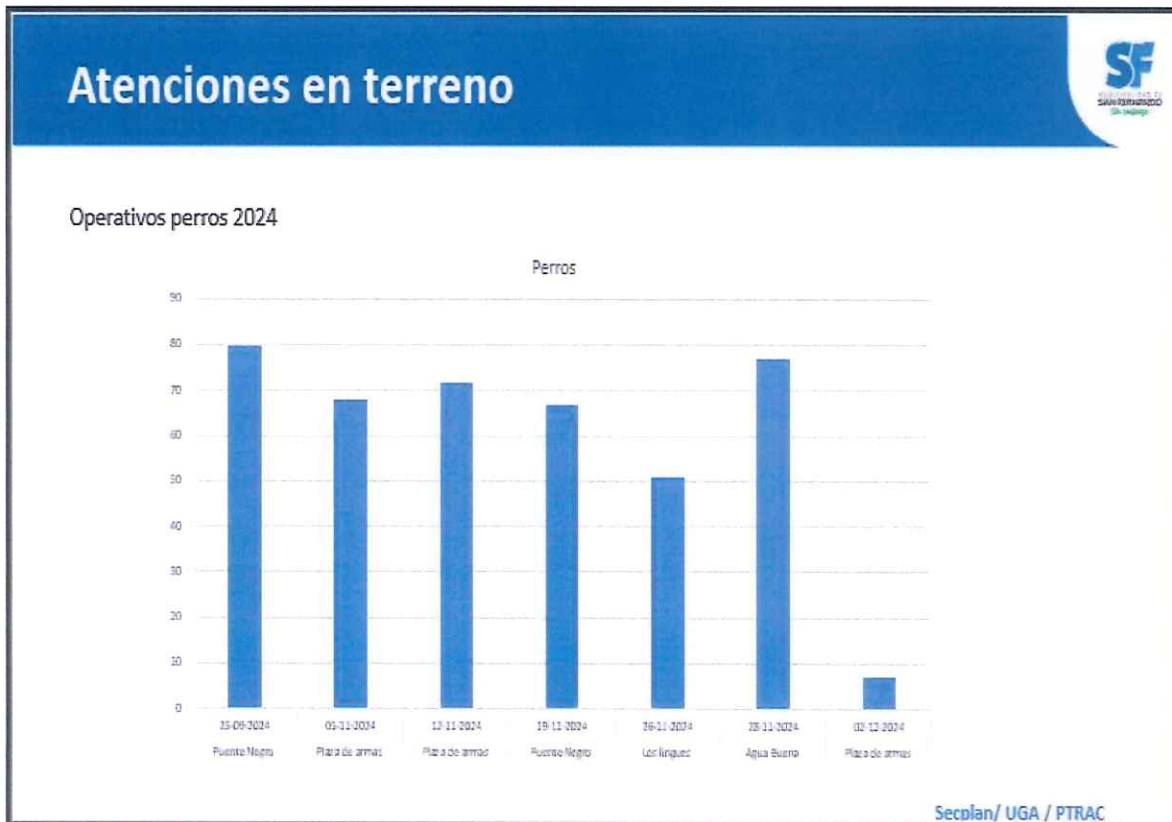
Esto es muy importante ya que al tener a los animales con su medicina preventiva aseguramos que estos animales no se enfermen y por ende también nosotros cuidamos la salud de los niños y las familias en la casa, ya que no van a contraer parásitos al contacto directo con sus perritos. Además, se implantaron 178.000 chips durante el año 2024. Nuestro foco principal es apoyar a las familias más vulnerables de la comuna, así poder ayudar a ser tutores responsables, porque recordemos que la Ley 21.020 dice que es deber de cada tutor ser responsable con su compañía y cubrir todas sus necesidades. El municipio no desconoce que puede ser un costo muy elevado la mantención de sus animales de compañía. Por eso nuestro alcalde Pablo Silva Pérez puso a disposición el programa Tenencia Responsable para así poder ayudar a las familias más vulnerables de nuestra comuna a poder cumplir con las obligaciones de un tutor responsable.

Este año se hicieron 696 esterilizaciones y además por primera vez se agregó el servicio de TNR (Trampa, Neutra, Retorna), por lo cual se esterilizaron perros de difícil manejo, los cuales no se podían manejar sin ser sedados, por ende, se esterilizaron. Y, de hecho, algo muy importante es que hay una perrita que paría cada 6 meses en el estadio y esta perrita por fin ya está esterilizada. Además, se hizo manejo de colonias de gatos esterilizándolos con TNR y los principales lugares que se intervinieron fueron el Hospital de San Fernando, el Liceo Neandro Schilling y algunos otros sectores donde había colonias grandes de gatitos.

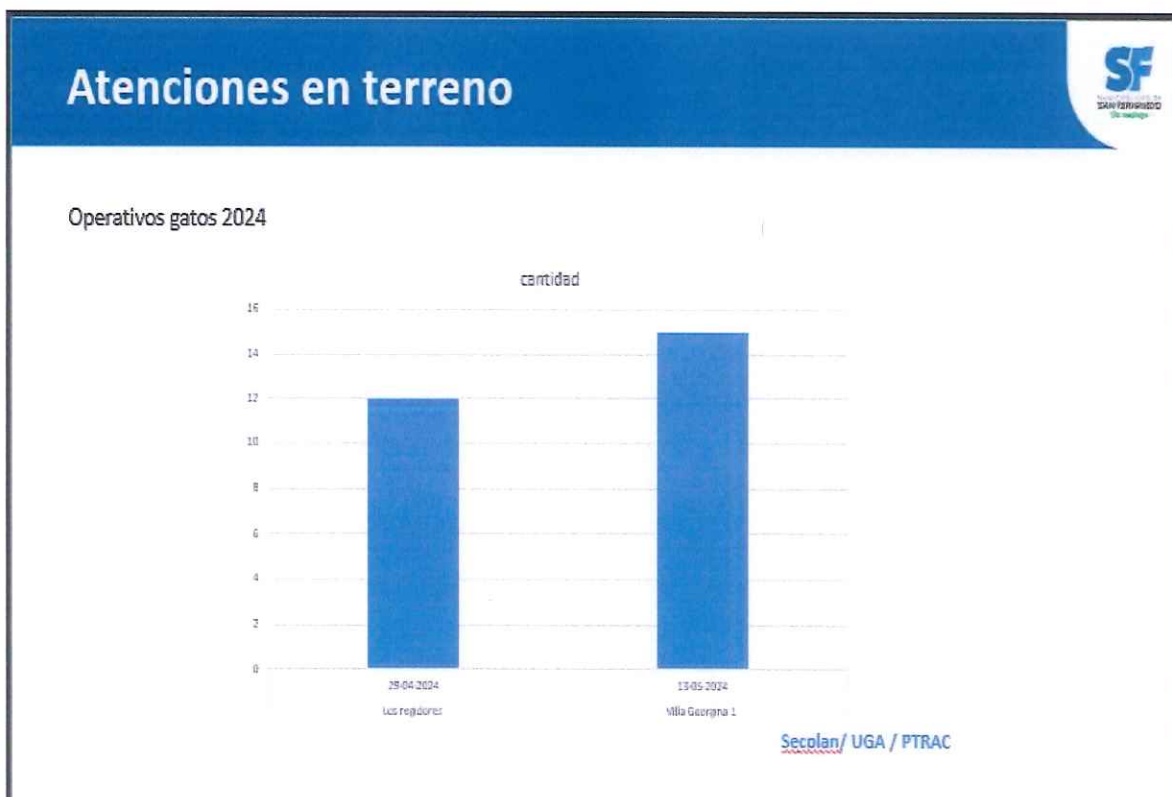
La Comunidad, entrega su testimonio, se siente agradecida y pide que no se pierda en el tiempo esta iniciativa de la Municipalidad. Agradece a los profesionales, las veterinarias por todo lo que nos han ayudado con todos los animalitos y con los operativos que han sido muy exitosos acá en el sector de Puente Negro con el rescate.

La Sra. Joselyn Lagos, expone video e indica que este era un video que hicimos el año pasado a fines de año para resumir todo el trabajo 2024. La agrupación que salió al final es la Agrupación HONEY al Rescate, que es una agrupación que ha estado trabajando fuertemente en tenencia responsable en la comuna, que es de Puente Negro.

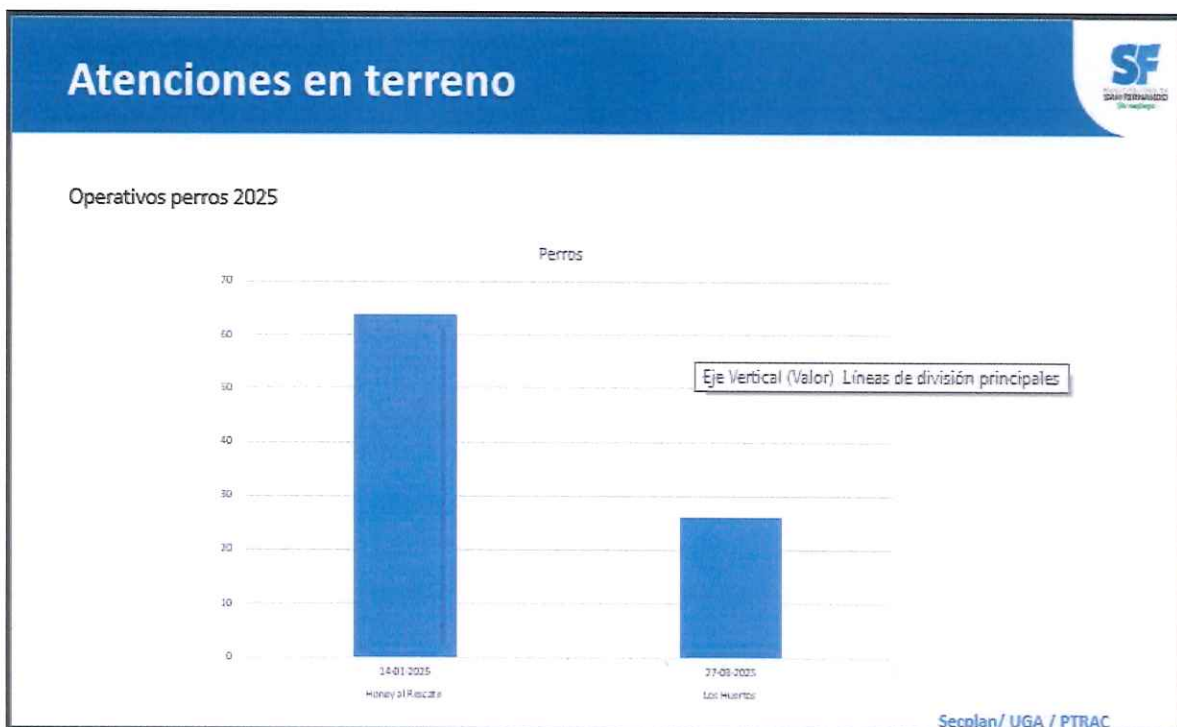
Y acá vemos los operativos veterinarios que se hicieron en el 2024 de perros.



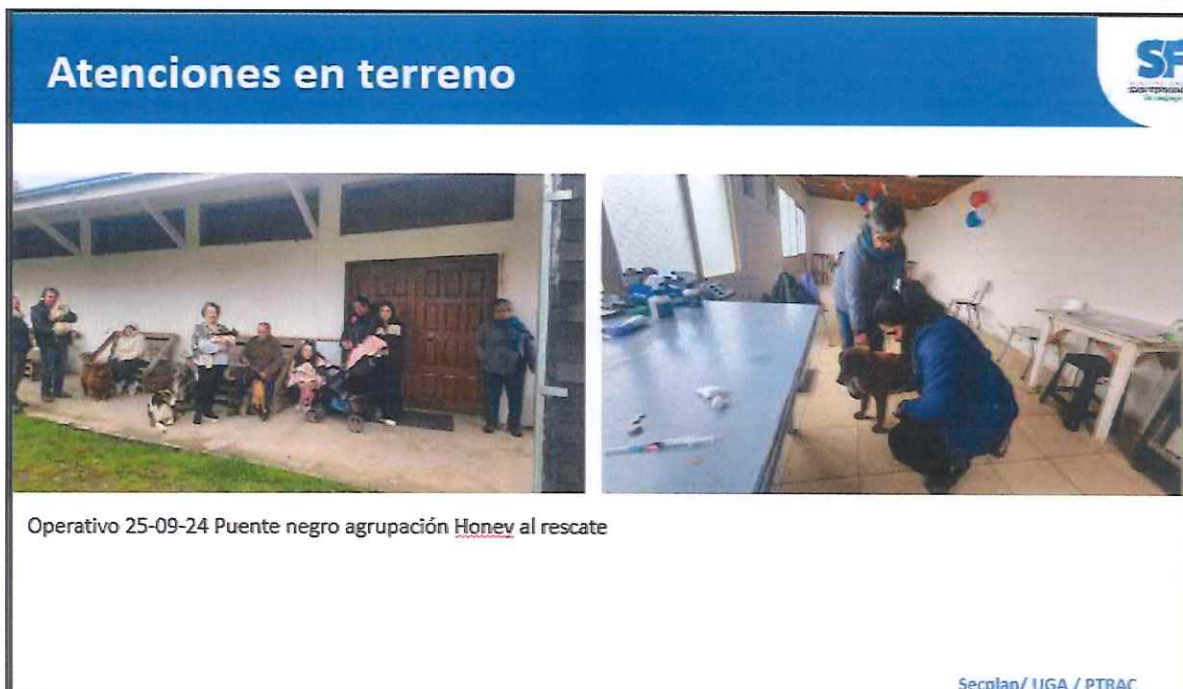
Y los operativos de gatos intentamos hacerlos, pero en realidad después tuvimos que desistir, ya que el número de gatitos que van al operativo es muy bajo y también cuesta que las personas quieran realizar un operativo de gatos, ya que hay que tener un lugar bien cerrado. Nos resulta más fácil hacer los operativos en el box que hacer operativos en terreno.



Y en lo que va del año 2025, tuvimos un operativo el 14 de enero, que este fue con la Agrupación HONEY al Rescate, lo hicimos en la granja educativa de Puente Negro y las atenciones fueron aproximadamente 68 animales



Aquí hay fotos de las atenciones en terreno del operativo en Puente Negro, está en una sede también con la agrupación HONEY al Rescate en el 2024



## Atenciones en terreno



### Municipalidad de San Fernando realizó operativo veterinario en Puente Negro

Un extenso operativo veterinario desarrolló el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC) de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Fernando en la localidad precordillerana de Puente Negro, donde se dio una oportuna atención a 81 animales.

En esta intervención, que contó con el apoyo de la agrupación "Honey", los registros de la zona fueron vacunados con dosis de antiparasitario, desparasitados interna y externamente para evitar a sus tutores a cumplir con la Ley de Tenencia Responsable (21.829) y, asimismo, que gozaran protegidos de los principales enfermedades a las que están propensos en esta época de calor.

La veterinaria Lucely Lagos Riquelme, encargada del PTRAC, destacó la importancia que tuvo esta iniciativa que busca proteger la salud y bienestar de los animales, la comunidad y el medio ambiente.

"Este operativo, además de cumplir con la normativa, permite estar preparados para la primavera, época donde el calor incide en la proliferación de pulgas y garrapatas en el ambiente. Ahora los peludos están con su antiparasitario al día y de este modo pueden evitar el contagio de enfermedades provocadas por las picaduras de parásitos externos, las que de no tratarse pueden provocar dermatitis alérgica, anemia, fiebre, descañamiento, pérdida de peso y frotar entre otros síntomas", destacó la profesional.



Lagos Riquelme dijo que este tipo de acciones pueden ser replicadas por las juntas de vecinos a través de una carta dirigida al alcalde a través de la Oficina de Partes, ubicada en el edificio consistorial.

Secplan/ UGA / PTRAC

## Atenciones en terreno



14-01-25 Honey Al rescate

Secplan/ UGA / PTRAC

## Atenciones en terreno



27-03-25 Los Huertos



Secplan/ UGA / PTRAC

## Atenciones en terreno



n/ UGA / PTRAC

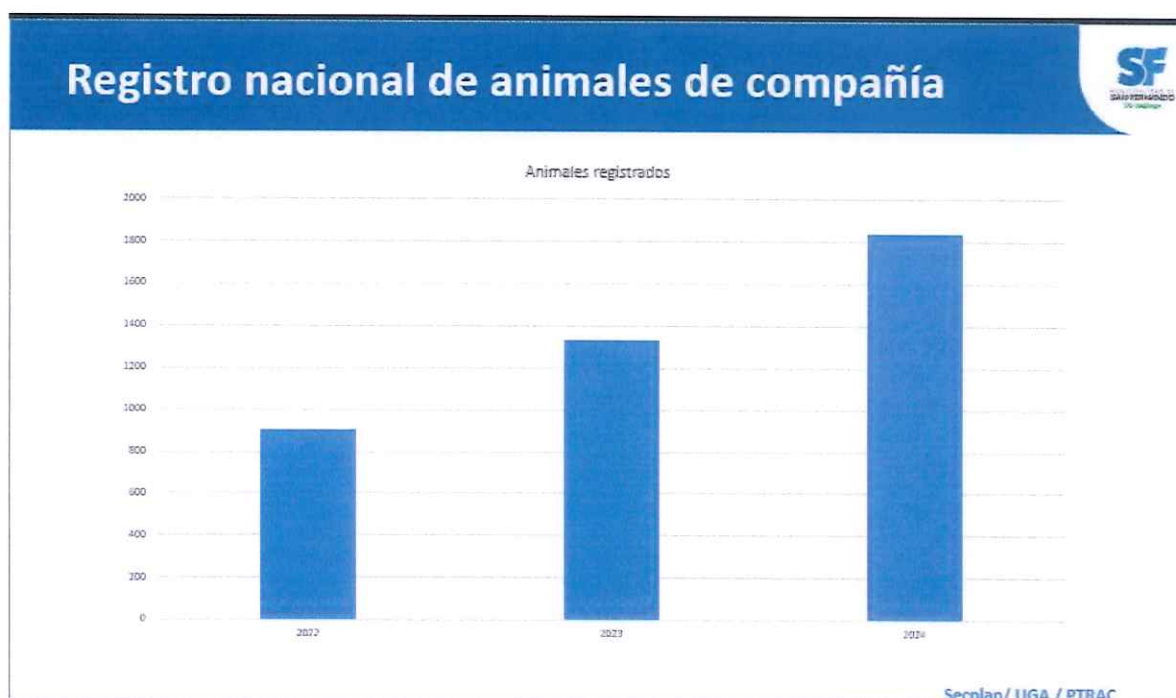
Aquí viene un video de las atenciones que se han hecho en terreno y los operativos. Hoy día estamos realizando una atención de vacunación donde vamos a vacunar a los animales con la antirrábica. Es una vacuna que es una obligación legal. De hecho, cada tutor que no tiene a su perrito vacunado contra la rabia se expone a una multa, estamos con 150 dosis de vacunas disponibles acá en terreno para poder acercar a la comunidad

La comunidad entrega su testimonio donde agradecen porque indican que somos muchos los que no tenemos cómo llevar a las mascotas al veterinario, entonces es muy bueno lo que hacen ellos, ojalá que todo el mundo viniera a más eventos como para que todos los perritos puedan tener la vacuna.

Registro nacional de animales de compañía		
<b>Resumen de registro nacional año 2023 y 2024</b>		
Comuna	Número de responsables Personas Naturales registrados	Número de Solicitudes de Registro Animal en Estado Aprobado
SAN FERNANDO	1491	258
Número de Solicitudes de Registro Animal en Estado Rechazado	Número de Animales Registrados	Registrado por el municipio
204	3.176	2.918


Secolan/ UGA / PTRAC

La Sra. Joselyn Lagos, señala que aquí también hay un resumen del Registro Nacional, que es una plataforma donde tenemos que registrar todos los animales y todas las personas que tenemos perros o gatos. Es una obligación legal y de hecho es lo primero que se revisa cuando se realiza una inspección y por lo que se puede dejar citado al Juzgado de Policía Local si el animal no tiene su microchip y está registrado.



Acá vemos los animales registrados en la plataforma en los distintos años, vemos esta diferencia tan grande, ya que, por supuesto tenemos más personal, realizamos operativos; antes los registros eran más que nada por el microchip que se inyecta, en los operativos de esterilización. En cambio, nosotros como municipio también implantamos microchip, por eso el número ha aumentado cada año más.

**Curso de adiestramiento y educación canina básico**



- Entregar consejos prácticos y conocimientos básicos sobre lenguaje y comunicación canina.
- Entregar conocimientos sobre tenencia responsable y obligaciones descritas en la ordenanza.
- Entregar herramientas y conocimientos básicos sobre adiestramiento canino.
- Aprendizaje de comandos en los caninos participantes.

**Temario de clases: 3 horas**

- o Tenencia responsable, obligaciones de los tutores, marco legal y ordenanza de tenencia responsable de animales de compañía.
- o Bienestar animal, vínculo humano animal y como identificar el dolor en mi perro.
- o Lenguaje y comunicación canina e introducción a la obediencia básica.


Secolan/ UGA / PTRAC

Y también el año 2023 realizamos un curso de adiestramiento de educación canina básica.

La Presidenta de la Comisión, consulta cómo fue la asistencia, a esta convocatoria.

La Sra. Jocelyn Lagos, señala que había que postular para poder realizar el curso. Primero porque los animales que participaban no podían tener problemas conductuales y aquí iban a ser clases grupales. Entonces, no puedo tener un perrito que no tenga socialización con otros perros y quiera morder al perro de al lado. Teníamos hasta 22 cupos máximo. Además, debían tener todas las vacunas y desparasitación al día.

**Curso de adiestramiento y educación canina básico**

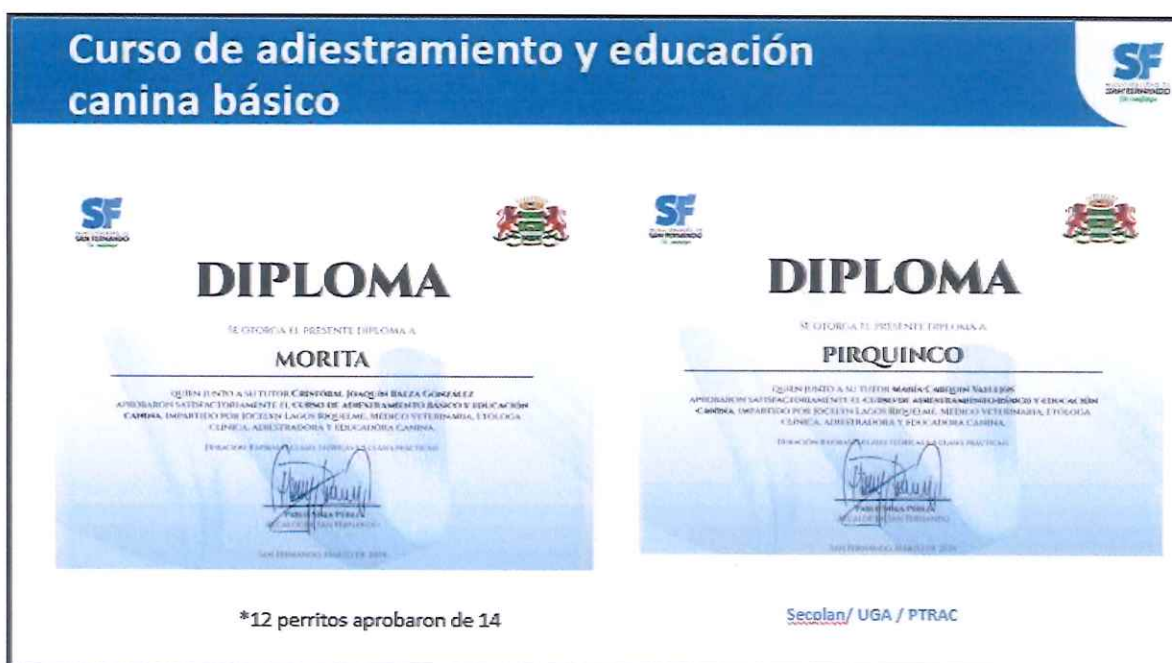


**Temario clases presenciales: 5 horas**

- o Enganche y sentado
- o Manejo amigable de correa
- o Caminar junto con correa
- o Llamado
- o Acostado
- o Suelta
- o Quieto
- o No recoger comida
- o Habitación al bozal

**Desde el 6 de noviembre 2023 hasta el 22 de diciembre 2023**

Secolan/ UGA / PTRAC



Acá está el diploma de los animales que aprobaron. De 14 perritos que estaban aptos para poder hacer este curso, solo 12 aprobaron. Dos quedaron fuera, uno porque finalmente sí tenía problemas de comportamiento y no se lograba concentrar en grupo porque estaba pendiente del otro perro, ladraba, y el otro también, solamente que el otro tenía un problema de fobia por problemas de manejo en peluquería, entonces no podía estar si no fuera en los brazos de su tutora.




Acá hay un video de esta actividad, donde se indica que están muy felices por tanta convocatoria. Tuvimos muchos postulantes, lamentablemente no todos cumplían con los requisitos, pero las personas que lograron asistir al curso se mantuvieron en todas las clases y logramos ver cambios muy sustanciales.

La Comunidad da su testimonio, señalan que es genial porque aprenden del perro, y el perro también aprende de uno y a su vez que nos estén dando esta oportunidad a nosotros para poder enseñarle a nuestros perros y el aspecto de la tenencia responsable.

La Sra. Joselyn Lagos, señala que estas son las charlas que se hicieron en año 2023.

## Charlas de tenencia responsable



Resumen charlas año 2023

Charlas	Temas tratados	Asistentes	Fecha
Agrupaciones animalistas (adopta san Fernando y Huellas)	Sitios de abandono. Realidad del trabajo de las agrupaciones. Ordenanza tenencia responsable de animales de compañía	5	06-02-23
Villa Enrique Neiman	Tenencia responsable de animales de compañía, obligaciones y deberes de los tutores.	19	19-03-23

[Secolan](#) / UGA / PTRAC

## Charlas de tenencia responsable



Resumen charlas 2024

Fecha	Participantes	Curso	Tema a tratar	Establecimiento educacional
30-05-24	18	8 básico	Tenencia responsable lenguaje y comunicación canina	Escuela Washington Venegas Oliva
30-05-24	19	sexto Básico	Tenencia responsable lenguaje y comunicación canina	Escuela Washington Venegas Oliva
31-05-24	24	4c, 4a, 4b, 3b, 3c, 2c	Tenencia responsable	Liceo Neandro Schilling
03-06-24	7	4 C	Tenencia responsable lenguaje y comunicación canina	Liceo Neandro Schilling
<b>Total:</b>	<b>68</b>			

[Secolan](#) / UGA / PTRAC

## Charlas de tenencia responsable

Fecha	Participan	Tema a tra	Establecimiento educacional
24-01-25	57	Tenencia responsable	Escuela de verano Municipal
15-04-25	18	Tenencia responsable	Programa Vinculo adulto mayor
17-04-25	7	Tenencia responsable	CVT Cordillera
<b>Total:</b>	<b>82</b>		

[Secplan/UGA/PTRAC](#)

Aquí hay imágenes de las charlas en los años, 2022, 2024 y parte del 2025.



## Charlas de tenencia responsable



30-05-24 sexto básico escuela Washington Venegas

Secplan/ UGA / PTRAC

## Charlas de tenencia responsable



31-05-24 Liceo Neandro Schilling

Secplan/ UGA / PTRAC


## Charlas de tenencia responsable




24-01-25 escuela  
De verano

Secplan/ UGA / PTRAC

## Charlas de tenencia responsable



15-04-25 programa vínculo



17-04-25 viviendas tutelares Cordillera

Secolan/ UGA / PTRAC

¿Qué pasa con las esterilizaciones?

## ¿Y las esterilizaciones?

Esterilizaciones 2023 y 2024

Fecha de ejecución	Financiamiento	Total, de esterilizaciones perro y gato
Dic 2023 y enero 2024	Subdere	1.000
Julio a septiembre 2024	Costo municipal	696
	<b>TOTAL</b>	<b>1.696</b>

- SUBDERE proyecto postulado desde 12-02-24 por 2000 esterilizaciones.
- Solicitud de compra el 14 de abril del 2025 para 931 esterilizaciones con costo municipal por 32.585.000

Secolan/ UGA / PTRAC

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta qué pasa con los perros abandonados, cómo sabemos si están esterilizados o no ingresan a estas campañas o no son considerados.

La Sra. Joselyn Lagos, señala que sí, se ingresan en estas campañas, pero por supuesto ahí necesitamos de la comunidad para poder realizar las esterilizaciones, porque no tenemos el personal para ir capturando animales y llevarlos. Lo que sí es que el año 2024 y este año 2025 nosotros tenemos un pequeño porcentaje de las esterilizaciones que es con **TNR**, que es la forma de

capturar animales que no pueden ser manejados. Por ejemplo, por un vecino y se realiza contención química o contención por captura. La contención química sería por dardo anestésico y por contención física serían las jaulas trampa para gatos. Y así se operan estos animales que nadie puede llevar a un operativo. Y para los animales que sí se pueden manejar le damos cupo a las agrupaciones animalistas y si se nos acerca algún vecino que es animalista sin ser parte de una agrupación como tal, por supuesto que también se les da cupo, pero necesitamos del apoyo en conjunto.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona que en el sector de la calle Las Ánimas, y todas esas poblaciones Colchagua, Ensenada, Marista, Hermano Pablo, Remanso, etcétera, llegaron dos perritos se parecían a estos de raza Braco, muy bonitos, grandes, pero después de esos dos eran seis y después ahora andan dos como por villa, entonces cada vez se multiplican más y junto con eso andan otros perros grandes, negros también muy lindos, pero que no aceptan ni la comida que le dé un humano, ni toman agua de la que se les da. Ellos destrozan la basura y de ahí comen. Entonces, ya no están acostumbrados, están muy maltratados, no sé, pero nadie se atreve a hacer nada con ellos.

La Srta. Joselyn Lagos, menciona que por lo que comenta, ellos caerían en el criterio de TNR. Y nosotros el año pasado y este año mandamos correo a la agrupación animalista para saber si ellos tienen catastro de estos animales y darles cupo a estos animales. El año pasado ningún correo fue respondido, así que no le dimos cupo a agrupación animalista por TNR. Los TNR que hicimos fueron gracias al trabajo nuestro de estar consultando en el liceo, en el hospital a particulares, usuarios nuestros del box que decían sí, acá siempre llega un gatito que nunca se puede atrapar y que cada dos meses, está pariendo. Entonces, por eso también es importante que la población pueda solicitar la ayuda cuando la necesite, porque lamentablemente no tenemos esterilizaciones frecuentemente, pero sí cuando tenemos a veces incluso no se ocupan estos cupos tan importantes como el TNR, que en otras comunas no existe.

La Presidenta de la Comisión, comenta que en relación a lo que estaba consultando la Concejal Cádiz. La verdad es que se valora tremendamente todo este trabajo, todo el esfuerzo que ustedes están haciendo. Sabemos que es algo nuevo que se está generando, entonces también había mucha expectativa de lo que se hace. Mi preocupación, igual como lo señala la Concejal, tiene que ver con los perros de libre deambular. Estos perros que son sin dueño. Uno al sector rural que vaya, hay mucho perro abandonado. O sea, si vas de la Ramada Lo Moscoso es muy común que van a botar perros. El sector de Roma. Hay callejones que son más específicos, de repente hay 20, 25 perros que no tienen ningún tipo de dueño y se alimentan de la basura, de las gallinas que matan y de la forma en que pueden sobrevivir. ¿Ustedes han hecho algún trabajo? Te

escuchaba que habían mandado correo a estas organizaciones con los territoriales, porque debiese ser que los territoriales debiesen tener un mapeo más o menos de decir, ¿dónde el problema de estos animales asilvestrados de libre deambular es más crónico que en otros sectores?

La Sra. Jocelyn Lagos, señala que, para este año, recién estamos comenzando a hacer las averiguaciones porque todavía no está el contrato como tal, entonces no tenemos la fecha de ejecución. Entonces, comenzamos con los mismos sectores del año pasado que probablemente todavía tienen animales como el liceo y el hospital. Entonces primero ya hicimos esas consultas ahí y también con las agrupaciones animalistas ya que ellos tienen más redes sociales. Pero posteriormente sí viene un trabajo de consultar a los territoriales para saber si ellos tuvieran más antecedentes.

La Presidenta de la Comisión, consulta ¿con cuántas agrupaciones ambientales ustedes tienen mayor coordinación?

La Srta. Joselyn Lagos menciona que en realidad en este momento la única agrupación que está trabajando es HONEY al Rescate, que es la de Puente Negro.

La Presidenta de la Comisión, señala que por redes sociales se ven bastantes que piden sacos de alimento.

La Sra. Joselyn Lagos, indica que han denunciado temas de tenencia responsable y se les ha dicho ya, nosotros vamos a ir a fiscalizar, ¿existe un hogar temporal para este animal si se puede retirar? Y no tienen un hogar temporal, entonces no están trabajando como tal porque, por supuesto, sus capacidades ya están al límite. Probablemente.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, indica que como estamos hablando de esterilizaciones, vacunas, esas cosas, yo siempre he pensado, ¿para qué sirve el chip? ¿Qué antecedentes tiene? ¿Qué información entrega?

La Sra. Joselyn Lagos, señala que el chip es lo más importante cuando hablamos de abandono, porque en este momento hay mucho abandono. Porque la persona se aburrió del perro o se cambió de una casa a un departamento y el perro es un problema y lo deja abandonado ahí mismo en cualquier lugar y no sabemos quién lo abandonó. En cambio, si el 90% de los animales estuvieran con microchip, ese abandono se podría rastrear y se podría penalizar.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, consulta ¿qué información entrega el chip?

La Sra. Joselyn Lagos, indica que el chip es como el carnet de identidad del animal. Entonces, ya que van a estar todos los datos del animal, la raza, la edad, cuándo nació y todos los datos del dueño también, la fecha de nacimiento del dueño, el domicilio del dueño, el RUT, etcétera. Por eso es tan importante y por eso nosotros, de hecho, atendemos solo animales que tengan microchip. Si no lo tienen, nosotros lo colocamos gratuito, pero no permitimos, por ejemplo, que alguien nos diga, "No, yo no creo en el microchip porque el microchip da un tumor", por ejemplo, que lamentablemente hay gente que cree que pasa eso. Y "yo le voy a poner una placa" porque la placa se cae, la placa se roba, entonces no me sirve una placa. Entonces, si el día de mañana yo me aburro de mi perro, le saco la placa y lo voto.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, consulta si podríamos hacer una campaña de revisar a todos los perros abandonados si tienen chip y buscar los dueños y hacer las denuncias respectivas.

La Sra. Joselyn Lagos, comenta, que cuando son perros abandonados la mayoría no tiene microchip, todavía la cantidad de animales con microchip es muy baja. La Concejala, Sra. Marta Cádiz, señala que, qué sacamos con ponerle microchip a mascotas abandonadas, habría que ponerle que la municipalidad es el dueño, me imagino.

La Sra. Joselyn Lagos, indica que no, no es dueño la municipalidad, pero por eso los microchips se enfocan en colocarse en animales con tutor principalmente para que el día de mañana no sean abandonados.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, consulta por la vacuna contra la rabia, hasta hace unos años atrás no era obligatoria en las mascotas pequeñas, ahora es obligatoria para todos.

La Sra. Joselyn Lagos, menciona que el decreto de rabia es del año 2014 y desde ese año aparece que desde los dos meses es obligación, antes también era obligación, solamente que la edad era más amplia, se podía colocar después de los 6 meses.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, menciona que hasta hace un par de años atrás te decía, "no, raza pequeña no necesita la vacuna de la rabia", por eso lo consulto.

La Sra. Joselyn Lagos, menciona que no, eso es desconocimiento solamente.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz consulta, a los perros que cazan ratones, qué vacunas se les pone.

La Sra. Joselyn Lagos, señala que las vacunas que tienen son solo la vacuna antirrábica, la séxtuple y la triple felina en gatos. Y la otra es, por ejemplo, la para bordetella, que es la tos de las perreras, pero no hay una vacuna específica para quienes cazan ratones, porque lo principal que se pueden infectar son parásitos, más que nada al cazar un ratón.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta si fuera ANTA.

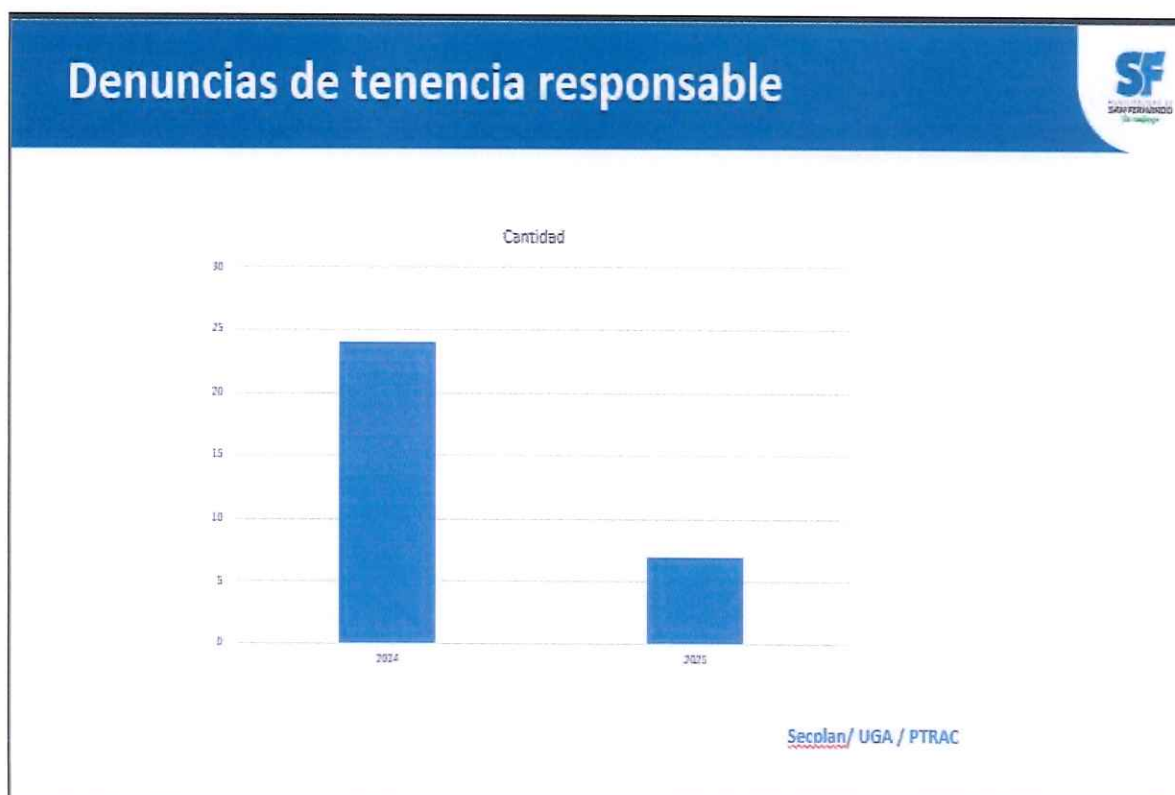
La Sra. Joselyn Lagos, señala que no existe una vacuna para eso, es un virus.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, indica que los perros no deben cazar ratones, hay que quitárselos para que no se los coman.

La Sra. Joselyn Lagos, continúa mostrando un video de esterilizaciones. Hasta el día de hoy, entre los operativos que se hicieron en diciembre y los operativos que ya llevamos en esta semana se han hecho aproximadamente 500 esterilizaciones de perritos y gatitos, machos y hembras.


La Comunidad entrega su testimonio, donde indican que les parece excelente porque anda harto animal en la calle, y si es gratis, hay familias que no les alcanza para llevarlos al veterinario. Me parece excelente. Ojalá que sigan con estos operativos en varios lugares más. Muy bueno para la comunidad.

La Sra. Yoselyn Lagos, señala que acá están las denuncias que se han recibido por parte de nuestra unidad.



En lo que va del año llevamos siete denuncias recibidas, lo que es bajo para el problema de tenencia responsable que tenemos en la comuna.

**Denuncias de tenencia responsable**



<p><b>¿Que se denuncia en un municipio?</b></p> <p>La tenencia Irresponsable</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No llevarlo al veterinario</li> <li>✓ No tener microchip</li> <li>✓ No dar la suficiente comida</li> <li>✓ No limpiar</li> <li>✓ Soltarlos en la vía publica (dejarlos salir sin supervisión)</li> </ul>	<p><b>Que NO debo denunciar :</b></p> <p>Maltrato animal, esto debe ser investigado Por lo cual es competencia de policías</p> <p><b>¿Que es maltrato?</b> Ejemplos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Enfermedad grave sin atención</li> <li>✓ Inanición</li> <li>✓ Abandono</li> <li>✓ Golpes y mutilación</li> <li>✓ Peleas</li> </ul>
--	---

Secplan/ UGA / PTRAC

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona dentro de esto de las denuncias o no denuncias, no limpiar, o sea, no sacarle las heces. Usted dijo 4 días.

La Sra. Joselyn Lagos, señala que en realidad nosotros por ordenanza tienen que ser sacadas las heces cada 24 horas como máximo. O sea, todos los días.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona que eso es sumamente importante porque el mal olor de algunos antejardines donde dejan sus perros y uno ve más heces que pasto. Eso también lo puede denunciar un externo, o sea, el que pasó por ahí y vio el hedor y la mugre.

La Sra. Joselyn Lagos, señala que sí, por supuesto. Lo puede denunciar. Y bueno, importante mencionar que la columna de acá donde dice "no debo denunciar" es no debo denunciar en el municipio. Por supuesto que sí se debe denunciar, pero con quien corresponde, que sería Fiscalía, Carabineros o PDI.

La Presidenta de la Comisión, señala que como dijo antes, es un tema que afecta mucho la comunidad e insisto, mi preocupación, valorando tremendamente el esfuerzo que están haciendo, creo que debiésemos fortalecer cómo esterilizamos a estos perros sin dueños, porque en general andan muchos, no solo en los sectores rurales, también en la parte urbana. Los perros de libre deambular de verdad que hacen un daño tremendo. Acá no se habla mucho, pero en comunas como Litueche han terminado, por ejemplo, con la vocación productiva de ganadero.

La Sra. Joselyn Lagos, mencionar que se ha estudiado eso incluso. Los perros que atacan a ganado no son perros abandonados, son perros que los dejan salir, como lo que mencionaba acá la Concejal, que los dejan salir todo el día, que los dejan sueltos en la mañana.

La Presidenta de la Comisión, menciona que eso en algunos casos, también las parcelaciones, personas que dejan viviendo a los perros solos, se van toda la semana. Lo digo con mucho conocimiento. Trabajé los últimos años en la Seremi de Agricultura y veía mucho estos procesos, insisto que es necesario poder trabajar en esa línea. Los perros que tienen dueño de alguna forma están más protegidos de esto, pero hay muchos perros abandonados sin esterilizar que si no lo abordamos se siguen multiplicando e insisto, es un problema cada vez peor. Nos vamos a enfrentar a problemas como que los perros ataquen a las personas, que ataquen a niños en bicicleta en el campo, ya que en la ruralidad es un medio de desplazamiento. Entonces, hay un riesgo en torno a eso. Y lo otro que siento también, insisto que valoro demasiado el trabajo que están haciendo, pero creo que es importante fortalecer la bajada comunicacional. Yo, por ejemplo, no he visto en las redes sociales del municipio, las veo muy seguido, que esta información se baje, que aparezca en la historia, insisto, la gente, estoy segura que ven más el Instagram que la página de la municipalidad. Entonces ahí colocar toda esta información de las cosas que se están realizando porque hay algunas personas que ni siquiera saben que existe veterinaria Municipal.

La Sra. Joselyn Lagos, menciona que cada vez que hacemos un operativo en terreno enviamos a redes sociales para que se publique posteriormente. Solamente que claro, podría ser mucho más. Es cierto.

La Presidenta de la Comisión, indica que no es una crítica hacia ustedes, no son ustedes quienes suben la información a las plataformas, pero es importante poder subir más de Medio Ambiente y de todo lo que se está haciendo, la verdad. Medio Ambiente es super amplio con todo lo que está abarcando.

La Sra. Daniela Rojas, señala que sí, efectivamente, Concejal, son muchas las solicitudes que nosotros hacemos constantemente a relaciones públicas, si bien ellos tienen un límite porque van dando prioridad a veces a muchas actividades que están antes, que ciertos temas como medio ambiente, pero al menos tratan de cubrir gran parte de lo que nosotros solicitamos. Pero sí se hace, sí se está haciendo.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala creo que podríamos hacer una estrategia de una campaña con todos los voluntarios que quieran. No sé cómo hacerla, pero estoy pensando en ir viendo porque hay una maquinita para saber si tienen

el chip, ¿no es cierto? Ir viendo los que tienen chip, y los que no, para tener un catastro, porque si uno tiene chip, por lo tanto, se puede identificar al dueño, eso hacer las denuncias respectivas desde el municipio. Yo creo que estaríamos todos de acuerdo en apoyar una gestión así, porque muchos perros son abandonados. Para mí no existe, a menos que haya nacido el pobre en la calle, pero en general son abandonados. Y lo otro, ¿ustedes tienen un catastro de qué grupos ambientalistas hay que se dediquen a este cuidado de protección de las mascotas, porque uno en las redes sociales ve grupo ambientalistas, por decir algo “se perdió la huella” y piden comida, piden un montón de cosas para estos pobres animalitos y nosotros no sabemos ni siquiera dónde los tienen. ¿Cuáles son? ¿Ustedes tienen ese catastro? ¿Podríamos trabajar con ellos y ver realmente cuál es la función que desempeñan y si están como organización funcional también para seguirles la huella?

La Sra. Daniela Rojas, señala que actualmente los registros que nosotros teníamos eran Adopta San Fernando, Huellas San Fernando y la de Puente Negro que es HONEY al Rescate. Sin embargo, la única que realmente está trabajando y haciendo actividades es HONEY al Rescate. De hecho, tiempo atrás, cuando fueron las inundaciones, nosotros acá con Joselyn, se trabajó el proceso de entregar alimento para todas estas mascotas que eventualmente sus dueños habían quedado sin vivienda, qué sé yo, y se hizo entrega de alimentos y los únicos que nos entregaron los registros de las familias que recibieron con firma y con todo fue Adopta San Fernando. A Huellas se le entregó y hasta el día de hoy, por más que se le envió mail, se les llamó por teléfono, nunca nos dieron la información de quiénes habían recibido esa ayuda.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, indica que le preocupa porque, estoy tratando de recordar que nosotros dimos subvención a grupos animalistas, si no me equivoco. Entonces tenemos que hacer fiscalización, tenemos que hacer seguimiento. Si reciben beneficios municipales que rindan a través de una fiscalización, para ver si es real lo que dice el papel. Entonces, ¿por qué lo digo? al final de la Villa Valladolid había una persona que tenía todo un operativo y tenía varios perros que no le cabían. Entonces ahí había promiscuidad absoluta, yo no sé en qué quedó eso, estoy hablando de un par de años atrás, que realmente daba una pena horrible ver esa cantidad de perros en un espacio menor. Entonces, tener el registro que ustedes tengan la facultad de revisar, tienen harta pega, pero fiscalizar las que están reconocidas por lo menos en el municipio, quiénes tienen el registro de organización funcional y realmente qué es lo que están haciendo. Y para futuro, cuando veamos subvenciones, primero el respaldo del informe de aquí del departamento y después ver si les corresponde o no darles una subvención.

La Sra. Joselyn Lagos, señala que sí, es importante mencionar que nosotros cuando iniciamos esto, por supuesto que una labor importante era brindar la ayuda veterinaria médica a las agrupaciones. Entonces, cuando nosotros comenzamos dejábamos tres a seis atenciones bloqueadas al día, para agrupaciones animalistas, cosa que si ellos, por ejemplo, ese mismo día se encontraban un perro, pudieran traerlo con nosotros y eso funcionó el 2023, pero ya 2024 y 2025 no tenemos nada de atención a agrupaciones porque no llevan animales al box. Con HONEY al Rescate no tenemos eso, como son de Puente Negro, con ellos hacemos operativos allá y vamos para allá en realidad.

La Presidenta de la Comisión, agradece nuevamente a los profesionales, pidiendo que se puedan acoger también nuestras inquietudes y las retroalimentaciones que hemos hecho, damos por finalizada la presentación.

#### ❖ ORDENANZA ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA COMUNA DE SAN FERNANDO.

El Presidente de la Comisión, cede la palabra a la Sra. Daniela Rojas, Encargada de Medio Ambiente para que se refiera al tema.

El Sr. Daniela Rojas, indica que nosotros como Municipalidad de San Fernando contamos con una ordenanza de medio ambiente que fue decretada el año 2014. Sin embargo, como nosotros comenzamos nuevamente con el proceso de certificación ambiental del municipio, ya hace un par de años, que lo coordina Constanza Donoso, Ingeniera Ambiental. Dentro de estos procesos se nos solicita a nosotros hacer la actualización de esta ordenanza. Por lo tanto, esta ordenanza fue actualizada con varios temas que no tenía la anterior. Ya ingresó por jurídico, se hicieron las revisiones respectivas con el departamento jurídico. Por esa razón hoy día nosotros la traemos para presentarla y poder verla en detalle con el concejo y pasarla a aprobación. Así que dejo con ustedes a Constanza Donoso, Ingeniera Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental.

La Sra. Constanza Donoso, menciona que va a presentar la propuesta de la ordenanza ambiental de la comuna, primero aclarar que la ordenanza es una obligación de la municipalidad. Esto es norma general y obligatoria y aplicable para toda la comuna. El sistema de certificación ambiental nos indica que tenemos que modificar o actualizar nuestra ordenanza ambiental y es un producto esencial para la certificación ambiental de la municipalidad. Nosotros estamos certificados nivel básico y presentamos ya los antecedentes para el nivel intermedio. Comentarles que esta propuesta de ordenanza contó con participación ciudadana, la cual se hizo a través del sitio web oficial de la Unidad de Gestión Ambiental, donde participaron más de 300 personas. Esas

observaciones que hizo la comunidad ya están plasmadas en este borrador que ustedes tienen en su poder. El proceso de consulta estuvo disponible entre el 12 de marzo y el 18 de abril de este año y esto permitió la participación gradual y reflexiva, asegurando que distintos sectores de la comuna pudieran acceder a la información y responder a través de los instrumentos habilitados. La participación que tuvimos es de 310 personas, quienes compartieron sus percepciones, prioridades y propuestas para la ordenanza. La comunidad pudo acceder, fue una encuesta digital, la documentación completa del proyecto de la ordenanza que está disponible para descarga e información permanente sobre los plazos y los canales de contacto a los cuales ellos se podían dirigir. Posterior a esto, cuando se cerró el plazo, se realizó una reunión informativa en modalidad online, abierta a toda la comunidad y previa inscripción, el día martes 15 de abril. En esta instancia se permitió socializar el contenido y resolver dudas en el instante. De ahí también sacamos las observaciones y fueron plasmadas en este borrador.

Bueno, como decía Daniela, la Ordenanza Ambiental Vigente de la comuna de San Fernando es aprobada por decreto alcaldicio N° 3.973, de fecha 30 de octubre del 2014.

Ahora voy a explicarles punto por punto qué es la nueva propuesta.

El objetivo es realizar una actualización de la ordenanza.

## **TÍTULO I**

### ***Normas Generales***

#### ***Capítulo 1. Objeto, Principios y Ámbito de Aplicación***

***-Artículo 1°. La presente ordenanza ambiental tiene por objeto regular acciones para el desarrollo de las funciones relacionadas con la protección del medio ambiente en la comuna de San Fernando, a fin de resguardar el legítimo ejercicio del derecho constitucional de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.***

***Por el mandato constitucional, la Municipalidad de San Fernando, debe llevar a la práctica los principios de desarrollo sustentable y demás directrices afines señaladas en la Ley 19.300 que establece las Bases Generales de Medio Ambiente.***

***Que, el municipio, al tener como deber satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus habitantes, integra junto con la misma comunidad y las agrupaciones civiles, los principales actores dentro de la gestión ambiental local.***

*-Artículo 2°. La presente ordenanza ambiental está inspirada por los siguientes principios, que sirven para su interpretación y aplicación:*

- a) Principio Preventivo: aquel por el cual se pretende evitar que se produzcan problemas ambientales, a través de la educación ambiental, el sistema de evaluación de impacto ambiental, los planes preventivos de contaminación y las normas de responsabilidad.*
- b) Principio de Responsabilidad: aquel en cuya virtud, por regla general, los costos de la prevención, disminución y reparación del daño ambiental deben estar caracterizados de modo de permitir que éstos sean atribuidos a su causante.*
- c) Principio de la Cooperación: aquel que inspira un actuar conjunto entre la autoridad municipal y la sociedad civil de la comuna, a fin de dar una protección ambiental adecuada a los bienes comunales, para mejorar la calidad de vida de los vecinos.*
- d) Principio de la Participación: aquel que promueve que los actores comunales y/o sociales se asocien y se involucren en la gestión ambiental del territorio comunal.*
- e) Principio del acceso a la información: aquel en virtud del cual toda persona tiene derecho a acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en poder de la Administración, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.*
- f) Principio de la Coordinación: aquel mediante el cual se fomenta la transversalidad y unión entre las instituciones y los actores comunales involucrados.*

*-Artículo 3°. Para los efectos de esta ordenanza se entenderá por:*

- a) Comunidad Local: todas las personas naturales y jurídicas que viven y/o desarrollan sus actividades habituales, comerciales o productivas en el territorio comunal, a las cuales se les da la oportunidad de participar activa o pasivamente en la gestión ambiental local.*
- b) Estrategia Ambiental Comunal: instrumento de gestión ambiental que establece las bases conceptuales de la gestión ambiental del municipio, orienta el diseño, desarrollo y fortalecimiento de*

*instrumentos de gestión aplicables a la realidad local y entrega lineamientos para la implementación efectiva de políticas, planes y programas ambientales, y que se construye participativamente con la comunidad local.*

- c) *Gestión Ambiental Local: proceso estratégico ambiental de carácter participativo que se desarrolla a nivel local y que, a través de la estructura municipal, genera un conjunto de decisiones y acciones ejecutivas, con la finalidad de mejorar permanentemente la calidad de vida de su población y el sistema medioambiental que la sustenta.*
- d) *Leña seca: aquella que posee un contenido de humedad menor al punto de saturación de la fibra. Para propósitos de la presente ordenanza, se considera leña seca aquella que tiene un contenido máximo de humedad equivalente al 25% medida en base seca.*
- e) *Plan de Acción Ambiental Comunal: instrumento destinado a implementar la Estrategia Ambiental, mediante un conjunto coherente de acciones que apuntan al cumplimiento de las metas específicas contempladas para cada una de las directrices ambientales estratégicas.*
- f) *Programa de Buenas Prácticas: conjunto de acciones destinadas a prevenir, minimizar o controlar el ruido, sea éste generado por una actividad y/o el uso de maquinaria y/o herramientas o similares, o por la propia conducta de los trabajadores, con el objeto de evitar la generación de ruidos que generen impacto en los potenciales receptores.*
- g) *Programa de Información a la Comunidad: conjunto de antecedentes que permiten a la comunidad tomar conocimiento de las características y eventuales ruidos que podría generar una actividad, así como los mecanismos de comunicación para recibir y responder quejas de la comunidad.  
Tales antecedentes deberán ser informados a la comunidad mediante cualquier medio, preferentemente escrito, y deberá estar disponible en el lugar de la actividad para su consulta.  
El programa debe indicar, como mínimo, el tipo de actividad que se realizará, el horario de funcionamiento, el horario en el que se producirán las mayores emisiones de ruido, así como la duración aproximada de éstos.*

*Además, deberá presentarse bajo un sistema o esquema definido, identificando responsables, datos de contacto y plazos de respuesta, y contemplando la mantención de un registro actualizado de cada una de estas acciones. Junto con ello, se deberá designar un encargado responsable de recoger los reclamos y los medios de contacto, ya sea correo electrónico, número telefónico fijo o móvil, etc., quien deberá dar respuesta e informar las acciones correctivas que se implementarán o se hayan implementado, de modo corregir y/o evitar que se produzcan tales problemas.*

- h) *Ruido claramente distinguible: aquel que interfiere o puede interferir la conversación y/o la mantención y conciliación del sueño y prevalezca por sobre cualquier otro ruido generado por una fuente de ruido distinta a la que se está evaluando, constatado por inspectores municipales u otro ministro de fe.*

*-Artículo 4°. La presente ordenanza regirá en todo el territorio jurisdiccional de la comuna de San Fernando, debiendo sus habitantes, residentes y transeúntes dar estricto cumplimiento de ella.*

## **TÍTULO II**

### **Institucionalidad Ambiental Municipal**

#### **Capítulo 1. De la Unidad Ambiental**

*-Artículo 5°. A la Unidad de Gestión Ambiental corresponderá conducir la Gestión Ambiental Local, la cual se hará en función de las políticas del municipio, de acuerdo con la Estrategia Ambiental Local y en estrecha coordinación con las instancias de participación ambiental ciudadana.*

*A la Unidad Ambiental corresponde proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente; y aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia, en conformidad al artículo 25 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

*La Municipalidad deberá establecer por decreto interno, las funciones ambientales específicas de la Unidad de Gestión Ambiental.*

## TÍTULO III

### *De los Instrumentos de Gestión Ambiental Local*

#### *Capítulo 1. De los Instrumentos de Gestión Ambiental Municipal*

*- Artículo 6°. Los instrumentos de Gestión Ambiental Local serán la Estrategia Ambiental Local; los Planes Ambientales Anuales y todos los instrumentos y normativas definidas en esta ordenanza.*

*Se consideran instancias básicas para orientar la Gestión Ambiental Local, los órganos de participación definidos a nivel municipal como comunal.*

#### *Capítulo 2. De la Educación Ambiental Municipal*

*- Artículo 7°. En las políticas de gestión municipal, se otorgará especial relevancia a la tarea de educar y concientizar a la población en materia de respeto y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, lo que será considerado en la Estrategia Ambiental Comunal, incluido en los Planes de Desarrollo Comunal, en el Comité Ambiental Comunal (CAC) o en el Consejo Comunal Ambiental (CCA) según corresponda.*

*La Unidad de Gestión Ambiental se coordinará con establecimientos educacionales particulares, fundaciones o corporaciones y con el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) para la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia local sobre la protección del Medio Ambiente, desarrollo sostenible, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana en estas materias.*

La Presidenta de la Comisión, consulta. ¿Cómo ha sido la coordinación con SLEP en este tema?

La Sra. Constanza Donoso, señala que esto no es solo con el SLEP, es con educación ambiental en general. Nosotros siempre estamos, al igual que tenencia ofreciendo capacitaciones, charlas.

La Presidenta de la Comisión, consulta si en lo concreto, ¿han podido tener la coordinación y se han generado instancias o no ha existido esta retroalimentación?, con SLEP.

La Sra. Constanza Donoso, menciona que con la SLEP nos ha costado un poquito más.

La Sra. Daniela Rojas, indica que efectivamente, como dice Constanza, nos ha costado en el proceso de educación ambiental en términos generales. Lo abarcamos con todos los colegios de la comuna. SLEP ha sido complicado a excepción del último mes que recién pudimos entablar una relación un poco más directa y que justo era cuando ellos ingresaban en su proceso de vacaciones, pero ya nosotros reconectamos nuevamente con ellos para los procesos de educación, pero sí ha sido bastante lenta la recepción por parte de SLEP. En otros ámbitos, nosotros hemos tenido que enviar oficios ordinarios solicitando información o enviando información y por lo general era cero respuestas, ni siquiera un acuse de recibo, pero ahora ya entablamos directo contacto con Ximena Pino, que va a estar a cargo de los procesos de coordinación.

La Presidenta de la Comisión, señala que agradece la respuesta y la verdad que no es la única área donde está este déficit de esta contraparte, por eso quería tener la claridad.

La Sra. Constanza Donoso, continua con la presentación.

### *Capítulo 3. De la Participación Ambiental Ciudadana*

*- Artículo 8º, habla de La participación ambiental ciudadana de los habitantes de la comuna podrá manifestarse mediante los instrumentos definidos en la presente Ordenanza.*

*- Artículo 9º. La presente ordenanza municipal busca promover y asegurar a todas las personas de la Comuna de San Fernando.*

- a. La igual protección del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.*
- b. La protección del medio ambiente, constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.*
- c. La preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, el uso y aprovechamiento racional o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente.*
- d. El uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables libre de contaminación.*

- e. *Recibir de parte de Municipalidad conocimientos e información sobre conceptos modernos de protección ambiental, orientados a la comprensión y toma de conciencia de los problemas ambientales, incorporando la integración de valores y el desarrollo de hábitos y conductas que tiendan a prevenirlos y resolverlos.*
- f. *A acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en poder de la Municipalidad, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.*

*- Artículo 10° habla de la participación ambiental ciudadana de los habitantes de la comuna podrá manifestarse mediante los instrumentos que señalan la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, así como los demás instrumentos que se estimen pertinentes.*

## *TÍTULO IV*

### *De la Protección de los Componentes Ambientales a Nivel Local*

#### *Capítulo 1. De la Limpieza y Protección del Aire*

- Artículo 11°. Será obligación de cada persona que habite o visite la comuna, mantener el medio ambiente libre de malos olores, humo y otros agentes contaminantes semejantes, que sean generados dentro de sus actividades.*
- Artículo 12°. Nos indica que Queda prohibida toda emisión de olores, sea que provenga de empresas públicas o privadas, de canales o acequias, y de cualquier conducción de sólidos, líquidos o gaseosos, que produzcan molestias y constituyan incomodidad para la vecindad, sea en forma de emisiones de gases o de partículas sólidas.*
- Artículo 13°. Habla de las empresas comercializadoras, distribuidoras, procesadoras y fabricantes de productos alimenticios, como asimismo los mataderos, establos y planteles de producción, crianza o engorda de bovinos, cerdos, aves o de cualquier otro ganado, deberán efectuar la disposición higiénica y oportuna de sus residuos y desechos, evitando la acumulación de desperdicios que emitan olores fétidos y que sirvan de alimento para moscas y roedores. Por lo mismo, tampoco se permite su libre disposición en los*

*cursos de agua, en el suelo o junto con la basura domiciliaria, debiéndose contratar un servicio de recolección particular o, dependiendo del volumen de los desechos, implementar una planta de tratamiento de residuos u otras medidas de mitigación, en conformidad con la legislación vigente.*

*- Artículo 14°. Habla de la ventilación de los establecimientos comerciales, garajes y talleres instalados en inmuebles, deberá realizarse por chimeneas adecuadas que cumplan las condiciones indicadas por la autoridad sectorial. Asimismo, todos los garajes, estacionamientos públicos o privados, deberán disponer de ventilación suficiente, que garantice que en ningún punto de éstos pueda producirse acumulación de contaminantes debido al funcionamiento de vehículos.*

*En todo caso, la ventilación debe realizarse sin producir molestias a los vecinos.*

*- Artículo 15°. Indica que en las obras de construcción, demolición y otras actividades que puedan producir material particulado, cuando no sea posible captar las emisiones, deberán adoptarse las medidas necesarias para que a una distancia de dos metros, en la horizontal desde el límite físico del espacio en que se realiza la actividad, la calidad del aire se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente, debiendo, además, cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.*

*Además, deberán cumplir las siguientes exigencias:*

- a) Capacitar a los trabajadores sobre los antecedentes y publicaciones respecto de las medidas para reducir el polvo generado por las actividades de construcción, incluidas en el “Manual de la Construcción Limpia. Control de Polvo en Obras de Construcción” de la Comisión de Protección del Medio Ambiente de la Cámara Chilena de la Construcción.*
- b) Evitar la dispersión de material particulado a la población, a través de la instalación de mallas aéreas adyacentes a los acopios de áridos, de sectores cercanos a viviendas o construcciones vecinas.*
- c) Efectuar la humectación de los accesos a las obras.*
- d) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.*
- e) Mantener permanentemente limpias, aseadas las calles de acceso a la obra, así como las calzadas expresas, locales y secundarias*

- inmediatamente próximas a las faenas. Se deberá disponer de personal que sistemáticamente realice aseo y limpieza a las calles, para cumplir este requerimiento.*
- f) *Ejecutar diariamente la limpieza y aspirado de las calles pavimentadas interiores y el perímetro de la obra para evitar la re-suspensión de polvo.*
  - g) *Humectar y recubrir las pilas de tierra y escombros, con lona o malla raschel en buen estado de conservación.*
  - h) *Habilitar un cuaderno de control en la faena que consignará diariamente el cumplimiento de las medidas de control de emisiones. Este cuaderno estará a disposición de la autoridad fiscalizadora en todo momento.*
  - i) *Durante los días de preemergencia, no se podrán realizar faenas de excavación, movimiento de tierra o escombros.*

*- Artículo 16°. En el caso de establecimientos industriales o locales de almacenamiento que produjeran emanaciones dañinas o desagradables, la municipalidad establecerá planes de fiscalización, además de ser derivado los antecedentes a los organismos con competencia ambiental que corresponda.*

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, consulta que, si nosotros vamos a ver esta Ordenanza, la del año 2014, la que sería derogada para ver qué es lo que dice en relación a la ventilación de los establecimientos comerciales. Si hay algo para saber si ya tienen antecedente que tienen que cumplir con una ordenanza porque esto del año 2014 hasta ahora nunca se ha cumplido. Es una de las cosas que más daña nuestra forma de respirar. Entonces, sería bueno tener la del año 2014 para ir viendo que han cumplido.

La Presidenta de la Comisión, Señala que agregaría a la consulta en el artículo el tema de la fumigación, acá hay agrícolas tan grandes, ¿estaba incluido, es algo nuevo, se está llevando a cabo?

La Sra. Constanza Donoso, señala que, respecto a emanaciones dañinas, lo que indica la ordenanza es que los establecimientos industriales o locales de almacenamiento que produjeran emanaciones dañinas o desagradables, la municipalidad establecerá planes de fiscalización, además de ser derivados los antecedentes a los organismos con competencia ambiental que corresponda. A todos los establecimientos y en cuanto a fumigaciones, ellos tienen una

normativa bien estricta con respecto al manejo de los campos que están certificados, pero bajo esta ordenanza sí se pueden fiscalizar.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona que le estaba preguntando a don Jorge porque yo no estaba en el año 2024, en la ordenanza original, fue por la necesidad de la feria de animales, donde se llegó a un acuerdo de que continuaba la feria de animales, pero tenían que tener un sistema mucho más expedito, porque el día jueves no se podía vivir en el sector por las moscas y, la mugre que dejaban. Y la única forma de hacer cumplir todo lo que tenía que hacer era en base a una ordenanza o lo que decía el servicio de salud, tuvimos que invocar al servicio de salud en el 2012 para que dé allá vinieran y les exigieran las medidas sanitarias, porque ese sector no era ni rentable, ni habitable. Entonces, de ahí salió después esta ordenanza. Entonces sí que hemos tenido problemas y me sigue preocupando porque ha mejorado esto, pero no mejora todo lo que dañan los supermercados, no mejora los botaderos de basura, no mejora lo que se pone para juntar la basura porque la juntan arriba. Entonces lo que decía don Juan Muñoz, que tiene toda la razón, ¿qué sacamos con hacer ordenanzas si no tenemos la capacidad de fiscalizar después de que realmente se cumpla, que es lo mismo que vemos con las mascotas, que es lo mismo que vemos con la prohibición de estacionarse.

La Sra. Constanza Donoso, señala que como unidad contamos solo con un inspector que es el prevencionista don Juan Carlos y está nombrado por decreto, pero él es el único que fiscaliza las materias ambientales y las materias de tenencia responsable. Lo que hace don Juan Carlos es que él no hace una fiscalización proactiva. Él lo que hace es fiscalizar las denuncias que ingresan a través de la Unidad de Gestión Ambiental.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que exactamente, porque no tenemos mayor capacidad y además que desempeñan sus labores habituales que son de prevención de riesgo y eventualmente si él llega a tener vacaciones o llega a tener una licencia médica, lo único que queda en este caso es el técnico en prevención de riesgo que se ha capacitado con él en temas ambientales, pero él debe salir con ayuda, por ejemplo, de seguridad pública, pero todos los informes técnicos los hace don Juan Carlos, o sea, toda denuncia que se fiscaliza va con un informe técnico y que se deriva con oficio del alcalde, en este caso, por ejemplo, a quienes denuncian.

La Presidenta de la Comisión, consulta si, ¿es un funcionario que dependa de su unidad?

La Sra. Daniela Rojas, indica que actualmente ellos dependen de recursos humanos. No trabaja solo con nosotros, presta otros servicios como prevencionista en la municipalidad.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, menciona que, por ejemplo, en ese sentido yo soy bien juicioso en el tema de la fiscalización porque, si vamos a Puente Negro, la empresa, hecha Químicos en los frutales, esa agua corre, toman agua del río, esa agua también va con ese químico al río, ¿eso también se fiscaliza, eso está dentro de la ordenanza de la protección?

La Sra. Daniela Rojas, indica que eventualmente si hubiera una denuncia de ese tipo y se hace acá en la municipalidad, nosotros tenemos que acoger con el fiscalizador y levantar toda la información. Por ejemplo, si es contaminación de cursos de agua, en este caso nosotros por lo general pedimos apoyo a la Oficina de Acción Sanitaria porque ellos tienen para poder hacer los análisis químicos y de constatarse esta denuncia, se deriva directamente a la Superintendencia de Medio Ambiente. Todo lo que sean denuncias ambientales de industria, las competencias son de la superintendencia. Nosotros podemos recoger la información base y acogernos a una denuncia más grande ante la superintendencia, pero no tenemos la facultad para decir, "Ah, sí, usted está contaminando aquí." Nosotros vamos a recoger la información base y vamos a hacer la denuncia ante la superintendencia. Todo lo que tenga que ver con industrias de cualquier tipo, agrícola o de cualquier otro tipo, tanto en el radio urbano como rural.

La Sra. Constanza Donoso, continua:

*- Artículo 17°. Habla de todo aparato o sistema de aire acondicionado que produzca condensación tendrá, necesariamente que contar con una eficaz recogida de agua, que impida que se produzca goteo al exterior.*

*- Artículo 18°. Indica que se prohíbe durante todo el año, emisión de cualquier tipo de material particulado, humos, gases o hacer quemas de todo tipo, dentro del radio urbano y rural, sean hechos éstos en la vía pública, calles, parques, bienes nacionales de uso público, sitios eriazos, patios y jardines, salvo las excepciones contempladas en la Resolución N° 1215/78 del Ministerio de Salud o en el documento que la actualice o reemplace.*

*- Artículo 19°. Habla respecto a las quemas agrícolas se ceñirán estrictamente a lo establecido en el D.S. N°1/2021 Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región de O'Higgins, el D.S. 100 y D.S. 276 Reglamento sobre Roce a Fuego y sus futuras modificaciones, actualizaciones o documentos que reemplacen a los textos normativos antes citados.*

*- Artículo 20°. Habla respecto de las quemas agrícolas y forestales se deberán dar aviso de su intención en la oficina Provincial Colchagua o en la oficina que la Comisión Nacional Forestal CONAF haya establecido. El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por el*

*calendario de quemas agrícolas y forestales según el periodo correspondiente emitido por CONAF, las cuales podrán variar de acuerdo a las condiciones meteorológicas imperantes, de la situación de ocurrencia de incendios forestales y los Planes de Descontaminación Atmosférica vigentes.*

## *Capítulo 2. Uso y Comercialización de Leña*

*- Artículo 21°. El presente capítulo tiene como objeto disminuir las emisiones de MP10 y MP 2,5 en la comuna de San Fernando para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Asimismo, busca ordenar y controlar el comercio de la leña, de tal manera de asegurar una adecuada calidad del combustible. Para lo anterior se establecen los siguientes artículos para el procesamiento, comercialización y transporte del combustible sólido leña, para uso residencial, comercial, institucional e industrial de pequeña escala.*

*- Artículo 22°. Habla que todo comerciante de leña que realice esta actividad dentro de los límites de la comuna deberá contar con al menos la siguiente documentación:*

- a) Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, contabilidad básica, documentos de respaldo para la compra y venta de sus productos.*
- b) Patente municipal al día, otorgada por el municipio en conformidad a la actividad que realiza.*
- c) Documentación que acredite que el origen de la leña cumple con los requisitos exigidos por la legislación forestal vigente (Guías de transporte de productos forestales nativos, primaria para el caso del transporte desde el predio, o secundario cuando el transporte es desde una cancha o bodega de acopio fuera del predio de origen).*

*La municipalidad, al momento de tramitar el otorgamiento de la patente comercial respectiva, exigirá la acreditación del cumplimiento de las normas sanitarias, constructivas, y demás normas aplicables del ámbito de la fiscalización municipal.*

*Exceptúense de esta disposición aquellos pequeños productores comerciantes de leña que tengan domicilio en la comuna, acreditado fehacientemente mediante certificado de residencia u otro documento afín, quienes deberán certificar su calidad de tal ante el municipio y requerir de*

*la institución, previo cumplimiento de los requisitos señalados en esta ordenanza, una credencial que les certifique en dicha calidad.*

*- Artículo 23°. Indica que se prohíbe la comercialización de leña a un consumidor final, que no cumpla con los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N° 2907 Of. 2005 o aquella que la actualice o reemplace, de acuerdo a la especificación de "leña seca". La verificación del contenido de humedad de la leña se realizará de acuerdo a lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh N° 2965 Of. 2005 o aquella que la actualice o reemplace.*

La Presidenta de la Comisión, consulta si hubo algún cambio en esta parte, entendiendo que con la legislación ha cambiado el uso de calefactores de leña.

La Sra. Constanza Donoso, menciona que acá en el Artículo 18° donde dice emisión de material particulado en el radio urbano, ahí hace referencia del plan de descontaminación atmosférica.

Respecto también al uso y comercialización de leña.

*- Artículo 24°. Habla que sin perjuicio de lo dispuesto en los planes reguladores intercomunales o comunales de uso de suelo, todo depósito de leña y leñería deberán acondicionar y almacenar la leña cumpliendo al menos con las siguientes condiciones:*

- a) Durante el invierno, protección de la leña contra la lluvia y humedad del suelo.*
- b) La infraestructura deberá asegurar la adecuada ventilación del combustible.*
- c) Toda leña deberá estar almacenada trozada y picada en el formato definitivo de uso.*

*- Artículo 25°. Indica que queda prohibida la venta de leña en la vía pública, directamente desde camiones u otros vehículos de tracción mecánica o animal. La Municipalidad no autorizará la venta de leña en calidad ambulante. Asimismo, queda prohibida la circulación de vehículos de carga transportando leña que no cuenten con la autorización respectiva. Además, podrá exigírsele al conductor que transporte leña, copia de la patente municipal del establecimiento al cual pertenece la leña.*

La Sra. Daniela Rojas, indica que para la UGA, lo ideal sería tener unos tres fiscalizadores y tener vehículo para poder fiscalizar. Porque, por ejemplo, ahora nosotros estamos haciendo un trabajo en terreno, donde yo salgo a terreno y sale a terreno Constanza y salimos a terreno con el fiscalizador por el proceso del no más plástico. Entonces, ya hicimos un proceso hace aproximadamente un mes atrás donde recorrimos los locales comerciales, incluido algunos supermercados, quienes estaban incurriendo en falta, obviamente no los vamos a dejar citados al juzgado, sino que se les explicó el proceso de la ley, el no uso de más plástico, que podían hacer los cambios, le dimos un plazo prudente y ahora nosotros tenemos que volver a salir a terreno los tres. En este caso nosotros apoyamos al fiscalizador porque si no él tampoco da abasto. Hay algunos artículos básicos esenciales que sí tienen permitido el tema del plástico, no así, por ejemplo, los locales de comidas, cafeterías, por ejemplo, que expenden un trozo de torta, tiene que ir en un envase de cartón o biodegradable, los cafés que ya no se usan los plásticos, pero hay algunos alimentos esenciales que sí tienen

La Sra. Constanza Donoso, continua:

*- Artículo 26°. Que indica que queda prohibido el trozado de leña en la vía pública con sistemas con motor de combustión o eléctricas. Éste deberá ser realizado en un lugar autorizado o al interior del domicilio del comprador. A la vez, dicho trozado deberá realizarse en los siguientes horarios en días hábiles:*

- En invierno, de (08:00 a 19:00) horas.*
- En verano, de (08:00 a 20:00) horas.*

*Los días domingo y festivos, el horario permitido iniciará a las (12:00) horas.*

*- Artículo 27°. Habla de todas las disposiciones de la presente ordenanza en relación con la comercialización de la leña, serán promovidas por el municipio en conjunto con instancias privadas, tales como el Sistema Nacional de Certificación de Leña, representado por el Concejo Local de Certificación de Leña u otros organismos.*

*- Artículo 28°. Habla del incumplimiento de los artículos del presente capítulo, serán considerados como faltas gravísimas para efectos del cálculo de las multas o sanciones que correspondan.*

### *Capítulo 3. De la Prevención y Control de Ruidos*

*- Artículo 29°. Nos indica que debemos Remitirnos a la Ordenanza ya existente y vigente sobre ruidos y sonidos molestos aprobada por el Decreto Alcaldicio número 2.071, de fecha 10 de agosto de 2010.*

En cuanto a la prevención y control de ruido, hay una ordenanza específica que tenemos aprobada.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta en relación a este artículo, ¿ustedes tienen el aparatito para poder medir los decibeles en caso de denuncias? ¿Y cuánto es lo permitido fuera de una casa, habitación? ¿Cuántos decibeles? Porque no es lo mismo que en una disco.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que lo que pasa es que acá nosotros, aparte de la ordenanza de ruidos molestos, también nos regimos por el decreto 38 y cuando se reciben denuncias de índole de ruidos molestos, el fiscalizador de acá va con la máquina para medir los decibeles y ellos lo van midiendo. Aparte de lo que rige el artículo 38, son por los distintos sectores, de los usos de suelo, si es habitacional, si es industrial, etc. Tengo entendido que hay un horario específico para el tema de ruido dentro de la ordenanza. Por ejemplo, las denuncias que nosotros recibimos acá por ruido son de ruido recurrente, hay una bodega de almacenamiento donde funciona un yale que nosotros hemos recibido. Es la otra denuncia que nosotros constantemente hemos tenido y se reitera nuevamente es la de una discoteque al sur de San Fernando, porque esa molesta a todos los vecinos del sector. De hecho, tenemos la última denuncia que fue ingresada en conjunto con la Superintendencia de Medio Ambiente y ya se había fiscalizado una vez, ya se había quedado citado, tengo entendido que se les había clausurado la patente y otra vez estamos en un proceso investigativo porque aparentemente parece que nuevamente se les otorgó la patente y seguimos con el mismo proceso de ruido a los vecinos. Está en un proceso de investigación y fiscalización.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona si se acuerdan por qué la aprobamos, porque no había ningún documento en contra y si tenía todos los documentos en derecho, no podíamos negar la patente. Lo único que se negó fue el segundo piso porque no tenía el sistema de escape, que tenía que tener dos cada 470 personas y que no lo tenía y por eso después no se le autorizó el segundo piso, pero lo demás cumpliendo con todos los requisitos legales no se le podía negar. Y lo otro que los ruidos molestos se comprobaron en su tiempo de que fue por los famosos tunings, las carreras clandestinas que hacían en el sector y que eran fuera de la disco, por eso no se le pudo aplicar.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, menciona que, con respecto a eso, yo pregunté también cuando vimos la primera vez el tema de las patentes, porque había

denuncias de otro tipo de connotación, y no había tampoco un informe de que, por ejemplo, esto de los ruidos molestos, algo que respaldé que puede uno decir, no, no se puede la patente y nos dijeron esa vez, "Ah, ya hay algunas".

La Sra. Daniela Rojas, menciona que ella recuerda, y sí estaban los informes técnicos de ruidos molestos. De hecho, esos informes están en cadena en correo electrónico junto con Rentas y Patentes.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, menciona que ahí es a lo que voy. Entonces, por ejemplo, ya preguntamos y nos dijeron vayan a fiscalizar porque no había fiscalizadores.

La Sra. Constanza Donoso, continua:

#### *Capítulo 4. De la Limpieza y Conservación del Agua*

*- Artículo 30°. Indica que la municipalidad, dentro del territorio de la comuna, concurrirá a la limpieza y conservación de ríos, lagunas, riberas, canales y acequias, considerando además las condiciones de seguridad necesarias para prevenir accidentes.*

*Una vez realizadas labores de limpieza de canales, acequias y/o acueductos, se deberán oportunamente retirar, por dichas asociaciones o dueños de acueductos, los residuos provenientes de estos. El no cumplimiento de lo prescrito en presente artículo, corresponderá a una falta gravísima.*

El Concejal, Juan Muñoz, consulta si en el caso de la laguna del Encanto, que fue bullado hace un tiempo atrás, el tema de la higiene, porque uno entraba y estaban papeles por todos lados, ¿eso también lo regulamos nosotros?

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, consulta respecto a este capítulo cuarto. Pienso, por ejemplo, en la localidad de Sierras de Bellavista, lugar donde yo viví un tiempo, donde sigo vacacionando todos los años y tiene un tranque privado, al ser un tranque artificial es de origen privado, pero ahí la consulta que se me viene a la mente, la Ordenanza al estar dentro de la comuna, pero al ser un recinto privado, ¿cómo funciona la conservación del medio ambiente, por ejemplo? ¿Cómo funciona ahí la conservación del agua? porque aquí hay una equivalencia de factores entendiendo que es un recinto privado y que tiene la mantención propia que se le hace todos los inviernos, todos los veranos, pero también me imagino que tiene que haber regulaciones para en este caso un espacio de agua que es no menor, que también me imagino que afecta el medio ambiente. ¿Cómo podría funcionar ahí? Es saber qué responsabilidad hay, si es

necesario fiscalizar, si no es fiscalizable o qué tipo de deberes y derechos se le atribuyen a este espacio.

La Sra. Constanza Donoso, menciona que, respecto a eso, en el artículo 32 se refiere que es responsabilidad de los propietarios, arrendatarios o usuarios de predios o sitios donde transcurran cursos de agua, evitar que se arroje basura o desperdicio en ellos, mantenerlos en condiciones que permitan el libre flujo del agua, evitando anegamiento de las zonas habitadas e impidiendo su contaminación. En ese mismo artículo habla que se prohíbe el vaciado de aguas provenientes de canales de regadío en la vía pública o sectores habitacionales y se considerará responsabilidad del propietario, arrendatario u ocupante del terreno dar aviso oportuno a quien corresponda de la limpieza del canal. Aquí nos indica que es responsabilidad del propietario.

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, menciona que, en ese caso, por ejemplo, es parte de la misma pregunta. En vista de la consideración a Sierra de Bellavista, pienso en general los que son propietarios arriba no hay ningún problema porque saben cuidar el espacio, pero todos los veranos e inviernos suben muchas personas que no siempre tienen la misma cultura. Entonces ahí, ¿cómo se puede hacer? ¿Se le puede llamar a la Unidad de Gestión Ambiental, al equipo de fiscalización? Porque aquí siento que entramos en un impase porque siempre se habla de que Sierras de Bellavista es privado, porque claro, lo es, pero igual tiene un cuerpo de agua que insisto, no es menor y que un mal trato, una mala práctica, una mala cultura puede afectar a la comuna completa.

La Sra. Daniela Rojas, indica que efectivamente cuando se comprueba o cuando hay vecinos o hay transeúntes o gente que siente que ese curso de agua está teniendo, por ejemplo, no sé, un desvío o algún tipo de contaminación, se están vertiendo aguas contaminadas al lugar y que va a afectar aguas más abajo. Las denuncias nosotros las acogemos. De hecho, hace aproximadamente un mes atrás nosotros recibimos una denuncia de una persona que transita por un lugar constantemente y tenía la aprensión de que tres empresas que había en un sector rural estaban posiblemente vertiendo aguas directamente a un canal. Lo que afecta derivando en los ríos. Qué sé yo. Nosotros acusamos recibo de la denuncia y se realizaron las fiscalizaciones. En este caso, nosotros debemos contar con la buena voluntad de los dueños o administradores de estas empresas, porque ellos también se pueden negar, nos pueden negar el ingreso. Sin embargo, en este caso, las tres empresas que fueron denunciadas accedieron, al ingreso de fiscalización ambiental en compañía de Carabineros, claramente, porque solos no nos habrían dejado entrar, pero se les dejó el ingreso, ellos revisaron, vieron los procesos que se estaban haciendo y no era como la persona pensaba que lo estaban haciendo. Ellos tenían todo un manejo interno de las aguas y se trataban para que posteriormente pudieran llegar al curso natural como lo exige la Superintendencia de Salud. Pero en el caso de hacer denuncia,

nosotros las acogemos y estamos dispuestos al proceso de fiscalización respectiva y tomar las medidas, hacer la sugerencia que se tengan que hacer y los resguardos para cuidar los cursos de agua. Además, actualmente a nivel regional se están tratando las estrategias hídricas y a nivel local nosotros también vamos a tener que diseñar una estrategia hídrica igual como se hizo con la estrategia energética local.

La Presidenta de la Comisión, indica que la verdad que el tema de los canales de regadío y todo esto es un tema. Lo vimos en la emergencia, por ejemplo, el 2023 donde muchos de los canales que se rebalsaban tenía que ver con que la gente botaba todo tipo de basura en los canales. Creo que falta mucha educación, sobre todo en nuestros sectores rurales en torno a esto. Creo que también podría ser otra tarea para los territoriales que pudieran empoderar un poco a la población, informarle que en estos casos pueden hacer una denuncia, que hay una ordenanza que de alguna forma los protege y es la única forma que podemos fiscalizar o saber si está pasando, es que haya la denuncia efectiva.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que el otro proceso, como bien lo ha dicho muchas veces la señora Marta Cádiz, es el proceso de educación. Nosotros trabajamos eso, sobre todo en los sectores rurales. Y es una de las razones por las cuales nosotros tenemos esta frecuencia de los días jueves con el camión donde recogemos mucho cachureo que principalmente son chatarras domiciliarias que son utensilios que nosotros dejamos de utilizar, por ejemplo, el horno eléctrico, una cocina, una lavadora, nosotros recogemos todo ese material, incluso bicicletas, restos de fierro, a veces planchas de zinc que la gente cambia, todo ese material nosotros lo recogemos y es parte del proceso educativo que nosotros hemos estado haciendo tanto en el radio urbano como rural para evitar también que este material vaya a dar a los canales o acequias. Y el primer proceso que nosotros comenzamos a trabajar fue en el año 2013-2014 con el tema de las botellas plásticas, que era lo principal que producía atasco en los canales e inundaciones en muchos sectores. Y ahí nosotros trabajamos en convenio con Rediza que es una Microempresa de San Fernando y ellos han instalado estos contenedores específicos y se ha trabajado bastante bien la recolección de botellas plásticas ahí y que no van a dar precisamente a las acequias o a los canales.

La Sra. Constanza Donoso, continua:

*- Artículo 31°. Que indica que cualquier persona que arroje sustancias, basuras, desperdicios u otros objetos similares en ríos, lagunas, riberas, canales y acequias, será sancionada conforme a la presente ordenanza.*

*- Artículo 32°. Es responsabilidad de los propietarios, arrendatarios o usuarios de predios o sitios por donde transcurran cursos de agua, evitar que se arroje basura o desperdicios en ellos y mantenerlos en condiciones que*

*permitan el libre flujo del agua evitando anegamiento de zonas habitadas e impidiendo su contaminación.*

*Se prohíbe el vaciado de aguas provenientes de canales de regadío en la vía pública o sectores habitacionales. Se considerarán de responsabilidad del propietario, arrendatario u ocupante del terreno dar aviso oportuno a quien corresponda la limpieza del canal.*

*- Artículo 33°. Habla de los grifos emplazados en la vía pública solo podrán ser manipulados o usados por personal de la empresa sanitaria que provee los servicios de agua, o por bomberos, quedando prohibido su uso o manipulación por terceros.*

*- Artículo 34°. Indica que tanto los vertidos al alcantarillado como a cauces naturales o artificiales, que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones de la normativa legal vigente, darán lugar a que el municipio exija al responsable del vertido el pago de todos los costos incurridos por el municipio, originados por limpiezas o reparaciones.*

*- Artículo 35°. Indica que se prohíbe la instalación de pozos sépticos, letrinas y/o cualquier solución particular de evacuación de aguas servidas que no cumpla con la normativa legal vigente.*

*- Artículo 36°. Las actividades de caza de aves y otros animales silvestres, así como la pesca, realizadas en los ríos, lagunas, humedales y demás cuerpos de agua y ecosistemas asociados de la comuna, deberán registrarse estrictamente por la normativa legal vigente en materia de conservación sobre caza y pesca.*

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, consulta cuál es la normativa vigente que se complementa con esto. Por ejemplo, justo en el artículo 35, que de hecho fueron uno de los que mandaron corregidos por correo que me acuerdo. ¿Se menciona también la normativa, pero no sé cuál es el complemento o qué ley sanciona finalmente esto? O sea, ¿cuál es el cuerpo normativo que viene a complementar esta ordenanza?

La Sra. Constanza Donoso, menciona que son muchos, que son específicos de cada materia. En cuanto al artículo 35, es uno de la SEREMI de Salud, que es donde se da la autorización sanitaria para la instalación de sistemas particulares de evacuación de aguas servidas.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, menciona dos cosas, tenemos la ordenanza, y sabemos la problemática que tiene Puente Negro hoy en día. ¿Cómo conversa la ordenanza con este problema que están teniendo hoy en día los vecinos, donde el agua servida pasa por fuera de sus casas? Esa es una cosa y lo segundo es, ¿Cuántos humedales tenemos aquí en la comuna?

La Sra. Daniela Rojas, señala que actualmente en la comuna hay identificados dos humedales que están relacionados con el Antivero y el Tinguiririca. Y nosotros como municipio estamos en un proceso de declaratoria de humedales, el Tinguiririca no podemos hacer la declaratoria porque tenemos un problema con el asentamiento precario que está aquí al lado de la universidad, si bien hay un proyecto que la SECPLAN está trabajando para todo ese sector, mientras eso no se levante, nosotros no podemos hacer declaratoria de humedales. Pero sí estamos trabajando para la declaratoria de humedales del Antivero, ese es un proceso por ley, es una obligación que tienen todos los municipios la declaratoria de humedales.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, consulta ¿en qué sector está el humedal? ¿en el puente?

La Sra. Daniela Rojas, indica que no, que tiene un polígono un poco más arriba porque en este caso los humedales en base a la ley, la declaratoria se aceptó que está dentro del radio urbano, lo que permite el plan regulador comunal. Y también se va a comenzar a trabajar a nivel nacional la declaratoria de los humedales rurales, pero por mientras se está con todo el proceso de los que son urbanos.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, consulta para ubicarlo más menos, ¿qué sector sería donde está, me refiero como en toda la parte del cuerpo de agua o es un sector definido?

La Sra. Daniela Rojas, indica que es el sector definido que está dentro del plan regulador comunal y que lo limita como urbano.

El Concejal, Juan Muñoz, señala que entonces, por ejemplo, ¿entre los dos puentes como para ubicarme más menos.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que sí, es solo la ribera. Y ahí tenemos otro tema también porque el humedal se nos tiende a achicar porque hay varios sectores que son terrenos privados. De hecho, vamos a tener que hacer un estudio de título para poder hacer bien la declaratoria de humedales, porque nosotros, por ejemplo, este año íbamos a postular un proyecto al gobierno regional relacionado con un proceso educativo y de restauración del humedal del Antivero y no pudimos postularlo porque no pudimos obtener el certificado de bien nacional de uso público por parte de la DOM precisamente, porque no había una, delimitación concreta de todos los sitios que son privados, por lo que efectivamente es Bien Nacional de Uso Público, para lo cual se nos recomendó hacer una solicitud formal para un estudio de título.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona que tiene un problema existencial cuando dice que prohibido en el Artículo 36°, se prohíbe la caza de aves y animales en los ríos, lagunas, humedales de la comuna, pero los peces son

animales. Entonces, ¿cómo lo diferenciamos? el diccionario es muy claro, los peces son una clase animal vertebrada, que no tienen extremidades, transformada en aletas.

La Sra. Daniela Rojas, indica que lo que pasa es que principalmente en estos cursos de agua que son declarados como humedal, muchas personas tienden a ir de caza a esos sectores. Entonces, una vez que son declarados como humedales, se prohíbe la caza. Pero por lo general la pesca en los sitios de humedales no se encuentra mucho.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que habla de humedal y laguna, en los humedales está claro la prohibición, pero no me pueden prohibir ir a pescar.

La Sra. Constanza Donoso, indica que a lo mejor esto deberíamos cruzarla con la normativa de pesca, que se rija por la normativa de pesca vigente. Como dato la hidroeléctrica tiene un estudio respecto a las especies de peces que hay en el río Tinguiririca, que la otra vez también fuimos con Daniela a apoyar esa labor.

### *Capítulo 5. De la Extracción de Áridos*

*- Artículo 37°. Indica que todo lo relacionado con la extracción y transporte de áridos, ripio, arena, piedras de los ríos y esteros de la comuna, deberá realizarse conforme lo disponga la ordenanza municipal respectiva.*

Esta ordenanza por lo que nosotros tenemos entendido, está en un proceso de elaboración, estaba en jurídico la última vez que nosotros supimos de ella.

### *Capítulo 6. De la Prevención y Control de la Contaminación Lumínica*

*- Artículo 38°. Indica que hay que remitirse a la norma de fecha 5 de enero de 2022 respecto a emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores, elaborada a partir de la revisión del decreto supremo N.º 43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.*

Acá no tenemos una normativa como nuestra, sino que está la del Ministerio del Medio Ambiente.

*- Artículo 39°. Habla que el municipio podrá desarrollar programas de difusión de la problemática de la contaminación lumínica, que comprenderán la celebración de convenios de colaboración con empresas o*

*establecimientos ubicados en la comuna, para convenir estrategias de sensibilización de la problemática.*

### *Capítulo 7. De las Calles, Sitios Eriazos y Plazas*

*- Artículo 40°. Indica que hay que remitirse a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Aseo y Ornato para la comuna de San Fernando.*

Concejal, Sr. Juan Muñoz, señala que hay muchos sitios eriazos, donde hay maleza, en el verano se provocan incendios. También se producen incivildades por esa situación, a quien se remiten, porque vienen y nos dicen, "Oye, este sitio eriazo." Ah, y dicen acá, "No, es que lo tiene que cerrar el dueño." ¿cómo funciona?

La Sra. Daniela Rojas, señala que, por ejemplo, nosotros tiempo atrás tuvimos una denuncia en el radio urbano de un terreno, si no me equivoco, en Calle Chacabuco, donde normalmente la gente iba y depositaba basuras porque el terreno estaba abierto. En ese caso, el fiscalizador ambiental realizó la fiscalización e hizo las recomendaciones hacia administración porque se buscó por todos lados el tratar de tener los antecedentes de los dueños del sitio, se llegó a través de Servicio Impuestos Internos incluso y era casi imposible localizarlo. En este caso, la responsabilidad es municipal. Cuando ya no se logra encontrar el dueño del sitio, muchas veces un sitio donde los dueños y los mismos herederos ya han fallecido, es responsabilidad del municipio cerrarlo y limpiarlo cuando esto se transforma en un foco insalubre, que puede afectar la salud de los vecinos colindantes, pero lo principal es ubicar a los dueños y dejarlo citado al Juzgado Policía Local. Se les indica que tienen que hacer el cierre perimetral y la limpieza respectiva. Suena fácil, pero cuando no se logran por todos los medios hay que buscar los dueños, cuando no se logra es responsabilidad municipal.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que en relación a eso que es sumamente importante y administrativamente está claramente establecido cómo se hace, se hizo y yo lo tenía para hoy en la tarde para incidentes, porque el cierre perimetral de un sitio eriazo es responsabilidad del dueño. Si el dueño no lo realiza es responsabilidad del municipio quien después debe cobrarle por lo que hizo al dueño, a la entrada de la villa El Rodeo se cerró, se empezaron a hacer heridos, una construcción, algo iba a pasar ahí, no quedó ni la construcción ni el cierre perimetral, pero sí el basural y ahí está. Entonces, muchas veces también es cuestión de voluntad o de priorizar los focos que tenemos, que perturban el medio ambiente, el ecosistema también, y perturba a la población circundante.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, menciona que no sabe cómo se llama la calle que está al lado de la Villa Doña Consuelo, la que esta cuando uno va hacia el cerro y está la lechería al fondo y sale por otra calle en La Gabriela cerca del fondo, pero ahí hay un foco de basural que va la gente y bota basura porque llega hasta el límite de la luz y después de ese límite de luz ya no se ve nada y ahí botan basura y también acá en Los Rulos. Eso también, ¿cómo se puede hacer para limpiar? Porque es mucha basura, es mucho escombros, hay mal olor, ahí mismo también están los camiones que sacan áridos. No sé si también ellos podrían colaborar con esa situación.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que lo que pasa es que primero hay que saber si el sitio es un sitio particular y si corresponden a sitios particulares se va a hacer la denuncia correspondiente y hay que seguir en este caso los dueños de los sitios que son los responsables por no tenerlo cerrado. En el caso del que estaban cerca de Los Rulos que da con el río, nosotros hemos tenido varias denuncias de vecinos. Los mismos vecinos están bastante empoderados y vienen acá, hacen la denuncia con fotografía y patente de los autos que van a depositar y nosotros lo pasamos directo al Juzgado de Policía Local, con un parte empadronado. Actualmente los vecinos hacen eso, aunque ustedes no lo crean, porque ya están aburridos de que la gente los llene de basura por todos sus costados. Esa basura, a ver, hay varios sectores los que acá se coordina con Servicios Generales y se hace el levantamiento de basura. Lamentablemente a los dos o tres días nuevamente está el basural y nos pasa en varios sectores. Se hace levantamiento de microbasurales hace ya bastante tiempo con Servicios Generales. Cuesta bastante.

La Presidenta de la Comisión, señala que la comuna de San Fernando sabe que para Los Rulos pueden ir a votar desperdicios, desechos, etc.

La Sra. Constanza Donoso, indica que lo otro que nosotros como municipalidad tampoco tenemos como otra opción que entregarle a la gente. O sea, claro, tener un botadero, algo autorizado donde las personas puedan ir a dejar su escombros.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, menciona que es la educación.

La Sra. Constanza Donoso, indica:

### *Capítulo 8. De los Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Domiciliarios*

*- Artículo 41°. Habla de los Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) son aquellos que proceden de la normal actividad doméstica, así como los producidos por establecimientos que por su naturaleza y volumen son asimilables a los anteriores. Se pueden citar a título ilustrativo: residuos de la alimentación, residuos del barrido de calles, envoltorios, papeles, envases,*

*restos de embalajes, restos de consumo de bares, de restaurantes, de supermercados, autoservicios, entre otros.*

*- Artículo 42°. Habla que se prohíbe arrojar, abandonar o depositar material con asbesto en la vía pública o en vertederos clandestinos. En estos casos, es esencial realizar la denuncia ante la Oficina de Acción Sanitaria, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental y protegiendo la salud pública según lo indica el Decreto N°656 que prohíbe uso del asbesto en productos que indica del Ministerio de Salud.*

*- Artículo 43°. Indica que se prohíbe arrojar, depositar y abandonar indebidamente neumáticos en la vía pública o en vertederos ilegales. El manejo de estos debe regirse por el Decreto N°8 el cual contiene las obligaciones, fiscalizaciones y sanciones de cada uno de los actores, correspondiendo a la Superintendencia del Medio Ambiente la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones establecidas según lo indica el Artículo 33 del mencionado Decreto 8.*

*- Artículo 44°. Indica que hay que remitirse a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Aseo y Ornato para la comuna de San Fernando, aprobada por el Decreto Alcaldicio número 1515 exento, de fecha 14 de diciembre de 1999.*

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta en relación al artículo 41 de los residuos de la basura en la calle, etcétera, ¿se podría pasar parte a los que están revolviendo la basura para sacar lo que les conviene o lo que necesitan? Porque yo creo que eso también hay que fiscalizarlo porque tenemos personas que revisan, desordenan, dejan la mugre. Es rescatable y es hasta simpático que las pobres mascotas quieran comer. Pero los que hacen usufructo y que no dejen ordenados son sujetos factibles de infraccionar.

La Sra. Daniela Rojas, señala que sí, en realidad todos son sujetos de que los puedan infraccionar, de que puedan quedar citados al Juzgado de Policía Local, pero ahí hay un tema importante. Nosotros constantemente estamos citando gente a través de las fiscalizaciones al Juzgado Policía Local una vez, dos veces y nos hemos enterado que muchas veces la gente no se presenta. Y todo queda en nada.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta si los citan bajo apercibimiento.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que le parece que es como a la segunda vez, pero igual la gente no se presenta o hay gente que se presenta, paga la multa y vuelve a reincidir. Pero nosotros por cansancio a la gente los seguimos citando al Juzgado Policía Local, o sea, lo vamos a seguir haciendo igual.

La Presidenta de la Comisión, señala que hace alguna semana lo hablamos en el Concejo. De hecho, sugería poder hacer algún tipo de campaña comunicacional, utilizar los drones, la fiscalización, poder identificar en estos sectores que todos sabemos, no sé, El Pueblo Sin Ley, Los Rulos y así distintas partes que es muy continuo, es casi a diario que van a votar sus residuos. Entonces, quizás poder hacer una campaña más fuerte que insista con la multa, pero es como la herramienta que en este momento tenemos aparte de la educación con los niños, las juntas de vecinos.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que sí, y actualmente en los sectores que son de río como el Antivero y el río Tinguiririca, el fiscalizador que es Juan Carlos del área ambiental, cada cierto tiempo, dentro del mes, me parece que es una vez cada dos semanas, él está dedicando tiempo en el que va de sorpresa, recorre el río, va en compañía de Marcelo Lizana, que es el profesional de la DOM, que está a cargo del tema de los áridos, y han infraccionado, han citado a varias personas que iban con camiones a botar basura del sector. Si ellos hacen esa fiscalización, están constantemente de forma improvisada, van, salen y están cayendo mucha gente en infracción y van quedando citados al Juzgado Policía Local.

La Presidenta de la Comisión, consulta si conoce el valor de las multas por este concepto.

La Sra. Daniela Rojas señala que desconoce el valor, porque en este caso la ordenanza cita a un máximo de 5 UTM.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, consulta cuál es la urgencia, señora, Daniela de esta ordenanza.

La Sra. Daniela Rojas, señala que esta ordenanza debía haber sido pasada, hace mucho tiempo, nosotros estábamos a la espera de hace por lo menos dos meses que pasara a Comisión, pero tenemos tiempo todavía si es que necesitan revisarla más a conciencia, realizarnos alguna observación vía correo electrónico. Lo ideal sería que pudiera ser aprobada así, dentro del mes de julio.

La Sra. Constanza Donoso, continua:

*- Artículo 45°. Que también remite a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de cualquier Tipo para la comuna de San Fernando, aprobado por el Decreto Alcaldicio número 4430, de fecha 29 de diciembre de 2016.*

*- Artículo 46°. Indica que nos remite a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Entrega de Residuos de envases y Embalajes Domiciliarios por parte de los Consumidores a los Grandes Sistemas Colectivos Domiciliarios que*

*realizan Recolección para la comuna de San Fernando, aprobada por el Decreto Alcaldicio número 3804, de fecha 26 de septiembre de 2024.*

### *Capítulo 9. De los Animales y Mascotas*

- Artículo 47°. Nos remite a la Ordenanza ya existente y vigente sobre “Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la comuna de San Fernando”, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2.222 de fecha 08 de junio del 2023.*
- Artículo 48°. Indica que está prohibida la crianza de animales de granja en área urbana de la comuna.*
- Artículo 49°. Indica que todo lugar donde existan animales vivos, en forma temporal o permanente debe regirse por el Programa Oficial de Trazabilidad Animal y la normativa legal vigente cuya aplicación es fiscalizada por el Servicio Agrícola y Ganadero, autoridad competente en este tema.*

### *Capítulo 10. De las Áreas Verdes y Vegetación*

- Artículo 50°. Indica que los vecinos tendrán la obligación de colaborar con el cuidado, mantención y aseo de todas las áreas verdes públicas (plaza, bandejones, parques y aceras), evitando su destrucción y desaseo, denunciando a Carabineros o Inspectores Municipales cualquier perjuicio que terceros causen en estos espacios.*
- Artículo 51°. Indica que en todo lo demás remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Aseo y Ornato para la comuna de San Fernando.*

*Capítulo 11. Del Riesgo de Incendios en Predios, Sitios o Propiedades Ubicadas en la Comuna*

- *Artículo 52°. Indica que es responsabilidad de los propietarios, arrendatarios o usuarios de predios, sitios o propiedades ubicadas en la comuna, gestionar adecuadamente la vegetación presente en la propiedad, mantener limpia la zona e implementar cortafuegos los cuales deben tener un ancho adecuado, equivalente al doble de la altura de la vegetación circundante, considerando un raspado hasta el suelo mineral y mantenciones periódicas.*

**TÍTULO V**

*Fiscalización y Sanciones*

*Capítulo 1. Generalidades*

- *Artículo 53°. Indica que corresponderá al personal de Carabineros de Chile, a Inspectores Municipales y a la Unidad de Gestión Ambiental a través de su fiscalizador según Decreto Alcaldicio N°749 de fecha 19/03/2024 controlar el cumplimiento de la presente ordenanza.*
- *Artículo 54°. Indica que el municipio deberá informar a la institucionalidad con competencia ambiental que corresponda respecto del incumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales de su competencia que se presenten dentro de la comuna, para que ésta ejerza las funciones de fiscalización y aplique las sanciones que correspondan.*
- *Artículo 55°. Los inspectores municipales podrán realizar inspecciones ingresando a instalaciones, locales, recintos u otros, estando los propietarios, usuarios, poseedores o meros tenedores de las mismas, obligados a permitir su acceso, siempre que la inspección tenga por objeto asegurar el cumplimiento de lo prescrito en la presente Ordenanza.*

El Concejal, Sr Matías Álvarez, señala que con este artículo viene a pasar lo mismo que estamos revisando ayer con la ordenanza. Es en qué sentido nosotros sabemos nuestros derechos, y hoy día hay que entender que cuando la policía quiere entrar a un recinto privado necesita contar con un orden judicial hoy día y eso es nuestra policía, o sea, Carabineros no puede entrar incluso solamente en caso de flagrancia grave puede hacerlo. Entonces, yo tendría cuidado modificar o eliminar el artículo que cuente con alguna orden municipal o fiscal, porque eso de obligar a la persona, al privado al ingresar al domicilio, primero

es ilegal. Entonces, por más que la ordenanza se promulgue, tampoco va a ser válida.

La Sra. Constanza Donoso, continua:

*- Artículo 56°. Que indica que, en las visitas, el o los inspectores municipales deberán acreditar su identidad mediante documentación extendida por el municipio. No será necesaria la notificación previa de las visitas, siempre que se efectúen dentro del horario oficial de funcionamiento de la actividad.*

*- Artículo 57°. Indica que cualquier persona deberá denunciar ante el municipio aquellas actividades, acciones u omisiones que afecten negativamente el medio ambiente, los recursos naturales o su entorno, cuando contravengan las disposiciones legales vigentes o afecten significativamente su calidad de vida.*

*- Artículo 58°. Indica que el municipio tratará las denuncias garantizando el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales según la normativa vigente.*

*- Artículo 59°. Nos explica que las denuncias podrán formularse a través de las siguientes vías:*

- a) *A través de una carta, firmada por el petionario, dirigida al Alcalde e ingresada en la oficina de partes de la municipalidad;*
- b) *Directamente al inspector municipal, quien reportará a la Unidad de Gestión Ambiental, aquellas situaciones que no estén en condiciones de resolver en forma directa;*
- c) *En la Unidad de Gestión Ambiental, quien podrá recibir las denuncias a través de las siguientes vías:*
  - I. *En horario de atención al público, por medio de atención en la oficina mediante el formulario de denuncias existente en el manual de Denuncias Ambientales que se anexa a la presente ordenanza, que estará disponible en la Oficina de Partes, en la Unidad de Gestión Ambiental y en la Página Web Municipal.*
  - II. *Vía oral, el funcionario que recibe la denuncia procederá a llenar los datos que le proporcione el denunciante quien deberá identificarse y firmar la denuncia.*
  - III. *Vía formulario electrónico en el sitio electrónico del municipio cuando esté disponible.*
  - IV. *Eventualmente, se recibirán denuncias por vía telefónica, cuando se trate de situaciones de atención urgente, las que*

*serán atendidas en la Unidad de Gestión Ambiental e Inspectores Municipales.*

- V. *En los casos en que la denuncia sea telefónica la unidad que reciba el llamado vaciará los datos entregados por el denunciante en el formulario de denuncias ambientales.*
- VI. *Vía correo electrónico.*
- VII. *Derivación desde otras Unidades Municipales.*

*- Artículo 60°. Indica que las normas y procedimientos para realizar las denuncias y para atenderlas por parte de la Municipalidad, se ajustarán a las disposiciones específicas, contenidas en esta ordenanza y a los instrumentos establecidos para este efecto.*

*- Artículo 61°. Indica que el Alcalde, los directores o jefes de departamentos responderán todas las presentaciones y reclamos, que sean pertinentes, aun cuando la solución de los problemas no sea de su competencia, en cuyo caso o efecto lo hará presente, indicando el organismo competente, a quien remitirá la presentación. En caso de que se trate de incumplimiento de normas ambientales que deban ser conocidas por la Superintendencia del Medio Ambiente, estas serán tramitadas conforme al artículo 65 de la Ley N°19.300.*

## *Capítulo 2. De las Infracciones*

*- Artículo 62°. Indica que las infracciones se clasifican en Leves y Gravísimas, conforme a las disposiciones de este párrafo.*

*- Artículo 63°. Dice que se considera infracción Gravísima:*

*a) El incumplimiento de las exigencias señaladas por el municipio o por los organismos competentes, y las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza que no se encuentre tipificada en los dos artículos anteriores.*

*b) No facilitar a los funcionarios municipales o inspectores el acceso a las instalaciones o a la información solicitada y entorpecer u obstaculizar de algún modo la tarea de inspección.*

*c) No contar con un permiso municipal si ello correspondiere, excepto en aquellos casos en que tal infracción esté sancionada en un estatuto especial;*

*d) La reincidencia en una falta leve.*

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, señala que en la letra b respecto si vamos a modificar el artículo anterior respecto a una ordenanza, a una orden judicial, creo que también es pertinente modificar esto. No debería ser una falta gravísima el ajustarse a los derechos. Como uno tiene derecho a no darle el acceso a una persona sin una orden judicial, me imagino que no debería ser una falta si esto no se entrega. Ahora, si hay una orden judicial ahí ya se incurre en otra ilegalidad, pero creo que es importante que no debería ser una falta si no se cuenta con una orden.

El Sr. Joaquín Hermosilla, indica que siguiendo este orden lo que dice acá el concejal Álvarez, como se tiene que contarse así con la autorización por parte de la autoridad competente, no es sostenible que se considere una falta gravísima en este caso, el hecho de no impedir que se ingrese al inmueble en este caso sin contar con la debida autorización, o sea, como dice bien también él, que contando con la respectiva autorización puede ingresar, ¿cierto? Y si es que se le impide, no se estaría justificando.

El Concejal, Sr. Muñoz, menciona que, en el caso, por ejemplo, de los canalistas de Puente Negro, en donde hay sectores donde se tapa el canal, llegó gente, tapó el canal, que esto lo vi en una situación que pasó ahí arriba hace un tiempo, bueno, estuvo Carabineros en esa instancia y pidieron ir con Carabineros a notificar con un parte a la persona que vivía en ese lugar, porque estaba impidiendo que pasara el agua. Por ende, ellos como tienen cierto porcentaje de los canales, frente a eso, no van a ingresar, eso es lo que entiendo de esta parte, que no ingresan, sino que van a supervisar y además a dejar un parte, no es que tengan que ingresar al domicilio.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que, si la falta es fácil de observar de afuera y no es necesario ingresar al predio, claro, efectivamente se puede hacer, pero si no, no hay otra forma.

La Sra. Constanza Donoso, continua:

*- Artículo 64°. Que indica que se considera infracción Leve el incumplimiento parcial de las exigencias señaladas por el municipio o por los organismos competentes, y las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza que no se encuentre tipificada en los artículos anteriores.*

### Capítulo 3. De las multas

- *Artículo 65°. Indica que las Infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa entre 0.5 U.T.M. y 5 U.T.M., según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

- *Artículo 66°. Habla que las infracciones se clasifican en leves y gravísimas, conforme a las siguientes disposiciones.*

- *Artículo 67°. Dice que se considera infracción Leve: El incumplimiento de las exigencias señaladas por el municipio u organismo competente, dentro de un proceso de fiscalización en inspecciones efectuadas con anterioridad.*

- *Artículo 68°. Indica que se considera infracción Gravísima:*

- a) No facilitar a los funcionarios e inspectores municipales el acceso a las instalaciones o la información solicitada, además de entorpecer u obstaculizar de algún modo la tarea de inspección.*
- b) No contar con un permiso municipal si ello correspondiere, excepto en aquellos casos en que tal infracción esté sancionada en el estatuto especial.*
- c) En caso de reincidencia de una falta leve.*

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, indica que en el mismo tenor de lo anterior solicito rectificar la letra (a) en vista de lo que ya estamos conversando.

La Sra. Constanza Donoso, continua:

- *Artículo 69°. Indica que conforme al artículo 66, los valores aplicados a las sanciones según su tipificación serán las siguientes:*

- a) La infracción gravísima va a ir de 4,1 a 5 UTM.*
- b) La infracción leve de 0,5 a 4 UTM.*

- *Artículo 70°. Indica que, en caso de una falta gravísima, el Juez podrá decretar la clausura de los establecimientos locales conforme a sus facultades legales.*

- *Artículo 71°. Indica que, tratándose de menores de edad, si se estableciere responsabilidad de ellos en cualquiera de las situaciones contempladas en la presente Ordenanza, los padres o adultos que los tuvieren a su cargo deberán pagar la multa que al efecto se imponga.*

- *Artículo 72°. Indica que las multas establecidas en los artículos anteriores se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones especiales contempladas en*

*la presente ordenanza, tales como el otorgamiento de un plazo para cumplir lo ordenado por el municipio y el pago de todos los costos incurridos por el municipio originado por limpieza o reparaciones.*

La Sra. Daniela Rojas, señala que el resto son las disposiciones finales dónde vienen los decretos, cuando se aprueban las vigencias. Hemos tomado nota de los últimos artículos los cuales se solicita hacer en revisión. En este caso lo vamos a solicitar a Jurídico para que queden bien redactados y podríamos hacérselos llegar vía correo electrónico para que ustedes vean destacado los cambios donde van a estar para que ustedes lo puedan revisar tranquilamente.

## **TÍTULO VI**

### **Disposiciones Finales**

*- Artículo 73°. La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el \_\_\_ de \_\_\_ de 2025.*

*- Artículo 74°. Queda derogada la ordenanza N°3.973 de fecha 30 de octubre del 2014.*

*- Artículo 75°. La presente Ordenanza deberá publicarse en el sitio electrónico del municipio, y deberá encontrarse permanentemente disponible en él.*

La Presidenta de la Comisión, menciona que además de las observaciones que se plantearon, este es el momento de que podamos decir al tiro otra mejora, algo que creamos que se deba realizar.

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, señala que aquí es donde me acuerdo de la concejal Cádiz, donde a lo mejor falta un artículo, al final, que es un artículo, no sé si transitorio, pero que venga a regular las cosas que no estén reguladas en esta ordenanza, que puedan ser esos pequeños vacíos, que sea un artículo, que sea lo que no esté regulado en el presente reglamento.

La Presidenta de la Comisión, señala que como se van a realizar observaciones, no vamos a votar la ordenanza. Agradecer nuevamente al equipo la presentación, el profesionalismo. Hemos visto mucha ordenanza y extrañamos la verdad esta claridad en otras la presentación, el orden. Así que agradecerles nuevamente.

Sin otro tema que tratar, se finaliza la Comisión siendo las 13:38 horas.



**PAZ BELÉN RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y CULTURA**

**ACTA REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO**  
**SUSTENTABLE Y TURISMO**  
**21 DE JULIO DE 2025**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando, a 21 de julio de 2025, siendo las 11:08 horas, se realiza **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CULTURA**. Preside la reunión la Presidente de la Comisión la Concejal Sra. Paz Belén Rodríguez Zúñiga. Asisten los integrantes de la Comisión los Sres. Concejales, Sra. Marta Cádiz Coppia, Sra. María José Alemán Urbina, don Juan Muñoz Silva, don Matías Álvarez Adriasola y don Cristian Calderón Letelier.

Concurren también, la Sra. Daniela Rojas, Encargada de Medio Ambiente, Constanza Donoso Encargada de SCAM, don Joaquín Hermosilla Funcionario de Asesoría Jurídico y don Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal.

**TEMAS:**

**► PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN ORDENANZA AMBIENTAL  
COMUNA DE SAN FERNANDO.**

El Presidente de la Comisión, da inicio y cede la palabra a la Sra. Daniela Rojas, Encargada de Medio Ambiente para que se refiera al tema.

La Sra. Daniela Rojas, indica que en la Comisión anterior se revisó la propuesta de Ordenanza Ambiental de la comuna, la cual se está actualizando bajo el proceso intermedio del Sistema Certificación Ambiental Municipal y en esa ocasión el Honorable Concejo, solicito hacer algunas modificaciones en algunos de los artículos razón por la cual, hoy día vamos a presentar exclusivamente las modificaciones que se solicitaron y las que se hicieron.

La Srta. Constanza Donoso, menciona que va a comenzar con el artículo 36 original que indicaba que se prohibía la caza de aves y animales en los ríos, lagunas y humedal de la comuna. El artículo 36° modificado quedara de la siguiente manera.

***Artículo 36°. “Las actividades de caza de aves y otros animales silvestres, así como la pesca, realizadas en los ríos, lagunas, humedales y demás cuerpos de agua y ecosistemas asociados de la comuna, deberán regirse***

*estrictamente por la normativa legal vigente en materia de conservación sobre caza y pesca”.*

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta si tenemos el catastro de los humedales de la comuna de San Fernando y si es así como se ha manejado, tenía conocimiento de que en el Estero Antivero hay un sector que era un humedal, me gustaría saber las razones por la que no se ha intervenido, si está considerado.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que efectivamente, también en la Comisión anterior tratamos el tema, actualmente se está trabajando con la declaratoria de humedales urbanos y dentro de los humedales urbanos están categorizados el Tinguiririca y el Antivero. Sin embargo, no se pueden plasmar proyectos ni continuar con el proceso del Tinguiririca, debido al emplazamiento precario de un asentamiento aledaño a la universidad, mientras eso no se solucione, no se puede seguir adelante con esa declaratoria. No así el humedal Antivero que, se está trabajando en él, se están levantando todos los antecedentes. Pretendemos dejar este año la declaratoria de humedales arriba en la plataforma del Ministerio de Medio Ambiente, se está con ese proceso. Y a nivel regional también estamos trabajando en una mesa técnica para comenzar el proceso de la localización y declaración de humedales rurales.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta, en cuanto a los humedales rurales, ¿tiene los sectores donde existen? Porque que es lo que pasa, los vecinos dicen, "Aquí había un humedal y se intervino, se hizo otra cosa." Ahora dicen que al fondo en Nirculauta también hay un humedal. Entonces, por eso pregunto si hay un catastro, si podemos decir en Roma si hay, no hay.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que no, catastro formal no, porque se está trabajando en ese levantamiento.

La Srta. Constanza Donoso, continuamos con el otro artículo que se solicitó modificar, que es el 47, que habla sobre la tenencia responsable de animales de compañía. Quedando el artículo 47° modificado de la siguiente manera. ***Artículo 47°. Remítase a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre “Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la comuna de San Fernando”, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2.222 de fecha 08 de junio del 2023.***

El siguiente artículo que se solicitó modificar es el artículo 55°, donde indicaba la obligación de permitir el acceso a los inspectores municipales respecto a las fiscalizaciones. Quedando el nuevo artículo 55° modificado de la siguiente manera.

*Artículo 55°. Los inspectores municipales podrán realizar inspecciones ingresando a instalaciones, locales, recintos u otros, previa autorización de los propietarios, usuarios, poseedores o meros tenedores de las mismas, su acceso se autorizará, siempre que la inspección tenga por objeto asegurar el cumplimiento de lo prescrito en la presente Ordenanza.* Por lo tanto, se quita la obligación.

El Concejal, Sr. Álvarez, consulta qué pasa si hay negativa por parte del propietario, la instancia máxima que se pueda llegar, claramente es a un juicio, pero antes de llegar a esa instancia, cuál es el camino o alternativas en caso de que el propietario o poseedor se niegue.

La Sra. Daniela Rojas, indica que, si él propietario se niega, no se puede hacer la fiscalización dentro de su predio o vivienda.

El Sr. Joaquín Hermosilla, menciona que en caso que no se pueda hacer ingreso, también se puede hacer uso efectivo de la notificación para citársele vía carta certificada, que es la herramienta que nos brinda la Ley 19.880.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona que lo que le preocupa de esto de las inspecciones, es que uno ve que hay mascotas dentro de las casas, pero abandonadas dos, tres, cinco días y uno no puede hacer nada. Realmente tienen reja, malla, comida se les puede pasar, pero no agua y están dentro de las casas. ¿Cómo solucionamos eso?

La Sra. Daniela Rojas, indica que han tenido denuncias de ese tipo, de gente que se cambia de casa. En este caso, los vecinos tienen que hacer la denuncia con nosotros, indicarnos quiénes eran los propietarios anteriores o quién es el arrendatario o el propietario de la vivienda propiamente tal. Se va a realizar la fiscalización y van a quedar citados al Juzgado de Policía Local. Si es que se verifica el abandono, nosotros tomaríamos la denuncia como tenencia irresponsable, pero si se verifica el maltrato se hace la denuncia respectiva ante las policías que corresponde, en este caso la PDI o la Fiscalía y la responsabilidad recae si no se encuentra a quienes eran arrendatarios, en el dueño de la propiedad.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona que porqué le preocupa esto, porque los vecinos no quieren hacer la denuncia, entonces, lo que uno sugiere es que llamen al \*4142 y digan en tal casa hay y hagan la denuncia en forma anónima, eso está en alguna parte.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que cuando ha habido casos así, llaman a Seguridad Pública, Seguridad Pública lo deriva hacia nosotros y se ingresa la denuncia. Al final los vecinos siempre terminan haciendo la denuncia.

Nosotros hemos recibido varias de ese estilo, que en general son arrendatarios y se van y dejan las mascotas, pero la mayor cantidad de denuncias que nosotros recibimos son precisamente de tenencia irresponsable.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, consulta que pasa con los dueños de mascotas que se van a trabajar y los dejan en la calle mientras ellos están trabajando.

La Sra. Daniela Rojas, señala que lo mismo, la denuncia lo hacen acá. Es lo mismo que nos pasa a veces cuando no tienen un buen cierre perimetral y las mascotas se escapan, causan miedo o han mordido a alguien o la gente se siente atemorizada que los pueden morder. Nosotros hemos recibido denuncias de ese tipo, realizamos las fiscalizaciones y al final lo primero que se le da a las personas es una cantidad de tiempo para que puedan hacer el cierre perimetral de su vivienda y las mascotas no se escapen. Y lo mismo pasa con las personas que son dueñas de mascotas y salen a trabajar y las dejan en el día sueltas o muchos a veces llegan y las sueltan en la noche.

La Srta. Constanza Donoso, menciona que con respecto a lo de las denuncias, ahí se indica la forma en que pueden ingresar denuncias ya que en el punto séptimo dice que puede ser mediante *“Derivación desde otras unidades municipales”*.

Agrega que el otro artículo que se modificó fue el artículo 63 donde se indicaba que se considera una infracción gravísima. Quedando el artículo 63° de la siguiente manera.

***Artículo 63°. Se considera infracción Gravísima:***

- a) *El incumplimiento de las exigencias señaladas por el municipio o por los organismos competentes, y las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza que no se encuentre tipificada en los dos artículos anteriores.*
- b) *No contar con un permiso municipal si ello correspondiere, excepto en aquellos casos en que tal infracción esté sancionada en un estatuto especial;*
- c) *La reincidencia en una falta leve.*

Con respecto al artículo 68 de la consideración de infracción gravísima. Quedando el artículo 68° de la siguiente manera.

***Artículo 68°. Se considera infracción Gravísima:***

- a) *No contar con un permiso municipal si ello correspondiere, excepto en aquellos casos en que tal infracción esté sancionada en un estatuto especial.*

b) ***En caso de reincidencia de una falta Leve.***

La Sra. Constanza, indica que estos son los cinco artículos que se solicitó que se modificaran.

La Presidenta de la Comisión, indica que no tiene el borrador por lo que consulta ¿Qué tenemos en cuanto a la extracción de tierra de hoja de los cerros dentro de nuestra ordenanza?

La Sra. Daniela Rojas, señala que la extracción de tierra de hojas no está dentro de la Ordenanza de Medio Ambiente, ya que es un proceso que se lleva a cabo con fiscalización a través de CONAF y las denuncias por lo general hoy en día se están dirigiendo a la Superintendencia de Medio Ambiente.

La Presidenta de La Comisión, consulta si podrían incorporar un apartado pensando en la protección de los cerros del suelo dentro de nuestra ordenanza municipal. La verdad, no sé si ustedes lo han visto, pero es bastante común que se extraiga tierra de hoja del sector de La Ramada y, de otras partes. Quizás ahora no es problemático, pero me preocupa que esto pueda crecer y pueda hacer un daño mayor.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, menciona que es un buen tema el que se está tocando. La otra vez me llegó una denuncia, pero justamente estaba en el límite de Lo Moscoso comuna de Placilla, por lo que no se sabía a quién acudir en ese momento, la persona porque llamó a PDI, pero como no llegaban al tiro y el tema es como pillarlo infraganti para el delito, pero la ordenanza no sé si lo contempla o veo que no lo contempla.

La Sra. Daniela Rojas, señala que efectivamente, la ordenanza no lo contempla porque es competencia de otro órgano del Estado que en este caso específicamente la fiscalización es de la Superintendencia de Medio Ambiente y lo otro que hay que pillar el tema infraganti y por lo general cuando se hacen las denuncias en CONAF, CONAF ya tiene trazado los sectores y los terrenos, ellos más o menos manejan de dónde se hacen las extracciones y pueden llevar una fiscalización mucho mejor. De todas formas, CONAF lo tiene que derivar a la Superintendencia del Medio Ambiente y solamente pueden levantar el proceso de la denuncia de la investigación. Eventualmente lo que nosotros sí podemos acoger si alguna persona tiene los antecedentes y cuenta con las fotografías o con video o tiene más o menos identificado a las personas que recurrentemente hacen eso, eventualmente nosotros podríamos derivar la información a CONAF. O sea, en general, cuando los casos no son de nosotros, por lo general nosotros tomamos la información, los ayudamos, los orientamos o derivamos la información al órgano con competencia.

La Presidenta de la Comisión, indica que entendiendo cómo funciona a la hora de la denuncia, pero, sin embargo igual, por lo menos, me queda la inquietud de poder plasmarlo en la ordenanza, o sea, que sea establecido dentro de nuestra ordenanza municipal.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que no podemos, se podría incluir como un procedimiento, me indica Constanza, pero no como propiamente tal porque no nos corresponde a nosotros.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, menciona que es super delicado lo que la Presidenta de la Comisión está diciendo porque estamos como parcelados, porque si yo pienso en la cuenca de los ríos, donde los áridos han dañado el lecho del río y eso también tiene que ver con el medio ambiente, según yo, tampoco lo vemos porque lo ve la DOH. Entonces estamos como parcelados el medio ambiente, nos queda el puro aire a nosotros, están dañando el lecho del río, están dañando nuestros cerros, nuestro medio ambiente. ¿Cómo podríamos coordinar una acción entonces con la DOH, con CONAF solamente en base a denuncia? Porque estamos viendo también la ordenanza de extracción de áridos, que entre paréntesis nos estamos llenando de ordenanzas, como dice muy bien Juan, y después, ¿cómo fiscalizamos que se cumplan, lo que se ve, lo más cercano, lo más recurrente es lo que podemos estar fiscalizando, pero realmente para poder llegar a lo óptimo, ¿cuántos años van a pasar? ¿Qué vamos a hacer? Me preocupa lo que expone la Presidenta, me preocupan los lechos de los ríos y vemos que estamos en el medio.

El Sr. Joaquín Hermosilla, señala que, en el caso en particular de la Ordenanza de Extracción de Árido, lo que se conversó en su momento, se están dando las precisiones en este caso los puntos que estaban ahí más o menos no bien considerados para poder tener una buena fiscalización en este caso, pero sí o sí reconocemos de que va de la mano de contar con la gente que nos pueda acompañar en este caso en terreno, para poder hacer efectivo las ordenanzas. Al menos en el tema de los áridos se cuenta con la tecnología, con esto de los drones que pueden ubicar en este caso y ver con programas sobre los polígonos donde se está autorizado para extraer árido y donde efectivamente se está efectuando la actividad. A ver si es que se cumple o no con la autorización que emite la municipalidad en este caso, en lo que nos convoca acá por el tema de lo que plantea acá la Presidenta, quizás podría considerarse en la ordenanza en un artículo el hecho como para que ya esté dispuesto expresamente que al recibir el antecedente, siendo que la municipalidad no es competente, que seamos un puente en definitiva, cosa que sí se hace, pero al menos disponerlo expresamente en este caso para que no haya duda respecto al caso de que ante las materias que no somos competentes nosotros como

entidad edilicia, vamos a hacer el puente en ayuda a la comunidad en este caso y los vecinos de la comuna como tal para que seamos un órgano orientador y transmitir los antecedentes que en este caso tienen que ser vistos por quien le compete efectivamente, pero más allá no podríamos ver el tema respecto de la extracción de tierra hoja.

La Presidenta de la Comisión, consulta a los Concejales si les parece abordarlo desde esa forma, ya que no puede ir inserto por el tema que trata, que se vea que es un tema que, si lo ve de alguna forma y lo identifica la municipalidad, pero si bien, como dice usted, no podemos tener un artículo en la ordenanza para eso.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que se va a agregar un artículo como un procedimiento.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, menciona que le hablan de los drones, como yo tecnológica no soy, el dron es capaz de ver el lecho del río que estamos a más de 10 metros, 12 metros, o sea, hay una aplicación para eso. Y quién tiene ese tipo de drones.

La Sra. Daniela Rojas, señala que acá en el municipio también los tenemos. Ellos sacan la imagen y a través de un programa ellos pueden incluso hacer las cubicaciones. Entonces, por ejemplo, si tienen una equis cantidad de metros cúbicos de extracción, a través de la imagen se puede ver si están cumpliendo o están sobrepasando lo que tienen autorizado.

El Sr. Joaquín Hermosilla, señala que lo que ocurre con el tema del dron, que por eso le comentaba que se tiene que contar con la dotación respectiva de gente para que esté en terreno. Al menos el dron nos permite poder observar si es que la actividad que se está autorizando mediante un respectivo decreto cuenta con el tema de las cubicaciones, o sea, eso te permite no estar en terreno para poder ver esa o efectuar esa diligencia. Lo que sí tenemos que estar sí o sí en terreno viendo que en caso que se pille de manera flagrante estar extrayendo árido, los horarios que está autorizado, no los días que está autorizado, ¿cierto? Y lo que es propio de estar en terreno como tal, pero al menos los drones nos permiten analizar si efectivamente se están extrayendo. Entonces, en definitiva, es una labor que tiene que ser tanto en terreno como haciendo uso de lo que tenemos a disposición en la materia tecnológica en este caso.

El Concejala, Sr. Juan Muñoz, señala que lo contactaron unas personas para ver el cambio de calefactor y si la estufa de doble cámara aún está certificada por la leña que se vende. Entonces, no se puede hacer ese cambio de calefactor como que queda rechazada la postulación, eso me explico por el cambio de

calefactor, ve que ahí está la opción del aire acondicionado o la estufa pellet y al subir la imagen de la estufa Bosca después queda rechazado.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que eso no es así. Cuando usted realiza la postulación, cada ítem tiene un puntaje. Entonces, dependiendo de lo que usted ingresa es el puntaje que obtiene y del ranking de los puntajes ahí van saliendo las listas de preseleccionados y después finalmente se hace una visita del seleccionado. Pero claro, ahí la hacen identificar el tipo de calefactor que tiene, si es hechizo, si es salamandra, si es doble cámara. Entonces, referente a eso tiene un puntaje.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, señala que eso le dijeron a la señora cuando fueron a visitarla.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que no pueden haberla ido a visitar si no salió preseleccionada. Solamente se visita a los que son preseleccionados. Entonces, a lo mejor ella fue preseleccionada, la fueron a visitar y a lo mejor no cumplía, puede que ella haya tenido el calefactor y no lo haya tenido instalado. ¿Qué es lo que pasa? O muchas veces hay personas que postulan y dicen, "Yo tengo este calefactor", salen preseleccionadas, los van a visitar y resulta que tampoco lo tenían. O a veces postulan teniendo estufa a gas que ha pasado, estufa a kerosene y tiene que ser estrictamente la posición de un calefactor de combustión a leña.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, señala que esta señora es de la tercera edad, a la que la postulo una vecina esa fue la información que reuní. Por eso me quedaba la duda si estaba todavía certificado o no para ver el tema de la emisión de humo. La otra vez también se iba a ver un tema de limpieza de cañones para las personas de la tercera edad por Daniel Eldan que también se echó para atrás ese tema de prevención, pero que tampoco lo podían hacer por el tema de la certificación y ahí como que me perdí un poco, por eso preguntaba.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que lo que pasa es que hay algunas marcas de estufas que entraron a un proceso de certificación de doble cámara a partir del año 2014, si mal no me equivoco. Entonces, de esa fecha en adelante, algunas marcas con algunos modelos están certificados, no la totalidad de lo que está en el mercado. ¿Y de qué forma se ve eso? Hay algunas que los tienen en unas plaquitas metálicas que vienen dentro del calefactor, se escanean, tienen un código QR y ahí usted puede saber si están en proceso de si están certificadas ese modelo y esa marca. Pero claro, puede que le haya bajado el puntaje, pero si la fueron a visitar quiere decir que salió preseleccionada y algo pasó al momento de la visita. Y lo más probable es que

al momento de la visita lo que ella puso en su cuestionario algo no calzaba, algo no era congruente y ahí quedan automáticamente fuera.

La Srta. Constanza Donoso, señala que quiere acotar algo con respecto al programa de recambio de calefactores, el fin del programa es reducir la emisión de contaminantes a través de la estufa. Por lo tanto, en la tabla donde se evalúa el tipo de calefactor que decía Daniela, el equipo que tiene el artefacto que contamina más tiene más puntaje. Por lo tanto, una estufa hechiza tiene el 100% del puntaje y así va bajando en cuanto contaminan menos. Una estufa con templador o doble cámara es la que contamina mucho menos en comparación a una estufa hechiza, por lo tanto, al contaminar menos tiene menos puntaje. Eso seguramente fue lo que le pasó.

La Sra. Daniela Rojas, menciona que toda esa información, incluso la cantidad de puntaje según el ítem, están en las bases que se lanza con el concurso, o sea, están visibles y públicas en la misma página donde se hace la postulación.

La Presidenta de la Comisión, indica que, si se va a hacer este apartado, no podríamos votar hoy que pase a Concejo. Tendríamos que esperar ese nuevo documento para volver a pasarlo por comisión.

La Sra. Daniela Rojas, señala que sí, y que eso lo dejamos hecho hoy día, lo revisamos con Joaquín y lo enviamos durante el día a la Secmun.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona que esta es una de las ordenanzas que mejor hemos analizado y que siempre han traído todas las correcciones. Por lo tanto, yo sugiero que podríamos votar que pase a Concejo con las observaciones que se han realizado y con esta faltante, porque si va a llegar en el día es lo mismo que la ordenanza que vimos en la comisión anterior.

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, señala que le gustaría revisar el otro documento.

La Presidenta de la Comisión, señala que confía mucho en el trabajo del Departamento de Medio Ambiente. No me cabe ninguna duda del profesionalismo, son quienes mejor han la presentación de una Ordenanza, pero creo y siento que siendo responsable debemos verlo completo antes de aprobarlo. Así que les pediría que se corrigiera y se mandara, vamos a decir que está bien y lo vamos a aprobar en el caso que esté así. ¿Les parece, concejales?

La Comisión acuerda que se corrija y lo agregue a lo solicitado y se envíe la Ordenanza para una nueva Comisión.

Siendo las 11:37 minutos y habiendo comentado lo ya dicho, damos por finalizada esta comisión.



**PAZ BELÉN RODRÍGUEZ ZÚÑIGA**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO**  
**SUSTENTABLE Y CULTURA**

**ACTA REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO**  
**SUSTENTABLE Y TURISMO**  
**05 DE AGOSTO DE 2025**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando, a 05 de agosto de 2025, siendo las 16:29 horas, se realiza **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CULTURA**. Preside la reunión la Presidente de la Comisión la Concejal Sra. Paz Belén Rodríguez Zúñiga. Asisten los integrantes de la Comisión los Sres. Concejales, Sra. Marta Cádiz Coppia, Sra. María José Alemán Urbina, don Juan Muñoz Silva, don Matías Álvarez Adriasola y don Cristian Calderón Letelier.

Concurren también, la Sra. Daniela Rojas, Encargada de Medio Ambiente, y don Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal.

**TEMAS:**

**► PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN ORDENANZA AMBIENTAL  
COMUNA DE SAN FERNANDO.**

La Presidenta de la Comisión, da inicio a la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Turismo para votar que la actualización de la Ordenanza Ambiental Comunal de San Fernando pase a Concejo para su votación. Yo como Presidenta de la Comisión, habiendo tenido dos Comisiones de Medio Ambiente y habiendo recibido el último texto al que se le realizaron todas las correcciones solicitadas y corregidas en ambas comisiones apruebo que pase Concejo para su votación.

El Concejal, Sr. Matías Álvarez, señala que se suma a las palabras de la Presidenta y agradece al equipo de la UGA, por la paciencia que nos han tenido, sobre todo con las modificaciones que hemos hecho, con todas las observaciones que hicimos la primera vez y con las observaciones enmendadas la segunda vez, apruebo que esto pase a Concejo para su votación.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, menciona que se suma a las palabras de sus colegas Concejales, y felicita el trabajo que ha sido muy profesional, muy objetivo y muy gratificante al mismo tiempo. Apruebo que pase a Concejo para su votación.

El Concejal, Sr. Juan Muñoz, indica que fueron horas de trabajo, así que eso se consagra en este momento, apruebo que pase Concejo para su votación.

La Concejal, Sra. María José Alemán, señala que apruebo que pase a Concejo para su votación.

El Concejal, Sr. Cristian Calderón, menciona que, destacando el trabajo realizado por la unidad respectiva, a cargo de la señora Daniela Rojas, apruebo que pase a, Concejo para su votación.

La presidenta de la Comisión, indica que habiendo estudiado este tema en dos Comisiones anteriores aprueba que la **“PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZA AMBIENTAL COMUNA DE SAN FERNANDO”**, pase a Concejo para su votación, de acuerdo al siguiente texto.

#### *ORDENANZA AMBIENTAL COMUNA DE SAN FERNANDO*

##### *Título I*

##### *Normas Generales*

#### *Capítulo 1°. Objeto, Principios y Ámbito de Aplicación*

*Artículo 1°. La presente ordenanza ambiental tiene por objeto regular acciones para el desarrollo de las funciones relacionadas con la protección del medio ambiente en la comuna de San Fernando, a fin de resguardar el legítimo ejercicio del derecho constitucional de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.*

*Por el mandato constitucional, la Municipalidad de San Fernando, debe llevar a la práctica los principios de desarrollo sustentable y demás directrices afines señaladas en la Ley 19.300 que establece las Bases Generales de Medio Ambiente.*

*Que, el municipio, al tener como deber satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus habitantes, integra junto con la misma comunidad y las agrupaciones civiles, los principales actores dentro de la gestión ambiental local.*

*Artículo 2°. La presente ordenanza ambiental está inspirada por los siguientes principios, que sirven para su interpretación y aplicación:*

- a) Principio Preventivo: aquel por el cual se pretende evitar que se produzcan problemas ambientales, a través de la educación ambiental, el sistema de evaluación de impacto ambiental, los planes preventivos de contaminación y las normas de responsabilidad.*
- b) Principio de Responsabilidad: aquel en cuya virtud, por regla general, los costos de la prevención, disminución y reparación del daño ambiental deben estar caracterizados de modo de permitir que éstos sean atribuidos a su causante.*
- c) Principio de la Cooperación: aquel que inspira un actuar conjunto entre la autoridad municipal y la sociedad civil de la comuna, a fin de dar una protección ambiental adecuada a los bienes comunales, para mejorar la calidad de vida de los vecinos.*

- d) *Principio de la Participación: aquel que promueve que los actores comunales y/o sociales se asocien y se involucren en la gestión ambiental del territorio comunal.*
- e) *Principio del acceso a la información: aquel en virtud del cual toda persona tiene derecho a acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en poder de la Administración, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.*
- f) *Principio de la Coordinación: aquel mediante el cual se fomenta la transversalidad y unión entre las instituciones y los actores comunales involucrados.*

*Artículo 3°. Para los efectos de esta ordenanza se entenderá por:*

- a) *Comunidad Local: todas las personas naturales y jurídicas que viven y/o desarrollan sus actividades habituales, comerciales o productivas en el territorio comunal, a las cuales se les da la oportunidad de participar activa o pasivamente en la gestión ambiental local.*
- b) *Estrategia Ambiental Comunal: instrumento de gestión ambiental que establece las bases conceptuales de la gestión ambiental del municipio, orienta el diseño, desarrollo y fortalecimiento de instrumentos de gestión aplicables a la realidad local y entrega lineamientos para la implementación efectiva de políticas, planes y programas ambientales, y que se construye participativamente con la comunidad local.*
- c) *Gestión Ambiental Local: proceso estratégico ambiental de carácter participativo que se desarrolla a nivel local y que, a través de la estructura municipal, genera un conjunto de decisiones y acciones ejecutivas, con la finalidad de mejorar permanentemente la calidad de vida de su población y el sistema medioambiental que la sustenta.*
- d) *Leña seca: aquella que posee un contenido de humedad menor al punto de saturación de la fibra. Para propósitos de la presente ordenanza, se considera leña seca aquella que tiene un contenido máximo de humedad equivalente al 25% medida en base seca.*
- e) *Plan de Acción Ambiental Comunal: instrumento destinado a implementar la Estrategia Ambiental, mediante un conjunto coherente de acciones que apuntan al cumplimiento de las metas específicas contempladas para cada una de las directrices ambientales estratégicas.*
- f) *Programa de Buenas Prácticas: conjunto de acciones destinadas a prevenir, minimizar o controlar el ruido, sea éste generado por una actividad y/o el uso de maquinaria y/o herramientas o similares, o por la propia conducta de los trabajadores, con el objeto de evitar la generación de ruidos que generen impacto en los potenciales receptores.*
- g) *Programa de Información a la Comunidad: conjunto de antecedentes que permiten a la comunidad tomar conocimiento de las características y eventuales ruidos que podría generar una actividad, así como los mecanismos de comunicación para recibir y responder quejas de la comunidad.*  
*Tales antecedentes deberán ser informados a la comunidad mediante cualquier medio, preferentemente escrito, y deberá estar disponible en el lugar de la actividad para su consulta.*

*El programa debe indicar, como mínimo, el tipo de actividad que se realizará, el horario de funcionamiento, el horario en el que se producirán las mayores emisiones de ruido, así como la duración aproximada de éstos.*

Además, deberá presentarse bajo un sistema o esquema definido, identificando responsables, datos de contacto y plazos de respuesta, y contemplando la mantención de un registro actualizado de cada una de estas acciones. Junto con ello, se deberá designar un encargado responsable de recoger los reclamos y los medios de contacto, ya sea correo electrónico, número telefónico fijo o móvil, etc., quien deberá dar respuesta e informar las acciones correctivas que se implementarán o se hayan implementado, de modo corregir y/o evitar que se produzcan tales problemas.

Ruido claramente distinguible: aquel que interfiere o puede interferir la conversación y/o la mantención y conciliación del sueño y prevalezca por sobre cualquier otro ruido generado por una fuente de ruido distinta a la que se está evaluando, constatado por inspectores municipales u otro ministro de fe.

- h) Cubierta vegetal o suelos naturales:** material vegetal que proviene principalmente de los bosques, constituyendo la capa superior del suelo, formado por hojarasca; su extracción genera efectos negativos como la erosión del suelo.

Artículo 4°. La presente ordenanza regirá en todo el territorio jurisdiccional de la comuna de San Fernando, debiendo sus habitantes, residentes y transeúntes dar estricto cumplimiento de ella.

## Título II

### Institucionalidad Ambiental Municipal

#### Capítulo 1° De la Unidad Ambiental

Artículo 5°. A la Unidad de Gestión Ambiental corresponderá conducir la Gestión Ambiental Local, la cual se hará en función de las políticas del municipio, de acuerdo con la Estrategia Ambiental Local y en estrecha coordinación con las instancias de participación ambiental ciudadana.

A la Unidad Ambiental corresponde proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente; y aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia, en conformidad al artículo 25 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Municipalidad deberá establecer por decreto interno, las funciones ambientales específicas de la Unidad de Gestión Ambiental.

## Título III

### De los Instrumentos de Gestión Ambiental Local

#### Capítulo 1° De los instrumentos de Gestión Ambiental Municipal

Artículo 6°. Los instrumentos de Gestión Ambiental Local serán la Estrategia Ambiental Local; los Planes Ambientales Anuales y todos los instrumentos y normativas definidas en esta ordenanza.

Se consideran instancias básicas para orientar la Gestión Ambiental Local, los órganos de participación definidos a nivel municipal como comunal.

#### Capítulo 2° De la Educación Ambiental Municipal

*Artículo 7°. En las políticas de gestión municipal, se otorgará especial relevancia a la tarea de educar y concientizar a la población en materia de respeto y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, lo que será considerado en la Estrategia Ambiental Comunal, incluido en los Planes de Desarrollo Comunal, en el Comité Ambiental Comunal (CAC) o en el Consejo Comunal Ambiental (CCA) según corresponda.*

*La Unidad de Gestión Ambiental se coordinará con establecimientos educacionales particulares, fundaciones o corporaciones y con el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) para la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia local sobre la protección del Medio Ambiente, desarrollo sostenible, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana en estas materias.*

### **Capítulo 3° De la Participación Ambiental Ciudadana**

*Artículo 8°. La participación ambiental ciudadana de los habitantes de la comuna podrá manifestarse mediante los instrumentos definidos en la presente Ordenanza.*

*Artículo 9°. La presente ordenanza municipal busca promover y asegurar a todas las personas de la Comuna de San Fernando:*

- a. La igual protección del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.*
- b. La protección del medio ambiente, constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.*
- c. La preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, el uso y aprovechamiento racional o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente.*
- d. El uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables libre de contaminación.*
- e. Recibir de parte de Municipalidad conocimientos e información sobre conceptos modernos de protección ambiental, orientados a la comprensión y toma de conciencia de los problemas ambientales, incorporando la integración de valores y el desarrollo de hábitos y conductas que tiendan a prevenirlos y resolverlos.*
- f. A acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en poder de la Municipalidad, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.*

*Artículo 10°. La participación ambiental ciudadana de los habitantes de la comuna podrá manifestarse mediante los instrumentos que señalan la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, así como los demás instrumentos que se estimen pertinentes.*

#### **Título IV**

### **De la protección de los componentes ambientales a nivel local**

#### **Capítulo 1° De la Limpieza y Protección del Aire**

*Artículo 11°. Será obligación de cada persona que habite o visite la comuna, mantener el medio ambiente libre de malos olores, humo y otros agentes contaminantes semejantes, que sean generados dentro de sus actividades.*

Artículo 12°. Queda prohibida toda emisión de olores, sea que provenga de empresas públicas o privadas, de canales o acequias, y de cualquier conducción de sólidos, líquidos o gaseosos, que produzcan molestias y constituyan incomodidad para la vecindad, sea en forma de emisiones de gases o de partículas sólidas.

Artículo 13°. Las empresas comercializadoras, distribuidoras, procesadoras y fabricantes de productos alimenticios, como asimismo los mataderos, establos y planteles de producción, crianza o engorda de bovinos, cerdos, aves o de cualquier otro ganado, deberán efectuar la disposición higiénica y oportuna de sus residuos y desechos, evitando la acumulación de desperdicios que emitan olores fétidos y que sirvan de alimento para moscas y roedores. Por lo mismo, tampoco se permite su libre disposición en los cursos de agua, en el suelo o junto con la basura domiciliaria, debiéndose contratar un servicio de recolección particular o, dependiendo del volumen de los desechos, implementar una planta de tratamiento de residuos u otras medidas de mitigación, en conformidad con la legislación vigente.

Artículo 14°. La ventilación de los establecimientos comerciales, garajes y talleres instalados en inmuebles, deberá realizarse por chimeneas adecuadas que cumplan las condiciones indicadas por la autoridad sectorial.

Asimismo, todos los garajes, estacionamientos públicos o privados, deberán disponer de ventilación suficiente, que garantice que en ningún punto de éstos pueda producirse acumulación de contaminantes debido al funcionamiento de vehículos.

En todo caso, la ventilación debe realizarse sin producir molestias a los vecinos.

Artículo 15°. En las obras de construcción, demolición y otras actividades que puedan producir material particulado, cuando no sea posible captar las emisiones, deberán adoptarse las medidas necesarias para que a una distancia de dos metros, en la horizontal desde el límite físico del espacio en que se realiza la actividad, la calidad del aire se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente, debiendo, además, cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Además, deberán cumplir las siguientes exigencias:

- a) Capacitar a los trabajadores sobre los antecedentes y publicaciones respecto de las medidas para reducir el polvo generado por las actividades de construcción, incluidas en el "Manual de la Construcción Limpia. Control de Polvo en Obras de Construcción" de la Comisión de Protección del Medio Ambiente de la Cámara Chilena de la Construcción.
- b) Evitar la dispersión de material particulado a la población, a través de la instalación de mallas aéreas adyacentes a los acopios de áridos, de sectores cercanos a viviendas o construcciones vecinas.
- c) Efectuar la humectación de los accesos a las obras.
- d) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.
- e) Mantener permanentemente limpias, aseadas las calles de acceso a la obra, así como las calzadas expresas, locales y secundarias inmediatamente próximas a las faenas. Se deberá disponer de personal que sistemáticamente realice aseo y limpieza a las calles, para cumplir este requerimiento.
- f) Ejecutar diariamente la limpieza y aspirado de las calles pavimentadas interiores y el perímetro de la obra para evitar la re-suspensión de polvo.

- g) Humectar y recubrir las pilas de tierra y escombros, con lona o malla raschel en buen estado de conservación.*
- h) Habilitar un cuaderno de control en la faena que consignará diariamente el cumplimiento de las medidas de control de emisiones. Este cuaderno estará a disposición de la autoridad fiscalizadora en todo momento.*
- i) Durante los días de preemergencia, no se podrán realizar faenas de excavación, movimiento de tierra o escombros.*

*Artículo 16°. En el caso de establecimientos industriales o locales de almacenamiento que produjeran emanaciones dañinas o desagradables, la municipalidad establecerá planes de fiscalización, además de ser derivado los antecedentes a los organismos con competencia ambiental que corresponda.*

*Artículo 17°. Todo aparato o sistema de aire acondicionado que produzca condensación tendrá, necesariamente que contar con una eficaz recogida de agua, que impida que se produzca goteo al exterior.*

*Artículo 18°. Se prohíbe durante todo el año, emisión de cualquier tipo de material particulado, humos, gases o hacer quemas de todo tipo, dentro del radio urbano y rural, sean hechos éstos en la vía pública, calles, parques, bienes nacionales de uso público, sitios eriazos, patios y jardines, salvo las excepciones contempladas en la Resolución N° 1215/78 del Ministerio de Salud o en el documento que la actualice o reemplace.*

*Artículo 19°. Las quemas agrícolas se ceñirán estrictamente a lo establecido en el D.S. N°1/2021 Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región de O'Higgins, el D.S. 100 y D.S. 276 Reglamento sobre Roce a Fuego y sus futuras modificaciones, actualizaciones o documentos que reemplacen a los textos normativos antes citados.*

*Artículo 20°. Las quemas agrícolas y forestales se deberán dar aviso de su intención en la oficina Provincial Colchagua o en la oficina que la Comisión Nacional Forestal CONAF haya establecido. El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por el calendario de quemas agrícolas y forestales según el periodo correspondiente emitido por CONAF, las cuales podrán variar de acuerdo a las condiciones meteorológicas imperantes, de la situación de ocurrencia de incendios forestales y los Planes de Descontaminación Atmosférica vigentes.*

#### *Capítulo 2° Uso y Comercialización de Leña*

*Artículo 21°. El presente capítulo tiene como objeto disminuir las emisiones de MP10 y MP 2,5 en la comuna de San Fernando para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Asimismo, busca ordenar y controlar el comercio de la leña, de tal manera de asegurar una adecuada calidad del combustible. Para lo anterior se establecen los siguientes artículos para el procesamiento, comercialización y transporte del combustible sólido leña, para uso residencial, comercial, institucional e industrial de pequeña escala.*

*Artículo 22°. Todo comerciante de leña que realice esta actividad dentro de los límites de la comuna deberá contar con al menos la siguiente documentación:*

- a) Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, contabilidad básica, documentos de respaldo para la compra y venta de sus productos.*

**b)** *Patente municipal al día, otorgada por el municipio en conformidad a la actividad que realiza.*

**c)** *Documentación que acredite que el origen de la leña cumple con los requisitos exigidos por la legislación forestal vigente (Guías de transporte de productos forestales nativos, primaria para el caso del transporte desde el predio, o secundario cuando el transporte es desde una cancha o bodega de acopio fuera del predio de origen).*

*La municipalidad, al momento de tramitar el otorgamiento de la patente comercial respectiva, exigirá la acreditación del cumplimiento de las normas sanitarias, constructivas, y demás normas aplicables del ámbito de la fiscalización municipal.*

*Exceptúense de esta disposición aquellos pequeños productores comerciantes de leña que tengan domicilio en la comuna, acreditado fehacientemente mediante certificado de residencia u otro documento afín, quienes deberán certificar su calidad de tal ante el municipio y requerir de la institución, previo cumplimiento de los requisitos señalados en esta ordenanza, una credencial que les certifique en dicha calidad.*

*Artículo 23°. Se prohíbe la comercialización de leña a un consumidor final, que no cumpla con los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N° 2907 Of. 2005 o aquella que la actualice o reemplace, de acuerdo a la especificación de "leña seca". La verificación del contenido de humedad de la leña se realizará de acuerdo a lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh N° 2965 Of. 2005 o aquella que la actualice o reemplace.*

*Artículo 24°. Sin perjuicio de lo dispuesto en los planes reguladores intercomunales o comunales de uso de suelo, todo depósito de leña y leñería deberán acondicionar y almacenar la leña cumpliendo al menos con las siguientes condiciones:*

- a)** *Durante el invierno, protección de la leña contra la lluvia y humedad del suelo.*
- b)** *La infraestructura deberá asegurar la adecuada ventilación del combustible.*
- c)** *Toda leña deberá estar almacenada trozada y picada en el formato definitivo de uso.*

*Artículo 25°. Queda prohibida la venta de leña en la vía pública, directamente desde camiones u otros vehículos de tracción mecánica o animal. La Municipalidad no autorizará la venta de leña en calidad ambulante. Asimismo, queda prohibida la circulación de vehículos de carga transportando leña que no cuenten con la autorización respectiva. Además, podrá exigírsele al conductor que transporte leña, copia de la patente municipal del establecimiento al cual pertenece la leña.*

*Artículo 26°. Queda prohibido el trozado de leña en la vía pública con sistemas con motor de combustión o eléctricas. Éste deberá ser realizado en un lugar autorizado o al interior del domicilio del comprador. A la vez, dicho trozado deberá realizarse en los siguientes horarios en días hábiles:*

- *En invierno, de (08:00 a 19:00) horas.*
- *En verano, de (08:00 a 20:00) horas.*

*Los días domingo y festivos, el horario permitido iniciará a las (12:00) horas.*

*Artículo 27°. Todas las disposiciones de la presente ordenanza en relación con la comercialización de la leña, serán promovidas por el municipio en conjunto con instancias privadas, tales como el Sistema*

*Nacional de Certificación de Leña, representado por el Concejo Local de Certificación de Leña u otros organismos.*

*Artículo 28°. El incumplimiento de los artículos del presente capítulo, serán considerados como faltas gravísimas para efectos del cálculo de las multas o sanciones que correspondan.*

#### *Capítulo 3° De la Prevención y Control de Ruidos*

*Artículo 29°: Remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre ruidos y sonidos molestos aprobada por el Decreto Alcaldicio número 2071, de fecha 10 de agosto de 2010.*

#### *Capítulo 4° De la Limpieza y Conservación del Agua*

*Artículo 30°. La municipalidad, dentro del territorio de la comuna, concurrirá a la limpieza y conservación de ríos, lagunas, riberas, canales y acequias, considerando además las condiciones de seguridad necesarias para prevenir accidentes.*

*Una vez realizadas labores de limpieza de canales, acequias y/o acueductos, se deberán oportunamente retirar, por dichas asociaciones o dueños de acueductos, los residuos provenientes de estos. El no cumplimiento de lo prescrito en presente artículo, corresponderá a una falta gravísima.*

*Artículo 31°. Cualquier persona que arroje sustancias, basuras, desperdicios u otros objetos similares en ríos, lagunas, riberas, canales y acequias, será sancionada conforme a la presente ordenanza.*

*Artículo 32°. Es responsabilidad de los propietarios, arrendatarios o usuarios de predios o sitios por donde transcurran cursos de agua, evitar que se arroje basura o desperdicios en ellos y mantenerlos en condiciones que permitan el libre flujo del agua evitando anegamiento de zonas habitadas e impidiendo su contaminación.*

*Se prohíbe el vaciado de aguas provenientes de canales de regadío en la vía pública o sectores habitacionales. Se considerarán de responsabilidad del propietario, arrendatario u ocupante del terreno dar aviso oportuno a quien corresponda la limpieza del canal.*

*Artículo 33°. Los grifos emplazados en la vía pública solo podrán ser manipulados o usados por personal de la empresa sanitaria que provee los servicios de agua, o por bomberos, quedando prohibido su uso o manipulación por terceros.*

*Artículo 34°. Tanto los vertidos al alcantarillado como a cauces naturales o artificiales, que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones de la normativa legal vigente, darán lugar a que el municipio exija al responsable del vertido el pago de todos los costos incurridos por el municipio, originados por limpiezas o reparaciones.*

*Artículo 35°. Se prohíbe la instalación de pozos sépticos, letrinas y/o cualquier solución particular de evacuación de aguas servidas que no cumpla con la normativa legal vigente.*

*Artículo 36°. Las actividades de caza de aves y otros animales silvestres, así como la pesca, realizadas en los ríos, lagunas, humedales y demás cuerpos de agua y ecosistemas asociados de la comuna, deberán regirse estrictamente por la normativa legal vigente en materia de conservación sobre caza y pesca.*

#### *Capítulo 5° De la Extracción de Áridos*

*Artículo 37°. Todo lo relacionado con la extracción y transporte de áridos, ripio, arena, piedras de los ríos y esteros de la comuna, deberá realizarse conforme lo disponga la ordenanza municipal respectiva.*

#### *Capítulo 6° De la Prevención y Control de la Contaminación Lumínica*

*Artículo 38°. Remítase a la norma de fecha 5 de enero de 2022 respecto a emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores, elaborada a partir de la revisión del decreto supremo N.º 43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.*

*Artículo 39°. El municipio podrá desarrollar programas de difusión de la problemática de la contaminación lumínica, que comprenderán la celebración de convenios de colaboración con empresas o establecimientos ubicados en la comuna, para convenir estrategias de sensibilización de la problemática.*

#### *Capítulo 7° De las Calles, Sitios Erizos y Plazas*

*Artículo 40°. Remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Aseo y Ornato para la comuna de San Fernando.*

#### *Capítulo 8° De los Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Domiciliarios*

*Artículo 41°. Los Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) son aquellos que proceden de la normal actividad doméstica, así como los producidos por establecimientos que por su naturaleza y volumen son asimilables a los anteriores. Se pueden citar a título ilustrativo: residuos de la alimentación, residuos del barrido de calles, envoltorios, papeles, envases, restos de embalajes, restos de consumo de bares, de restaurantes, de supermercados, autoservicios, entre otros*

*Artículo 42°. Se prohíbe arrojar, abandonar o depositar material con asbesto en la vía pública o en vertederos clandestinos. En estos casos, es esencial realizar la denuncia ante la Oficina de Acción Sanitaria, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental y protegiendo la salud pública según lo indica el Decreto N°656 que prohíbe uso del asbesto en productos que indica del Ministerio de Salud.*

*Artículo 43°. Se prohíbe arrojar, depositar y abandonar indebidamente neumáticos en la vía pública o en vertederos ilegales. El manejo de estos debe regirse por el Decreto N°8 el cual contiene las obligaciones, fiscalizaciones y sanciones de cada uno de los actores, correspondiendo a la Superintendencia del Medio Ambiente la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones establecidas según lo indica el Artículo 33 del mencionado Decreto 8.*

*Artículo 44°. Remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Aseo y Ornato para la comuna de San Fernando, aprobada por el Decreto Alcaldicio número 1515 exento, de fecha 14 de diciembre de 1999.*

*Artículo 45°. Remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de cualquier Tipo para la comuna de San Fernando, aprobado por el Decreto Alcaldicio número 4430, de fecha 29 de diciembre de 2016.*

*Artículo 46°. Remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Entrega de Residuos de envases y Embalajes Domiciliarios por parte de los Consumidores a los Grandes Sistemas Colectivos Domiciliarios que realizan Recolección para la comuna de San Fernando, aprobada por el Decreto Alcaldicio número 3804, de fecha 26 de septiembre de 2024.*

### **Capítulo 9° De los Animales y Mascotas**

*Artículo 47°. Remítase a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la comuna de San Fernando", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2.222 de fecha 08 de junio del 2023.*

*Artículo 48°. Está prohibida la crianza de animales de granja en área urbana de la comuna.*

*Artículo 49°. Todo lugar donde existan animales vivos, en forma temporal o permanente debe regirse por el Programa Oficial de Trazabilidad Animal y la normativa legal vigente cuya aplicación es fiscalizada por el Servicio Agrícola y Ganadero, autoridad competente en este tema.*

### **Capítulo 10° De las Áreas Verdes y Vegetación**

*Artículo 50°. Los vecinos tendrán la obligación de colaborar con el cuidado, mantención y aseo de todas las áreas verdes públicas (plaza, bandejonas, parques y aceras), evitando su destrucción y desaseo, denunciando a Carabineros o Inspectores Municipales cualquier perjuicio que terceros causen en estos espacios.*

*Artículo 51°. En todo lo demás remítase a la Ordenanza ya existente y vigente sobre Aseo y Ornato para la comuna de San Fernando.*

### **Capítulo 11° Del Riesgo de Incendios en Predios, Sitios o Propiedades Ubicadas en la Comuna**

*Artículo 52°. Es responsabilidad de los propietarios, arrendatarios o usuarios de predios, sitios o propiedades ubicadas en la comuna, gestionar adecuadamente la vegetación presente en la propiedad, mantener limpia la zona e implementar cortafuegos los cuales deben tener un ancho adecuado, equivalente al doble de la altura de la vegetación circundante, considerando un raspado hasta el suelo mineral y mantenciones periódicas.*

### **Capítulo 12° De la Remoción de la Cubierta Vegetal o Suelos Naturales**

*Artículo 53°. Queda prohibido todo tipo de remoción de la cubierta vegetal o suelos naturales en la comuna, a excepción de los predios regulados por la Ley N.º 19.300 que "Aprueba las Bases Generales del Medio Ambiente"; la Ley N.º 20.283 sobre "Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal" y/o cualquier otra normativa vigente aplicable.*

## **Título V**

### **Fiscalización y sanciones**

#### **Capítulo 1° Generalidades**

*Artículo 54°. Corresponderá al personal de Carabineros de Chile, a Inspectores Municipales y a la Unidad de Gestión Ambiental a través de su fiscalizador según Decreto Alcaldicio N°749 de fecha 19/03/2024 controlar el cumplimiento de la presente ordenanza.*

*Artículo 55°. El municipio deberá informar a la institucionalidad con competencia ambiental que corresponda respecto del incumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales de su competencia que se presenten dentro de la comuna, para que ésta ejerza las funciones de fiscalización y aplique las sanciones que correspondan.*

*Artículo 56°. Los inspectores municipales podrán realizar inspecciones ingresando a instalaciones, locales, recintos u otros, previa autorización de los propietarios, usuarios, poseedores o meros tenedores de las mismas, su acceso se autorizará, siempre que la inspección tenga por objeto asegurar el cumplimiento de lo prescrito en la presente Ordenanza.*

*Artículo 57°. En las visitas, el o los inspectores municipales deberán acreditar su identidad mediante documentación extendida por el municipio. No será necesaria la notificación previa de las visitas, siempre que se efectúen dentro del horario oficial de funcionamiento de la actividad.*

*Artículo 58°. Cualquier persona deberá denunciar ante el municipio aquellas actividades, acciones u omisiones que afecten negativamente el medio ambiente, los recursos naturales o su entorno, cuando contravengan las disposiciones legales vigentes o afecten significativamente su calidad de vida.*

*Artículo 59°. El municipio tratará las denuncias garantizando el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales según la normativa vigente.*

*Artículo 60°. Las denuncias podrán formularse a través de las siguientes vías:*

- a) A través de una carta, firmada por el peticionario, dirigida al Alcalde e ingresada en la oficina de partes de la municipalidad;*
- b) Directamente al inspector municipal, quien reportará a la Unidad de Gestión Ambiental, aquellas situaciones que no estén en condiciones de resolver en forma directa;*
- c) En la Unidad de Gestión Ambiental, quien podrá recibir las denuncias a través de las siguientes vías:*
  - I. En horario de atención al público, por medio de atención en la oficina mediante el formulario de denuncias existente en el manual de Denuncias Ambientales que se anexa a la presente ordenanza, que estará disponible en la Oficina de Partes, en la Unidad de Gestión Ambiental y en la Página Web Municipal.*
  - II. Vía oral, el funcionario que recibe la denuncia procederá a llenar los datos que le proporcione el denunciante quien deberá identificarse y firmar la denuncia.*
  - III. Vía formulario electrónico en el sitio electrónico del municipio cuando esté disponible.*
  - IV. Eventualmente, se recibirán denuncias por vía telefónica, cuando se trate de situaciones de atención urgente, las que serán atendidas en la Unidad de Gestión Ambiental e Inspectores Municipales.*
  - V. En los casos en que la denuncia sea telefónica la unidad que reciba el llamado vaciará los datos entregados por el denunciante en el formulario de denuncias ambientales.*
  - VI. Vía correo electrónico.*
  - VII. Derivación desde otras Unidades Municipales.*

Artículo 61°. Las normas y procedimientos para realizar las denuncias y para atenderlas por parte de la Municipalidad, se ajustarán a las disposiciones específicas, contenidas en esta ordenanza y a los instrumentos establecidos para este efecto.

Artículo 62°. El alcalde, los directores o jefes de departamentos responderán todas las presentaciones y reclamos, que sean pertinentes, aun cuando la solución de los problemas no sea de su competencia, en cuyo caso o efecto lo hará presente, indicando el organismo competente, a quien remitirá la presentación. En caso de que se trate de incumplimiento de normas ambientales que deban ser conocidas por la Superintendencia del Medio Ambiente, estas serán tramitadas conforme al artículo 65 de la Ley N°19.300.

## Capítulo 2° De las Infracciones

Artículo 63°. Las infracciones se clasifican en Leves y Gravísimas, conforme a las disposiciones de este párrafo.

Artículo 64°. Se considera infracción Gravísima:

- a) El incumplimiento de las exigencias señaladas por el municipio o por los organismos competentes, y las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza que no se encuentre tipificada en los dos artículos anteriores.
- b) No contar con un permiso municipal si ello correspondiere, excepto en aquellos casos en que tal infracción esté sancionada en un estatuto especial;
- c) La reincidencia en una falta leve.

Artículo 65°. Se considera infracción Leve el incumplimiento parcial de las exigencias señaladas por el municipio o por los organismos competentes, y las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza que no se encuentre tipificada en los artículos anteriores.

## Capítulo 3° De las multas

Artículo 66°. Las Infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa entre 0.5 U.T.M. y 5 U.T.M., según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 67°. Las infracciones se clasifican en leves y gravísimas, conforme a las siguientes disposiciones.

Artículo 68°. Se considera infracción Leve: El incumplimiento de las exigencias señaladas por el municipio u organismo competente, dentro de un proceso de fiscalización en inspecciones efectuadas con anterioridad.

Artículo 69°. Se considera infracción Gravísima:

- a) No contar con un permiso municipal si ello correspondiere, excepto en aquellos casos en que tal infracción esté sancionada en un estatuto especial.
- b) En caso de reincidencia de una falta Leve.

Artículo 70°. Conforme al artículo 66, los valores aplicados a las sanciones según su tipificación serán las siguientes:

- A. Infracción Gravísima: de 4,1 a 5 UTM
- B. Infracción Leve: de 0,5 a 4,0 UTM

Artículo 71°. En caso de una falta gravísima, el Juez podrá decretar la clausura de los establecimientos o locales, conforme a sus facultades legales.

Artículo 72°. Tratándose de menores de edad, si se estableciere responsabilidad de ellos en cualquiera de las situaciones contempladas en la presente Ordenanza, los padres o adultos que los tuvieran a su cargo deberán pagar la multa que al efecto se imponga.

Artículo 73°. Las multas establecidas en los artículos anteriores se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones especiales contempladas en la presente ordenanza, tales como el otorgamiento de un plazo para cumplir lo ordenado por el municipio y el pago de todos los costos incurridos por el municipio, originados por limpiezas o reparaciones.

## Título VI

### Disposiciones Finales

Artículo 74°. La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Artículo 75°. Queda derogada la ordenanza N°3.973 de fecha 30 de octubre del 2014.

Artículo 76°. La presente Ordenanza deberá publicarse en el sitio electrónico del municipio, y deberá encontrarse permanentemente disponible

Siendo las 16:31, y sin otro tema que tratar se da por finalizada la Comisión.



**PAZ BELÉN RODRÍGUEZ ZÚÑIGA**  
**PRESIDENTE**

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y CULTURA**